GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa Positivo	Evaluación Previa Negativo				Reconsideración	Apelación
ES - GOBIERNO REGIONAL DE ICA													
5	**TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE POSEAN O PRODUZCAN LOS DIVERSOS ORGANOS DEL GOBIERNO REGIONAL** **Base Legal:** - Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (Art. 55, inciso 3). Publicada el 11-04-2004. - Titulo III Ley 27806, Art. 8°,11° y 17° - Ley 27927 - Titulo III del D.S: N° 043-2003-PCM - Titulo III del D.S. N° 072-2003-PCM	1.- Solicitud según Formato dirigido al Secretario General especificando la siguiente información: 2.- Fotocopia del recibo de pago del derecho de trámite por reproducción de la información 3.- Información exacta que desea acceder o recabar en las Direcciones Regionales la Solicitud según Formato, debe ser dirigida al Director Regional, especificando la siguiente información: a. Por cada fotocopia tamaño A-4 b. Valor por cada CD c. Por cada plano o mapa	FUT	0.0024% 0.0357% 0.1071%	S/. 0.10 S/. 1.50 S/. 4.50				7 (Siete)	Mesa de Parte: Unidad de Tramite Documentaria	Secretario General En las Direcciones Regionales es el Director Regional		Autoridad: Gerente General Regional Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley N° 27444) Plazo de Resolución: 30 días hábiles (En el Caso de las Direcciones Regionales la Instancia de Apelación son las Gerencias Regionales a quien corresponda)
6	**RECTIFICACION DE RESOLUCION PORERROR MATERIAL** **Base Legal:** Ley N° 27444 Ley genral de Procedimientos Administrativos. Art. 201°	1.- Indicar el N° de la resolución cuya rectificación solicita. 2.- Documento que sustente la rectificación en caso corresponda.		Gratuito			X		5 (cinco)	Mesa de Parte: Unidad de Administración Documentaria	Autoridad que va a resolver		
11	**SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DEL SERVIDOR, PENSIONISTA O FAMILIAR DIRECTO** **Base Legal:** - Decreto Legislativo N° 276 del 24-03-1984 Art. 24° inc. ñ). - Decreto Supremo N° 005-90-PCM, del 18/01/1990 , - Reglamento de la Carrera Administrativa, arts. 140°, 141° 142° inc. j) y 144°.	1.- Solicitud dirigida al Jefe de la Oficina de Administración del Potencial humano. 2.- Copia certificada del Acta de Defunción del causante o copia autenticada por la entidad. 3.- Copia Certificada de la Partida de Matrimonio o Nacimiento expedida con fechaposterior al fallecimiento o copia autenticada por la entidad.		Gratuito				X	30 (treinta)	Mesa de Parte: Unidad de Administración Documentaria	Autoridad que va a resolver	Autoridad: Autoridad que emitio el acto resolutivo. Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Superior jerarquico de la autoridad que emitio el acto resolutivo. Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
12	**SUBSIDIO POR GASTO DE SEPELIO DELSERVIDOR,**	1.- Solicitud dirigida al Jefe de la Oficina de Administración del Potencial								Mesa de Parte:	Autoridad que va a resolver	Autoridad: Autoridad que	Autoridad: Superior

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
	PENSIONISTA O FAMILIAR DIRECTO **Base Legal:** - Decreto Legislativo N° 276 del 24/03/1984 Art. 24° inc. ñ). - Decreto Supremo N° 005-90-PCM, del 18/01/1990 - Reglamento de la Carrera Administrativa, arts. 140°, 141° 142° inc. j) y 144°.	humano. 2.- Copia certificada del Acta de Defunción del causante o copia autenticada por la entidad. 3.- Copia del comprobanted e pago por los gastos de sepelio incurridos, autenticada por el fedatario de la entidad.		Gratuito				X	30 (treinta)	Unidad de Administración Documentaria		emitio el acto resolutivo. Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	jerarquico de la autoridad que emitio el acto resolutivo. Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
13	**ENVIO DE SOLICITUDES Y DOCUMENTOS A LA ONP DEL REGIMEN DE PENSIONES DEL DECRETO LEY N° 20530** **Base Legal:** - Decreto Ley N° 20530 del 27/02/1974, Art. 16°, 28°, 32°, 34°, 35° y 38°. - Ley N° 28449, del 30/12/2004, Art. 7° y Tercera Disposición Final. - Decreto Supremo N° 149-2007-EF del 22/07/2007 Art. 2°.	**PENSION DE CESANTIA** PRESENTAR: 1.- Solicitud dirigida al Jefe de la Oficina de Administración del Potencial Humano, requiriendo pensión de cesantía, con indicación domiciliaria y el número legible de su Documento Nacional de Identidad. 2.- En caso de haberse reconocido años de formación profesional, adjuntar copia certficada del Titulo Profesional correspondiente. 3.- Declaración Jurada de acuerdo con el Anexo VIII de la R.J. N° 125-2008-JEFATURA/ONP .		Gratuito				X	30 (treinta)	Mesa de Parte: Unidad de Administración Documentaria	Autoridad que va a resolver	Autoridad: Autoridad que emitio el acto resolutivo. Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Superior jerarquico de la autoridad que emitio el acto resolutivo. Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
	- D.S. N° 207-2007-EF del 21/12/2007 Primera Disposición Complementaria. R.J. N° 125-2008-JEFATURA/ONP del 10/07/2008 Arts. 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° y sus Anexos. - Sentencia del Tribunal Constitucional recaida en el Exp. N° 050-200-AI-TC (12/06/2006)	**PENSION DE SOBREVIVIENTES-VIUDEZ** PRESENTAR: 1.- Solicitud dirigida al jefe de la Oficina de Administración del Potencial Humano, por el conyuge sobreviviente requiriendo pensión de viudez, con indicación de su dirección domiciliaria y del número legible de su Documento de Identidad vigente. 2.- Copia certificada del Acta de de Defunción del causante, con una antiguedad no mayor de 0 (tres) meses a la fecha de presentación. 3.- Copia certificada de la partida de Matrimonio Civil, emitido con posterio-ridad a la fechad e fallecimiento del causante, con una antiguedad no mayor de 0 (tres) meses a la fecha de presenta-ción. 4.- Declaración Jurada de acuerdo con el Anexo VIII de la R.J. N° 125-2008-JEFATURA/ONP. En los casos en que el matrimonio haya sido realizado antes de los 12 (doce) meses del fallecimiento del causante, y el derecho a pensión de viudez se haya degenerado durante la vigencia de la Ley N° 25008 (derogada por la Ley N° 28449 vigente desde el 30/12/2004), se debera presentar: 4.1.- Copia certificada de parte policial y/o certificado de necropsia, si el fallecimiento fue por accidente. 4.2.-Copia certificada de la Partida de Nacimiento de hijos en común con una antiguedad no mayor de (3) tres meses a la fecha de presentación. 4.3.- Certificado Médico que acredite el estado de gravidez de la conyuge a la fecha de fallecimiento del causante. 4.4.- Si el conyuge fuese minusvalido, adjuntar dictamen de Comisión Médica del Seguro Social (Essalud), o del Ministerio de Salud que acredite la minusvalía. **De ser hombre el solicitante, deberá presentar:**		Gratuito				X	30 (treinta)	Mesa de Parte: Unidad de Administración Documentaria	ONP	ONP	ONP

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
		5.- Declaración Jurada indicando encontrarse incapacitado para subsistir por el mismo, carecer de renta afecta o ingresos superiores al monto de la pensión, o que no se encuentre amparado por algún sistema de seguridad social. **Nota:** en caso se concurre con beneficiarios de pensión de orfandad se deberá de presentar la documentación correspondiente a dicho trámite.											
		PENSION DE SOBREVIVIENTES-ORFANDAD PRESENTAR: 1.- Solicitud dirigida al Jefe de la Oficina de Administración del Potencial humano, del solicitante o de su representante legal requiriendo pensión de orfandad con indicación legible de su dirección domiciliaria y del Documento Nacional de Identidad vigente. 2.- Copia certificada del Acta de Defunción del causante, con una antiguedad no mayor de 3 (tres) meses a la fecha de presentación. 3.- Copia certificada de la Partida de nacimiento de los hijos del causante que solicitan pensión con una antigüedad no mayor a 3 (tres) meses a la fecha de presentación. 4.- Declaración Jurada de acuerdo con el Anexo VIII de la R.J. N° 125-2008-JEFATURA/O cuando el solicitante sea menor o incapaz, la Declaración Jurada deberá ser suscrita por su representante legal. **En caso de ser hijo adoptivo:** 4.1.- Copia certificada o autenticada por funcionario competente de la Resolución que declara haberse realizado la adopción por el causante. 4.2.- Copia certificada de la Partida de Nacimiento con la anotación correspondiente, con un maximo de 3 (tres) meses de antiguedad a la fecha de presentación		Gratuito				X	30 (treinta)	Mesa de Parte: Unidad de Administración Documentaria	ONP	ONP	ONP

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
		4.3.- Copia certificada del parte policial y/o certificado de necropsia, si el fallecimiento fue por accidente. **En caso de ser hijo mayor de edad que sigue estudios de nivel básico o superior:** 4.4.- En la solicitud deberá precisar que está requiriendo la prórroga de la pensión de orfandad. 4.5.- Copia simple legible del Documento de Identidad vigente del beneficiario. 4.6.- Certificado de Estudios (para continuar conpensión de hijo mayor de edad). **En caso de ser hijo de mayor de edad con incapacidad absoluta para el trabajo:** 4.7.- Copia simple legible del Documento de Identidad vigente del beneficiario. 4.8.- Certificado Médico expedido por una Comisión Médica del Ministerio de Salud o del Seguro social de Salud (EsSalud), en la que declare la incapacidad absoluta pora el trabajo del beneficiario, precisando si la adolece desde su minoria de edad o que la incapacidad se manifiesta en la mayoría de edad tiene su origen en la etapa anterior a ella. 4.9.-Resoluciones Judiciales de nombramiento del curador, de ser el caso.											
		PENSION DE SOBREVIVIENTES-ASCENDIENTES PRESENTAR: 1.- Solicitud dirigida al Jefe de la Oficina de Administración del Potencial humano, del solicitante o de su representante legal requiriendo pensión de ascendiente con indicación legible de su dirección domiciliaria y del Documento Nacional de Identidad vigente. 2.- Copia certificada del Acta de Defunción del causante, con una antiguedad no mayor de 3 (tres) meses a la fecha de presentación. 3.- Copia certificada de la Partida de nacimiento de los hijos del causante que solicitan pensión con una antiguedad no mayor a 3 (tres) meses a la fecha de presentación.		Gratuito				X	30 (treinta)	Mesa de Parte: Unidad de Administración Documentaria	ONP	ONP	ONP

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
		4.- Declaración Jurada de haber dependido económicamente del causante a la fecha de su fallecimiento y de carecer de rentas o ingresos superiores al monto de la pensión que percibia o hubiera podido percibir el causante. 5.- Declaración Jurada indicando desconocer la existencia de beneficiarios con derecho a pensión de viudez u orfandad. 6.- Declaarción Jurada de acuerdo con el Anexo VIII de la R.J. N° 125-2008-JEFATURA/ONP.											

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
14	**SOLICITUDES Y RECLAMACIONES SOBRE EL PAGO DE PENSIONES** **Base Legal:** - Decreto Ley N° 20530 del 27/02/1974, Art. 47°, 48° y 54 °inc. d). - Ley N° 27617 del 01/01/2002 art.4°. - Ley N° 28449, del 30/12/2004, art. 3°, 4°, 5° y 6°. - Decreto Supremo N° 149-2007-EF del 22/07/2007 Art. 2°. - D.S.N° 207-2007-EF del 21/12/2007 Primera Disposición Complementaria.	PRESENTAR: 1.- Solicitud dirigida al Jefe de la Oficina de Administración del Potencial humano con indicación legible del número de su Documento Nacional de Identidad vigente del recurrente o su representante legal. EN CASO DE SOLICITAR PENSION PROVISIONAL: 1.1.- Se deberán adjuntar los mismos documentos exigidos para el otorgamiento de pensión definitiva según corresponda a cada caso o copias autenticadas por fedatario de la entidad. EN CASO DE SOLICITAR SUSPENSION DE PENSION DE CESANTIA: 1.2.- Resolución o Constancia que acredite el reingreso sl dervicio del Estado. EN CASO DE SOLICITAR REACTIVACION DE PENSION DE CESANTIA: 1.3.- Resolución o Constancia que acredite la culminación de la designación, nombramiento o contratación al servicio del Estado. En el caso de solicitar el pago de pensiones, incluyendo el cálculo del monto de las mismas, los descuentos y/o retenciones que se efectuen sobre éstas, incremento de pensión, reintegros, bonificaciones, pago de pensiones devengadas no cobradas entre otros. 1.4.- Se podra presentar copia de los documentos que el solicitante estime pertinente para aumentar su pretención.		Gratuito				X	30 (treinta)	Mesa de Parte: Unidad de Administración Documentaria	Autoridad que va a resolver	Autoridad: Autoridad que emitio el acto resolutivo. Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Superior jerarquico de la autoridad que emitio el acto resolutivo. Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles

NOTA: En caso el expediente del causante se encuentre en los archivos de la ONP; no es necesario adjuntar la información del mismo.

1)El formato de la Declaración Jurada de acuerdo con el Anexo VIII de la Resolución Jefatural N° 125-2008-JEFATURA/ONP, será proporcionada por la Oficina de Administración del Potencial Humano del Gobierno Regional de Ica de la Sede Central y las que hagan sus veces en las Direcciones Regionales, al solicitante o su representante legal.

2) Los recursos administrativos que se interpongan contra los actos administrativos emitidos por la ONP se presentan ante el Gobierno Regional de Ica y se remiten a la ONP, cuando corresponda.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE													
20	**CLASIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSION Y LA APROBACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA ESTUDIOS AMBIENTALES DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA)** **Base Legal:** - Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Publicado el 11/04/2004 y su modificatoria D.L. N° 1272 Pub. el 21/12/2016. Art. 4° - Ley N° 27446 Art. 4° literal a), Art. 10° numeral 10.2, Art.18 Inc. 18.1, Arts. Modificados por el Decreto Legislativo N° 1078 - Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Art. 8 inc. 8), Art. 41 - Ley 28611 - Ley General del Ambiente numeral 2.1 art. 2 - Ley 27867 - Ley Organica de los Gobiernos Regionales Art. 53 literal b) y h) - Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, modificado por Decreto - Supremo N° 005-2015-MINAM. Art. 10. D.L. N° 1246 "Aprueba diversas medidas de Simplificacion Administrativa" Arts. 3° y 5°	1.- Solicitud para clasificación y certificación dirigida al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestion del Medio Ambiente, consignando la razón social, domicilio legal y el RUC. 2.- Nombres y apellidos completos, para persona juridica copia simple de vigencia de poderes (con declaracion jurada de autenticidad). 3-. Copia simple de la Escritura Publica de constitucion social de la empresa o institucion inscrita en SUNARP teniendo como objetivo la formulacion de estudios ambientales (con declaración jurada de autenticidad). 4.- Ejemplares impresos y en formato electronico de la evaluacion preliminar, en numero que la autoridad competente determine, cual debe contener como minimo: a) Datos generales del titular y de la entidad autorizada para la elaboración de la evaluación preliminar. b) Descripción del proyecto. c) Aspectos del medio físico, biótico, social, cultural y económico y posibles impactos ambientales con sus respectivas medidas de prevención, mitigación o correción d) Plan de participación ciudadana. e) Plan de Seguimiento y Control. f) Plan de cierre o abandono. g) Cronograma de ejecución h) Presupuesto de implementación 5.- Recibo de pago por derecho de trámite 6.- Otros documentos que determine la autoridad competente en relación a la naturaleza del proyecto u otro aspecto de relevancia.	FUT	23.38%	S/. 982.00			X	20 (días)	Mesa de Parte: Unidad de Administración Documentaria	Gerente Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente	Autoridad: Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Gerente General Regional Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
21	**EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMIDETALLADO Y EL OTORGAMIENTO DE LA CERTIFICACION AMBIENTAL** **Base Legal:** - Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental modificado por el Art. 1 del Decreto Legislativo N° 1078. - Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; Reglamento de la Ley del Sistema	1. Solicitud dirigida al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestion del Medio Ambiente consignando la razón social, domicilio legal, RUC, indicando 1. Solicitud dirigida al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestion del Medio Ambiente consignando la razón social, domicilio legal, RUC, indicando la expresión concreta y precisa de lo que se pide. 2. Indicar nombres apellidos y el número del Documento Nacional de Identidad	FUT	17.38%	730			X	90 (días)	Mesa de Parte: Unidad de Administración Documentaria	Gerente Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente	Autoridad: Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos:	Autoridad: Gerente General Regional Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos:

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
	Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental Arts. 2°, 5° inc. b), 8°, 9°, 16°, 17°, 51° y 52° - Ley N° 27867 Ley Organica de los Gobiernos Regionales Art. 53 literal b) y h) - D.L. N° 1246 "Aprueba diversas medidas de simplificación Administrativa" Arts. 3° y 5°	en caso sea persona natural, y para personas juridicas, copia de vigencia de poder del representante legal (con declaración jurada de autenticidad). 3. Ejemplares impresos y en formato electronico del EIA, en la cantidad que la Autoridad Competente lo determine. 4. Información respecto al titular del proyecto, adjuntando documentos que sustenten su titularidad, según el tipo de proyecto. 5. Recibo de pago por derecho de trámite. 6. Otros que determine la Autoridad competente en base a la clasificación y naturaleza del proyecto u otro aspecto de relevancia.										Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO													
DIRECCION REGIONAL DE PRODUCCION													
22	**PERMISO DE PESCA DE EMBARCACIONES ARTESANALES EN EL AMBITO MARITIMO:** A.- Permiso de Pesca de Embarcaciones Artesanales Marítimas y de Menor Escala (de 0 a 5 tm.) B.- Permiso de Pesca de Embarcaciones Artesanales Marítimas y de Menor Escala (de 5 a 10 tm.) C.- Permiso de Pesca de Embarcaciones Artesanales Marítimas y de Menor Escala (de 10 a 32.6 tm.) **Base Legal:** - D. Ley N° 25977 Pub. (22/12/1992), Art. 43° literal c) y Art. 20° numeral 1a - D.S. N° 012-2001-PE Pub. (14/03/2001) Art. 118° - Res. Ministerial N° 491-2009-PRODUCE Pub. (17/11/2009)	1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Producción Ica. 2.- Copia simple de Certificado de Matricula con refrenda vigente. 3.- Constancia de la DICAPI indicando capacidad de bodega en m3. 4.-Copia del Protocolo Sanitario vigente. 5.- Ser calificado como armador artesanal por la Dirección Regional de la Producción Ica. 6.- Pago por derecho de trámite.		3.96% 4.85% 5.73%	De (0 a 5 Tm.) S/. 166.50 De (5 a 10 Tm.) S/. 203.50 De (10 a 32.6 Mt) S/. 240.50		X		20 (veinte)	Trámite Documentario	Director Regional de la Producción	Director Regional de la Producción: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
23	**CAMBIO DEL TITULAR DEL PERMISO DE PESCA DE EMBARCACION ARTESANAL DEL AMBITO MARITIMO** **Base Legal:** - D.S. N° 012-2001-PE (14/03/2001) Art. 118°. **Además:** a.- Embarcaciones artesanales del ámbito marítimo. b.- Embarcaciones de menor escala del ámbito marítimo.	1.-Solicitud dirigida al Director Regional de Producción Ica, con carácter de declaración jurada según Formulario DIREPRO-002-P 2.- Copia simple de permiso de pesca. 3.- Copia simple del Certificado de Matricula con la refrenda vigente. 4.- Constancia de No adeudo por contravenciones a la normatividad sectorial. 5.- Pago por Derecho de Trámite **a) Embarcaciones artesanales del ámbito marítimo** 6.-Copia simple del documento que acredite el derecho sobre la embarcación. **b) Embarcaciones de menor escala del ámbito marítimo** 7.- Datos de publicidad registral de embarcación (identidad de propietario o arrendatario)	Formulario DIREPRO-002-P	2.202%	S/. 92.50		X		20 (veinte)	Trámite Documentario	Director Regional de la Producción	Director Regional de la Producción: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
24	**PERMISO DE PESCA PARA CAPTURAR, CAZAR (SACA), SEGAR O COLECTAR RECURSOS HIDROBIOLOGICOS CON FINES ORNAMENTALES, DE ACUICULTURA, COMERCIALES, INDUSTRIALES O DE DIFUSION CULTURAL CON O SIN USO DE EMBARCACION, EXCEPTUANDO LARVAS DE CONCHA DE**	1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Producción Ica. 2.- Copia simple del documento de identidad viegente del recurrente o del representante legal de ser el caso. 3.- Pago de derecho de trámite. En caso de usar embarcación pesquera: 4.- Copia de certificado de matrícula vigente. 5.- Copia de protocolo sanitario vigente.		3.964%	S/. 166.50			X	20 (veinte)	Unidad de Trámite Documentario	Director Regional de la Producción	Director Regional de la Producción: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N°	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N°

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
	ABANICO. **Base Legal:** - D. Ley. N° 25977, Pub. 22/12/1992 Art. 19° - D.S. N° 012-01-PE, Pub. (14/03/2001) Art. 56° y 118°. - Res. Ministerial N° 491-2009-PRODUCE Pub. (17/11/2009) **Además:** En caso de usar embarcación pesquera.											27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
25	**AUTORIZACION PARA FUNCIONAMIENTO DE ACUARIOS COMERCIALES** **Base Legal:** - D. Ley N° 25977, Literal b) del Art. 43° - D.S. N° 012-2001-PE, Pub. (14/03/2001) Art. 118° - Resolución Ministerial N° 491-2009-PRODUCE Pub. (17/11/2009)	1.-Solicitud dirigida al Director Regional Producción Ica. 2.- Copia simple del recurrente vigente (PN ó PJ) y/o de ficha registral de ser el caso. 3.- Croquis de ubicación, distribución y otros. 4.-Copia simple del documento que acredite el derecho de propiedad o posesión del inmueble. 5.- Pago por derecho de trámite		1.762%	S/. 74.00		X		15 (Quince)	Trámite Documentario	Director Regional de la Producción	Director Regional de la Producción: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
26	**MODIFICACION DE RESOLUCIONES AUTORITATIVAS POR CAMBIO DE NOMBRE DE E/P, MATRICULA (Puerto, número o tipo de servicio), PARA ACTIVIDAD ARTESANAL O DE MENOR ESCALA DEL AMBITO MARITIMO.** **Base Legal:** - D.S. N° 012-2001-PE, Pub. (14/03/2001) Art. 121° - Res. Ministerial N° 491-2009-PRODUCE Pub. (17/11/2009)	1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Producción Ica. 2.- Copia simple del documento de identidad vigente (PN ó PJ) y/o de ficha registral de ser el caso. 4.-Copia simple de certificado de matricula con refrenda vigente. 5.-Pago por derecho de trámite.		2.202%	S/. 92.50	X			-	Trámite Documentario	Director Regional de la Producción	Director Regional de la Producción: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN	
						Auto-mático	Evaluación Previa					DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)		Positivo	Negativo				Reconsideración	Apelación
27	**CERTIFICADO DE PROCEDENCIA DE RECURSOS O PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS** **Base Legal:** - D.S. N° 012-01-PE, Pub. (14/03/2001) Artículo 56° y 118°. - D.S. N° 030-2001-PE Pub. (12/07/2001) Artículo 32° inc. 2. - D.L. N°668 Artículo 3° (14/12/2001) - D.S N° 019-2009-PRODUCE (Pub. 27/05/2009) Artículo 6° numerales 6.7 y 6.8 del ROP de las macro algas marinas. - Res. Ministerial N° 491-2009-PRODUCE Pub. (17/11/2009)	1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Producción Ica. 2.- Copia simple del documento de identidad vigente (PN ó PJ) y/o de ficha registral de ser el caso. 3.- Documento de información sobre la procedencia de recursos o productos hidrobiológicos, indicando especies, cantidades, zonas de pesca y caracterís-ticas del producto de ser el caso. 4.- Pago de derecho de trámite.		5.833%	S/. 245.00		X		5 (Cinco)	Trámite Documentario	Director Regional de la Producción	Director Regional de la Producción: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
28	**LICENCIA PARA LA OPERACIÓN DE PLANTA DE PROCESAMIENTO PESQUERO ARTESANAL Y/O PROCESAMIENTO PRIMARIO (VIGENCIA 01 AÑO)** **Base Legal:** - D. Ley N° 25977, Pub. (22/12/92), Arts 12°,23° y 76° 4 - D.S. N° 012-2001-PE, Pub. (14/03/2001) Art. 81° literal b), Art. 134° numerales 4, 5, 9 y 10. - Res. Ministerial N° 491-2009-PRODUCE Pub. (17/11/2009)	1.-Solicitud dirigida al Director Regional de Producción Ica. 2.- Copia simple del documento de identidad vigente (PN ó PJ) y/o de ficha registral de ser el caso. 3.-Copia de protocolo sanitario vigente, exigible para procesamiento de productos destinados al Consumo Humano Directo e Indirecto (CHD) (CHI) (*). 4.- Copia de Declaración del Impacto Ambiental - DIA vigente. 5.- Pago de derecho de trámite. (*) De conformidad al OFICIO N° 2022-2015-SANIPES/DHCPA, de fecha 16 Oct. 2015		5.879%	S/. 246.90		X		5 (Cinco)	Unidad de Trámite Documentario	Director Regional de la Producción	Director Regional de la Producción: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
29	**RENOVACION DE OTORGAMIENTO DE CARNET A PESCADOR EXTRACTOR COLECTOR DE MACROALGAS ARMADOR PROCESADOR ARTESANAL, ESTIBADOR TANSPORTISTA Y COMERCIANTES (VIGENCIA 1 AÑO)** **Base Legal:** - Ley N° 27444 Pub. 11/04/2001, Art. 44.1° - Decreto Supremo N° 012-2001-PE Pub. (13/03/01). Art. 58° - Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE Pub. (26/03/04). Art. 26° inc. 3 - Resolución Ministerial N° 211-2009-PRODUCE Pub. (19/05/2009). Art. 4° - Resolución Ministerial N° 093-2009-PRODUCE- Pub. (27/02/2009) Art. 4° y 5°	1.-Solicitud dirigida al Director Regional de Producción Ica. 2.- Copia de la resolución, certificado, licencia o DJ que acredite su condición de vigente, segun corresponda. 3.- 02 fotos tamaño carnet en fondo blanco (actualizado). 4.- Pago por derecho de tramitación.		0.542%	S/. 22.78					Unidad de Trámite Documentario	Director Regional de la Producción	Director Regional de la Producción: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
30	**CONSTANCIA DE NO ADEUDO POR INFRACCION ADMINISTRATIVA SECTORIAL (VIGENCIA 3 MESES)**	1.-Solicitud dirigida al Director Regional de Producción Ica, segun formato establecido por DIREPRO. 2.- Pago por derecho de tramitación.		1.040%	S/. 43.69					Unidad de Trámite Documentario	Director Regional de la Producción	Director Regional de la Producción:	Gerente Regional de Desarrollo Económico:

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
	Base Legal: - Ley N° 27927. Art. 11°, Art. 17° - Decreto Supremo N° 019-2009-PRODUCE Pub. (27/05/09). Art. 134°											Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
31	**CONSTANCIA DE MOVILIZACION DE MACROALGAS AUTORIZA-DAS** **Base Legal:** - Ley N° 27867 pub. (18/11/02) Art. 52° - Decreto Supremo N° 019-2009-PRODUCE y sus modificatorias, Pub. (27/05/09). Art. 8° numeral 5. - Resolución Directoral N° 366-201-GORE-ICA/DRPRO. Art. 2°, 3° y 4° - Ordenanza Regional referida a las macroalgas marinas 2016 Segunda Disposición Complementaria y transitoria. Anexo 01: Art. 4° inciso 4.1 Literal f), 4 literal g), 4.3 literal d), 4.4 literal u) Anexo 02: Art. 5° literal b). Art. 8°. Art. 10 numeral 10.1.7	1.-Solicitud dirigida al Director Regional de Producción de Ica. 2.- Copia del Certificado de Procedencia. 3.-Copia de facturas y/o boletas de proveedores. 4.- Vouchers o tickets de peso de balanza. 5.-Pago por derecho de tramitación. 6.- Declaración Jurada de estar inscrito como exportador ante la DIREPRO.		5.991%	S/. 251.63					Unidad de Trámite Documentario	Director Regional de la Producción	Director Regional de la Producción: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
32	**CONSTANCIA DE CUMPLIMIEN-TO A LA NORMATIVIDAD SECTORIAL** **Base Legal:** - Ley N° 27444 Pub. (11/04/01) Art. 44.1° Decreto Supremo N° 019-2009-PRODUCE. Pub. (27/05/09) Art. 3° y 7°	1.-Solicitud dirigida al Director Regional de Producción de Ica. 2.- Declaración de No adeudo por infracción administrativa sectorial 3.-Pago por derecho de tramite.		0.375%	S/. 15.74					Unidad de Trámite Documentario	Director Regional de la Producción	Director Regional de la Producción: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
33	**CONSTANCIA DE INSCRIPCION Y REGISTRO DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS DEDICADAS A LA COMERCIALIZACION Y TRANSPORTES DE MACRO-ALGAS (VIGENCIA 1 AÑO)** **Base Legal:** - Ley N° 27927 Pub. (04/02/03) Art. 11°, Art. 17° - Ley N° 27444 Pub. (11/04/01). Art. 44.1° Decreto Supremo N° 019-2009-	1.-Solicitud dirigida al Director Regional de Producción de Ica, segun formato establecido por la DIREPRO. 2.-Pago por derecho de tramitación.		1.345%	S/. 56.49					Unidad de Trámite Documentario	Director Regional de la Producción	Director Regional de la Producción: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
	PRODUCE. Pub. (27/05/09) Art. 134°											Resolución: 30 días hábiles	Resolución: 30 días hábiles
34	**AUTORIZACION PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD**	1.-Solicitud dirigida al Director Regional de Producción Ica con carácter de											

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
	DE ACUICULTURA DE SUBSISTENCIA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO (Hasta 2 TMB. de producción al año). Incluye centros de producción de semilla para el autoabastecimiento en cultivo de subsistencia. **Base Legal:** - Ley N° 27460 Pub. (26/05/2001) Art. 14° y 17° (13° Núm. 2) - D.S. N° 030-2001-PE Art. 19° y 77°, Publ. el 12/07/2001. - D.S.N° 020-2008-PRODUCE, Pub. 06/12/2008. - D.L. 1032 Publ. 24/06/2008	declaración jurada, según Formulario DIREPRO-020-P. 2.-**Para Persona Natural:** Copia simple del DNI vigente. **Para Persona Jurídica:** Copia de la ficha/partida actual y asiento, para acreditar la representación del solicitante copia simple carta poder ó copia de la ficha/partida registral que contenga el asiento de inscripción del poder vigente. 3.-Croquis de ubicación del área donde se desarrollará la actividad y croquis de distribución de las instalaciones acuícolas. 4.-Declaración jurada de ser propietario o poseedor del predio. 5-Pago de derecho de trámite.	Formulario DIREPRO - 020-P	3.964%	S/. 166.50					Unidad de Trámite Documentario	Director Regional de la Producción	Director Regional de la Producción: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
35	**AUTORIZACION PARA EFECTUAR EL POBLAMIENTO Y REPOBLAMIENTO EN CUERPOS DE AGUA** **Base Legal:** - Ley N° 27460 Pub. (26/05/2001) Art. 14° y 17° (13° Núm. 2) - D.S. N° 030-2001-PE Art. 19° y 77°, Publ. el 12/07/2001. - D.S.N° 020-2008-PRODUCE, Pub. 06/12/2008. - D.S. N° 07-2004-PRODUCE, Pub. (26/03/2004). - D.L. N° 1032, Pub. el 06/02/2006	1.-Solicitud dirigida al Director Regional de Producción Ica con carácter de declaración jurada, según **Formulario DIREPRO-021-P** **Para Persona Natural:** Copia simple del DNI vigente. **Para Persona Jurídica:** Copia de la ficha/partida actual y asiento, para acreditar la representación del solicitante copia simple carta poder ó copia d ella ficha /partida registral que contenga el asiento de inscripción del poder vigente. 2.- Memoria descriptiva del proyecto, según **Anexo 002.** 3.- Proyecto de convenio de conservación, inversión y producción acuícola, suscrito por el solicitante **Anexo 003.** 4.- Formulario de verificación y renovación con fines de tramitar el otorgamiento de concesión y/o autorización para desarrollar actividades acuícolas **Anexo 004.** 5.- Copia de Declaración de Impacto Ambiental -DIA. 6- Pago de derecho de trámite.	Formulario DIREPRO - 021-P	4.405%	S/. 185.00			X	15 (Quince)	Trámite Documentario	Director Regional de la Producción	Director Regional de la Producción: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
36	**AUTORIZACION PARA EFECTUAR INVESTIGACION EN ACUICULTURA, EN AREAS ACUATICAS PUBLICAS** **Base Legal:** - Ley N° 27460 Pub. 25/05/2001 Arts. 13° numeral 2, 14° y 17° - D.L. 1047 Pub. 26/06/2008 - D.S. N° 030-2001-PE Publ. 12/07/2001	1.-Solicitud dirigida al Director Regional de Producción Ica. **Para Persona Natural:** Copia simple del DNI vigente. **Para Persona Jurídica:** Copia de la ficha/partida actual y asiento, para acreditar la representación del solicitante, copia simple carta poder ó copia de la ficha /partida registral que		6.529%	S/. 274.20			X	15 (Quince)	Trámite Documentario	Director Regional de la Producción	Director Regional de la Producción: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
	Arts 19.1, 55°, 56°, 57° y 77° - D.S. N° 012-2001-PE Pub. 14/03/01 Art. 11° - D.S.N° 007-2004-PRODUCE, Pub. (26/03/2004). - Res. Ministerial N° 491-2009-PRODUCE, Pub. 17/11/2009.	contenga el asiento de inscripción del poder vigente. 2.-Proyecto de investigación que incluya el plano de ubicación y perimétrico **Anexo 006**. 3.-Formulario de verificación y renovación con fines de tramitar el otorgamiento de concesión y/o autorización para desarrollar actividades acuícolas. **Anexo 004.** 4.-Publicación del área solicitada en un diario encargado de las publicaciones oficiales del lugar donde se desarrollará la actividad, siendo el costo asumido por el solicitante **Anexo 005** 5.-Pago por publicación de Resolución (Primera Instancia) 6-Pago de derecho de trámite.											de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
37	**CAMBIO DEL TITULAR DE LA AUTORIZACION O CONCESION PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA, EN MENOR ESCALA, SUBSISTENCIA, INVESTIGACION, POBLAMIENTO Y REPOBLAMIENTO.** **Base Legal:** - Ley N° 27460 Pub. (25/05/2001) Arts 13° numeral 2, 14° y 17° - D.S. 020-2008-PRODUCE, Pub. (06/12/2008) - D.S. N° 030-2001-PE Pub. (12/07/2001) Arts 19.1°, 55°, 56°, 57° y 77° - D.S. N° 012-2001-PE, Pub. (14/03/2001) Art. 11°. - D.S. N° 1032, Pub. (24/06/2008). - Res. Ministerial N° 491-2009-PRODUCE, Pub. (17/11/2009).	1.-Solicitud dirigida al Director Regional de Producción Ica. **Para Persona Natural:** Copia simple del DNI vigente. **Para Persona Jurídica:** Copia de la ficha/partida actual y asiento, para acreditar la representación del solicitante, copia simple carta poder ó copia de la ficha /partida registral que contenga el asiento de inscripción del poder vigente. 2.-Copia simple del contrato de cesión de posición contractual sujeto a aprobación. 3.- Proyecto de convenio de conservación, inversión y producción acuícola, acuícola, de ser el caso, suscrito por el solicitante. **Anexo 003** 4-Pago de derecho de trámite.		7.014%	S/. 294.60		X		20 (veinte)	Trámite Documentario	Director Regional de la Producción	Director Regional de la Producción: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
38	**RENOVACION DE AUTORIZACION O DE CONCESION PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA EN MENOR ESCALA, SUBSISTENCIA, INVESTIGACION, POBLAMIENTO Y REPOBLAMIENTO.** **Base Legal:** - Ley N° 27460 Pub. (25/05/2001) Art. 14° y 17° (13° Núm. 2) - D.S. N° 1032, Pub. el 24/06/2008. - D.S. N° 030-2001-PE Art. 19.1, 77°,55°,56° - D.S. N° 020-2008-PRODUCE, Pub. (06/12/2008)	1.-Solicitud dirigida al Director Regional de Producción Ica con carácter de declaración jurada, según Formulario **DIREPRO-024-P** **Para Persona Natural:** Copia simple del DNI vigente. **Para Persona Jurídica:** Copia de la ficha/partida actual y asiento, para acreditar la representación del solicitante, copia simple carta poder ó copia de la ficha /partida registral que contenga el asiento de inscripción del poder vigente. 2.- Pago de derecho de trámite.	Formulario DIREPRO - 024-P	7.286%	S/. 306.00		X		15 (Quince)	Trámite Documentario	Director Regional de la Producción	Director Regional de la Producción: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
39	**VERIFICACION PARA LA IMPORTACION O INTRODUCCION DE ESPECIES EN SUS DIFERENTES ESTADIOS, CON FINES DE ACUICULTURA** **Base Legal:** - D.S. N° 030-2001-PE Art. 19.1, 77°, 55°, 56° y 57° Pub. el 12/07/2001.	1.-Solicitud dirigida al Director Regional de Producción Ica con carácter de declaración jurada, según Formulario **DIREPRO-025-P** que se presentará 15 (quince) días antes de la fecha de importación. **Para Persona Natural:** Copia simple del DNI vigente. **Para Persona Jurídica:** Copia de la ficha/partida actual y asiento, para acreditar la representación del solicitante, copia simple carta poder ó copia de la ficha /partida registral que contenga el asiento de inscripción del poder vigente. 2.- En caso de introducción o traslado de especies, añadir Certificado Ambiental EIA. a) Copia simple del certificado sanitario y/o patológico emitido por la entidad oficial del país de origen. b) En el caso de napelos, larvas, artemia, poliquepos y otros invertebrados en cualquier estadio biológico y forma de presentación, c) Copia simple del certificado d) Copia simple del certificado sanitario y/o patológico emitido por la entidad oficial del país de origen donde se consignará que los productos materia de importación se encuentren libres de agentes patógenos. 3.- Pago de derecho de trámite.	Formulario DIREPRO - 025-P	6.857%	S/. 288.00			X	15 (Quince)	Trámite Documentario	Director Regional de la Producción	Director Regional de la Producción: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
40	**VERIFICACION PARA LA EXPORTACION DE ESPECIES VIVAS EN SUS DIFERENTES ESTADIOS PROVENIENTES DE LA ACUICULTURA (EXCEPTO PECES ORNAMENTALES)**	1.-Solicitud dirigida al Director Regional de Producción Ica con carácter de declaración jurada, según Formulario **DIREPRO-026-P.** **Para Persona Natural:** Copia simple del DNI vigente.	Formulario DIREPRO - 026-P	6.917%	S/. 290.50			X	10 (Diez)	Trámite Documentario	Director Regional de la Producción	Director Regional de la Producción: Plazo de Interposición	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
	Base Legal: - D.S. N° 030-2001-PE Art. 19.1, 77°, 55°, 56° y 57° Pub. el 12/07/2001.	**Para Persona Jurídica:** Copia de la ficha/partida actual y asiento, para acreditar la representación del solicitante, copia simple carta poder ó copia de la ficha /partida registral que contenga el asiento de inscripción del poder vigente. 2.- Certificado de procedencia de las especies acuícolas. 3.- Pago de derecho de trámite.										15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
41	**OTORGAMIENTO O RENOVA-CION DEL FORMULARIO DE VERIFICACION O DE RESERVA PARA LA TRAMITACION DE CONCESION Y AUTORIZACION PARA DESARROLLAR LA ACTI-VIDAD DE ACUICULTURA** (Vigencia 60 días calendarios, prorroga-bles por una sola vez y por igual plazo) **Base Legal:** - Ley N° 27460 Pub. 25/05/01 Art. 13.1°. - D.S. N° 030-2001-PE Art. 19.1, 77°, 55°, 56° y 57° Pub. el 12/07/2001. - D.L. N°25977 Art. 43° literal b), Pub. 21/12/92	1.-Solicitud dirigida al Director Regional de Producción Ica con carácter de declaración jurada, según Formulario **DIREPRO-027-P.**(*) **Para Persona Natural:** Copia simple del DNI vigente. **Para Persona Jurídica:** Copia de la ficha/partida actual y asiento, para acreditar la representación del solicitante, copia simple carta poder ó copia de la ficha /partida registral que contenga el asiento de inscripción del poder vigente. 2.-Pago de derecho de trámite. (Subsistencia exonerado) 3.-Pago de derecho de trámite - renovación (Subsistencia exonerado), en caso de prorroga o renovación esta solicitud deberá ser presentada antes del vencimiento del formulario de verificación)	Formulario DIREPRO - 027-P	6.702%	S/. 281.50			X	15 (Quince)	Trámite Documentario	Director Regional de la Producción	Director Regional de la Producción: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
42	**CERTIFICACION DE LAS DECLARACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL(DIA)** **Base Legal:** - Ley N° 28611 (31/10/05) Art.130°, 131° y 132°, Art. 25° y 26° del D.L. 25977 del 22/12/1992 - Ley N° 27460 Pub. 25/05/01 Art. 30° y su Reglamento D.S. N° 030 - D.S. N° 012-2001-PE del (14/03/01) Art. 2°, 76°, 77° y 95° - Ley N° 27446, Art.3°, 6°, 12° y 18° - Ley N° 27314 (21/07/2000) Art. 31° - D.S. N° 057-2004-PCM (22/07/04)	1.-Solicitud dirigida al Director Regional de Producción Ica con carácter de declaración jurada, según Formulario **DIREPRO-001-MA.** **Para Persona Natural:** Copia simple del DNI vigente. **Para Persona Jurídica:** Datos de publicidad registral (ficha/partida/ asiento), de la persona jurídica solicitante. 2.- Declaración de Impacto Ambiental según **Anexo N° 001-MA** (Procesa-miento Pesquero), **Anexo N° 002** (Micro y pequeña empresa), **Anexo N° 003** (Acuícola menor escala y para el caso de colectores), **Anexo N°004** (repoblamiento), **Anexo N° 005** (Subsistencia), **Anexo N° 006** (Producción de semilla) y **Anexo N° 007** (Acuicultura de investigación). 3.- Copia simple del documento que acredite la representación legal de la	Formulario DIREPRO - 001-MA	5.714%	S/. 240.00			X	25 (Veinticinco)	Trámite Documentario	Director Regional de la Producción	Director Regional de la Producción: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
		persona natural ó jurídica de ser el caso. 4.- Pago de derecho de trámite											
43	**CONSTANCIA DE VERIFICACION DE IMPLEMENTACION DE LA DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA)** **Base Legal:** - Ley N° 28611 (31/10/05) Art. 130°, 131° y 132°, Art. 25° y 26° del D.L. 25977 del 22/12/1992 - Ley N° 27460 Pub. 25/05/01 Art. 30° y su Reglamento D.S. N° 030 - D.S. N° 012-2001-PE del (14/03/01) Art. 2°, 76°, 77° y 95° - D.S. N° 030-2001-PE (12/07/2001) - Ley N° 27314 (21/07/2000) Art.31° - D.S. N° 040-2001-PE (17/12/2001). - D.S. N° 057-2004-PCM (22/07/04)	1.-Solicitud dirigida al Director Regional de Producción Ica con carácter de declaración jurada, según Formulario **DIREPRO-002-MA.** **Para Persona Natural:** Copia simple del DNI vigente. **Para Persona Jurídica:** Datos de publicidad registral (ficha/partida/ asiento), del solicitante. 2.-Copia del Protocolo Sanitario vigente y/o declaración jurada notarial, solo para el consumo humano directo 3.- Copia del Certificado Ambiental de la DIA expedido por la Dirección Regional de Producción Ica. 4.-Pago por derecho de trámite	Formulario DIREPRO - 002-MA	6.771%	S/. 284.40			X	30 (Treinta)	Trámite Documentario	Director Regional de la Producción	Director Regional de la Producción: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
44	**OFICIALIZACION DE EVENTOS QUE PROMUEVEN EL DESARROLLO INDUSTRIAL** **Base Legal:** - D.L. N° 715 del 08/11/1991 - D.L. N° 1047 Pub. 26/06/2008	1.-Solicitud dirigida al Director Regional de Producción Ica con carácter de declaración jurada, según Formulario **DIREPRO-001-IM.** **Para Persona Natural:** Copia simple del DNI vigente. **Para Persona Jurídica:** Datos de publicidad registral (ficha/partida/ asiento), del solicitante. 2.-Copia simple del Contrato de alquiler u otro que acredite disponibilidad del local. 3.-Declaración juarda acreditando tener asegurado el financiamiento. 4.- Perfil del evento, incluyendo objetivos y programa de ser el caso. 5.- Pago por derecho de trámite.	Formulario DIREPRO - 001-IM	5.276%	S/. 221.60			X	10 (Diez)	Trámite Documentario	Director Regional de la Producción	Director Regional de la Producción: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
45	**AUTORIZACION Y OFICIALIZACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES** **Base Legal:** - D.L. N°1047, Pub. 26/06/2008 - D.L. N° 715 del 08/11/1991 - R.M. N° 491-2009-PRODUCE del 16/11/2009	1.-Solicitud dirigida al Director Regional de Producción Ica. **Para Persona Natural:** Copia simple del DNI vigente. **Para Persona Jurídica:** Datos de publicidad registral (ficha/partida/ asiento), del solicitante. 2.- Declaración jurada acreditando tener asegurado el financiamiento y la disponibilidad del recinto ferial. 3.- Pago por derecho de trámite.		4.886%	S/. 205.20		X		5 (Cinco)	Trámite Documentario	Director Regional de la Producción	Director Regional de la Producción: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa Positivo	Evaluación Previa Negativo				Reconsideración	Apelación
DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS													
46	**PETITORIO DE CONCESIÓN MINERA. (Pequeño Productor Minero - PPM o Pequeño Minero Artesanal - PMA)** **Base Legal:** - D.S. N° 014-92-EM, Art. 118° - D.S. N° 018-92-EM. - D.S. N° 03-94-EM y Modificatorias. - D.S. N° 042-2003-EM.	a) Solicitud (formato de petitorio minero), indicando datos de inscripción de persona jurídica y representante legal cuando corresponda. b) Recibos de pagos por derecho de trámite y vigencia c) Declaración jurada de compromiso previo del peticionario d) De ser el caso, adjuntar: - Constancia de Pequeño Productor Minero - PPM o Pequeño Minero Artesanal - PMA,	FUT	8.810%	S/. 370.00			X	30 (noventa) días hábiles desde la emisión de los dictámenes técnico y legales favorables finales	Mesa de Partes	Director Regional de Energía y Minas	Director Regional de Energía y Minas Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
47	**ACUMULACIÓN.** **Base Legal:** - D.S. N° 014-92-EM, Arts. 138° - D.S. N° 018-92-EM, Arts. 45° al 49° - Ley N° 26615, Arts. 14°	a) Solicitud b) Recibo de pago c) Certificado de gravamen y de ser el caso autorización de los acreedores por cada derecho minero d) Plano con coordenadas UTM (PSAD 56), relación de derechos mineros a acumularse de un mismo titular, de la misma sustancia y sin deudas por derecho de vigencia y/o penalidad. **DATOS DE INSCRIPCIÓN** e) De la persona jurídica y del representante legal f) De los derechos mineros a acumular g) Constancia de pequeño productor minero o productor minero artesanal.	FUT	9.031%	S/. 379.30			X	30 (noventa) días hábiles desde la emisión de los dictámenes técnico y legales favorables finales	Mesa de Partes	Director Regional de Energía y Minas	Director Regional de Energía y Minas Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
48	**RENUNCIA DE ÁREA.** **Base Legal:** - D.S. N° 014-92-EM, Arts. 66° y 139° - D.S. N° 018-92-EM, Arts. 51° y 52°. - Ley N° 27444.	a) Solicitud con firma legalizada notarialmente del titular y del cónyuge, de ser el caso b) Copia de recibo de pago c) Certificado de gravamen y autorización de acreedores d) Datos de inscripción: - De la persona jurídica y del representante legal - Del derecho minero e) Constancia de pequeño productor minero o productor minero artesanal	FUT	4.490%	S/. 188.60			X	15 (quince) días	Mesa de Partes	Director Regional de Energía y Minas	Director Regional de Energía y Minas Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
49	**RENUNCIA DE DERECHOS Y ACCIONES DEL COPETICIONARIO.** **Base Legal:** - D.S. N° 03-94-EM, Art. 20° - Ley N° 27444.	a) Solicitud con firma legalizada notarialmente del Copeticionario renunciante y cónyuge de ser el caso. b) Copia de recibo de pago c) Constancia de pequeño productor minero o productor minero artesanal	FUT	4.490%	S/. 188.60		X		15 (quince) días	Mesa de Partes	Director Regional de Energía y Minas	Director Regional de Energía y Minas Plazo de Interposición 15 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
												Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
50	**FRACCIONAMIENTO Y DIVISIÓN DE DERECHO MINERO.** **Base Legal:** - D.S. N° 03-94-EM, Arts. 8° al 11° - Ley N° 26615, Art. 14° - Ley N° 27015, Art. 8° - D.S. N° 007-99-EM, Art. 9°.	a) Solicitud b) Copia de recibo de pago c) Certificado de gravamen y autorización de acreedores d) No adeudar derecho de vigencia y/o penalidad de ser el caso, datos de inscripción: - De la persona jurídica y del representante legal - Del derecho minero. e) Constancia de pequeño productor minero o productor minero artesanal.	FUT	9.076%	S/. 381.20			X	30 (treinta) días hábiles desde la emisión de los dictámenes técnico y legales favorables finales	Trámite Documentario	Director Regional de Energía y Minas	Director Regional de Energía y Minas Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
51	**CAMBIO DE SUSTANCIA DE DERECHO MINERO.** **Base Legal:** - D.S. N° 014-92-EM, Art. 13° - D.S. N° 03-94-EM, Art. 17°.	a) Solicitud b) Copia de recibo de pago c) Constancia de pequeño productor minero o productor minero artesanal.	FUT	8.457%	S/. 355.20			X	30 (treinta) días hábiles desde la emisión de los dictámenes técnico y legales favorables finales	Trámite Documentario	Director Regional de Energía y Minas	Director Regional de Energía y Minas Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
52	**DENUNCIA POR INTERNAMIENTO** **Base Legal:** - D.S. N° 014-92-EM, Art. 53° y 141°	a) Solicitud b) Copia de recibo de pago c) Copia certificada del(os) titulo(s) de la(s) concesión(es) afectada(s) y del(os) presunto(s) infractor(es) c) Datos de inscripción de la persona jurídica, del representante legal, del derecho minero afectado y del presunto infractor. d) Constancia de pequeño productor minero o productor minero artesanal.	FUT	9.079%	S/. 381.30			X	30 (treinta) días hábiles desde la emisión de los dictámenes técnico y legales favorables finales	Mesa de Partes	Director Regional de Energía y Minas	Director Regional de Energía y Minas Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
53	**CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD LEGAL.** **Base Legal:** - D.S. N° 014-92-EM, Arts. 115° y 186°	a) Copia de recibo de pago b) Solicitud indicando capital social, numero de participaciones, valor de cada participación y designación de gerente	FUT	9.079%	S/. 381.30			X	30 (treinta)	Mesa de Partes	Director Regional de Energía y Minas	Director Regional de Energía y Minas	Gerente Regional de Desarrollo Económico:

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN	
						Auto-mático	Evaluación Previa					DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)		Positivo	Negativo				Reconsideración	Apelación
	- D.S. N° 018-92-EM, Art. 4°.	c) Constancia de pequeño productor minero o productor minero artesanal.							días en caso de valorización de área y labores: 30 días de aprobada la pericia			Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
54	**REPLANTEO, REPOSICIÓN DE HITOS Y POSICIONAMIENTO DE HITOS PARA CONCESIONES MINERAS CON COORDENADAS UTM DEFINITIVAS.** **Base Legal:** - D.S. N° 018-92-EM Primera Disposición Complementaria - Directiva N° 003-97/RPM/J	a) Solicitud indicando perito b) Copia recibo de pago c) Constancia de pequeño productor minero o productor minero artesanal.	FUT	8.457%	S/. 355.20			X	30 (treinta) días de aprobada la diligencia pericial.	Mesa de Partes	Director Regional de Energía y Minas	Director Regional de Energía y Minas Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
55	**OPOSICIÓN.** **Base Legal:** - D.S. N° 014-92-EM, Arts. 144° y 146° - D.S. N° 018-92-EM, Art. 55°.	a) Solicitud y recaudos b) Recibo de pago c) Pruebas, d) Copia de recibo de pago. De ser el caso, datos de inscripción: - De la persona jurídica y del representante legal - Del derecho minero.	FUT	8.457%	S/. 355.20			X	30 (treinta) días desde el vencimiento del periodo de prueba	Mesa de Partes	Director Regional de Energía y Minas	Director Regional de Energía y Minas Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
56	**RECUSACION.** **Base Legal:** - D.S. N° 014-92-EM, Art. 110° - D.S. N° 018-92-EM, Arts. 64° y 65° - Arts. 305° y SGTES del C.P.C.	a) Solicitud b) Copia de recibo de pago.	FUT	8.457%	S/. 355.20			X	30 (treinta) días	Mesa de Partes	Director Regional de Energía y Minas	Director Regional de Energía y Minas Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
57	**CERTIFICADO DE OPERACIÓN**	**PARA OPERACIONES CONTI-**								Mesa de	Director	Director	Gerente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
	MINERA (COM) / OPERACIONES MINERAS METÁLICAS Y NO METÁLICAS. **Base Legal:** - D. Ley N° 25707 (Arts. 2°, 5°, 8° y 12°) (06/09/1992) - D.S. N° 086-92-PCM (Art. 7°, 15° y 18°) (02/11/1992) - Ley N° 27444 (Art. 35°) (11/04/2001) - R.D. N° 034-2003-EM/DGM (29/01/2003) (Formulario) - D.S. N° 055-2010-EM (Arts. 243°) (22/08/2010) - Ley N° 27651 (Arts. 15° y 18°)(24/01/2002) - D.S. N° 038-1998-EM (Art. 4°)(30/11/1998) - R.M. N° 188-1997-EM/VMM (Del Art. 1° al 3°) (16/05/1997).	**NUAS (CASO A)** a) Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC b) Presentación de 01ejemplar del formato C.O.M debidamente llenado con los datos solicitados. c) Adjuntar cronograma de trabajo ejecutado del año anterior y el programa de trabajo para el ejercicio solicitado, de acuerdo a formato. d) Haber presentado oportunamente: 1. Declaración anual consolidada (D.A.C) 2. Estadística mensual de producción y avances lineales. 3. Estadística mensual de incidentes y accidentes de trabajo. 4. Plan de minado e) Tener aprobado: La certificación ambiental según la etapa de la actividad minera que va a realizar, aprobada por la Dirección Regional de Energía y Minas Ica. f) En caso de cesión u otros contratos mineros, acreditar su inscripción en la SUNARP g) Plano de labores de proyección horizontal y vertical donde se visualice los trabajos ejecutados y programados en coordenadas U.T.M a escala adecuada, firmado por un ingeniero de minas o geólogo colegiado. h) Declaración jurada simple de la(s) empresa(s) especializada(s), con su respectivo número de trabajadores. i) Relación de número de facturas de compra de explosivos y conexos indicando la cantidad de cada uno de ellos. j) Constitución de PPM o PMA. k) Copia de recibo de pago **PARA INICIO Y/O REINICIO DE OPERACIONES: (CASO B)** Se requiere presentar: 1. a), b), c), k) con excepción del programa de trabajo, haber presentado D.A.C, e), f), g) con excepción de labores ejecutadas h), si fuera el caso j), e incluyendo la disponibilidad de equipos y maquinarias. **PARA AMPLIACIÓN DE COM (CASO C)** Se requiere presentar: 1. a), b), k) y programa de trabajo y el plano de las nuevas labores con los	FUT	30.269%	S/. 1,271.30			X	30 (treinta) días	Partes	Regional de Energía y Minas	Regional de Energía y Minas Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa Positivo	Evaluación Previa Negativo				Reconsideración	Apelación
		mismos requisitos indicados en el literal, i) j). **PARA OPERACIONES DE PRODUCTOR MINERO ARTESANAL (CASO D).** a) Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de ruc. b) Presentación de 01 ejemplar del formato C.O.M debidamente llenado con los datos solicitados. c) Adjuntar programa de trabajo ejecutado en el año anterior y el programado para el ejercicio solicitado de acuerdo a formato. d) Tener aprobado: - La certificación ambiental, según la etapa de la actividad minera que va realizar aprobada por la dirección general de asuntos ambientales mineros y/o DREM. e) En caso de cesión u otros contratos mineros, se deberá acreditar su inscripción en la SUNARP. f) Plano de labores de proyección horizontal y vertical donde se visualice los trabajos ejecutados y programados en coordenadas UTM., UTM. a escala adecuada, firmado por un ingeniero de minas o geólogo colegiado. k) Declaración jurada simple de la(s) empresa(s) especializada(s), con su respectivo número de trabajadores. l) Relación del número de facturas de compra de explosivos y conexos indicando la cantidad de cada uno de ellos. m) Autorización de funcionamiento de planta de beneficio, si fuera el caso. n) Copia de recibo de pago. **PARA INICIO Y/O REINICIO DE OPERACIONES: (CASO E)** 1. a), b), c), n) con excepción del programa de trabajo ejecutado, e), f) con excepción de labores ejecutadas h), i) e incluyendo la disponibilidad de equipos y maquinarias. **PARA AMPLIACIÓN DE COM (CASO F)** Se requiere presentar: 1. a), b), n) y programa de trabajo y el plano de las nuevas labores con los mismos requisitos indicados en el literal g), i).											
58	**DENUNCIAS DE EXTRACCIÓN DE MINERAL SIN DERECHO**	a) Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC.								Mesa de Partes	Director Regional de	Director Regional de	Gerente Regional de

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
	ALGUNO EN AGRAVIO DEL ESTADO. **Base Legal:** - D.S. N° 014-92-EM (Art. 52°) (04/06/1992) - D.S. N° 03-94-EM (Art. 90°) (15/01/1994) - Ley N° 27444 (Art. 35°) (11/04/2001)	b) Escrito de denuncia conteniendo: memoria sustentatoria de la misma adjuntando plano o croquis de la ubicación del área motivo de la denuncia. c) Copia de recibo de pago.	FUT	10.938%	S/. 459.40			X	30 (treinta) días		Energía y Minas	Energía y Minas Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
59	**DENUNCIAS CONTRA TITULARES DE ACTIVIDAD MINERA POR INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS MINERAS, AMBIENTALES Y/O DE SEGURIDAD MINERA** **Base Legal:** - D.S. N° 049-2001-EM (Art. 43° al 46° del Reglamento) (06/09/2001) - D.S. N° 016-93-EM (Art. 45° del Reglamento) (01/05/1993) - D.S. N° 013-2002-EM (Art. 71°) (21/04/2002). - Ley N° 27444 (Art. 35°) (11/04/2001).	a) Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC. b) Sustento de la denuncia. - Seguridad e higiene minera - Asuntos ambientales - informe sustentatorio o algún elemento visual o audio-visual (las comunidades campesinas o nativas están exoneradas de estos requisitos). c) Copia de recibo de pago.	FUT	10.938%	S/. 459.40			X	30 (treinta) días	Mesa de Partes	Director Regional de Energía y Minas	Director Regional de Energía y Minas Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
60	**AUTORIZACIÓN DE OPERACIÓN/ BENEFICIO DE MINERALES DE PRODUCTOR MINERO ARTESANAL.** **Base Legal:** - D.S. N° 014-92-EM (Art. 5°)(24/01/2002) - Ley N° 27444 (Art. 35°) (11/04/2001) - Ley N° 27446 (Art. 4°)(23/04/2001) - D.S. N° 013-02-EM (Art. 16°) (21/04/2002) - Ley N° 27651 (Arts. 5° y 15°) (24/01/2002)	a) Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC. b) Información técnica en el formulario aprobado por DGM. c) Declaración de impacto ambiental. d) Recibo de pago.	FUT	10.938%	S/. 459.40			X	30 (treinta) días	Mesa de Partes	Director Regional de Energía y Minas	Director Regional de Energía y Minas Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
61	**AUTORIZACIÓN PARA INICIO / REINICIO DE ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN EN CONCESIONES MINERAS METÁLICAS / NO METÁLICAS (INCLUYE APROBACIÓN DE PLAN DE MINADO) Y MODIFICACIONES.** **Base Legal:** - D.S. N° 016-93-EM (Art. 7° numeral 2°) (01/05/1993) - R.M. N° 188-97-EM/VMM (Arts. 1° y 2°) (16/05/1997) - D.S. N° 055-2010-EM (Anexo N° 16)	**REQUISITOS GENERALES:** a) Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC. b) Aprobación del documento ambiental respectivo. c) En caso que la actividad minera se encuentra en zona Urbana o de expansión urbana, se requerirá, además la opinión favorable del respectivo concejo provincial. d) Documento que acredite que el solicitante esta autorizado a utilizar los terrenos donde se ubicaran todos los	FUT	11.710%	S/. 491.80			X	30 (treinta) días	Mesa de Partes	Director Regional de Energía y Minas	Director Regional de Energía y Minas Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución:	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución:

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
	(22/08/2010) - Ley N° 27444 (Art. 35°) (11/04/2001).	componentes del proyecto (mina(s), botadero(s), cantera(s) de préstamo, planta de beneficio, relavera (s), campamentos, talleres, polvorín, vías de acceso, enfermería, entre otros). e) Copia de recibo de pago. **A explotación de canteras - materiales de construcción y explotación minera a tajo abierto (metálica y no metálica)** a) Plano general de ubicación de todas las instalaciones del proyecto, incluidas mina(s), botadero(s), cantera(s) de préstamo, planta de beneficio, relavera (s), talleres, vías de acceso, campamentos, enfermería y otros en coordenadas UTM y a escala adecuada. b) Diseño del tajo, indicando los límites finales de explotación, secciones verticales y área de influencia no minable, entendidas éstas como la franja de cien (100) metros de ancho como mínimo alrededor del tajo abierto, medida desde el límite final, así como los parámetros de diseño utilizados en rampas, bermas y banquetas de seguridad y, carreteras de alivio. c) Estudio geomecánico detallado con el que sustente los ángulos de talud utilizados en el diseño del tajo y del botadero. d) Diseño detallado de los botaderos, incorporando secuencia de llenado del mismo y medidas de control de estabilidad física, además de implementar recomendaciones del EIA. e) Diseño detallado del polvorín, almacenes de sustancias peligrosas y sub estaciones eléctricas (o casa de fuerza), incorporando medidas de seguridad y manejo de contingencias. f) Medidas de seguridad e higiene minera. (Reglamento interno, organigrama, manual de organización y funciones, procedimientos escritos de trabajo seguro, programa de capacitación al personal) g) El límite de explotación se establecerá de acuerdo al lugar donde se ubica la cantera: g.1. Si la cantera está ubicada en zonas alejadas de poblaciones o centros pobla-										30 días hábiles	30 días hábiles

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
		dos o de expansión urbana: dentro de la concesión hasta el límite económico de la cantera. g.2. Si la cantera está ubicada en zonas próximas o dentro de la zona urbana o de expansión urbana, el límite superior o cresta del tajo deberá considerar un área de influencia no menor de cien (100) metros medidos alrededor de la cresta final del tajo, respetando estrictamente las viviendas y/o carreteras de acceso más cercanas. Dichas áreas no podrán ser afectadas ni explotadas bajo ninguna circunstancia. Asimismo, la profundidad de explotación de las canteras no podrá ser inferior al nivel superficial de la zona urbana (o de expansión urbana) en la que se encuentre. h) Cronograma de ejecución de las actividades **B Explotación en minería sub-terránea (metálica y no metá-lica)** a) Plano general de ubicación de todas las instalaciones superficiales del pro-yecto, incluidas bocamina (s), botadero (s), cantera (s) de préstamo, planta de beneficio, revalera (s), talleres, vías de acceso, campamentos, enfermería y otros en coordenadas UTM y a escala adecuada. b) Estudio geomecánico detallado que permita caracterizar el macizo rocoso por áreas en la mina, conducente a deter-minar el método de explotación más adecuado así como los controles y métodos de sostenimiento. c) Diseño de labores mineras por áreas, sustentando ciclos (perforación, voladu-ra, carguío, transporte, ventilación, relle-no, drenaje), precisando el tiempo de sostenimiento máximo. d) Diseño detallado de los botaderos, incorporando secuencia de llenado del mismo y medidas de control de estabi-lidad física, además de implementar recomendaciones del EIA. e) Diseño detallado del polvorín, alma-cenes de sustancias peligrosas y sub estaciones eléctricas (o casa de fuerza), incorporando medidas de seguridad y manejo de contingencias. f) Diseño detallado de la red de ventila-											

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
		ción, garantizando la efectividad en la ventilación con una instalación mayor ó igual a la capacidad instalada. g) Medidas de seguridad e higiene minera. (Reglamento interno, organigrama, manual de organización y funciones, procedimientos escritos de trabajo seguro, programas de capacitación al personal). h) Programa detallado de avances y labores mineras (tajeos, galerías, crucesros, subniveles, chimeneas, entre otras), adjuntando planos en planta por nivel. i) Cronograma de ejecución de las actividades.											
62	**APROBACIÓN O MODIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE CLASIFICACIÓN DE ESTUDIO AMBIENTAL PARA PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO O MINERO ARTESANAL** CATEGORÍA 1 (DIA) CATEGORÍA 2 (TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EIAsd) **Base Legal:** - D.S.N° 013-2002-EM (Art. 36° al 66°) (24/04/2002) - D.S. N° 036-2006-EM (Art. 1°) (05/07/2006) - D.S. N° 038-2001-AG (Art. 64°) (26/06/2001) - Ley N° 27798 (inc. 4.6 y 4.7 Art. 1°) (26/07/2002) - Ley N° 27651 (Art. 15°) (24/01/2002) - Ley N° 26834 (04/07/1997) - Ley N° 27444 (11/04/2001) - D.S. N° 019-2009-MINAM (Art. 36° al 44)(25/09/2009) **Nota 1:** Para el caso de la aprobación de la Categoría 2 (Términos de Referencia para EIAsd), no se requiere la opinión técnica del Sernanp **Nota 2:** La DIA o el EIAsd se presenta para el inicio o reinicio de actividades de exploración, construcción, extracción, procesamiento, transformación y almacenamiento. Art. 38° D.S. 013-2002-EM.	a) Solicitud de acuerdo a formato consignando el número de RUC. b) Dos ejemplares del contenido de la solicitud de clasificación ambiental impreso y digitalizado. - Para la DREM - Para consulta del público c) Comprobante de entrega del ejemplar de la clasificación ambiental y/o los términos de referencia en Sernanp, solo en el caso de que el proyecto se desarrolle en área natural protegida o zona de amortiguamiento, cuando la aprobación se refiera a la categoría 1 (DIA) d) Comprobante de haber presentado el contenido de la solicitud de clasificación y/o los términos de referencia a la municipalidad mas próxima al lugar donde se desarrollará el proyecto **TITULARIDAD DEL PETICIONANTE** e) Copia autenticada por el fedatario institucional o legalizado del documento que acredite la representación legal inscrita en el registro correspondiente. f) Copia de recibo de pago.	FUT	11.710%	S/. 491.80			X	50 (cincuenta) días hábiles				
63	**APROBACION O MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA I PARA PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO O MINERO ARTESANAL** **Base Legal:** - D.S.N° 013-2002-EM (Art. 36 y 66°)	a) Solicitud de acuerdo a formato consignando el número de RUC. b) Dos ejemplares del contenido de la solicitud de modificación de la DIA impresos y digitalizados - Para la DREM. - Para consulta del público.	FUT	41.543%	S/. 1,744.80			X	50 (cincuenta) días calendarios	Mesa de Partes	Director Regional de Energía y Minas	Director Regional de Energía y Minas Plazo de Interposición 15 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
	(24/04/02) - D.S. N° 038-2001-AG (Art. 64°) (26/06/2001) - D.S. N° 036-2006-EM (Art. 1°) (05/07/2006) - Ley N° 27798 (Art. 1°) (26/07/2002) - Ley N° 27651 (Art. 15°) (24/01/72002) - Ley N° 27444 (11/04/2001) - D.S. N° 019-2009-MINAM (Art. 36° al 44°) (25/09/2009)	c) Comprobante de haber presentado el contenido de la solicitud de modificación de la DIA en SERNANP, solo en el caso de que el proyecto se desarrolle en área natural protegida o zona de amortiguamiento d) Comprobante de haber presentado el contenido de la solicitud de modificación a la municipalidad distrital mas próxima al lugar donde se desarrollará el proyecto. **TITULARIDAD DEL PETICIONANTE** e) Copia autenticada por el fedatario institucional o legalizado del documento que acredite la representación legal inscrita en el registro correspondiente. f) Copia de recibo de pago.											Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
64	**APROBACIÓN O MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMIDETALLADO (EIAsd) PARA PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO O MINERO ARTESANAL.** **Base Legal:** - R.M. N° 304-2008-MEM/DM (Art. 1° y 2°) (Art. 12° al 27°)(26/06/2008) - D.S. N° 038-2001-AG (Art. 64°) (26/06/2001) - D.S. N° 013-2002-EM (Art. 36° al 66°) (24/04/2002) - D.S. N° 036-2006-EM (Art. 1°) (05/07/2006) - Ley N° 27651 (24/01/2002) - Ley N° 27798 (Art. 1°) (26/07/2002) - Ley N° 27444 (11/04/2001) - D.S. N° 019-2009-MINAM (Art. 47° al 60°) (25/09/2009) **Nota:** Para el caso de la modificación del Programa de Monitoreo corresponde la presentación de los rubros: a, b y l.	a) Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC. b) Dos ejemplares del EIAsd impresos y digitalizados y 5 resúmenes ejecutivos: - Para la DREM - Para consulta del público. c) Comprobante de entrega del ejemplar del estudio en SERNANP. d) Comprobante de haber presentado dos ejemplares impresos y digitalizados y 25 resúmenes ejecutivos del EIAsd presentado a la municipalidad distrital más próxima al lugar donde se desarrollará el proyecto. **TITULARIDAD DEL PETICIONANTE** e) Copia autenticada por el fedatario institucional o legalizado del documento que acredite la representación legal inscrita en el registro correspondiente. f) Copia de recibo de pago.	FUT	62.355%	S/. 2,618.90			X	120 (ciento veinte) días calendarios	Mesa de Partes	Director Regional de Energía y Minas	Director Regional de Energía y Minas Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
65	**APROBACIÓN DEL PLAN DE CIERRE DE MINAS Y DE PASIVOS AMBIENTALES MINEROS:** **Base Legal:** - D.S. N° 033-2005-EM (Art. 12° y 13°) (15/08/2005) - D.S. N° 036-2006-EM (Art. 1°) (05/07/2006) - D.S. N° 039-2005-EM (Art. 25°) (11/10/2005) - D.S. N° 059-2005-EM (Art. 36° y 37°) (08/12/2005)	a) Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC b) Cinco ejemplares impresos y digitalizados del plan de cierre: - para la DREM (2 ejemplares) - para la DGM - para la DIGESA - para INRENA - para consulta del público en el proceso de participación ciudadana c) Comprobante de entrega de un ejemplar del plan de cierre impreso y digitali-	FUT	20.733%	S/. 870.80			X	caso a2. 130 (ciento treinta) días calendarios 120 (ciento veinte) días calendarios	Mesa de Partes	Director Regional de Energía y Minas	Director Regional de Energía y Minas Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
	- D.S. N° 038-2001-AG (Art. 64°) (26/06/2001) - D.S. N° 045-2006-EM (Art. 1° y 2°)(15/08/2006) - Ley N° 26834 (04/07/1997) - Ley N° 28271(06/07/2004) - Ley N° 28090 (14/10/2003) - Ley N° 27444 (11/04/2001) **Nota 1:** Para el caso de Pequeños Productores Mineros y Mineros Artesanales no es necesario que el Plan de Cierre de Minas sea elaborado por una empresa registrada en la DGAAM, puede ser elaborado por un grupo de por lo menos 3 profesionales habilitados por el colegio profesional correspondiente o por Entidad consultora inscrita en cualquiera de los registros de la DGAAM. **Nota 2:** Para el caso de Planes de Cierre de Pasivos Ambientales, no es aplicable lo dispuesto en el D.S. 045-2006-EM. **Nota 3:** En caso el proyecto se encuentre en Área Natural Protegida, se deberá presentar 4 ejemplares del Plan de Cierre y copia del comprobante de un ejemplar en SERNANP	zado presentado en la municipalidad distrital correspondiente titularidad del peticionante d) Copia autenticada por el fedatario institucional o legalizado del documento que acredite la representación legal inscrita en el registro correspondiente. e) En caso de remediación voluntaria de pasivos ambientales: presentar una declaración jurada para la ejecución del plan de cierre de pasivos ambientales f) Copia de recibo de pago.										Resolución: 30 días hábiles	Resolución: 30 días hábiles
66	**MODIFICACIÓN DEL PLAN DE CIERRE DE MINAS Y DE PASIVOS AMBIENTALES MINEROS:** **Base Legal:** - D.S. N° 033-2005-EM (Art. 23°) (15/08/2005) - D.S. N° 036-2006-EM (Art. 1°) (05/07/2006) - D.S. N° 059-2005-EM (Art. 40°) (08/12/2005) - D.S. N° 038-2001-AG (Art. 64°) (26/06/2001) - D.S. N° 045-2006-EM (Art. 1° y 2°)(15/08/2006) - Ley N° 26834 (04/07/97) - Ley N° 28271(06/07/2004) - Ley N° 28090 (14/10/2003) - Ley N° 27444 (11/04/2001) **Nota 1:** Para el caso de Pequeños Productores Mineros y Mineros Artesanales no es necesario que la modificación del Plan de Cierre de Minas o el Plan de Cierre de Pasivos Ambientales Mineros sea elaborado por una empresa registrada en la DGAAM, puede ser elaborado por un grupo de por lo menos 3 profesionales habilitados por el colegio profesional	a) Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC. b) Tres ejemplares impresos de la modificación del plan de cierre c) Cinco ejemplares digitalizados de la modificación del plan de cierre d) Comprobante de entrega de un ejemplar de la modificación del plan de cierre impreso y digitalizado presentado en la municipalidad distrital correspondiente a la zona del proyecto e) Copia de recibo de pago.	FUT	20.733%	S/. 870.80			X	40 (cuarenta) días	Mesa de Partes	Director Regional de Energía y Minas	Director Regional de Energía y Minas Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
	correspondiente o Entidad consultora inscrita en cualquiera de los Registro de la DGAAM. **Nota 2:** Para el caso de la modificación del Programa de Monitoreo corresponde la presentación de los rubros: a,b y e. **Nota 3:** En caso el proyecto se encuentre en Área Natural Protegida.												
67	OTORGAMIENTO, MODIFICACIÓN Y OPOSICIÓN DE CONCESIÓN DE BENEFICIO. **CASO A: OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DE BENEFICIO** ETAPA A: EVALUACIÓN DEL PETITORIO Y PUBLICACIÓN DEL AVISO. ETAPA B: AUTORIZACIÓN DE CONS-TRUCCIÓN, INSPECCIÓN DE VERIFI-CACIÓN Y TÍTULO. **Base Legal:** - D.S. N° 014-92-EM (Arts. 17°, 18°, 46° y 129° del TUO de la Ley G.M.) (04/06/92) - D.S. N° 052-99-EM (Arts. 4° y 5° del Reglamento) (28/09/1999) - D.S. N° 018-92-EM (Arts. 36°, 37° y 38° del Reglamento) (08/09/1992) - D.S. N° 03-94-EM (Art. 38° del Regla-mento) (15/01/1994) - D.S N° 078-2009-EM (Disposiciones Complementarias y Finales) (08/11/2009) - Ley. N° 27444 (Arts. 132°, 136° y 191°) (11/04/2001) - Ley N° 27798 (Art. 1°) (26/07/2002) **Nota.-** En el procedimiento ordinario para la concesión de beneficio, se tiene tres etapas: a) Evaluación del petitorio y publicación del aviso. b) Autorización de construcción, para lo cual debe contar con el EIA aprobado y consentido. c) Inspección de verificación, otorgamiento del título y autorización de funcionamiento, para lo cual debe presentar la autorización de vertimiento de residuos industriales otorgado por DIGESA y el informe de inspección favorable.	**CASO A: OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DE BENEFICIO** a) Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC. b) Memoria descriptiva de la planta y de sus instalaciones principales, auxiliares y complementarias de acuerdo al formato establecido por la DGM. Plano de cons-trucción y diseño del depósito de rela ves. c) Autorización de uso de aguas expedi-da por el Ministerio de Agricultura. d) Documento que acredite que el solicitante está autorizado a utilizar el terreno en el que construirá la planta. e) Acreditar haber pagado el derecho de videncia. **Nota:** La autoridad minera podrá requerir los respectivos estudios de detalle y regis-tros de construcción a fin de verificar y contrastar.	FUT	57.498%	S/. 2,414.90			X	30	Mesa de Partes	Director Regional de Energía y Minas	Director Regional de Energía y Minas Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
	CASO B: MODIFICACION **Base Legal:** - D.S. N° 014-92-EM (Arts. 46° y 122° del TUO de la Ley G.M.) (04/06/1992) - D.S. N° 018-92-EM (Arts. 36°, 37°, 38°, 51°, 52° y 53° del Reglamento)(08/09/1992) - D.S. N° 03-94-EM (Arts. 38°, 39° y 42°)	**CASO B: MODIFICACION**						X	120 (ciento veinte) días hábiles	Mesa de Partes	Director Regional de Energía y Minas	Director Regional de Energía y Minas Plazo de Interposición 15 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
	(15/01/1994) - D.S. N° 016-93-EM.(Arts. 21°, 22° y 23° del Reglamento (01/05/1993) - D.S N° 078-2009-EM (Disposiciones Complementarias y Finales) (08/11/2009) - Ley N° 27444 (Arts. 132°, 136° y 191°) (11/04/2001) - Ley N° 27798 (Art. 1°) (26/07/2002) - R.M. N° 562-2009-MEM/DM (30/12/2009)											Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
	PARA AMPLIACIÓN DE ÁREA: **Nota.-** En el procedimiento ordinario para ampliar el área de concesión de beneficio se tiene tres etapas: a) Evaluación de la solicitud y publicación del aviso. b) Autorización de construcción, para lo cual debe contar con el EIA aprobado y consentido (del depósito de relaves y/o ampliaciones de capacidad instalada, si es más del 50%) . c) Inspección de verificación, otorgamiento del título de ampliación de área y autorización de funcionamiento para ello debe presentar la autorización de vertimiento de residuos industriales vigente, otorgada por DIGESA y el informe de inspección debe ser favorable.	**PARA AMPLIACIÓN DE ÁREA** a) Solicitud de acuerdo a formato consignando el número de RUC. b) Documento que acredite que el solicitante está autorizado a utilizar el terreno. c) Diseño de depósito de relaves y/o memoria descriptiva de ampliación de capacidad instalada.											
	PARA AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD INSTALADA **Nota.-** En el procedimiento ordinario para la ampliación de la capacidad instalada de una concesión de beneficio, se tiene dos etapas: a) Evaluación de la solicitud y la autorización de construcción, para lo cual debe contar con el EIA aprobado y consentido (si la ampliación es más del 50%) b) Inspección de verificación y la autorización de funcionamiento, para ello debe presentar la autorización de vertimiento de residuos industriales otorgada por DIGESA vigente y el informe de inspección debe ser favorable.	**PARA AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD INSTALADA** d) Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC. e) Memoria descriptiva del proyecto, indicando plazo de ejecución (Balance Metalúrgico y Flujogramas). f) Autorización Adicional de Uso de Aguas expedida por el Ministerio de Agricultura en caso que se requiera, si no se requiere, presentar el Balance de Agua como sustento. g) Haber pagado el derecho de vigencia por la ampliación.											
	PARA INSTALACIONES ADICIONALES SIN MODIFICAR LA CAPACIDAD INSTALADA **Nota.-** En el procedimiento ordinario para las instalaciones adicionales sin modificar la capacidad instalada de una concesión de beneficio se tiene dos etapas: a) Evaluación de la solicitud y la autorización de construcción,	**PARA INSTALACIONES ADICIONALES SIN MODIFICAR LA CAPACIDAD** h) Solicitud de acuerdo a formato aprobado, consignando el número de RUC. i) Memoria descriptiva del proyecto, indicando plazo de instalación.											

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
	b) Inspección de verificación y la autorización de funcionamiento de estas instalaciones (el informe de inspección debe ser favorable). **PARA AUTORIZACIÓN DE NUEVO DEPÓSITO DE RELAVES O SU RECRECIMIENTO** **Nota.-** En el procedimiento ordinario para la autorización de nuevo depósito de relaves o su recrecimiento dentro de una concesión de beneficio, se tiene dos etapas: a) Evaluación de la solicitud, aprobación del diseño del depósito de relaves y autorización de construcción para lo cual debe contar con el EIA aprobado y consentido; b) Inspección de verificación y autorización de funcionamiento. Para el caso de recrecimiento vertical será exceptuado el EIA. **NUEVO PAD DE LIXIVIACIÓN O AMPLIACIÓN** **Nota:** En el procedimiento se sigue las mismas 2 etapas que en las anteriores.	**PARA AUTORIZACIÓN DE NUEVO DEPÓSITO DE RELAVES:** j) Solicitud según formato aprobado, consignando el número de RUC. k) Diseño del depósito de relaves. **RECRECIMIENTO** l) Solicitud según formato aprobado, consignando el número de RUC. m) Diseño de recrecimiento. **NUEVO PAD DE LIXIVIACIÓN O AMPLIACIÓN** n) Solicitud de acuerdo a formato aprobado, consignando el número de RUC. o) Diseño. p) Recibo de derecho de trámite. **Nota:** La autoridad minera podrá requerir los respectivos estudios de detalle a fin de contrastar o verificar información técnica proporcionada.											
	CASO C: OPOSICIÓN **Base Legal:** - D.S. N° 014-92-EM (Arts. 144°, 145°, 146° y 147° del TUO de la Ley G.M.) (04/06/1992) - D.S. N° 018-92-EM (Arts. 55°, 56°, 57°, 58° y 59° del Reglamento) (08/09/1992). - Ley N° 27444 (Arts. 34° y 132°) (11/04/2001) - Ley N° 27798 (Art. 1°) (26/07/2002).	**CASO C: OPOSICIÓN** a) Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC. b) Adjuntar u ofrecer la prueba pertinente en el momento de la presentación							X	120 (ciento veinte) días hábiles	Mesa de Partes	Director Regional de Energía y Minas	Director Regional de Energía y Minas Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
68	**AUTORIZACIÓN PARA INICIO / REINICIO DE ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN EN CONCESIONES MINERAS METÁLICAS / NO METÁLICAS DE LA PEQUEÑA MINERIA Y MINERA ARTESANAL** **Base Legal:** - D.S. N° 016-93-EM (Art. 7° numeral 2°) (01/05/1993).	a) Solicitud de acuerdo a Formato consignando el número de RUC. b) Aprobación del docuemnto ambiental respectivo. c) En caso que la actividad Minera se encuentra en Zona: Urbana o de expansión Urbana se requiere además la opinión favorable del respectiva Municipalidad Provincial.	FUT	11.710%	S/. 491.80			X	30 (treinta) días	Mesa de Partes	Director Regional de Energía y Minas	Director Regional de Energía y Minas Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
	- R.M. N° 188-97-EM/VMM (Art. 1° y 2°) (16/05/1997) - Ley N° 27444 (Art. 35°) (11/04/2001)	d) Documento que acredite que el solicitante esta autorizado a utilizar los terrenos donde se ubican todos los componentes del proyecto (Minas, Botaderos, planta de beneficio en la etapa de explotación, relavera campamentos, talleres, polvorin vias de acceso, centro médicos entre otros) e) Plan de minado aprobado para realizar actividad minera de explotación. f) Comprobante de pago Banco de la Nación.										de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
69	**MODIFICACIÓN DE PAMA PARA PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO O MINERO ARTESANAL** **Base Legal:** - D.S. N° 056-97-PCM (19/11/1997) - D.S. N° 013-2002-EM (24/04/2002) - D.S. N° 038-2001-AG (Art. 64°) (26/06/2001) - Ley N° 27651 (24/01/2002) - Ley N° 26834 (04/07/1997) - Ley N° 27798 (Art. 1°) (26-07-2002) - Ley N° 27444 (11/04/2001) **Nota 1:** Para el caso de la modificación del Programa de Monitoreo corresponde la presentación de los rubros a,b y k.	a) Solicitude de acuerdo a Formato consignando N° de RUC. b) Dos ejempalres de la modificación del PAMA impresos y digitalizados según corresponda: Para la DEM-ICA para consulta del público. c) Comprobante de haber presentado un ejemplar de la modificación del PAMA a INRENA. d) Comprobante de haber entregado un ejemplar de la modificación del PAMA a la Municipalidad distrital más proxima al lugar donde se desarrollará el proyecto. TITULARIDAD DEL PETICIONANTE e) Copia autenticada por el fedatario Institucional o legalizada del documento que acredite la representación legal.	FUT	22.217%	S/. 933.10			X	50 (cincuenta) días	Mesa de Partes	Director Regional de Energía y Minas	Director Regional de Energía y Minas Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
70	**OTORGAMIENTO Y EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN DE TRANSPORTE MINERO Y LABOR GENERAL** **Base Legal:** - D.S. N° 014-92-EM (Art. 47° y 129°) (04-06-1992) - D.S. N° 018-92-EM (Arts. 17°, 35°, 41° y 42°) (08/09/1992) - D.S. N° 016-93-EM (Art. 7°) (01/05/1993) - Ley N° 27798 (Art. 1°) (26/07/2002) **Nota 1.-** Se entiende por transporte minero al sistema de traslado masivo y continuo de productos minerales, (mediante fajas transportadoras, tuberías o cable carril) y el procedimiento ordinario para la concesión de transporte minero, tiene dos etapas puntuales: la primera es la elevación del petitorio y la autorización de construcción para lo cual debe contar con el EIA aprobado y la última comprende la inspección de verificación, otorgamiento del títu-	a) Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC. b) Información técnica según art. 40° D.S. N° 018-92-EM.- documento que acredite que el solicitante está autorizado a utilizar el terreno en el que se construirá. c) Deberá acompañar: - Memoria descriptiva que indicará la longitud de la labor general, Área de influencia, plazo y calendario de ejecución de la obra, el o los servicios a prestar, condiciones de aprovechamiento de los minerales en las concesiones que atraviesa, relación entre el concesionario y los de la zona de influencia, régimen de mantenimiento, régimen de utilización de la labor por el y/o los distintos concesionarios, disposición de las sustancias minerales en las aguas que se alumbran, limpieza de desmonte, sistema de ventilación, desagüe, iluminación y forma como se almacena el desmonte en la	FUT	11.710%	S/. 491.80			X	90 (noventa) días	Mesa de Partes	Director Regional de Energía y Minas	Director Regional de Energía y Minas Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa Positivo	Evaluación Previa Negativo				Reconsideración	Apelación
	lo y autorización de funcionamiento, para dicho fin el informe de la inspección debe ser favorable. **Nota 2.-** Se entiende por Labor General a toda actividad minera que presta servicios auxiliares, tales como ventilación, desagüe, izaje o extracción de dos o más concesiones de distintos titulares y el procedimiento ordinario para dicha concesión, tiene dos etapas puntuales: La primera es la realización de una junta de concesionarios con el objeto de aprobar la ejecución de la obra y autorizar la construcción (para dicho fin deberá cumplirse dos citaciones como máximo) y la última comprende la inspección de verificación, otorgamiento del título y autorización de funcionamiento; es necesario que el informe de inspección sea favorable	superficie. - Plano de ubicación a 1/25,000 (o a escala adecuada), indicando coordenadas utm del área superficial y señalando vías de acceso, por orografía y Áreas naturales protegidas, si las hubiera. Se indicará además, los Terrenos agrícolas cultivados de las áreas en las inmediaciones del lugar seleccionado para realizar las instalaciones. - Plano en coordenadas utm a escala 1/500 y a curvas de nivel, con indicación de las concesiones mineras que atraviesa, nombre de ellas y de sus titulares, domicilio de ellos con la proyección horizontal de las obras a ejecutarse. - Cortes longitudinales y transversales necesarios para la interpretación de las características de la obra y de las rocas que la socaven. d) acreditar haber pagado el derecho de vigencia. **Nota:** La autoridad minera podrá requerir los respectivos estudios de detalle a fin de contrastar o verificar la información técnica proporcionada.											
71	**APROBACIÓN DE USO DE ANFO PARA EXPLOTACIÓN SUBTERRÁNEA** **Base Legal:** - D.S. N° 055-2010-EM (Arts. 255° y 256°) (22/08/2010) - Ley N° 27444 (Art. 35°) (11/04/2001)	a) Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de ruc. b) Memoria descriptiva de labores mineras subterráneas. c) Plano de labores mineras. d) Plano isométrico. e) Balance de ventilación, informe de inspección del fiscalizador externo o del funcionario designado.	FUT	11.710%	S/. 491.80			X	30 (treinta) días	Mesa de Partes	Director Regional de Energía y Minas	Director Regional de Energía y Minas Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
72	**DENUNCIAS DE TITULARES MINEROS POR POSIBLE INUNDACIÓN DERRUMBE O INCENDIO DE LABORES U OTRAS EN CONCESIONES VECINAS** **Base Legal:** - D.S. N° 014-92-EM (Art. 140°) (04/06/1992) - D.S. N° 049-2001-EM (Arts. 43° al 46° y del 54° al 62°) (06/09/2001) - D.S. N° 013-2002-EM (Art. 71°) (21/04/2002)	a) Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de ruc. b) Sustento de la denuncia.	FUT	11.674%	S/. 490.30			X	30 (treinta) días	Mesa de Partes	Director Regional de Energía y Minas	Director Regional de Energía y Minas Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución:	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución:

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa Positivo	Evaluación Previa Negativo				Reconsideración	Apelación
												30 días hábiles	30 días hábiles
73	**INSTRUMENTO DE GESTION AMBIENTAL CORRECTIVO (IGAC)** **Base Legal:** - D.L. N° 1105 (Art. 9°) (19/064/2012) - D.S. N° 0046-2012-MINAM (Arts. 1° al 19°) (06/09/2012)	a) Solicitud de aprobación del IGAG dirigida a la DREM-ICA b) Dos (2) ejemplares (original y copia) impresos y en formato electronico del IGAG. c) Recibo de pago por derecho de trámite d) Copia del cargo o registro vigente de la Declración de Compromiso prevista en el Anexo N° 01 del D.L. N° 1105.	FUT	41.536%	S/. 1,744.50			X	30 (treinta) días	Mesa de Partes	Director Regional de Energía y Minas	Director Regional de Energía y Minas Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
74	**OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DEFINITIVA DE DISTRIBUCIÓN HASTA 30 MW** **Base Legal:** - D.L. N° 25844 (Arts. 3°, 6°, 22°, 25°, 25°, 26° y 28°) - D.S. N° 009-93-EM (Arts. 37° al 43°, 53° y 54°) - Ley N° 27444 (Art. 202°) (11/04/2001) - D.S. N° 053-99-EM (28/09/1999) -D.S. N° 025-2006-EM (21/04/2006) - Ley N° 16053 (Art. 8°) (14/02/1966) - Ley N° 29178 (03/01/2008)	a) Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de ruc. b) Identificación de domicilio legal del peticionario, si es persona jurídica debe presentar escritura publica de constitución social de la empresa, debidamente inscrita en registros públicos, e identificación del representante legal con sus poderes inscritos en los registros públicos. c) Memoria descriptiva firmada por representante legal y planos completos del proyecto firmado por ingeniero responsable a un nivel de factibilidad por lo menos. d) Presupuesto del proyecto. e) Calendario de ejecución de obras, con la indicación del inicio y de la puesta en operación comercial. f) Copia de la resolución que aprueba el estudio de impacto ambiental (EIA). g) Especificación de la servidumbre requerida. h) Delimitación de la zona de concesion en coordenadas UTM PSAD 56 y contrato formal de suministro de energía. i) Garantía de fiel cumplimiento de ejecución de obras. j) Recibo de pago del banco de la nación.	FUT	13.698%	S/. 575.30			X	90 (noventa) días	Mesa de Partes	Director Regional de Energía y Minas	Director Regional de Energía y Minas Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
75	**OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN HASTA 10 MW** Para generación de energía eléctrica con potencia instalada mayor a 500 KW y menor que 10 MW Para generación con Recursos Energéticos Renovables (RER) con potencia instalada mayor a 500 KW y menor a 10 MW	a) Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC. b) Identificación y domicilio legal del peticionario, si el adquiriente es persona jurídica debe presentar escritura pública de constitución social de la empresa, debidamente inscrita en registros públicos e identificación del representante	FUT	13.698%	S/. 575.30			X	30 (treinta) días	Mesa de Partes	Director Regional de Energía y Minas	Director Regional de Energía y Minas Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos:	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos:

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
	Base Legal: - D.L. N° 25844 (Arts. 3°, 6°, 22°, 25°, 25°, 26° y 28°) Ley de Concesiones Eléctricas - D.S. N° 009-93-EM (Arts. 37° al 43°, 53° y 54°) - Ley N° 27444 (Art. 202°) (11/04/2001) - Ley N° 26896 (Art. 1°)(12/12/1997) -D.S. N° 025-2006-EM (21/04/2006) - Ley N° 16053 (Art. 8°) (14/02/1966) - Ley N° 28749 (01/06/06) Primera Disposición Final. -D.S. N° 025-2007-EM (10/02/2009) - Ley y N° 27783 - Ley N° 28832 -D.L. N° 1002 (02/05/08)(Art.1°, 2°, 3°y 4°)	legal con sus poderes inscritos en los registros públicos. c) Declaración jurada de cumplimiento de las normas técnicas de conservación del medio ambiente y el patrimonio cultural de la nación. d) Memoria descriptiva y planos completos del proyecto (en coordenadas UTM PSAD 56 y firmado por ingeniero responsable), con los estudios del proyecto a un nivel de factibilidad, por lo menos. e) Presupuesto del proyecto. f) Información técnica con fines estadísticos que consistirá, cuando menos en lo siguiente: potencia instalada de la central, numero de unidades de generación, tipo de cada unidad de generación, modelo de cada unidad de generación, caudal de diseño, consumo específico de combustible, tipo de combustible tratándose de centrales de generación en uso o repotenciadas se presentaran también los registros históricos de operación e información relevante que sustente un adecuado desempeño operativo. g) Sustento verificable del compromiso de inversionistas para el aporte de capital con fines de la ejecución de obras h) Informe favorable emitido por una entidad clasificadora de riesgo calificada, respecto de la solvencia financiera del solicitante. i) Garantía equivalente al 1% del presupuesto con un tope de 500 UIT(*) j) Copia de recibo de pago. (*) - En caso que la autorización sea solicitada antes del inicio de operación de la planta. - En caso de centrales hidroeléctricas y de cogeneración se exceptúa la garantía. - En caso de centrales termoeléctricas que utilicen gas natural como combustible, será aplicable las condiciones del decreto supremo N° 041-2004-EM.										Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
76	**OTORGAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO DE SERVIDUMBRE A FAVOR DE LAS CONCESIONES DE DISTRIBUCIÓN HASTA 30 MW Y DE GENERACIÓN RER HASTA 10 MW**	a) Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC. b) Identificación y domicilio legal del peticionario, si el adquiriente es persona jurídica debe presentar escritura pública de constitución social de la empresa,	FUT	13.698%	S/. 575.30			X	30 (treinta) días	Mesa de Partes	Director Regional de Energía y Minas	Director Regional de Energía y Minas Plazo de Interposición	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
	Base Legal: - D.L. N° 25844 (Arts. 3°, 6°, 22°, 25°, 25°, 26° y 28°) Ley de Concesiones Eléctricas - D.S. N° 009-93-EM (Arts. 37° al 43°, 53° y 54°) - Ley N° 27444 (Art. 202°) (11/04/2001) - Ley N° 26896 (Art. 1°)(12/12/1997) -D.S. N° 025-2006-EM (21/04/2006) - Ley N° 16053 (Art. 8°) (14/02/1966) - Ley N° 28749 (01/06/06) Primera Disposición Final. -D.S. N° 025-2007-EM (10/02/2009) - Ley y N° 27783 - Ley N° 28832 -D.L. N° 1002 (02/05/08)(Art.1°, 2°, 3°y 4°)	debidamente inscrita en registros públicos e identificación del representante legal con sus poderes inscritos en los registros públicos. c) Declaración jurada de cumplimiento de las normas técnicas de conservación del medio ambiente y el patrimonio cultural de la nación. d) Memoria descriptiva y planos completos del proyecto (en coordenadas UTM PSAD 56 y firmado por ingeniero responsable), con los estudios del proyecto a un nivel de factibilidad, por lo menos. e) Presupuesto del proyecto. f) Información técnica con fines estadísticos que consistirá, cuando menos en lo siguiente: potencia instalada de la central, numero de unidades de generación, tipo de cada unidad de generación, modelo de cada unidad de generación, caudal de diseño, consumo específico de combustible, tipo de combustible tratándose de centrales de generación en uso o repotenciadas se presentaran también los registros históricos de operación e información relevante que sustente un adecuado desempeño operativo. g) Sustento verificable del compromiso de inversionistas para el aporte de capital con fines de la ejecución de obras h) Informe favorable emitido por una entidad clasificadora de riesgo calificada, respecto de la solvencia financiera del solicitante. i) Garantía equivalente al 1% del presupuesto con un tope de 500 UIT(*) j) Copia de recibo de pago. (*) - En caso que la autorización sea solicitada antes del inicio de operación de la planta. - En caso de centrales hidroeléctricas y de cogeneración se exceptúa la garantía. - En caso de centrales termoeléctricas que utilicen gas natural como combustible, será aplicable las condiciones del decreto supremo N° 041-2004-EM.										15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
77	**APROBACIÓN DE EIA:** **A) DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA HASTA 30MW** **B) COMERCIALIZACIÓN:**	a) Solicitud de acuerdo a formato consignando Nro. de RUC. b) Dos ejemplares impresos y digitalizados y cinco resúmenes ejecutivos para	FUT	13.145%	S/. 552.10			X	120 (ciento veinte)	Mesa de Partes	Director Regional de Energía y Minas	Director Regional de Energía y Minas	Gerente Regional de Desarrollo Económico:

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
	PLANTAS ENVASADORAS DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO GLP. INICIO - AMPLIACIÓN - MODIFICACIÓN **C) CONCESIONES DE GAS NATURAL** **D) PLANTAS DE ABASTECIMIENTO DE HIDROCARBUROS** **Base Legal:** - Ley N° 27798 (Art. 1°) (26/07/2002) - Ley N° 27444 (Art. 40° y 53°)(11/04/2001) - D.S. N° 015-2006-EM (Anexo N° 6) (03/03/2006 y 05/03/2006) - D.S. N° 056-97-PCM (Art. 1°)(19/11/1997) - D.S. N° 29-94.EM (Art. 3°)(18/06/1994) - D.S. N° 043-2006-EM (Art. 1°) (28/07/2006) - R.M. N° 223-2010-MEM/DM (Art. 1°) (26/05/2010)	la DREM. c) Comprobante de entrega de un (1) ejemplar del estudio impreso y digitalizado presentado a SERNANP, cuando corresponda. d) Comprobante de entrega de dos ejemplares impresos y digitalizados y cinco resúmenes ejecutivos del EIA a la Municipalidad Provincial y Distrital del lugar donde se desarrollará el proyecto. e) Personas naturales: copia simple de su documento de identidad. f) Personas jurídicas: poder del representante legal y copia simple de su DNI. g) Comprobante de pago por derecho de trámite.							días			Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
78	**APROBACIÓN DE LA DIA PARA:** (Previo al inicio de la Actividad) **A) COMERCIALIZACIÓN:** ESTABLECIMIENTO DE VENTA AL PÚBLICO DE COMBUSTIBLES, GRIFOS, ESTACIONES DE SERVICIO, GASOCENTROS GLP, USO AUTOMOTOR. INICIO - AMPLIACIÓN - MODIFICACIÓN **Base Legal:** - Ley N° 27444 (Art. 40° y 53°)(11/04/2001) - D.S. N° 024-2007-EM (Art. 1°) (26/04/2007) - D.S. N° 015-2006-EM (Anexo 6) (03/03/2006 - 05/03/2006) - D.S. N° 043-2006-EM (Art. 1°) (28/07/2006)	a) Solicitud de acuerdo a formato consignando Nro. de RUC. b) Dos ejemplares impresos y digitalizados y cinco resúmenes ejecutivos para la DREM. c) Comprobante de entrega de un (1) ejemplar del estudio impreso y digitalizado presentado a SERNANP, cuando corresponda. d) Comprobante de entrega de dos ejemplares impresos y digitalizados y cinco resúmenes ejecutivos del EIA a la Municipalidad Provincial y Distrital del lugar donde se desarrollará el proyecto. e) Personas naturales: copia simple de su documento de identidad. f) Personas jurídicas: poder del representante legal y copia simple de su DNI. g) Comprobante de pago por derecho de trámite.	FUT	13.145%	S/. 552.10			X	50 (cincuenta) días	Mesa de Partes	Director Regional de Energía y Minas	Director Regional de Energía y Minas Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
79	**APROBAR LOS PLANES DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) PARA LAS ACTIVIDADES DE HIDROCARBUROS** (Grifos, Estaciones de Servicios, Gasocentros GLP y Plantas Envasadoras de GLP) **Base Legal:** - Ley N° 27444 (Art. 35°, 40° y 53°) (11/04/2001) - D.S. N° 015-2006-EM y modificaciones - D.S. N° 065-2006-EM - D.S. N° 009-2007-EM (Octava Disposición Complementaria) - D.S. N° 043-2006-EM (Art. 1°) (28/07/2006)	a) Solicitud de acuerdo al formato, consignando el N° RUC. b) Dos ejemplares impresos y digitalizados para la DREM c) Personas naturales: copia simple de su DNI d) Personas jurídicas: poder de representante legal y copia simple de su DNI. e) Comprobante de pago.	FUT	13.145%	S/. 552.10			X	20 (veinte) días	Mesa de Partes	Director Regional de Energía y Minas	Director Regional de Energía y Minas Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
	Nota: Caso de regularización para los Grifos, Estaciones de Servicios y Gasocentros que no tienen un instrumento de Gestión Ambiental aprobado.												
80	**APROBACIÓN DEL PLAN DE ABANDONO PARA ACTIVIDADES DE ELECTRICIDAD: SOLO DISTRIBUCIÓN CUYA DEMANDA MAXIMA SEA INFERIOR A 30 MW** **Base Legal:** - Ley N° 27444 (Arts. 35°, 40° y 53°) (11/04/2001) - D.S. N° 015-2006-EM (Art. 89°) (03/03/2006 - 05/03/2006) - D.S. N° 29-94-EM (Art. 3°) (18/06/1994) - D.S. N° 043-2006-EM (Art. 1°) (28/07/2006)	a) Solicitud de acuerdo al formato, consignando el N° RUC. b) Dos ejemplares impresos y digitalizados para la DREM c) Personas naturales: copia simple de su DNI d) Personas jurídicas: poder de representante legal y copia simple de su DNI. e) Comprobante de pago.	FUT	29.050%	S/. 1,220.10			X	30 (treinta) días	Mesa de Partes	Director Regional de Energía y Minas	Director Regional de Energía y Minas Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
81	**APROBACIÓN DEL PLAN DE ABANDONO PARA ACTIVIDADES DE HIDROCARBUROS: COMERCIALIZACIÓN, GRIFOS, ESTACIONES DE SERVICIO, GASOCENTROS GLP Y PLANTAS ENVASADORAS DE GLP.** **Base Legal:** - Ley N° 27444 (Arts. 35°) (11/04/2001) - D.S. N° 015-2006-EM (Art. 90°) (03/03/2006 - 05/03/2006) - D.S. N° 043-2006-EM (Art. 1°) (28/07/2006)	a) Solicitud de acuerdo al formato, consignando el N° RUC. b) Dos ejemplares impresos y digitalizados para la DREM c) Personas naturales: copia simple de su DNI d) Personas jurídicas: poder de representante legal y copia simple de su DNI. e) Comprobante de pago.	FUT	13.145%	S/. 552.10			X	30 (treinta) días	Mesa de Partes	Director Regional de Energía y Minas	Director Regional de Energía y Minas Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
82	**APROBACIÓN DEL PLAN DE ABANDONO PARCIAL PARA LAS ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACION DE HIDROCARBUROS: GRIFOS, ESTACIONES DE SERVICIO, GASOCENTROS GLP Y PLANTAS ENVASADORAS DE GLP.** **Base Legal:** - Ley N° 27444 (Arts. 35°) (11/04/2001) - D.S. N° 015-2006-EM (Art. 90°) (03/03/2006 - 05/03/2006) - D.S. N° 043-2006-EM (Art. 1°) (28/07/2006)	a) Solicitud de acuerdo al formato, consignando el N° RUC. b) Dos ejemplares impresos y digitalizados para la DREM c) Personas naturales: copia simple de su DNI d) Personas jurídicas: poder de representante legal y copia simple de su DNI. e) Comprobante de pago.	FUT	13.145%	S/. 552.10			X	30 (treinta) días	Mesa de Partes	Director Regional de Energía y Minas	Director Regional de Energía y Minas Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
83	**APROBAR, DE SER EL CASO, LAS DECLARACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) PARA LA INSTALACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA AL PÚBLICO DE GAS VEHICULAR (GNV)**	a) Solicitud de acuerdo al formato, consignando el N° RUC. b) Dos ejemplares impresos y digitalizados para la DREM c) Personas naturales: copia simple de su DNI d) Personas jurídicas: poder de repre-	FUT	13.145%	S/. 552.10			X	30 (treinta) días	Mesa de Partes	Director Regional de Energía y Minas	Director Regional de Energía y Minas Plazo de Interposición 15 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
	Base Legal: - Ley N° 27444 (Arts. 35°, 40° y 53°) (11/04/2001) - D.S. N° 003-2007-EM (Art. 5°) (22/01/2007) - D.S. N° 043-2006-EM (Art. 1°) (28/07/2006)	sentante legal y copia simple de su DNI. e) Comprobante de pago.										Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
84	**APROBACION DEL PLAN DE ABANDONO PARA LA INSTALACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA AL PÚBLICO DE GAS NATURAL VEHICULAR (GNV)** **Base Legal:** - Ley N° 27444 (Arts. 35°, 40° y 53°) (11/04/2001) - D.S. N° 003-2007-EM (Art. 5°) (22/01/2007) - D.S. N° 043-2006-EM (Art. 1°) (28/07/2006) - D.S. N° 003-2007-EM (Art. 5°) (22/01/2007)	a) Solicitud de acuerdo al formato, consignando el N° RUC. b) Dos ejemplares impresos y digitalizados para la DREM c) Personas naturales: copia simple de su DNI d) Personas jurídicas: poder de representante legal y copia simple de su DNI. e) Comprobante de pago.	FUT	23.460%	S/. 985.30			X	30 (treinta) días	Mesa de Partes	Director Regional de Energía y Minas	Director Regional de Energía y Minas Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
85	**APROBACIÓN DEL PLAN DE ABANDONO EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, PARA LAS CONCESIONES DE GAS NATURAL** **Base Legal:** - Ley N° 27444 (Arts. 35°, 40° y 53°) (11/04/2001) - R.M. N° 562-2009-MEM/DM - D.S. N° 015-2006-EM - D.S. N° 032-2004-EM (18/08/2004) - Ley N° 27133 (04/06/1999) - Ley N° 28552 (19/06/2005) - D.S. 040-99-EM	a) Solicitud de acuerdo al formato, consignando el N° RUC. b) Dos ejemplares impresos y digitalizados para la DREM c) Personas naturales: copia simple de su DNI d) Personas jurídicas: poder de representante legal y copia simple de su DNI. e) Comprobante de pago.	FUT	13.145%	S/. 552.10			X	30 (treinta) días	Mesa de Partes	Director Regional de Energía y Minas	Director Regional de Energía y Minas Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
86	**APROBACIÓN DEL PLAN DE ABANDONO EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, PARA LAS PLANTAS DE ABASTECIMIENTO DE HIDROCARBUROS** **Base Legal:** - Ley N° 27444 (Arts. 35°, 40° y 53°) (11/04/2001) - R.M. N° 562-2009-MEM/DM - D.S. N° 015-2006-EM - D.S. N° 032-2004-EM (18/08/2004) - Ley N° 27133 (04/06/1999) - Ley N° 28552 (19/06/2005) - D.S. 040-99-EM	a) Solicitud de acuerdo al formato, consignando el N° RUC. b) Dos ejemplares impresos y digitalizados para la DREM c) Personas naturales: copia simple de su DNI d) Personas jurídicas: poder de representante legal y copia simple de su DNI. e) Comprobante de pago.	FUT	13.145%	S/. 552.10			X	30 (treinta) días	Mesa de Partes	Director Regional de Energía y Minas	Director Regional de Energía y Minas Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
87	**EXPEDICION O MODIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE CLASIFICACION Y/O CATEGORIZACION DE HOSPEDAJE DE 1, 2, 3, 4 Y 5 ESTRELLAS Y ALBERGUES.** **Base Legal:** - Ley N° 29408, Ley General de Turismo. - Ley N° 27444, T.U.O, Art. 122°, aprobado por D.S N° 006-2017-JUS. - Decreto Supremo N° 001-2015-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Hospedaje, (arts. 12°, 15°, 16° y 17° del Reglamento).	1.- Formulario Único de Trámite (FUT), de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, el cual deberá adjuntarse los siguientes requisitos: 2.- Formato de clasificación y/o categorización, según formato aprobado, que corresponda para la clase y/o categoria que se pretende ostentar, en el que se indique el cumplimiento de requisitos y condiciones minimas exigidas para la clase y/o categoría solicitada. 3.- Recibo de Pago por derecho de trámite.	F-001 HOTELES: Anexo 3,4,5 ó 6 APART-HOTEL: Anexo 7, 8 ó 9 HOSTAL: Anexo 10 ú 11 ALBERGUE: Anexo 12	10.990%	S/. 461.60		X		7 (siete) días	Dirección Regional Mesa de Partes	Director Regional de Comercio Exterior y Turismo	Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) días hábiles Plazo para Resolver el Recurso: 30 (treinta) días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) días hábiles Plazo para Resolver el Recurso: 30 (treinta) días hábiles
	87-A.- SI PRESENTA INFORME TECNICO DE CALIFICADOR	1.- Formulario Único de Trámite (FUT), de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, el cual deberá adjuntarse los siguientes requisitos: 2.- El titular del establecimiento podrá, de estimarlo conveniente, solicitar de igual forma, el Certificado de Clasificación y/o categorización adjuntado a su solicitud un Informe Técnico expedido por un Calificador de Establecimientos de Hospedaje. 3.- Recibo de Pago por derecho de trámite. **Requisitos excepcionales:** - En el cumplimiento de los requisitos de infraestructura y equipamiento del Reglamento, para los establecimientos que funcionen en inmuebles declarados Patrimonio Cultural de la Nación o que se ubiquen en zonas con calificación especial del Sector Cultura, deberán adjuntar a su solicitud un informe previo de la entidad competente del referido Sector, que declare la imposibilidad física y/o técnica de cumplir con el o los requisitos exigidos. - El cumplimiento de los requisitos de infraestructura y equipamiento del presente Reglamento, para los establecimientos que funcionen en Áreas Naturales Protegidas, calificadas como tales por el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas – SERNANP, deberán adjuntar a sus solicitud un informe previo de la referida entidad que declare la imposibilidad física y/o técnica de cumplir con el o los requisitos exigidos **NOTA:** “Cuando para la clasificación y/o categorización, los establecimientos	F-001	3.143%	S/. 132.00	X			5 (cinco) días				

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
		de hospedaje estén obligados a tener estacionamiento privado, podrán ser eximidos total o parcialmente de cumplir este requisito en el mismo local; sin embargo, deberán contar con una playa de estacionamiento cercana a su local que permita prestar este servicio".											
89	**CAMBIO DE TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO DE HOSPEDAJE** **Base Legal:** - Ley N° 29408, Ley General de Turismo. - Ley N° 27444, T.U.O, Art. 122°, aprobado por D.S N° 006-2017-JUS. - Decreto Supremo N° 001-2015-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Hospedaje, (art. 22° del Reglamento). - Decreto Supremo N° 009-2017-MINCETUR, art.3° **NOTA:** Mediante Resolución Vice Ministerial N° 24-2015-MINCETUR/VMT, de fecha 03 de agosto de 2015, se aprobó el Anexo N° 14 – Formato de Declaración Jurada de Transferencia del Establecimiento de Hospedaje.	1.- Formulario Único de Trámite (FUT), de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, el cual deberá adjuntarse los siguientes requisitos: 2.- Declaración Jurada, dando cuenta de la transferencia del establecimiento, según formato aprobado. 3.- Recibo de pago por el derecho de trámite.	F-001 Anexo 14	3.262%	S/. 137.00	X				Dirección Regional Mesa de Partes	Director Regional de Comercio Exterior y Turismo	Plazo para Resolver el Recurso: 30 (treinta) días hábiles	Plazo para Resolver el Recurso: 30 (treinta) días hábiles
90	**PRESENTACION DE DECLARACION JURADA DE ESTABLECIMIENTO DE HOSPEDAJE** **Base Legal:** - Ley N° 29408, Ley General de Turismo. - Ley N° 27444, T.U.O, Art. 122°, aprobado por D.S N° 006-2017-JUS. - Decreto Supremo N° 001-2015-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Hospedaje, (art. 8° del Reglamento). **NOTA:** Es preciso señalar que de conformidad con el segundo párrafo del numeral 8.2 del art. 8° del Decreto Supremo N° 001-2015-MINCETUR, la presentación de la Declaración Jurada de cumplimiento de requisitos mínimos y la expedición de las constancia es gratuita.	1.- Formulario Único de Trámite (FUT), de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, el cual deberá adjuntarse los siguientes requisitos: 2.- Declaración Jurada, de contar con lo siguiente: **INFRAESTRUCTURA** Deberán cumplir con los requisitos señalados en el art. 5 de la Norma Técnica A.30 "Hospedaje" del Numeral III.1 Arquitectura, del Título III Edificaciones, del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE **EQUIPAMIENTO** a) Contar con teléfono de uso público, el mismo que puede ser el teléfono fijo de recepción, celular, dependiendo la zona y para uso exclusivo del huésped. b) Contar con un botiquín de primeros auxilios, según las especificaciones técnicas del Ministerio de Salud. c) Contar con sistemas que permitan tener agua fría y caliente las veinticuatro (24) horas del día, el cual no deberá ser activado por el huésped. **SERVICIOS**	F-001 Anexo 1	Gratuito		X			Dirección Regional Mesa de Partes	Director Regional de Comercio Exterior y Turismo		

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
		a) Deben realizar limpieza diaria de habitaciones y a todos los ambientes del establecimiento. b) Brindar el servicio de custodia de equipaje. c) El cambio de sabanas y toallas debe ser regular, el huésped podrá solicitar que no se cambien regularmente de acuerdo a criterios ambientales y otros.											
91	**AUTORIZACIÓN PARA EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN CASAS PARTICULARES, UNIVERSIDADES O INSTITUTOS EN LOS GOBIERNOS REGIONALES** **Base Legal:** - Ley N° 27444, T.U.O, Art. 122°, aprobado por D.S N° 006-2017-JUS. - Reglamento de autorización y registro de casas particulares y centros educativos que ofrecen servicio de alojamiento, Art 5° aprobado por D.S N° 10-95-ITINCI, publicado el 4 de mayo de 1995.	1.- Formulario Único de Trámite (FUT), de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, el cual deberá adjuntarse los siguientes requisitos: 2.- Formulario de cumplimiento de inscripción y registro de acuerdo al modelo otorgado por la DIRCETUR. 3.- Recibo de pago por el derecho de trámite.	F-001 Anexo 1	11.538%	S/. 484.60		X		7 (siete) días	Dirección Regional Mesa de Partes	Director Regional de Comercio Exterior y Turismo	Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) días hábiles Plazo para Resolver el Recurso: 30 (treinta) días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) días hábiles Plazo para Resolver el Recurso: 30 (treinta) días hábiles
92	**EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE CATEGORIZACIÓN Y/O RECATEGORIZACIÓN DE RESTAURANTES DE 1, 2, 3, 4 Y 5 TENEDORES Y DE RESTAURANTES TURÍSTICOS** **Base Legal:** - Ley N° 27444, T.U.O, Art. 122°, aprobado por D.S N° 006-2017-JUS. - Decreto Supremo N° 025-2004-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Restaurantes (art 8°).	1.- Formulario Único de Trámite (FUT), de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, el cual deberá adjuntarse los siguientes requisitos: 2.- Informes favorables de las entidades competentes, si el restaurante se ubicara en zonas que correspondan al Patrimonio Monumental Histórico, Arqueológico, Área Natural Protegida o cualquier otra zona de características similares. 3.- Recibo de pago por derecho a trámite Si el restaurante es de 3, 4 ó 5 tenedores que solicita la calificación de turístico, deberá cumplir con alguna de las condiciones siguientes: a. Ubicarse en inmueble declarado Patrimonio Cultural de la Nación. b. Dedicarse principalmente a la explotación de recursos gastronómicos de alguna o varias regiones del país o a la gastronomía peruana. c. Contar con salas que difundan muestras culturales del Perú, (pictóricas, artesanales y afines), en forma permanente. d. Ofrecer espectáculos de folklore nacional.	F-001	9.381%	S/. 394.00		X		7 (siete) días	Dirección Regional Mesa de Partes	Director Regional de Comercio Exterior y Turismo	Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) días hábiles Plazo para Resolver el Recurso: 30 (treinta) días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) días hábiles Plazo para Resolver el Recurso: 30 (treinta) días hábiles

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
94	**PRESENTACION DE DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES MINIMAS DE RESTAURANTES** **Base Legal:** - Ley N° 27444, T.U.O, Art. 122°, aprobado por D.S N° 006-2017-JUS. - Decreto Supremo N° 025-2004-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Restaurantes (art 7°, 25° y 26°). **NOTA:** Formato aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 025-2006-MINCETUIR/VMT.	1.- Formulario Único de Trámite (FUT), de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, el cual deberá adjuntarse los siguientes requisitos: 2.- Los titulares de los restaurantes deberán informar al Órgano Regional Competente, dentro de un plazo de treinta (30) días de iniciada su actividad y con carácter de Declaración Jurada, que cuentan con Licencia Municipal de Funcionamiento respectiva y cumplen con las normas relativas a las condiciones del servicio que prestan y a la calidad en la preparación de comidas y bebidas.	F-001 D/J	Gratuito		X				Dirección Regional Mesa de Partes	Director Regional de Comercio Exterior y Turismo		
95	**PRESENTACION DE DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MINIMOS DE AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO** **Base Legal:** - Ley N° 27444, T.U.O, Art. 122°, aprobado por D.S N° 006-2017-JUS. - Decreto Supremo N° 004-2016-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes y Turismo, (art. 11° del Reglamento). **NOTA:** Siempre que el titular de la Agencia de Viajes y Turismo cumpla con los requisitos exigidos en el numeral 9.1 y en el art. 11° del reglamento, así como entregue la documentación completa exigida en el numeral 9.2 del presente reglamento, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, procederá a su inscripción en el Directorio Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos Calificados.	1.- Formulario Único de Trámite (FUT), de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, el cual deberá adjuntarse los siguientes requisitos: 2.- Declaración Jurada según el Formato aprobado en el que se deje constancia del cumplimiento de los requisitos mínimos.	F-001 Anexo 1	Gratuito		X				Dirección Regional Mesa de Partes	Director Regional de Comercio Exterior y Turismo		
96	**ACTUALIZACION DE LA INFORMACION DE LAS AGENCIAS DE VIAJE Y TURISMO** **Base Legal:** - Ley N° 27444, T.U.O, Art. 122°, aprobado por D.S N° 006-2017-JUS. - Decreto Supremo N° 004-2016-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes y Turismo, (art. 10° del Reglamento). **NOTA:** Siempre que el titular de la Agencia de Viajes y Turismo cumpla con los requisitos exigidos en el numeral 9.1 y en el art. 11° del reglamento, así como entregue la	1.- Formulario Único de Trámite (FUT), de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, el cual deberá adjuntarse los siguientes requisitos: 2.- Declaración Jurada según el Formato aprobado	F-001 Anexo 1	Gratuito		X				Dirección Regional Mesa de Partes	Director Regional de Comercio Exterior y Turismo		

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
	documentación completa exigida en el numeral 10.1 del presente reglamento, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, procederá a su inscripción en el Directorio Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos Calificados.												
97	**EXPEDICION DE CARNET DE GUIA DE TURISMO** **Base Legal:** - Ley N° 27444, T.U.O, Art. 122°, aprobado por D.S N° 006-2017-JUS. - Decreto Supremo N° 004-2016-MINCETUR, (art. 8° del Reglamento, modificado por el art. 3° del Decreto Supremo N° 010-2017).	1.- Formulario Único de Trámite (FUT), de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, el cual deberá adjuntarse los siguientes requisitos: 2.- Solicitud de acuerdo al formato aprobado, acompañando los siguientes documentos: a) Copia simple del titulo de Guía Oficial de Turismo expedido por un Instituto Superior o centro de formación superior oficialmente reconocido por el sector Educación o en su defecto una declaración jurada en donde se determine que cuentan con dicho título o grado. b) Copia del certificado o constancia que dé cuenta del conocimiento y dominio del idioma extranjero expedido por una Institución oficialmente reconocida o declaración jurada. c) Dos fotografias a color tamaño carné 3.- Pago por derecho de trámite.	F-001 Anexo 1	1.769%	S/. 74.30		X		5 (cinco) días	Dirección Regional Mesa de Partes	Director Regional de Comercio Exterior y Turismo	Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) días hábiles Plazo para Resolver el Recurso: 30 (treinta) días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo para presentar el Recurso: 15 (quince) días hábiles Plazo para Resolver el Recurso: 30 (treinta) días hábiles

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA													
	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS												
99	**RECONOCIMIENTO DE LOS COMITÉS DE USO SUSTENTABLE DE LOS CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS SILVESTRES CUSCSS** **Base Legal:** - Ley N° 24656, Ley General de Comunidades Campesinas Art. 18° Inc. B (14/04/1987) - Ley N° 26495, ley del Régimen de Propiedad, comercialización y sanciones por la caza de la especie de vicuña, guanaco y sus híbridos. (11/07/1995) - Reglamento de la Ley N° 26496, aprobado por Decreto Supremo N° 007-96-AG, modificado por Decreto Supremo N° 008-2004-AG, Arts. 13°, 22° y 23°	1. Solicitud Dirigida al Director Regional de Agricultura 2. Copia del DNI del Presidente del Comité de Uso Sustentable, Comunidad Campesina o Empresa Asociativa 3. Ficha Registral de Inscripción en Registros Públicos 4. Copia del Acta de Asamblea de constitución del Comité de Uso Sustentable de los Camélidos Sudamericanos Silvestres, indicando nombres y apellidos completos de los integrantes que la conforman debidamente visados por el Juez, Gobernador y/o Notario de la jurisdicción que corresponda. 5. Copia del DNI de los integrantes del Comité de Uso Sustentable de los Camélidos Sudamericanos Silvestres - CUSCSS y de los responsables del control y vigilancia 6. Dos (2) fotografías de color, tamaño carné de cada uno de los integrantes que conforman el Comité de Uso Sustentable de los Camélidos Sudamericanos Silvestres - CUSCSS y/o de los responsables del control y vigilancia 7. Copia del Titulo de Propiedad del predio del solicitante o documento que acredite la tenencia o posesión legal del área, expedido por la entidad correspondiente. 8. Copia del plano catastral del predio 9. Declaración Jurada que no existe litigio pendiente en el Poder Judicial sobre la propiedad y/o posesión del predio, debidamente suscrito 10. Copia de la Resolución que aprueba el Plan de Manejo y Conservación de la Vicuña y/o Guanaco, emitida por el MINAG 11. Recibo de pago por derecho de tramite para reconocimiento del CUSCSS	FUT	1.207%	S/. 50.71			X	30 (treinta) días	Agencia Agraria - Mesa de Partes	Director Regional de Agricultura Ica	Dirección Regional de Agriculltura Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
100	**AUTORIZACION PARA LA CAPTURA Y ESQUILA DE VICUÑA POR CHACCU** **Base Legal:** - Ley N° 26496, Ley del Régimen de propiedad, comercialización y sanciones	1. Solicitud Dirigida al Director Regional de Agricultura 2. Copia del DNI del Presidente del Comité de Uso Sustentable de camélidos Sudamericanos Silvestre o del Representante Legal	FUT	8.984%	S/. 377.33			X	7 (siete) días	Agencia Agraria - Mesa de Partes	Director Regional de Agricultura Ica	Dirección Regional de Agriculltura Plazo de Interposición	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
	por la caza de las especies de vicuña, guanaco y sus híbridos (11/07/1995) - Reglamento de Ley N° 26496 aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-96-AG - D.S. N° 053-2000-AG Art. 2° y 3° (24/09/2000)	3. Copia del Documento que acredita la representación legal de ser el caso 4. Figurar en la Resolución que prueba el Cronograma de Captura y Esquila 5. Copia del Acta de asamblea general que autorice la captura y esquila de vicuñas vivas 6. Recibo de pago por derecho de trámite Para el caso de personas naturales deberá cumplir con los requisitos precitados y además estar inmerso en los alcances del D.S. N° 053-2000-AG										15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
101	**AUTORIZACION PARA CESION DE POSICION CONTRACTUAL DE LAS CONCESIONES DE FORESTACION O REFORESTACION** **Base Legal:** - Ley N° 27308, Art. 28° (16/04/2001) - D.S. N° 014-2001-AG Art. 296° (09/04/2001)	1. Solicitud Dirigida al Director Regional de Agricultura, con indicación de N° de Informe que contenga opinión 2. Copia literal de la registral y vigencia del poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a seis meses) expedidos por los Registros Público, en caso de persona jurídica 3. Copia de D.N.I o carne de extranjería y RUC, en caso de persona natural 4. Recibo de Pago por derecho de tramite	FUT	5.163%	S/. 216.83			X	30 (treinta) días	Agencia Agraria - Mesa de Partes	Director Regional de Agricultura Ica	Dirección Regional de Agricullura Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
102	**AUTORIZACION PARA EL FUNCIONAMIENTO DE TALLERES Y PLANTAS DE TRANSFORMACION PRIMARIA DE PRODUCTOS FORESTALES Y DE FAUNAS SILVESTRE, POR EL PERIODO DE 2 AÑOS** **Base Legal:** - Ley N° 27308, Art. 3° (16/07/2000) - D.S. N° 014-2001-AG Art. 307°.1.° (09/04/2001)	1. Solicitud Dirigida al Director Regional de Agricultura 2. Copia literal de la ficha registral y vigencia del poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a seis meses) expedidos por los Registros Público, en caso de persona jurídica 3. Copia de certificado de compatibilidad uso de funcionamiento o Licencia expedida por la Municipalidad correspondiente. (A excepción de comunidades nativas, comunidades campesinas y concesiones forestales que se encuentran en zona rurales debidamente justificado con Declaración Jurada)	FUT	4.320%	S/. 181.45		X		20 (veinte) días	Agencia Agraria - Mesa de Partes	Director Regional de Agricultura Ica	Dirección Regional de Agricullura Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
		4. Memoria descriptiva que deberá incluir Generales de ley del propietario, y empresa privada o comunal, productos forestales y faunas silvestre a comercia-lizar, área y capacidad de la planta instalada, maquinaria, equipo y herramien-tas, mercado del producto, monto de la inversión fija capital de trabajo y fuente de financiamiento, número de trabajado-res que laboran, abastecimiento de materia prima, diagrama de flujo por líneas de productos de ser el caso, disposición de la planta. 5. Copia de D.N.I. o carne de extranjería y copia de RUC, en caso de persona natural 6. Carta de compromiso de pago en caso que requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada 7. presentación de libro de operaciones 8. Croquis de ubicación 9. Recibo de pago por derecho de trámite											
103	**AUTORIZACION PARA LA AMPLIACION DE TALLERES Y PLANTAS DE TRANSFORMACION PRIMARIA DE PRODUCTOS FORESTALES Y DE FAUNAS SILVESTRES** **Base Legal:** - Ley N° 27308, (16/07/2000) - D.S. N° 014-2001-AG Art. 307°. 3° (09/04/2001)	1. Solicitud Dirigida al Director Regional de Agricultura 2. Copia Certificada de compatibilidad de uso de funcionamiento o licencia expedida por la municipalidad correspondiente A excepción de comunidades nativas, comunidades campesinas y concesiones forestales que se encuentran en zona rurales debidamente justificado como Declaración Jurada. 3. Memoria descriptiva que deberá incluir generales de Ley del propietario, y empresas privada o comunal productos forestales y de fauna silvestre a comercializar, área y capacidad de la planta instalada, maquinaria, equipo y herramientas, mercado del producto, monto de la inversión fija, capital de trabajo y fuente de financiamiento, número de trabajadores que laboran, abastecimiento de materia prima, diagrama de flujo por líneas de produc-tos de ser el caso, disposición de la planta.	FUT	4.320%	S/. 181.45			X	20 (veinte) días	Agencia Agraria - Mesa de Partes	Director Regional de Agricultura Ica	Dirección Regional de Agricultura Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa Positivo	Evaluación Previa Negativo				Reconsideración	Apelación
		4. Carta de compromiso de pago en caso que requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada 5. Presentación de libro de operaciones 6. Recibo de pago por derecho de trámite											
104	**AUTORIZACIÓN PARA EL TRASLADO DE TALLERES Y PLANTAS DE TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES Y DE FAUNAS SILVESTRE, DENTRO DEL AMBITO DEL GOBIERNO REGIONAL** **Base Legal:** - Ley N° 27308, Art. 3°(16/07/2000) - D.S. N° 014-2001-AG Art. 307°. 1.° (09/04/2001)	1. Solicitud Dirigida al Director Regional de Agricultura 2. Copia de Certificado de compatibilidad de uso de funcionamiento o licencia expedida por la Municipalidad correspondiente A excepción de comunidades nativas, comunidades campesinas y concesiones forestales que se encuentran en zonas rurales debidamente justificado como declaración jurada. 3. Memoria descriptiva que deberá incluir generales de Ley del propietario, y empresas privada o comunal productos forestales y de fauna silvestre a comercializar, área y capacidad de la planta instalada, maquinaria, equipo y herramientas, mercado del producto, monto de la inversión fija, capital de trabajo y fuente de financiamiento, número de trabajadores que laboran, abastecimiento de materia prima, diagrama de flujo por líneas de productos de ser el caso, disposición de la planta. 4. Carta de compromiso de pago en caso que requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada 5. Presentación de libro de operaciones 6. Croquis de ubicación 7. Recibo de pago por derecho de trámite	FUT	4.320%	S/. 181.45			X	20 (veinte) días	Agencia Agraria - Mesa de Partes	Director Regional de Agricultura Ica	Dirección Regional de Agriculltura Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
105	**APROBACIÓN DEL PLAN GENERAL DE MANEJO FORESTAL (PGMF) Y PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) PARA ELSEGUNDO AÑO DE OPERACIÓN EN CONCESIONES FORESTALES NO MADERABLES OTROS PRODUCTOS DEL BOSQUE** **Base Legal:**	1. Solicitud Dirigida al Director Regional de Agricultura, indicando número de contrato suscrito 2. Dos (02) ejemplares impresos del Plan general de manejo y/o dos (2) ejemplares del Plan Operativo Anual según corresponda, firmados por un consultor y/o persona jurídica especializada y registrada ante el Ministerio de Agricultura para tal fin.	FUT	5.163%	S/. 216.83			X	30 (treinta) días	Agencia Agraria - Mesa de Partes	Director Regional de Agricultura Ica	Dirección Regional de Agriculltura Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N°	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N°

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
	- Ley N° 27308, Art. 10° (16/07/2000) - D.S. N° 014-2001-AG Art. 109°. 5.° (09/04/2001)	Y una (01) copia digital, incluyendo las coberturas temáticas que figuran en los mapas y resultados del inventario forestal. 3. Constancia de habilitación del consultor o los profesionales de la personas jurídicas especializada que elaboran el PGMF y POA, expedida por el Colegio Profesional correspondiente. 4. Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. 5. Recibo de pago por derecho de trámite										27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
106	**APROBACION DEL PLAN DE MANEJO PARA LA ZAFRA EXCEPCIONAL** **Base Legal:** - Ley N° 27308, Art. 15° (16/07/2000) - D.S. N° 014-2001-AG (09/04/2001) Art. 86° - D.S. N° 033-2003-AG (06/09/2003) Art. 2°	1. Solicitud Dirigida al Director Regional de Agricultura, indicando número de contrato suscrito 2. Plan de manejo para la Zafra Excepcional, firmado por un ingeniero Forestal y/o persona jurídica especializada, registrada en el Ministerio de Agricultura para tal fin. 3. Constancia de habilitación del consultor o los profesionales de la personas jurídicas especializada que elaboran el Plan de manejo para la Zafra Excepcional expedida por el Colegio Profesional correspondiente. 4. Recibo de pago por derecho de trámite	FUT	5.163%	S/. 216.83			X	30 (treinta) días	Agencia Agraria - Mesa de Partes	Director Regional de Agricultura Ica	Dirección Regional de Agricullltura Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
107	**OTORGAMIENTO DE CONCESION PARA ECOTURISMO** **Base Legal:** - Ley N° 27308, Art. 10° (16/07/2000) - D.S. N° 014-2001, Art. 10° (09/04/2001)	1. Solicitud Dirigida al Director Regional de Agricultura 2. Dos (02) ejemplares impresos de la Propuesta Técnica conforme a las Disposiciones complementarias aprobado por el Ministerio de Agricultura, firmados por un consultor registrado en el ministerio de Agricultura para tal fin y una (01) copia digital incluyéndolas coberturas temáticas que figuran en los mapas 3. Constancia de habilitación del consultor o los profesionales de la personas jurídicas especializada que elaboran la propuesta técnica expedida por el Colegio Profesional	FUT	5.163%	S/. 216.83			X	60 (sesenta) días	Agencia Agraria - Mesa de Partes	Director Regional de Agricultura Ica	Dirección Regional de Agricullltura Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
		correspondiente. 4. Recibo de pago por derecho de trámite **5. Para la persona jurídica** Copia literal de ficha registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a seis meses) expedido por los Registros Públicos. **Para persona natural** Copia de D.N.I o Carné de extranjería y RUC											
108	**APROBACION DEL PLAN DE MANEJO DE CONCESION PARA ECOTURISMO** **Base Legal:** - Ley N° 27308, Art. 10° (16/07/2000) - D.S. N° 014-2001-AG. Art. 10° (09/04/2001), Modificado por D.S. N° 048-2006-AG.	1. Solicitud Dirigida al Director Regional de Agricultura, indicando número de contrato suscrito 2. Dos (02) ejemplares impresos del Plan de manejo conforme a las Disposiciones Complementarias Aprobadas por el Ministerio de Agricultura, firmados por un consultor registrado en el Ministerio de Agricultura para tal fin una (01) copia digital, incluyendo las coberturas temáticas que figuran en los mapas 3. Carta de compromiso de pago en caso requiera inspección ocular , conforme a la tarifa aprobada 4. Constancia de habilitación del consultor o los profesionales de la persona jurídica especializada que elaboran el Plan de manejo, expedida por el colegio profesional correspondiente 5. Recibo de pago por derecho de trámite	FUT	5.163%	S/. 216.83			X	30 (treinta) días	Agencia Agraria - Mesa de Partes	Director Regional de Agricultura Ica	Dirección Regional de Agriculltura Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
109	**OTORGAMIENTO DE CONCE-SION PARA CONSERVACION** **Base Legal:** - Ley N° 27308, Art. 10° (16/07/2000) - D.S. N° 014-2001-AG. Art. 10° (09/04/2001, Modificado por D.S. N° 048-2006-AG.	1. Solicitud Dirigida al Director Regional de Agricultura 2. Dos (02) ejemplares impresos de la Propuesta Técnica firmados por un consultor y/o persona jurídica especializada y registrada ante el Ministerio de Agricultura, para tal fin y una (01) copia digital incluyendo las cobertura temáticas que figuran en los mapas 3. Constancia de habilitación de los profesionales que elaboran el Plan de Manejo expedida por el colegio de	FUT	5.163%	S/. 216.83		X		60 (sesenta) días	Agencia Agraria - Mesa de Partes	Director Regional de Agricultura Ica	Dirección Regional de Agriculltura Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución:	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución:

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
		profesionales correspondiente, una versión digital del mismo. 4. Recibo de pago por derecho de trámite										30 días hábiles	30 días hábiles
110	**APROBACION DEL PLAN DE MANEJO DE CONCESION PARA CONSERVACION** **Base Legal:** - Ley N° 27308, Art. 10° (16/07/2000) - D.S. N° 014-2001-AG. Art. 118° (09/04/2001)	1. Solicitud Dirigida al Director Regional de Agricultura 2. Dos (02) ejemplares impresos del Plan de Manejo, firmados por un consultor y/o persona jurídica especializada y registrada en el Ministerio de Agricultura, para tal fin 3. Constancia de habilitación de los profesionales que elaboran el Plan de Manejo expedida por el colegio de profesionales correspondiente, una versión digital del mismo. 4. Compromiso de pago, en caso requiera inspección, ocular, conforme a la tarifa aprobada 5. Recibo de pago por derecho de trámite	FUT	5.163%	S/. 216.83		X		30 (treinta) días	Agencia Agraria - Mesa de Partes	Director Regional de Agricultura Ica	Dirección Regional de Agriculltura Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
111	**AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLE Y/O FAUNA SILVESTRE NO AMENAZADA EN AREA DE CONCESIONES PARA ECOTURISMO.** **Base Legal:** - Ley N° 27308, Art. 10° (16/07/2000) - D.S. N° 014-2001-AG. Art. 118° (09/04/2001)	1. Solicitud Dirigida al Director Regional de Agricultura, indicando número de Resolución que aprueba el Plan de Manejo 2. Constancia de habilitación del consultor o los profesionales de la persona jurídica especializada que elaboran el Plan de Manejo complementario, expedida por el colegio profesional correspondiente 3. Compromiso de pago de derecho de aprovechamiento correspondiente al recurso a aprovechar 4. Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada 5. Recibo de pago por derecho de trámite **6. En caso de producto forestal no maderable:** Dos (02) ejemplares del Plan de Manejo Complementario y el Plan Operativo Anual (1º año), según términos de referencia aprobadas por el Ministerio de Agricultura, firmados por un consultor y/o persona jurídica especializada registrada en el	FUT	5.163%	S/. 216.83			X	30 (treinta) días	Agencia Agraria - Mesa de Partes	Director Regional de Agricultura Ica	Dirección Regional de Agriculltura Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa Positivo	Evaluación Previa Negativo				Reconsideración	Apelación
		ministerio de Agricultura para tal fin y una (01) copia en versión digital, incluyendo las coberturas temáticas que figuran en los mapas **En caso de fauna silvestre:** Dos (02) ejemplares del Plan de Manejo Complementario, según términos de referencia, aprobados por el Ministerio de Agricultura, firmados por un consultor y/o persona jurídica especializada registrada en el Ministerio de Agricultura para tal fin y una (01) copia digital, incluyendo las coberturas temáticas que figuran en los mapas.											
112	**APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL PARA AUTORIZACIONES Y CONTRATOS DE CONCESIÓN FORESTAL DE FAUNA SILVESTRE** **Base Legal:** - Ley N° 27308, Art. 15° (16/07/2000) - D.S. N° 014-2001-AG. Art. 86°, 89°, 128°, 191° (09/04/2001)	1. Solicitud Dirigida al Director Regional de Agricultura, indicando el número de permiso, autorización o contrato aprobado 2. Dos (02) ejemplares del Plan Operativo Anual, firmado por un profesional y/o persona jurídica, digital especializada registrada en el Ministerio de Agricultura para tal fin, y una (01) copia incluyendo las coberturas temáticas que figuran en los mapas y resultados del inventario forestal 3. Constancia de habilitación del consultor o los profesionales de la persona jurídica especializada que elaboran el Plan Anual, expedida por el colegio profesional correspondiente. 4. Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada 5. Recibo de pago por derecho de trámite	FUT	4.320%	S/. 181.45			X	30 (treinta) días	Agencia Agraria - Mesa de Partes	Director Regional de Agricultura Ica	Dirección Regional de Agriculltura Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
113	**AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO DE COMPONENTE SILVESTRE DE LA FLORA TERRESTRE Y ACUÁTICA EMERGENTE, EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA, COMUNAL O TIERRAS DEL ESTADO CON FINES.** **Base Legal:**	1. Solicitud Dirigida al Director Regional de Agricultura 2. Carta poder de la persona natural que tramita el permiso (con una antigüedad no mayor a seis meses) 3. Plano de ubicación del área señalando las coordenadas UTM y memoria descriptiva 4. Dos ejemplares del Plan de manejo,	FUT	5.163%	S/. 216.83			X	30 (treinta) días	Agencia Agraria - Mesa de Partes	Director Regional de Agricultura Ica	Dirección Regional de Agriculltura Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
	- Ley N° 27308, Art. 11° (16/07/2000) - D.S. N° 014-2001-AG. Art. 142°, 143°, 144° (09/04/2001)	firmado por un consultor y/o persona jurídica especializada, registrada en el Ministerio de Agricultura para tal fin, y una (01) versión digital, en caso que la superficie fuese mayor a cinco (05) hectáreas 5. Declaración Jurada sobre ello aprovechamiento del recurso, en caso su extensión no exceda de cinco (05) hectáreas 6. Carta de compromiso de pago en caso que requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada 7. Carta de compromiso de pago por concepción de derecho de aprovechamiento. 8. Recibo de pago por derecho de tramite En tierra del Estado: 9. Para persona jurídica Copia literal de la ficha registrada y vigencia del poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a seis meses) expedidas por los Registrador Públicos, en caso de persona jurídica 10. Copia autenticada del Acta de Asamblea Comunal donde se acuerde realizar el aprovechamiento de componentes silvestre de flora terrestre y acuática emergente que no tenga mas de un (01) año de antigüedad En predio privado: 11. Para persona jurídica Copia de DNI, carné de extranjería o RUC 12. Copia literal de la ficha registrada del predio con una antigüedad no mayor a seis o copia autenticada del titulo de propiedad o documento que acredite la tenencia legal del área, expedida por la entidad competente											de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
114	**AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS FORESTALES DIFERENTES A LA MADERA EN ASOCIACIONES O**	1. Solicitud Dirigida al Director Regional de Agricultura, que contenga información con carácter de declaración jurada relativa al manejo forestal, fundamentalmente a	FUT	5.163%	S/. 216.83			X	10 (diez) días	Agencia Agraria - Mesa de Partes	Director Regional de Agricultura Ica	Dirección Regional de Agriculltura Plazo de	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa Positivo	Evaluación Previa Negativo				Reconsideración	Apelación
	FORMACIONES VEGETALES CULTIVADAS, CON FINES COMERCIALES O INDUSTRIALES **Base Legal:** - Ley N° 27308, Art. 11° (16/07/2000) - D.S. N° 014-2001-AG. Art. 145° (09/04/2001)	los tratamientos silvuculturales a realizarse, así como el número de resolución que aprueba la inscripción en el registro de plantaciones vegetales cultivadas. 2. Recibo de pago por derecho de tramite										Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
115	**AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO DE ARBOLES Y ARBUSTOS MUERTOS POR CAUSAS NATURALES** **Base Legal:** - Ley N° 27308, Art. 11° (16/07/2000) - D.S. N° 014-2001-AG. Art. 145° (09/04/2001)	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura 2. Copia del DNI o carné de extranjería y copia de RUC, de ser el caso 3. Carta de compromiso de pago en caso que requiera inspección ocular, conforme a la aprobada 4. Carta de compromiso de Pago en caso que requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada 5. recibo de pago por derecho de trámite	FUT	4.987%	S/. 209.46			X	20 (veinte) días	Agencia Agraria - Mesa de Partes	Director Regional de Agricultura Ica	Dirección Regional de Agricullura Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
116	**AUTORIZACIÓN PARA APROVECHAMIENTO CON FINES COMERCIALES Y/O INDUSTRIALES DE PRODUCTOS FORESTALES PROVENIENTES DE PLANTACIONES EN CORTINAS, ROMPEVIENTOS, CERCOS VIVOS, LINDEROS, ESPECIES FORESTALES ESTABLECIDOS EN SISTEMA AGROFORESTALES Y OTRO SISTEMA SIMILARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA.** **Base Legal:** - Ley N° 27308, Art. 11° (16/07/2000) - D.S. N° 014-2001-AG. Art. 133° (09/04/2001), Modificado por D.S. N° 022-2003-AG.	1. Solicitud dirigida a la Director Regional de Agricultura, que contenga información con carácter de declaración jurada relativa al manejo forestal, fundamentalmente a los tratamientos silvicultura les a realizarse 2. Copia del DNI o carné de extranjería y copia de RUC, de ser el caso 3. Carta de compromiso de pago en caso que requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada copia literal de ficha registral (Con una antigüedad no mayor a seis meses) 4. Copia autenticada de titulo de propiedad o documento que acredita la tenencia legal del área, expedido por la entidad competente 5. Plano de ubicación del Area 6. Recibo de pago por derecho de trámite	FUT	5.163%	S/. 216.83			X	30 (treinta) días	Agencia Agraria - Mesa de Partes	Director Regional de Agricultura Ica	Dirección Regional de Agricullura Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
117	**AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL EN BOSQUES SECOS EN**	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura 2. Copia literal de fecha registral (con	FUT	5.163%	S/. 216.83			X	30	Agencia Agraria - Mesa de	Director Regional de Agricultura Ica	Dirección Regional de Agricullura	Gerente Regional de Desarrollo

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
	TIERRA PRIVADAS Y COMUNALES CON FINES COMERCIALES O INDUSTRIALES **Base Legal:** - Ley N° 27308, Art. 11° (16/07/2000) - D.S. N° 014-2001,-AG. Art. 138° (09/04/2001)	una antigüedad no mayor de seis meses), copia autenticada de titulo de propiedad o documento que acredite la tenencia legal del área, expedido por la entidad competente. 3. Copia autenticada del Acta de Asamblea Comunal donde se acuerde realizar el aprovechamiento forestal con una antigüedad no mayor a un (01) año (en caso de comunidades campesinas) 4. Dos (02) ejemplares del Plan de manejo, firmado por un Ingeniero Forestal y/o persona jurídica especializada registrada en el Ministerio de Agricultura para tal fin y una (01) versión digital. 5. Carta de compromiso de pago de derecho de aprovechamiento correspondiente 6. Plano perimétrico del área a aprovechar señalado coordenadas UTM, y memoria descriptiva. 7. Plano de ubicación del área en coordenadas UTM. 8. Recibo de pago por derecho de trámite **Para persona jurídica** Copia literal de la ficha registral y vigencia del poder representante legal (con una antigüedad no mayor a seis meses) expedidos por los Registros Públicos, en caso de persona jurídica Copia de RUC. **Para persona natural** Copia de DNI o carné de extranjería y copia de RUC							(treinta) días	Partes		Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
118	**AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL EN BOSQUE SECOS EN TIERRAS DE DOMINIO PÚBLICO, PARA SUPERFICIES DE HASTA 500 HECTAREAS, CON FINES, COMERCIALES O INDUSTRIALES** **Base Legal:** - Ley N° 27308, Art. 11° (16/07/2000) - D.S. N° 014-2001-AG. Art. 138° (09/04/2001)	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura 2. Plano de ubicación del área en coordenadas UTM. 3. Plano perimétrico del área en coordenadas UTM y memoria descriptiva. 4. Dos (02) ejemplares del Plan de Manejo, firmado por un Ingeniero Forestal y/o persona jurídica especializada, registrada en el	FUT	5.163%	S/. 216.83			X	30 (treinta) días	Agencia Agraria - Mesa de Partes	Director Regional de Agricultura Ica	Dirección Regional de Agriculltura Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
		Ministerio de Agricultura para tal fin, y una (01)copia digital, incluyendo el estado actual del bosque y los recursos a aprovecharse, los objetivos y estrategias de manejo, incluyendo practicas silvicultura les y de sistema integrados 5. Carta del compromiso de pago de derecho de aprovechamiento correspondiente. 6. recibo de pago por derecho de trámite. **7. Para persona jurídica** Copia literal de la ficha registral y vigencia del poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a seis meses) expedidos por los Registros Públicos, en caso de persona jurídica Copia de RUC. **Para persona natural** Copia de DNI o Carné de extranjería y copia de RUC										Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Plazo de Resolución: 30 días hábiles
119	**AUTORIZACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO EXCLUSIVO DE FRUTOS EN BOSQUE SECOS EN TIERRAS DE PROPIEDA PRIVADA O EN TIERRAS DEL ESTADO** **Base Legal:** - Ley N° 27308, Art. 11° (16/07/2000) - D.S. N° 014-2001-AG. Art. 137° (09/04/2001)	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura, que contenga información con carácter de declaración jurada relativa al manejo forestal, fundamentalmente a los tratamientos silvicultura les a realizarse. 2. Copia literal de ficha registral (con una antigüedad no mayor a seis meses) copia autenticadas de titulo de propiedad o documento que acredite la tenencia legal del área, expedido por mal entidad competente. 3 Copia autenticada del Acta de Asamblea Comunal con una antigüedad no mayor a un (01) año donde se acuerda realizar el aprovechamiento correspondiente. 4. Carta del compromiso de pago en caso que requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada 5. Carta de compromiso de pago de derecho de aprovechamiento correspondiente 6. Recibo de pago de derecho de trámite	FUT	5.163%	S/. 216.83			X	30 (treinta) días	Agencia Agraria - Mesa de Partes	Director Regional de Agricultura Ica	Dirección Regional de Agricultura Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
		7. Para persona jurídica Copia literal de la ficha registral y vigencia del poder representante legal (con una antigüedad no mayor a seis meses) expedidos por los Registros Públicos, en caso de persona jurídica Copia de RUC. **Para persona natural** Copia de DNI o carné de extranjería y copia de RUC											
120	**MODIFICACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE CONCESIONES, PERMISOS Y AUTORIZACIONES FORESTALES (A EXCEPCION DE LOS QUE TIENEN PROCEDIMIENTO ESPECIFICO)** **Base Legal:** - Ley N° 27308, Art. 10° (16/07/2000) - D.S. N° 002-20009, Art. 58°, 62°, 63° (16/01/2009)	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura 2. Dos ejemplares del Plan de Manejo modificado, firmado por un Ing. Forestal (caso recursos maderables), consultor o persona jurídica especializada registrada en el Ministerio de Agricultura para tal fin y una (01) copia digital incluyendo las coberturas temáticas que figuran en los mapas y resultados del inventario forestal 3. Constancia de habilitación del consultor o los profesionales de la persona jurídica especializada que elaboran el Plan de Manejo, expedida por el colegio profesional correspondiente. 4. Carta del compromiso de pago en caso que requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada 5. Recibo de pago por derecho de trámite	FUT	5.163%	S/. 216.83			X	30 (treinta) días	Agencia Agraria - Mesa de Partes	Director Regional de Agricultura Ica	Dirección Regional de Agriculltura Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
121	**APROBACION DE PROYECTO DE ZOOCRIADERO** **Base Legal:** - Ley N° 27308, Art. 10° (16/07/2000) - D.S. N° 002-20009, Art. 58°, 62°, 63° (16/01/2009)	1. Solicitud dirigida a la Dirección Regional de Agricultura 2. Documento que acredita la tenencia legal del área del proyecto de zoocriadero 3. Anteproyecto de las instalaciones 4. Relación de las especies a reproducir y el plan de manejo preliminar 5. Programa de capacitación del personal del zoocriadero 6. Estudio de Factibilidad técnico y económico. 7. Curriculum vitae del profesional responsable técnico del zoocradero	FUT	4.174%	S/. 175.29			X	30 (treinta) días	Agencia Agraria - Mesa de Partes	Director Regional de Agricultura Ica	Dirección Regional de Agriculltura Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa Positivo	Evaluación Previa Negativo				Reconsideración	Apelación
		8. Recibo de pago de derecho de trámite 9. **Para persona jurídica** Copia literal de la ficha registral y vigencia del poder representante legal (con una antigüedad no mayor a seis meses) expedidos por los Registros Públicos, en caso de persona jurídica Copia de RUC. **Para persona natural** Copia de DNI o carné de extranjería y copia de RUC											
122	**AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO DE ZOOCRIADERO** **Base Legal:** - Ley N° 27308, Art. 20° (16/07/2000) - D.S. N° 014-2001, Art. 179° (09/04/2001)	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura, indicando número de resolución que aprueba proyecto de zoocriadero 2. Carta de compromiso con firma legalizada de mantener el plantel reproductor solicitada (de acuerdo al periodo de vida natural de la especie) 3. Copia de certificado de compatibilidad de uso de funcionamiento o licencia expedida por la municipalidad correspondiente a excepción de comunidades nativas, comunidades campesinas y concesiones forestales que se encuentran en zonas rurales debidamente justificado con una Declaración Jurada 4. Carta de compromiso de pago en caso que requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. 5. Dos (02)ejemplares del Plan de Manejo, según termino de referencia aprobada por el Ministerio de Agricultura firmado por un consultor en fauna silvestre registrado en la misma autoridad y una (01) copia digital del referido Plan. 6. Relación del personal profesional y técnico calificado, previsto para el inicio de las operaciones conforme a lo propuesto en el proyecto aprobado 7. Recibo de pago por derecho de trámite	FUT	4.174%	S/. 175.29			X	30 (treinta) días	Agencia Agraria - Mesa de Partes	Director Regional de Agricultura Ica	Dirección Regional de Agriculltura Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
123	**AUTORIZACIÓN PARA**	1. Solicitud dirigida al Director								Agencia	Director	Dirección	Gerente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
	AMPLIACIÓN O CAMBIO DE UBICACIÓN DE ZOOCRIADERO DENTRO DEL AMBITO DEL MISMO GOBIERNO REGIONAL DENTRO DE LOS TREINTA DIAS CALENDARIO PREVIOS A SU EJECUCIÓN **Base Legal:** - Ley N° 27308, Art. 20° (16/07/2000) - D.S. N° 014-2001, Art. 184° (09/04/2001)	Regional de Agricultura 2. Documento que acredita la tenencia legal del área del proyecto de zoocriadero 3. En caso se incorporen nuevas especies o se efectué una ampliación de las instalaciones, dos (02) ejemplares del Plan de Manejo según términos de referencia firmados por un consultor en fauna silvestre registrado en el ministerio de Agricultura para tal fin, y una (01) versión digital del referido Plan. 4. Para el caso de cambio de ubicación, copia de certificado de Compatibilidad de uso de funcionamiento o licencia expedida por la municipalidad correspondiente 5. Carta de Compromiso de pago de inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. 6. Recibo de pago por derecho de trámite	FUT	4.174%	S/. 175.29			X	30 (treinta) días	Agraria - Mesa de Partes	Regional de Agricultura Ica	Regional de Agriculltura Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
124	**APROBACION DEL PROYECTO DE ZOOLOGICO** **Base Legal:** - Ley N° 27308, Art. 20° (16/07/2000)	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura 2. Documento que acredita la tenencia legal del área del proyecto de zoocriadero 3. Dos (02) ejemplares del Plan de Manejo según término de referencia aprobados por el Ministerio de Agricultura y una (01) copia digital del referido Plan. 4. Estudio de Factibilidad Técnico Económico. 5. Carta de Compromiso de pago en caso se requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. 6. Programa de capacitación del personal del zoológico 7. Curriculum vitae del profesional acreditado como responsable técnico del zoológico. 8. **Para Persona Jurídica** Copia Literal de la ficha registral y vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a seis meses) expedidos por los	FUT	4.174%	S/. 175.29			X	30 (treinta) días	Agencia Agraria - Mesa de Partes	Director Regional de Agricultura Ica	Dirección Regional de Agriculltura Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
		Registros Públicos, en caso de personería jurídica. **Para Persona Natural** Copia del DNI o carné de extranjería y copia de RUC. 9. Recibo de Pago por derecho de tramite											
125	**AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO DE ZOOLOGICO** **Base Legal:** - Ley N° 27308, Art. 20° (16/07/2000) - D.S. N° 014-2001-AG, Art. 200° (09/04/2001)	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura, indicación de número de Resolución que aprueba el proyecto de zoológico. 2. Carta compromiso con firma legalizada de mantener el plantel reproductor solicitado. 3. Copia de Certificado de compatibilidad de uso de funcionamiento o Licencia expedida por la Municipalidad correspondiente . 4. Carta de compromiso de pago por concepto de inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada 5. Relación del personal y técnico calificado, previsto para el inicio de las operaciones conforme a lo propuesto en el proyecto aprobado. 6. Recibo de pago por derecho de trámite	FUT	4.174%	S/. 175.29			X	30 (treinta) días	Agencia Agraria - Mesa de Partes	Director Regional de Agricultura Ica	Dirección Regional de Agricullltura Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
126	**AUTORIZACIÓN PARA AMPLIACIÓN O CAMBIO DE UBICACIÓN DEL ZOOLOGICO DENTRO DEL AMBIENTE DEL MISMO GOBIERNO REGIONAL.** **Base Legal:** - Ley N° 27308, Art. 20° (16/07/2000) - D.S. N° 014-2001-AG, Art. 200° (09/04/2001)	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura 2. Documento que acredita la tenencia legal del área del proyecto de zoocriadero 3. Compromiso de pago por concepto de inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada 4. Recibo de pago por derecho de trámite 5. **Para el caso de incorporar nuevas especies o de ampliación de infraestructura:** Dos (02) ejemplares del Plan de Manejo según términos de referencia firmados por un consultor en fauna silvestre registrado para tal fin en el Ministerio de Agricultura y una (01) copia digital del referido plan. 6. **Para el caso de cambio de ubicación:** Copia de certificado de	FUT	4.174%	S/. 175.29			X	30 (treinta) días	Agencia Agraria - Mesa de Partes	Director Regional de Agricultura Ica	Dirección Regional de Agricullltura Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
		Compatibilidad de uso de Funcionamiento o Licencia expedida por la Municipalidad correspondiente.											
127	**APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CENTRO DE RESCATE DE ESPECIES NO AMENAZADAS Y CENTRO DE CUSTODIA TEMPORAL DE FAUNA SILVESTRE** **Base Legal:** - Ley N° 27308, Art. 20° (16/07/2000) - D.S. N° 014-AG, Art. 211°, 212° (09/04/2001)	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura 2. Dos (02) ejemplares del Plan de Manejo según termino de referencia aprobada por el Ministerio de Agricultura, firmado por un consultor en fauna silvestre registrado para tal fin en el Ministerio de Agricultura y una (01) copia digital del referido Plan. 3. Documento que acredita la tenencia Legal del área del proyectado centro de rescate o centro de custodia temporal 4. Estudio de Factibilidad Técnico Económico 5. Curriculum Vitae del profesional técnico responsable que acredita experiencia minina de dos años en el manejo de fauna silvestre y la relación del equipo de profesional que formaran parte del centro de rescate. 6. Carta de compromiso de pago, en caso que requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. 7. Programa de Capacitación del personal involucrado en la conducción del centro, tomando en consideración la o las especies objeto del programa de conservación. 8. Recibo de pago por derecho de trámite 9. **Para persona jurídica** Copia literal de la ficha registral y vigencia del poder representante legal (con una antigüedad no mayor a seis meses) expedido por los Registros Públicos, en caso de persona jurídica Copia de RUC. **Para persona natural** Copia de DNI o carné de extranjería y copia de RUC	FUT	4.174%	S/. 175.29			X	30 (treinta) días	Agencia Agraria - Mesa de Partes	Director Regional de Agricultura Ica	Dirección Regional de Agriculltura Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
128	**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO**	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura, con indicación								Agencia Agraria -	Director Regional de	Dirección Regional de	Gerente Regional de

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
	DE RESCATE O DEL CENTRO DE CUSTODIA TEMPORAL DE FAUNA SILVESTRE NO AMENAZADA **Base Legal:** - Ley N° 27308, Art. 20° (16/07/2000) - D.S. N° 014-AG, Art. 213° (09/04/2001)	de la Resolución que aprueba el proyecto. 2. Copia de certificado de compatibilidad de uso de funcionamiento o Licencia expedida por la municipalidad correspondiente. En el caso de comunidades nativas, campesinas y concesiones forestales que se encuentran zonas rurales se presentará una declaración jurada sobre compatibilidad de uso del área. 3. Carta de compromiso de pago por concepto de inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada 4. Relación del personal profesional y técnico calificado, previsto para el inicio de la operaciones conforme al proyecto aprobado. 5. Presentación de la Evaluación de Impacto Ambiental elaborado de acuerdo a los términos de referencia aprobados por el Ministerio de Agricultura. 6. Carta de compromiso con firma legalizada de mantener el plantel reproductor solicitado para su manejo en cautividad. 7. Recibo de pago por derecho de trámite	FUT	4.174%	S/. 175.29			X	30 (treinta) días	Mesa de Partes	Agricultura Ica	Agricullura Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
129	**AUTORIZACIÓN PARA AMPLIACIÓN O CAMBIO DE UBICACIÓN DEL CENTRO DE RESCATE O DEL CENTRO DE CUSTODIA TEMPORAL DE FAUNA SILVESTRE NO AMENAZADA DENTRO DEL AMBITO GOBIERNO REGIONAL.** **Base Legal:** - Ley N° 27308, Art. 20° (16/07/2000) - D.S. N° 014-AG, Art. 213° (09/04/2001)	1. Solicitud dirigida al Director Regional Regional de Agricultura 2. Documento que acredita la tenencia legal del área para el centro de rescate o centro de custodia temporal de fauna silvestre no amenazada, en caso de cambio de ubicación. 3. Carta de compromiso de pago por concepto de inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada 4. Recibo de pago por derecho de tramite 5. **Para el caso de incorporar nuevas especies y ampliación de infraestructura:** Dos (02) ejemplares del Plan de Manejo según términos de referencia firmados por un consultor en fauna silvestre registrado para tal fin en el Ministerio de	FUT	4.174%	S/. 175.29			X	30 (treinta) días	Agencia Agraria - Mesa de Partes	Director Regional de Agricultura Ica	Dirección Regional de Agricullura Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
		Agricultura y una (01) copia digital del referido Plan **Para el caso de cambio de ubicación:** Copia de certificado de compatibilidad de uso de funcionamiento o licencia expedida por la municipalidad correspondiente. En el caso de comunidades nativas, campesinas y concesiones forestales que se encuentran en zona rurales se presenta una declaración jurada sobre compatibilidad de uso del área.											
130	**AUTORIZACIÓN DE DONACIÓN ADQUISICIÓN O ENTREGA EN CUSTODIA DE ESPECIMENES DE FAUNA SILVESTRE NO AMENAZADA A FAVOR DE CENTROS DE RESCATE.** **Base Legal:** - Ley N° 27308, Art. 20° (16/07/2000) - D.S. N° 014-AG, Art. 215° (09/04/2001)	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura, con indicación de la Resolución que aprueba el Plan de Manejo del Centro de Rescate. 2. **Para Persona Jurídica** Copia literal de la ficha registral y vigencia del poder representante legal (con una antigüedad no mayor a seis meses) expedidos por los Registros Públicos, en caso de persona jurídica Copia de RUC. **Para Persona Natural** Copia del DNI o Carne de Extranjería y copia del RUC 3. Recibo de Pago por derecho de tramite	FUT	4.174%	S/. 175.29			X	30 (treinta) días	Agencia Agraria - Mesa de Partes	Director Regional de Agricultura Ica	Dirección Regional de Agriculltura Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
131	**OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE CAZA Y/O CAPTURA DE FAUNA SILVESTRE DE ALCANCE REGIONAL CON FINES COMERCIALES POR EL PERIODO DE UN (01) AÑO** **Base Legal:** - Ley N° 27308, Art. 20° (16/07/2000) - D.S. N° 014-AG, Art. 232°, 233° (09/04/2001)	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura 2. Carta de compromiso de rendir evaluación correspondiente 3. Copia del DNI. 4. Dos (02) Fotografías tamaño carné 5. Recibo de pago por derecho de trámite	FUT	1.436%	S/. 60.31			X	15 (quince) días	Agencia Agraria - Mesa de Partes	Director Regional de Agricultura Ica	Dirección Regional de Agriculltura Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
132	**AUTORIZACIÓN PARA ESTUDIOS E INVESTIGACIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADESPRODUCTIVAS DISTINTAS A LA FORESTAL EN**	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura 2. Plan de estudio firmado por tutor o profesional habilitado en colegio profesional respectivo	FUT	4.467%	S/. 187.61			X	30 (treinta) días	Agencia Agraria - Mesa de Partes	Director Regional de Agricultura Ica	Dirección Regional de Agriculltura Plazo de	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa Positivo	Evaluación Previa Negativo				Reconsideración	Apelación
	AREA CONFORMANTES DEL PATRIMONIO FORESTAL NACIONAL, POR UN PERIODO DE HASTA UN (01) AÑO **Base Legal:** - Ley N° 27308, Art. 33° y 34° (16/07/2000) - D.S. N° 014-AG, Art. 78° (09/04/2001)	3. Carta de compromiso de únicamente las actividades autorizadas 4. **para persona jurídica** Copia literal de la ficha registral y vigencia del poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a seis meses) expedidos por los Registros Públicos en caso de persona jurídica copia de RUC. **Para persona natural** copia de DNI o carné de extranjería y copia de RUC. Copia 5. recibo de pago por derecho de trámite										Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
133	**CONCESIONES FORESTALES CON FINES NO MADERABLES, OTROS PRODUCTOS DEL BOSQUES** **Base Legal:** - Ley N° 27308, Art. 10° (16/07/2000) - D.S. N° 014-AG, Art. 108° al 124° (09/04/2001)	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura 2. Plano perimétrico del área señalando señalando las coordenadas UTM y memoria descriptiva 3. Breve descripción del proyecto a desarrollar conforme a los términos de referencia aprobados por el Ministerio de Agricultura 4. Carta de compromiso de pago que requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada 5. recibo de pago por derecho de trámite **6. Para persona jurídica** Copia literal de la ficha registral y vigencia del poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a seis meses). **Para persona natural** copia de DNI o carné de extranjería y RUC, en caso de persona natural.	FUT	5.237%	S/. 219.94			X	30 (treinta) días	Agencia Agraria - Mesa de Partes	Director Regional de Agricultura Ica	Dirección Regional de Agricullura Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
134	**PERMISO PARA EL APROVECHAMIENTO FORESTAL EN TIERRA DE PROPIEDAD CON FINES INDUSTRIALES Y COMERCIALES** **Base Legal:** - Ley N° 27308, Art. 12° (16/07/2000) - D.S. N° 014-AG, Art. 125° al 127° (09/04/2001) - D.S. N° 048-2002-AG (26/07/2002)	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura 2. Copia literal de ficha registral (Con una antigüedad no mayor a seis meses) copia de titulo de propiedad o documento que acredita la tenencia legal del área, expedido por la entidad competente. 3. Dos (02) ejemplares del Plan Operativo (POA), firmado por un Ingeniero Forestal y/o persona jurídica	FUT	5.237%	S/. 219.94			X	30 (treinta) días	Agencia Agraria - Mesa de Partes	Director Regional de Agricultura Ica	Dirección Regional de Agricullura Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
		especializada registrada en el Ministerio de Agricultura para tal fin, y una (01) copia digital incluyendo las coberturas temáticas que figuran en los mapas y resultados del inventario forestal. 4. Constancia de habilitación del consultor o los profesionales de la personal jurídica especializada que elaboran el Plan Operativo Anual, expedida por el colegio de profesionales correspondiente. 5. Carta de compromiso de pago por concepto de aprovechamiento. 6. Carta de compromiso de pago, en caso lo requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada 7. Recibo de Pago por derecho de trámite **8. Para persona jurídica** Copia literal de la ficha registral y vigencia del poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a seis meses). **Para persona natural** copia de DNI o carné de extranjería y RUC										Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Plazo de Resolución: 30 días hábiles
135	**PERMISO PARA EL APROVECHAMIENTO FORESTAL EN TIERRAS DE COMUNIDADES NATIVAS O CAMPESINAS CON FINES INDUSTRIALES Y COMERCIALES** **Base Legal:** - Ley N° 27308, Art. 12° (16/07/2000) - D.S. N° 014-AG, Art. 125° al 126°, 148°, 149°, 151° (09/04/2001) - D.S. N° 048-2002-AG (26/07/2002)	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura 2. Carta poder de la persona natural que tramita el permiso (con una antigüedad no mayor a seis meses) 3. Copia literal de ficha registral (Con una antigüedad no mayor a seis meses), o copia autenticada del titulo de propiedad o documento que acredita la tenencia legal del área, expedida por la entidad competente. 4. Copia legalizada del Acta de Asamblea Comunal que no tenga mas de un (01) año, donde se acuerde realizar el aprovechamiento forestal, se aprueba el Plan de manejo forestal presentado, e indique que se tiene conocimiento de la normatividad, impacto ambientales sobre el bosque, beneficios económicos a percibir y responsabilidades administrativas civiles y penales (En el	FUT	5.237%	S/. 219.94			X	30 (treinta) días	Agencia Agraria - Mesa de Partes	Director Regional de Agricultura Ica	Dirección Regional de Agricullura Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
		caso de contratos o convenios con terceros esto deberán constar en el Acta de Asamblea comunal correspondiente) 5. Copia legalizada de padrón de Asociados (en caso de contrato o convenio con terceros) 6. Copia literal de ficha registral de la inscripción en registro públicos de los directivos de la Comunidad Campesinas o Nativa (con una antigüedad no mayor de seis meses) 7.- Copia legalizada del contrato o convenio con el tercero 8. Dos (02) ejemplares de Plan de Manejo, firmado por un Ingeniero forestal y/o persona jurídica especializada registrada en el Ministerio de Agricultura para tal fin, y una (01) copia digital, incluyendo las coberturas temáticas que figuran en los mapas y resultados del inventario forestal. 9. Carta de compromiso de pago en caso que requiere inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada 10. Carta de compromiso de pago por concepto de derecho de aprovechamiento 11. Recibo de pago por derecho de trámite											
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL **DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION**													
136	**AUTORIZACIÓN PARA NUEVAS CARRERAS O PROGRAMAS, INCLUYENDO LAS DE CARÁCTER EXPERIMENTAL DE INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICOS Y PRIVADOS.** **Base Legal:** - Ley N° 28044 (28/07/2003), Ley General de Educación y sus modificatorias Leyes N° 28123, N° 28302, N° 28329 y N° 29973. - Ley N° 29394 (05/08/2009), Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior. - D. Leg. N° 0882 (09/11/2006), Ley de	1. Solicitud de Autorización para nuevas carreras o programas, dirigida al Director General de Educación Superior y Técnico Profesional, presentada en la Dirección Regional de Educación de Ica; suscrita por el propietario o su representante legal, en caso de Institutos y Escuelas Privados y por el Director General en caso de Institutos y Escuelas Públicos. 2. Proyecto de carreras, de acuerdo a los formatos y guías aprobados por el Ministerio de Educación, conteniendo: - Justificación del proyecto de la nueva carrera o programa sustentado en	FUT	Público Gratuito Privado 35.940% UIT Por carrera	S/. 1,509.48			X	30 (treinta) días	Tramite Documentario	Director Regional de Educación	Autoridad: Director Regional de Educación Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Gerente Regional de Desarrollo Social Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
	Promoción de la Inversión en la Educación. - Ley N° 29973 (24/12/2012), Ley General de la Persona con Discapacidad. - Ley N° 28740 (19/05/2006), Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa. - D.S. N° 004-2010-ED (26/01/2010), Reglamento de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, modificada por D.S. N° 003-2012-ED (31/01/2012). - D.S. N° 018-2007-ED (13/07/2007), Reglamento de la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa. - D.S. N° 011-2012-ED (07/07/2012), Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Edu}cación. - R.D. N° 738-2010-ED (26/02/2010), Procedimiento de Evaluación de Expedientes de Creación y Autorización de Funcionamiento de Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado y Público y de nuevas carreras profesionales.	un estudio de oferta y demanda del mercado laboral. - Planes de estudios de las carreras proyectadas, programas educativos y los títulos que deben otorgar. - Relación de personal docente idóneo y disponibles según las carreras o programas solicitados. - Proyecto de infraestructura física y recursos educacionales adecuados: biblioteca, laboratorio, aulas, equipamiento y materiales educativos, según los estándares vigentes. El proyecto deberá contener: - Memoria descriptiva, Planos de ubicación (1/500) y Planos de distribución (1/100), expedidos por ingeniero civil y/o arquitecto colegiado (firma y sello en original). - Acta e informe de Verificación de infraestructura, emitida por la DRE. - Copia autenticada de Certificado de de Seguridad en Defensa Civil, expedida por la instancia correspondiente. - Copia autenticada de la Constancia de Compatibilidad de Uso y Zonificación, expedida por la Municipalidad correspondiente. - Previsión Económica Financiera para los tres primeros años de funcionamiento. 3. Comprobante de pago (en caso de privados)											
137	**REVALIDACIÓN DE AUTORIZACIÓN INSTITUCIONAL Y DE CARRERAS PROFESIONALES Y PROGRAMAS DE INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICOS Y PRIVADOS.** **Base Legal:** - Ley N° 28044 (28/07/2003), Ley General de Educación y sus modificatorias Leyes N° 28123, N° 28302, N° 28329 y N° 29973. - Ley N° 29394 (05/08/2009), Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior.	1. Solicitud de Revalidación de Autorización Institucional y de Carreras Profesionales y Programas, dirigida al Director General de Educación Superior y Técnico Profesional, presentada en la Dirección Regional de Educación de Ica; suscrita por el propietario o su representante legal, en caso de Institutos y Escuelas Privados y por el Director General en caso de Institutos y Escuelas Públicos. 2. Formato de Revalidación Institucional y de Carreras de Educación Superior, aprobado por el Ministerio de Educación; suscrita por el propietario o	FUT	Público Gratuito Privado 15.768% UIT	S/662.24			X	30 (treinta) días	Tramite Documentario	Director Regional de Educación	Autoridad: Director Regional de Educación Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Gerente Regional de Desarrollo Social Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
	- D. Leg. N° 0882 (09/11/2006), Ley de Promoción de la Inversión en la Educación. - Ley N° 29973 (24/12/2012), Ley General de la Persona con Discapacidad. - Ley N° 28740 (19/05/2006), Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa. - D.S. N° 004-2010-ED (26/01/2010), Reglamento de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, modificada por D.S. N° 003-2012-ED (31/01/2012).	su representante legal, en caso de Institutos y Escuelas Privados y por el Director General en caso de Institutos y Escuelas Públicos, adjuntando la documentación solicitada. 3. Copia Simple del RUC del propietario del Instituto o Escuela. 4. Comprobante de pago (en caso de privados)											
138	**AMPLIACIÓN DE METAS DE ATENCIÓN DE INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICOS Y PRIVADOS.** **Base Legal:** - Ley N° 28044 (28/07/2003), Ley General de Educación y sus modificatorias Leyes N° 28123, N° 28302, N° 28329 y N° 29973. - Ley N° 29394 (05/08/2009), Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior. - D. Leg. N° 0882 (09/11/2006), Ley de Promoción de la Inversión en la Educación. - Ley N° 29973 (24/12/2012), Ley General de la Persona con Discapacidad. - Ley N° 28740 (19/05/2006), Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa. - D.S. N° 004-2010-ED (26/01/2010), Reglamento de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, modificada por D.S. N° 003-2012-ED (31/01/2012). - D.S. N° 011-2012-ED (07/07/2012), Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.	1. Solicitud dirigida al Director General de Educación Superior y Técnico Profesional, presentada en la Dirección Regional de Educación de Ica; suscrita por el propietario (en caso de privados) o por el Director General (en caso de públicos). 2. Información sobre ampliación de infraestructura, equipamiento y mobiliario, según formato establecido por el Ministerio de Educación. 3. Constancia de no tener observaciones en su gestión pedagógica e institucional, emitida por la instancia que realizó la última supervisión (MED-DRE), según formato del MED. 4. Contar con disponibilidad presupuestaria para el número de secciones cuya ampliación se solicite, en caso de Institutos y Escuelas Públicos. 5. Contar con las nóminas de matrículas y actas consolidadas de evaluación del rendimiento académico, visadas por la DRE. 6. Copia simple del dispositivo legal de creación o autorización de funcionamiento del Instituto o Escuela y del dispositivo legal de autorización de las carreras en las que solicita la ampliación de meta. 7. Copia simple de la resolución que autoriza el funcionamiento del local. 8. Copia autenticada de la Constancia de Compatibilidad de Uso y Zonificación, expedida por la Municipalidad	FUT	Público Gratuito Privado 13.353% UIT Por carrera	S/. 560.85			X	30 (treinta) días	Tramite Documentario	Director Regional de Educación	Autoridad: Director Regional de Educación Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Gerente Regional de Desarrollo Social Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa Positivo	Evaluación Previa Negativo				Reconsideración	Apelación
		correspondiente.											
139	**CAMBIO DE LOCAL Y USO DE NUEVO LOCAL EN INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICOS Y PRIVADOS.** **Base Legal:** - Ley N° 28044 (28/07/2003), Ley General de Educación y sus modificatorias Leyes N° 28123, N° 28302, N° 28329 y N° 29973. - Ley N° 29394 (05/08/2009), Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior. - D. Leg. N° 0882 (09/11/2006), Ley de Promoción de la Inversión en la Educación. - D.S. N° 004-2010-ED (26/01/2010), Reglamento de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, modificada por D.S. N° 003-2012-ED (31/01/2012).	CAMBIO DE LOCAL: 1. Solicitud suscrita por el propietario (en caso de privados) o por el Director General (en caso de públicos). En caso de persona jurídica deberá presentar copia legalizada del acta donde conste la decisión de cambio de local o uso de nuevo local, la vigencia de poder del representante legal y, de ser el caso, carta poder con firma legalizada que faculte a tercera persona a realizar el trámite. 2. Memoria descriptiva, plano de ubicación a escala 1/500 y de distribución del local a escala 1/100 ó 1/200, con firma y sello original de ingeniero civil o arquitecto colegiado. El local propuesto debe cumplir con los estándares mínimos de infraestructura física para los Institutos y Escuelas de Educación Superior. 3. Copia autenticada de Certificado de Seguridad en Defensa Civil, expedida por la instancia correspondiente. 4. Copia autenticada de la Constancia de Compatibilidad de Uso y Zonificación, expedida por la Municipalidad correspondiente. 5. Copia simple del dispositivo legal de creación o autorización de funcionamiento del Instituto o Escuela Público o Privado, según corresponda. 6. Copia simple del dispositivo legal de revalidación institucional y de las carreras autorizadas (para IEST autorizados hasta el año 2000). 7. Copia Simple del RUC del propietario del Instituto o Escuela. 8. Comprobante de pago (en caso de privados) USO DE NUEVO LOCAL: 1. Además de los requisitos anteriores: Cuadro estadístico de meta de ingresante	FUT	Público Gratuito Privado 15.973% UIT	S/. 670.86			X	30 (treinta) días	Tramite Documentario	Director Regional de Educación	Autoridad: Director Regional de Educación Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Gerente Regional de Desarrollo Social Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
140	**CREACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE**	1. Solicitud de Creación o Autorización de Funcionamiento (según corresponda)								Tramite Documentario	Director Regional de	Autoridad: Director	Autoridad: Gerente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
	INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICOS Y PRIVADOS. **Base Legal:** - Ley N° 28044 (28/07/2003), Ley General de Educación y sus modificatorias Leyes N° 28123, N° 28302, N° 28329 y N° 29973. - Ley N° 29394 (05/08/2009), Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior. - D. Leg. N° 0882 (09/11/2006), Ley de Promoción de la Inversión en la Educación. - Ley N° 29973 (24/12/2012), Ley General de la Persona con Discapacidad. - Ley N° 28740 (19/05/2006), Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa. - D.S. N° 024-2006-ED (28/12/2006), (Suspende hasta el 31 de diciembre del 2011 la creación y autorización de IESP, IESFA e ISE que forman docentes). - D.S. N° 004-2010-ED (26/01/2010), Reglamento de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, modificada por D.S. N° 003-2012-ED (31/01/2012). - D.S. N° 018-2007-ED (13/07/2007), Reglamento de la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acredita-ción y Certificación de la Calidad Educativa - D.S. N° 011-2012-ED (07/07/2012), Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación. - R.D. N° 738-2010-ED(26/02/2010), Procedimiento de Evaluación de Expedientes de Creación y Autorización de Funcionamiento de Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado y Público y de nuevas carreras profesionales.	dirigida al Ministerio de Educación, presentada en la Dirección Regional de Educación de Ica. 2. Proyecto Institucional, de acuerdo a los formatos y guías aprobados por el Ministerio de Educación, conteniendo: - Justificación del proyecto de desarrollo institucional conforme a los lineamientos y normas nacionales y las necesidades regionales, o nacionales del mercado laboral. - Planes de estudios de las carreras proyectadas, programas educativos y los títulos que deben otorgar. - Proyecto de CAP Estructural con los perfiles del cargo. - Proyecto de infraestructura física y recursos educacionales adecuados: biblioteca, laboratorio, aulas, equipamiento y materiales educativos, según los estándares vigentes. El proyecto deberá contener: * Memoria descriptiva, Planos de ubicación (1/500) y Planos de distribución (1/100), expedidos por ingeniero civil y/o arquitecto colegiado (firma y sello en original). * Acta e informe de Verificación de infraestructura, emitida por la DRE. * Declaración Jurada de compromiso previo del peticionario. * Copia autenticada de Certificado de Seguridad en Defensa Civil, expedida por la instancia correspondiente. * Copia autenticada de la Constancia de Compatibilidad de Uso y Zonificación, expedida por la Municipalidad correspondiente. - Previsión Económica Financiera para los tres primeros años de funcionamiento. 3. Comprobante de pago (en caso de privados)	FUT	Público Gratuito Privado 13.259% UIT	S/. 556.86			X	30 (treinta) días		Educación	Regional de Educación Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Regional de Desarrollo Social Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
141	**CAMBIO DE DIRECTOR GENERAL DE INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADOS.** **Base Legal:**	1. Solicitud de reconocimiento de nuevo Director General suscrita por el propietario según formato de la Dirección Regional de Educación de Ica. En caso de ser persona jurídica, deberá	FUT	3.453% UIT	S/. 145.04		X		30 (treinta) días	Tramite Documentario	Director Regional de Educación	Autoridad: Director Regional de Educación	Autoridad: Gerente Regional de Desarrollo Social

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
	- Ley N° 28044 (28/07/2003), Ley General de Educación y sus modificatorias Leyes N° 28123, N° 28302, N° 28329 y N° 29973. - Ley N° 29394 (05/08/2009), Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior. - D. Leg. N° 0882 (09/11/2006), Ley de Promoción de la Inversión en la Educación. - Ley N° 29973 (24/12/2012), Ley General de la Persona con Discapacidad. - D.S. N° 004-2010-ED (26/01/2010), Reglamento de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, modificada por D.S. N° 003-2012-ED (31/01/2012). - D.S. N° 011-2012-ED (07/07/2012), Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.	presentar copia legalizada del acta donde conste la decisión de cambio de Director, la vigencia de poder del representante legal y, de ser el caso, carta poder con firma legalizada que faculte a una tercera persona a realizar el trámite. 2. Copia simple del DNI del Director designado. 3. Copia legalizada por Notario Público o autenticada, del Título Profesional y grado académico, en carreras afines a las que oferta la institución. 4. Constancia(s) de trabajo que acrediten experiencia docente en Educación Superior no menor de cinco (05) años relacionada con actividades productivas o empresariales (en caso de IEST), productivas, empresariales o pedagógicas (en caso de ISE), o artísticas (en caso de IESFA). 5. Certificado de Antecedentes Penales y Judiciales. 6. No haber sido sancionado administrativamente en los últimos cinco (05) años. 7. Copia simple del dispositivo legal de revalidación institucional y de las carreras autorizadas (para IEST autorizados hasta el año 2000) 8. Comprobante de Pago.										Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
142	**CAMBIO DE PROPIETARIO DE INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADOS.** **Base Legal:** - Ley N° 28044 (28/07/2003), Ley General de Educación y sus modificatorias Leyes N° 28123, N° 28302, N° 28329 y N° 29973. - Ley N° 29394 (05/08/2009), Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior. - D. Leg. N° 0882 (09/11/2006), Ley de Promoción de la Inversión en la Educación. - D.S. N° 004-2010-ED (26/01/2010), Reglamento de la Ley N° 29394, Ley de	1. Solicitud suscrita por el propietario. 2. Copia simple del documento de identidad del propietario (si es persona natural). 3. Copia simple de la Escritura Pública de Constitución, vigencia de poder del representante legal y, de ser el caso, carta poder con firma legalizada que faculte a una tercera persona a realizar el trámite (si es persona jurídica). 4. Certificado de Antecedentes Penales y Judiciales. 5. Copia autenticada de la Escritura Pública donde conste la transferencia	FUT	3.007% UIT	S/. 126.31		X		30 (treinta) días	Tramite Documentario	Director Regional de Educación	Autoridad: Director Regional de Educación Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Gerente Regional de Desarrollo Social Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
	Institutos y Escuelas de Educación Superior, modificada por D.S. N° 003-2012-ED (31/01/2012).	de derechos, obligaciones y bienes. 6. Copia simple del dispositivo legal de autorización de funcionamiento (sólo IEST). 7. Copia simple del dispositivo legal de revalidación institucional y de las carreras autorizadas (para IEST autorizados hasta el año 2000) 8. Copia simple del RUC del Instituto 9. Comprobante de Pago											
143	**CAMBIO DE NOMBRE DE INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICOS Y PRIVADOS.** **Base Legal:** - Ley N° 28044 (28/07/2003), Ley General de Educación y sus modificatorias Leyes N° 28123, N° 28302, N° 28329 y N° 29973. - Ley N° 29394 (05/08/2009), Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior. - D. Leg. N° 0882 (09/11/2006), Ley de Promoción de la Inversión en la Educación. - D.S. N° 004-2010-ED (26/01/2010), Reglamento de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, modificada por D.S. N° 003-2012-ED (31/01/2012).	1. Solicitud suscrita por el propietario (en caso privados) o Director General (en caso públicos) . En caso de ser persona jurídica, deberá presentar copia legalizada del acta donde conste la decisión de cambio de nombre, la vigencia de poder del representante legal y, de ser el caso, carta poder con firma legalizada que faculte a una tercera persona a realizar el trámite. 2. Fundamentación del nuevo nombre (el cual no debe ser igual ni semejante al nombre de otro Instituto, Escuela, Universidad o Centro de Educción Técnico Productiva en el ámbito nacional, a excepción e aquéllos que tengan el mismo propietario). 3. Declaración Jurada de cumplir con los requisitos de la legislación respectiva. 4. Copia simple del Dispositivo legal de creación o autorización de funcionamiento del Instituto o Escuela. 5. Copia simple del dispositivo legal de revalidación institucional y de las carreras autorizadas (para IEST autorizados hasta el año 2000) 6. Copia simple del RUC del propietario del Instituto o Escuela de Educación Superior. 7. Comprobante de Pago (sólo para privados).	FUT	Público Gratuito Privado 2.860% UIT	S/. 120.12		X		30 (treinta) días	Tramite Documentario	Director Regional de Educación	Autoridad: Director Regional de Educación Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Gerente Regional de Desarrollo Social Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
144	**RECONOCIMIENTO DE LA REORGANIZACIÓN O TRANSFORMACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS PROPIETARIAS DE UN INSTITUTO O ESCUELA DE**	1. Solicitud suscrita por el propietario. 2. Copia simple de la vigencia de poder del representante legal y, de ser el caso, carta poder con firma legalizada que faculte a tercera	FUT	2.939% UIT	S/. 123.42		X		30 (treinta) días	Tramite Documentario	Director Regional de Educación	Autoridad: Director Regional de Educación Plazo de	Autoridad: Gerente Regional de Desarrollo Social Plazo de

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
	EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADO. **Base Legal:** - Ley N° 28044 (28/07/2003), Ley General de Educación y sus modificatorias Leyes N° 28123, N° 28302, N° 28329 y N° 29973. - Ley N° 29394 (05/08/2009), Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior. - D. Leg. N° 0882 (09/11/2006), Ley de Promoción de la Inversión en la Educación. - D.S. N° 007-98-ED (23/02/1998, Reglamento de Transformaciones de las Instituciones Educativas Particulares. - D.S. N° 004-2010-ED (26/01/2010), Reglamento de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, modificada por D.S. N° 003-2012-ED (31/01/2012).	persona a realizar el trámite. 3. Copia autenticada de la Escritura Pública donde conste el acto jurídico de reorganización y/o transformación correspondiente. 4. Copia simple del RUC de la Persona Jurídica 5. Comprobante de Pago										Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
145	**AUTORIZACIÓN DE CREACIÓN Y REGISTRO DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN PRIVADA: EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR, EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA Y EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL.** **Base Legal:** - Ley N° 28044 (28/07/2003), Ley General de Educación y sus modificatorias Leyes N° 28123, N° 28302, N° 28329 y N° 29973. - Ley N° 26549 (01/12/1995), Ley de las Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación Técnico - Productiva. - D. Leg. N° 0882 (09/11/2006), Ley de Promoción de la Inversión en la Educación. - Ley N° 29973 (24/12/2012), Ley General de la Persona con Discapacidad. - D.S. N° 011-2012-ED (07/07/2012), Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación. - D.S. N° 009-2006-ED (26/04/2006), Reglamento de la Ley N° 26549, Ley de las	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Educación de Ica y presentada ante la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente, adjuntando la versión digital del respectivo proyecto: - Nombre o razón social e identificación del propietario o promotor, incluyendo el número de su Registro Único de Contribuyente (RUC). (*) - Nombre propuesto para la Institución Educativa. (*) - Integrantes del Comité Directivo de ser el caso y número de personal docente y administrativo.(*) - Información sobre los niveles y modalidades que atenderá la Institución Educativa. Si es de la Modalidad de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial. Para la Modalidad de Educación Básica Alternativa sobre los Ciclos, Programas, turnos, horarios y formas de atención que atenderá la institución educativa. - Fecha prevista para el inicio de las actividades académicas, periodicidad y término del año escolar, en Básica	FUT	17.658% UIT	S/. 741.62			X	30 (treinta) días	Tramite Documentario	Director Regional de Educación	Autoridad: Director Regional de Educación Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Gerente Regional de Desarrollo Social Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
	Instituciones Educativa Privadas de Educación Básica y Educación Técnico - Productiva. - R.D. N° 542-2005-ED (06/01/2006), Aprueba el Plan de Conversión de la Educación Básica Alternativa 2005 - 2010.	Regular y Especial, y del período promocional para Básica Alternativa, considerando la calendarización flexible y el cumplimiento del mínimo de horas de trabajo pedagógico. El inicio de la forma escolarizada o no escolarizada debe coincidir con el inicio del próximo año lectivo establecido a nivel nacional y/o regional según corresponda. (*) - Metas de atención y número de secciones para la Básica Regular y Básica Especial, número de estudiantes y grupos de aprendizaje en Básica Alternativa. (*) 2. Proyecto Educativo Institucional (PEI), Proyecto Curricular Institucional (PCI), con enfoque inclusivo conforme a las normas específicas sobre la bases del Diseño Curricular Nacional de Básica Regular y del Diseño Curricular Básico Nacional de Básica Alternativa y su diversificación y adaptaciones curriculares en relación a las necesidades educativas especiales y el Reglamento Interno (RI). 3. Servicios de apoyo y asesoramiento SAANEE para los estudiantes con necesidades educativas especiales. 4. Inventario de mobiliario, material educativo pertinente, equipos y bienes con que contará la Institución Educativa para el desarrollo del proceso educativo 5. Plano de ubicación de laInstitución Educativa, a escala 1/500. 6. Plano de distribución del local a escala de 1/100 que ocupará la Institución Educativa, adjuntado el respectivo informe (memoria descriptiva) sobre la funcionalidad de las instalaciones con relación al de las instalaciones con relación al número previsto de estudiantes, conforme a las normas técnicas establecidas por el sector, incluyendo las facilidades de acceso para las personas con discapacidad, suscrito por un Arquitecto o Ingeniero Civil Colegiado.											

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
		7. Certificación de compatibilidad de uso y zonificación emitida por la Municipalidad. 8. Copia del Certificado de Seguridad, expedido por la instancia correspondiente de Defensa Civil. 9. Copia del título de propiedad del terreno o local o copia del contrato de alquiler del local que ocupará la Institución Educativa. 10. Comprobante de pago (en caso de privados) (*) Tiene carácter de declaración jurada.											
146	**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA PRIVADOS** (Especialidades del ciclo medio a partir del año 2009) **Base Legal:** - Ley N° 28044 (28/07/2003), Ley General de Educación y sus modificatorias Leyes N° 28123, N° 28302, N° 28329 y N° 29973. - Ley N° 29973 (24/12/2012), Ley General de la Persona con Discapacidad. - D. Leg. N° 0882 (09/11/2006), Ley de Promoción de la Inversión en la Educación. - D.S. N° 011-2012-ED (07/07/2012), Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación. - D.S. N° 009-2006-ED (26/04/2006), Reglamento de la Ley N° 26549, Ley de las Instituciones Educativa Privadas de Educación Básica y Educación Técnico - Productiva. - R.D. N° 319-2006-ED (09/05/2006), Orientaciones para la Implementación de la Conversión Progresiva de la Educación Técnico - Productiva. Procesos: Experimentación del Ciclo Medio y Amplia-ción del Ciclo Básico en el año 2006 - R.D. N° 425-2006-ED (09/06/2006), Aprueba la Directiva N° 092-2006-DINESUTP-DESTP para el Proceso de Experimentación en los Centros Técnico - Productivos (CETPRO).	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Educación de Ica y presentada ante la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente, adjuntando la versión digital del respectivo proyecto que precise: - Nombre o razón social e identificación del propietario o promotor, incluyendo el número de su Registro Único de Contribuyente (RUC). (*) - Nombre propuesto para el CETPRO, el cual no podrá ser semejante y/o igual al de otra institución educativa a nivel nacional. - Nombre del Director propuesto. - Integrantes de la plana directiva y número de personal docente y administrativo. - Información de los ciclos a desarrollar, que incluya los módulos ocupacionales a desarrollarse, el sustento sobre los requerimientos laborales del sector productivo de la localidad y región en los módulos ocupacionales o especialidades solicitadas. - Fecha prevista para el inicio de las actividades académicas, periodicidad y duración de los módulos ocupacionales (para ciclo básico) o especialidad (para ciclo medio), considerando la flexibilidad de la candelarización y el cumplimiento del mínimo de horas de trabajo pedagógico.	FUT	19.069% UIT	S/. 800.88			X	30 (treinta) días	Tramite Documentario	Director Regional de Educación	Autoridad: Director Regional de Educación Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Gerente Regional de Desarrollo Social Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
	- R.D. N° 201-2009-ED (02/02/2009), Orientaciones y procedimientos para la autorización de especialidades de ciclo medio a los Centros de Educación Técnico Productiva.	- Número probable de estudiantes y secciones que funcionarán al inicio de actividades, por módulo ocupacional (en caso de ciclo básico) y por cada especialidad (en caso de ciclo medio). - Proyecto Educativo Institucional (PEI), Proyecto Curricular Institucional (PCI), conforme a las normas específicas sobre la base del Diseño Curricular Nacional y su diversificación correspondiente y el Reglamento Interno (RI). - Inventario de mobiliario, equipos y material educativo pertinente y por cada módulo ocupacional (en caso de ciclo básico) y por cada especialidad (en caso de ciclo medio). 2. Plano de ubicación del local a escala 1/500 y Plano de distribución del local a escala de 1/100 debidamente firmados por un Arquitecto o Ingeniero Civil colegiado. 3. Informe o memoria descriptiva, sobre la idoneidad de las instalaciones con relación al número de ingresantes previsto, conforme a las normas técnicas establecidas por el sector, incluyendo las facilidades de acceso para las personas con discapacidad, suscrito por un Arquitecto o Ingeniero Civil Colegiado. 4. Informe y Certificado de Defensa Civil expedido por la instancia correspondiente. 5. Constancia de compatibilidad de uso y zonificación emitida por la Municipalidad. 6. Copia del título de propiedad del local o copia del contrato de alquiler. 7. Comprobante de pago (en caso de privados) <u>8. DOCUMENTOS DEL PROPIETARIO:</u> - Copia del testimonio de constitución de la persona jurídica (en caso que la entidad propietaria es persona jurídica). - Certificado de antecedentes penales que acredite no tener antecedentes por delito común doloso.											

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
		- Declaración jurada de no registrar antecedentes policiales. 9. DOCUMENTOS DEL DIRECTOR: - Copia autenticada de D.N.I. o carné de extranjería. - Copia autenticada del título profesional y registro del Colegio Profesional correspondiente. - Documento que acredite experiencia laboral por cinco años como docente y/o gestión en Educación Técnico productiva o Educación Ocupacional. - Perfil psicológico (constancia otorgada por la entidad de salud estatal). - Certificado de antecedentes penales que acredite no tener delito común doloso. - Declaración jurada de no registrar antecedentes policiales.											
147	**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN COMUNAL: EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR, EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA Y EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL.** **Base Legal:** - Ley N° 28044 (28/07/2003), Ley General de Educación y sus modificatorias Leyes N° 28123, N° 28302, N° 28329 y N° 29973. - D.S. N° 011-2012-ED (07/07/2012), Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Educación de Ica, presentada ante la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente y suscrita por el representante de la comunidad adjuntando: - Copia autenticada del acta de constitución de la comunidad. - Copia del Proyecto Educativo Institucional (PEI), Proyecto Curricular Institucional (PCI), conforme a las normas especificas sobra la base del del Diseño Curricular Nacional de Básica Regular y Diseño Curricular Básico Nacional de Básica Alternativa y su diversificación correspondiente y el Reglamento Interno (RI). 2. DOCUMENTOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMUNIDAD: - Copia autenticada del D. N. I. - Declaración simple de no tener antecedentes policiales y penales que acredite no tener delito común doloso. 3. DOCUMENTOS DEL DIRECTOR: - Copia autenticada del D. N. I. - Copia autenticada del título profesional con registro en el	FUT	Gratuito				X	30 (treinta) días	Tramite Documentario	Director Regional de Educación	Autoridad: Director Regional de Educación Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Gerente Regional de Desarrollo Social Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
		Colegio Profesional. - Documento que acredite experiencia docente por cinco (05) años como mínimo en la modalidad educativa.											
148	**CREACIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA PÚBLICOS.** **Base Legal:** - Ley N° 28044 (28/07/2003), Ley General de Educación y sus modificatorias Leyes N° 28123, N° 28302, N° 28329 y N° 29973. - D.S. N° 011-2012-ED (07/07/2012), Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación. - R.D. N° 319-2006-ED (09/05/2006), Orientaciones para la Implementación de la Conversión Progresiva de la Educación Técnico - Productiva, Procesos: Experimentación del Ciclo Medio y Ampliación del Ciclo Básico en el año 2006. - R.D. N° 425-2006-ED (09/06/2006), Aprueba la Directiva N° 092-2006-DINESUTP-DESTP para el Proceso de Experimentación en los Centros Técnico - Productivos (CETPRO). - R.D. N° 201-2009-ED (02/02/2009), Orientaciones y procedimientos para la autorización de especialidades de ciclo medio a los Centros de Educción Técnico Productiva.	1. Memorial o solicitud de la comunidad, padres de familia, instituciones, etc. dirigida al Director Regional de Educación de Ica, presentada ante la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente. 2. Estudio de factibilidad que demuestre la necesidad de creación del CETPRO con una oferta educativa que responda a las necesidades del entorno productivo y/o social. 3. El nombre del CETPRO no será igual y/o semejante al nombre de otra institución educativa autorizada a nivel nacional. 4. Información que sustente los requerimientos laborales del sector productivo de la localidad y región, de acuerdo a cada módulo ocupacional (ciclo básico) o especialidad (ciclo medio) que se solicite. 5. Integrantes de la plana directiva y número de personal docente y administrativo. 6. Proyecto Educativo Institucional (PEI), Proyecto Curricular Institucional (PCI), Reglamento Interno (RI) y Plan Anual de Trabajo (PAT), conforme a las normas específicas, sobre la base del Diseño Curricular Nacional y diversificación correspondiente. 7. Inventario de mobiliario, equipos y material educativo pertinente y por cada módulo ocupacional (en caso de ciclo básico) y por cada especialidad (en caso de ciclo medio). 8. Plano de localización, distribución a 1/500 y 1/100 respectivamente, firmados y sellados por unArquitecto o Ingeniero Civil colegiado. 9. Constancia de compatibilidad de uso y zonificación emitida por la Municipalidad.	FUT	Gratuito				X	30 (treinta) días	Tramite Documentario	Director Regional de Educación	Autoridad: Director Regional de Educación Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Gerente Regional de Desarrollo Social Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
		10. Copia del Certificado de Seguridad expedido por la instancia correspon-diente correspondiente de Defensa Civil. 11. Copia del título de propiedad del local o copia del contrato de alquiler. 12. Documentos que acrediten la propiedad o tenencia del local propuesto.											
149	**CREACIÓN DE CENTROS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN PÚBLICA: EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR, EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA Y EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL.** **Base Legal:** - Ley N° 28044 (28/07/2003), Ley General de Educación y sus modificatorias Leyes N° 28123, N° 28302, N° 28329 y N° 29973. - D.S. N° 011-2012-ED (07/07/2012), Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación. - R.M. N° 542-2005-ED (06/01/2006), Aprueba el Plan de Conversión de la Educación Básica Alternativa 2005 - 2010.	1. Memorial o solicitud de la comunidad, padres de familia, instituciones, etc. dirigida al Director Regional de Educación de Ica, presentada ante la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente. 2. Proyecto Educativo Institucional (PEI), Proyecto Curricular Institucional (PCI), Reglamento Interno (RI) y Plan Anual de Trabajo (PAT), para Básica Alternativa Plan de Trabajo, conforme a las normas especificas sobra la base del Diseño Curricular Nacional de Básica Regular o Diseño Curricular Básico Nacional de Básica Alternativa y diversificación correspondiente. 3. Inventario de los equipos, mobiliario, material educativo y personal docente con que cuenta la Institución para su desarrollo educativo. 4. Plano de localización, distribución y Resolución de Alcaldía que apruebe la habilitación urbana. 5. Certificación de compatibilidad de uso y zonificación emitida por la Municipalidad. 6. Copia del Certificado de Seguridad expedido por la instancia correspondiente de Defensa Civil. 7. En Básica Especial el local es de uso exclusivo para la atención del servicio educativo en turnos y horarios, sean estos los Centros de Educación Básica Especial (CEBE) o los Programas de Intervención Temprana (PRITE). 8. En Básica Alternativa el local es de uso exclusivo para la atención del	FUT	Gratuito				X	30 (treinta) días	Tramite Documentario	Director Regional de Educación	Autoridad: Director Regional de Educación Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Gerente Regional de Desarrollo Social Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa Positivo	Evaluación Previa Negativo				Reconsideración	Apelación
		servicio educativo en turnos, horarios, jornadas, calendarización. 9. Documentos que acrediten la inscripción del terreno en Registros Públicos a nombre del Ministerio de Educación.											
150	**REGISTRO DE GRADO Y/O TÍTULO PROFESIONAL.** Títulos Pedagógicos expedidos por las Universidades y los IESP, IESFA e ISE Públicos y Privados. **Base Legal:** - Ley N° 28044 (28/07/2003), Ley General de Educación y sus modificatorias Leyes N° 28123, N° 28302, N° 28329 y N° 29973. - Ley N° 29394 (05/08/2009), Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior - D.S. N° 027-85-ED (24/04/1985), Validez de los Títulos expedidos por los Seminarios Diocesanos y los Centros de Formación de las Comunidades Religiosas reconocidas como tales por la Conferencia Episcopal Peruana. - D.S. N° 004-2010-ED (26/01/2010), Reglamento de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior modificada por D.S. N° 003-2012-ED (31/01/2012).	1. Solicitud de Registro de Título Profesional, suscrita por el Director General del Instituto o Escuela. 2. Título Pedagógico en original y copia autenticada, con fotografía pegada sin sello del Instituto o Escuela, debidamente firmado y sellado por el Director General del Instituto o Escuela y por el interesado, sin fecha. 3. Carpeta de Registro de Título Profesional, que contenga los siguientes documentos: - Oficio dirigido al Director General solicitando expedición del Título Profesional. - Copia autenticada del Documento Nacional de Identidad (DNI). - Copia del dispositivo legal que autoriza la Carrera. - Acta de Titulación para optar El Título Pedagógico. - Acta de Prueba de Suficiencia Académica. - Certificados de estudios originales de Educación Secundaria y Educación Superior, visados porla instancia correspondientes. - Partida de Nacimiento Original y/o Declaración Jurada. - Resolución de traslado y convalidación de cursos. - Copia de nómina de expedito del egresado. - Dos (02) fotografías actuales a colores en fondo blanco tamaño pasaporte. - Comprobante de Pago.	FUT	Público gratuito Privado 6.03% UIT	S/. 253.19		X		30 (treinta) días	Tramite Documentario	Director Regional de Educación	Autoridad: Director Regional de Educación Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Gerente Regional de Desarrollo Social Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
151	**REGISTRO DE DUPLICADO DE DIPLOMA DE TÍTULO PROFESIONAL.** **Base Legal:** - Ley N° 28044 (28/07/2003), Ley	1. Solicitud de Registro Duplicado de Diploma de Título Profesional, suscrita por el Director General del Instituto o Escuela. 2. Duplicado de Diploma de Título	FUT	0.527% UIT	S/. 22.15		X		30 (treinta) días	Tramite Documentario	Director Regional de Educación	Autoridad: Director Regional de Educación	Autoridad: Gerente Regional de Desarrollo Social

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
	General de Educación y sus modificatorias Leyes N° 28123, N° 28302, N° 28329 y N° 29973. - Ley N° 29394 (05/08/2009), Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior - D.S. N° 004-2010-ED (26/01/2010), Reglamento de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior modificada por D.S. N° 003-2012-ED (31/01/2012). - R.D. N° 0173-2005-ED (10/06/2005), Aprueba la Directiva N° 094-2005/ DINFOCAD-UFOD que contiene las "Orientaciones para la ejecución de Planes de Formación en Servicio a cargo de ISP públicos y privados	Profesional en original y copia autenticada, con fotografía pegada sin sello del Instituto o Escuela, debidamente firmado y sellado por el Director General del Instituto o Escuela y por el interesado, sin fecha. 3. Carpeta de Registro de Duplicado de Título Profesional, que contenga los siguientes documentos: - Oficio dirigido al Director General solicitando expedición del duplicado de Diploma Título Profesional registrado. - Copia autenticada del Documento Nacional de Identidad (DNI). - Denuncia policial, en caso de pérdida o robo. - Original de la página completa del Diario de mayor circulación de la ciudad en donde conste la publicación del aviso de pérdida del Título y de la Solicitud de duplicado. - Original de la página completa del Diario Oficial El Peruano, donde conste conste la publicación de la Resolución del Instituto o Escuela que dispone la expedición del duplicado de diploma. - Dos (02) fotografías actuales a colores en fondo blanco tamaño pasaporte. - Comprobante de Pago.											Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
152	**VALORIZACIÓN DE APORTES REGLAMENTARIOS EN DINERO POR PROCESOS DE HABILITACIÓN URBANA.** **Base Legal:** - Dec. Urg. N° 025-96 (22/04/1996), Normas sobre aportes reglamentarios que deben entregar al Ministerio de Educación las personas que desarrollan procesos de habilitación urbana para fines de vivienda.	1. Solicitud dirigida al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local correspondente. 2. Copia simple del acuerdo de la Comisión de Habilitación Urbana o Resolución de Aprobación de Estudios Preliminares o Proyectos, emitidos por la Municipalidad correspondiente. 3. Copia simple del plano que forma parte de la Resolución, Acuerdo o Informe. 4. Certificado de Valor arancelario vigente de Terrenos Urbanos, por metro cuadrado, emitido por el Consejo Nacional de Tasaciones, CONATA. 5. Comprobante de Pago por derecho	FUT	13.61% UIT	S/. 571.59			X	30 (treinta) días	Tramite Documentario (05 UGELs)	Director de Unidad de Gestión Educativa Local	Autoridad: Director de la UGEL Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director Regional de Educación Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
		de trámite. (Sólo en los casos que se tratase de habilitación urbana nueva y/o consolidada, procederá la presentación del informe de la dependencia de la Municipalidad que califique la habilitación y determine la redención en dinero del déficit de aporte).											
153	**APROBACIÓN DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA DE LOCALES EDUCATIVOS PRIVADOS.** **Base Legal:** - Norma A.40 Educación - Reglamento Nacional de Edificaciones (08/06/2006). - D.S. N° 011-2006-ED (31/05/2006), Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.	1. Solicitud dirigida al director de la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente . 2. Dos (02) juegos de planos de arquitectura (copia) a escala 1:50 suscrito por Arquitecto Colegiado (indicando área y capacidad de cada ambiente y mínimo un (01) ambiente con disposición de mobiliario por tipo de ambiente). 3. Dos (02) juegos de planos a ubicación de escala 1:200 ó 1:500 y croquis de localización suscrito por Arquitecto Colegiado. 4. Dos (02) Copias de Memoria Descriptiva del Proyecto. 5. Dos (02) copias del Plan de Seguridad de Defensa Civil. 6. Una (01) copia del certificado de parámetros urbanos y certificado de compatibilidad de uso procedente de la municipalidad correspondiente (en caso de zonas urbanas). 7. Informe favorable de la Región correspondiente de Defensa Civil (en caso de ampliación o adecuación). 8. Comprobante de Pago.	FUT	11.38% UIT	S/. 478.13		X		30 (treinta) días	Tramite Documentario (05 UGELs)	Director de Unidad de Gestión Educativa Local	Autoridad: Director de la UGEL Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director Regional de Educación Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
154	**DONACIÓN DE INMUEBLES A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.** **Base Legal:** - Ley N° 29151 (14/12/2007), Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales. - D.S. N° 154-2001-EF (18/07/2001), Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal. - Resolución N° 026-2002-SBN (25/06/2002), aprueba la Directiva N° 006-2002/BN, que regula el Procedimiento	1. Solicitud del (os) Interesado(s) comunicando la decisión de donar un predio de su propiedad (precisar área, la ubicación, el valor real y la forma de adquisición). 2. Plano de Ubicación del Inmueble. 3. Copia Literal de dominio del inmueble (con antigüedad no mayor a 30 días) emitida por el Registro de la Propiedad de Inmueble. 4. Certificado de Gravámenes del inmueble emitido por Registros Públicos.	FUT	Gratuito		X			30 (treinta) días	Tramite Documentario (05 UGELs)	Director de Unidad de Gestión Educativa Local	Autoridad: Director de la UGEL Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución:	Autoridad: Director Regional de Educación Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución:

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
	para la donación de los predios del dominio privado del Estado.	5. Testimonio de Escritura de Constitución (en el caso de tratarse de una persona jurídica). 6. Copia certificada del valor del inmueble en Libros Contables (en el caso de tratarse de una persona jurídica). 7. Declaración Jurada de la no existencia de procesos judiciales respecto al predio y de no estar incurso en los límites del Artículo 1629º del Código Civil. 8. Copia del D.N.I. del donante o donantes. (En caso de que el donante sea una persona jurídica, deberán adjuntar copia certificada del Acuerdo de Junta General de Accionistas o documento similar donde se apruebe la donación a favor del Ministerio de Educación).										30 días hábiles	30 días hábiles
155	**VISACIÓN Y/O EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE ESTUDIOS. (Para ex-alumnos de las Instituciones Educativas recesadas, clausuradas, etc. a partir de 1963).** **Base Legal:** - Ley N° 28044 (28/07/2003), Ley General de Educación y sus modificatorias Leyes N° 28123, N° 28302, N° 28329 y N° 29973. - Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación. - D.S. N° 009-2006-ED (26/04/2006), Reglamento de la Ley N° 26549, Ley de las Instituciones Educativa Privadas de Educación Básica y Educación Técnico - Productiva.	1. VISACIÓN: - Certificados de Estudios. - Comprobante de Pago. 2. EMISIÓN: - Solicitud dirigida al Director Regional de la Unidad de Gestión Educativa Local, según corresponda. - Comprobante de Pago.	FUT	0.970% UIT (Por documento)	S/. 40.73	X			30 (treinta) días	Tramite Documentario (05 UGELs)	Director de Unidad de Gestión Educativa Local	Autoridad: Director de la UGEL Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director Regional de Educación Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
156	**VISACIÓN DE CERTIFICADOS CAPACITACIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN OCUPACIONAL Y DE MÓDULOS OCUPACIONALES DE EDUCACIÓN TÉCNICO - PRODUCTIVA PÚBLICOS Y PRIVADOS.** **Base Legal:** - Ley N° 28044 (28/07/2003), Ley	1. Solicitud dirigida al Director de la Unidad de Gestión Educactiva Local correspondiente. 2. Nomina de matrícula del modulo ocupacional. 3. Acta de Evaluación del modulo respectivo. 4. Certificados caligrafiados. 5. Copias de resoluciones que	FUT	1.643% UIT (Por certificado) Sólo privados	S/. 68.99	X			30 (treinta) días	Tramite Documentario (05 UGELs)	Director de Unidad de Gestión Educativa Local	Autoridad: Director de la UGEL Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211	Autoridad: Director Regional de Educación Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
	General de Educación y sus modificatorias Leyes N° 28123, N° 28302, N° 28329 y N° 29973. - D.S. N° 011-2012-ED (07/07/2012), Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.	autorizan las ocupaciones (en caso de CEO), módulos ocupacionales (ciclo básico de la ETP) o las especialidades (ciclo medio de la ETP). 6. Comprobante de pago (sólo para entidades privadas).										de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
157	**AUTORIZACIÓN A UN CETPRO PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO POR EXPERIENCIA LABORAL.** (Sólo para certificaciones de módulos ocupacionales correspondientes al Ciclo Básico de la ETP y hasta el funcionamiento del Sistema Nacional de Evaluación. Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa). **Base Legal:** - Ley N° 28044 (28/07/2003), Ley General de Educación y sus modificatorias Leyes N° 28123, N° 28302, N° 28329 y N° 29973. - D.S. N° 011-2012-ED (07/07/2012), Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación. - R.M. N° 070-2008-ED (08/02/2008), Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Educación y demás instancias de gestión educativas descentralizadas. - R.V.M. N° 143-1988-ED, Normas para la Validación, Reconocimiento y Certificación de Experiencias Laborales en la Modalidad de Educación Ocupacional.	1. Solicitud al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente. 2. Copia de la Resolución que autoriza al CETPRO a desarrollar el modulo ocupacional o la especialidad. 3. Comprobante de pago (sólo para entidades privadas).	FUT	3.36% UIT	S/. 141.00		X		30 (treinta) días	Tramite Documentario (05 UGELs)	Director de Unidad de Gestión Educativa Local	Autoridad: Director de la UGEL Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director Regional de Educación Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
158	**RECTIFICACIÓN DE NOMBRES Y APELLIDOS EN LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE ESTUDIOS (De ex alumnos de Instituciones Educativas recesadas, clausuradas, etc., a partir de 1963).** **Base Legal:** - Ley N° 28044 (28/07/2003), Ley General de Educación y sus modificatorias Leyes N° 28123, N° 28302, N° 28329 y N° 29973. - D.S. N° 011-2012-ED (07/07/2012),	1. Solicitud dirigida al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente . 2. Copia autenticada de la partida de nacimiento donde aparece la rectificación judicial y/o notarial. 3. Comprobante de pago.	FUT	1.88% UIT	S/. 78.78	X			30 (treinta) días	Tramite Documentario (05 UGELs)	Director de Unidad de Gestión Educativa Local	Autoridad: Director de la UGEL Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución:	Autoridad: Director Regional de Educación Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución:

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
	Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.											30 días hábiles	30 días hábiles
159	**AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE GRADOS DE ESTUDIOS, CICLOS, PROGRAMAS, NIVELES, FORMAS DE ATENCIÓN Y MODALIDADES EDUCATIVAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN PRIVADA: EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR, EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA Y EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL.** **Base Legal:** - Ley N° 28044 (28/07/2003), Ley General de Educación y sus modificatorias Leyes N° 28123, N° 28302, N° 28329 y N° 29973. - Ley N° 26549 (01/12/1995), Ley de las Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación Técnico - Productiva - D. Leg. N° 0882 (09/11/2006), Ley de Promoción de la Inversión en la Educación. - Ley N° 29973 (24/12/2012), Ley General de la Persona con Discapacidad. - D.S. N° 011-2012-ED (07/07/2012), Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación. - D.S. N° 009-2006-ED (26/04/2006), Reglamento de la Ley N° 26549, Ley de las Instituciones Educativa Privadas de Educación Básica y Educación Técnico - Productiva.	1. Solicitud dirigida al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente, adjuntando la versión digital del respectivo 2. Fundamentación del Director de la Institución Educativa sobre la necesidad de la ampliación. 3. Plano de distribución del local a escala de 1/100 diferenciando los ambientes existentes con los nuevos ambientes habilitados para la a,plaición del servicio educativo, adjuntando el respectivo informe (memoria descriptiva) sobre la funcionalidad de las instala-ciones con relación al número de estudiantes estimado, conforme a las normas técnicas establecidas por el sector, incluyendo las facilidades de acceso para las personas con discapacidad, suscrito por un Arquitecto o Ingeniero Civil Colegiado. 4. Certificado de compatibilidad de uso y zonificación emitido por la Municipalidad. 5. Copia del Certificado de Seguridad expedido por la instancia correspon-diente de Defensa Civil. 6. Inventario de mobiliario, material educativo, equipos pertinentes, y potencial humano para las nuevas metas de atención. 7. Metas de atención, área de influencia e índice de crecimiento de la población escolar/estudiantil en los últimos años o grados. 8. En Básica Alternativa la ampliación de formas de atención requiere autorización expresa de la DIGEBA. 9. Proyecto Educativo Institucional (PEI), Proyecto Curricular Institucional (PCI), Plan Anual de Trabajo (PAT) y Reglamento Interno (RI) actualizados. 10. Comprobante de pago.	FUT	14.494% UIT	S/. 608.75		X		30 (treinta) días	Tramite Documentario (05 UGELs)	Director de Unidad de Gestión Educativa Local	Autoridad: Director de la UGEL Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director Regional de Educación Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
160	**RECESO PARCIAL (HASTA POR 02 AÑOS) O TOTAL (CIERRE) DE**	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Educación de Ica y								Tramite Documentario	Director de Unidad de	Autoridad: Director de la	Autoridad: Director

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
	INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN PRIVADA: EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR, EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA Y EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL. **Base Legal:** - Ley N° 28044 (28/07/2003), Ley General de Educación y sus modificatorias Leyes N° 28123, N° 28302, N° 28329 y N° 29973. - D.S. N° 011-2012-ED (07/07/2012), Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación. - D.S. N° 009-2006-ED (26/04/2006), Reglamento de la Ley N° 26549, Ley de las Instituciones Educativa Privadas de Educación Básica y Educación Técnico - Productiva. - R.D. N° 353-2006-ED (15/05/2006), Aprueba formatos técnico pedagógicos de Educación Técnico - Productiva.	presentada ante la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente, adjuntando la versión digital del respectivo proyecto. 2. Nombre o razón social de identificación del propietario o promotor, incluyendo el número de su Registro Único de Contribuyente (RUC). 3. Copia simple del documento de identidad del propietario o promotor. En caso de ser persona jurídica, deberá presentar copia legalizada del acta donde conste la decisión de receso parcial (especificar el tiempo) o total de funcionamiento de la Institución Educativa, la vigencia de poder del representante legal y de ser el caso, carta poder con firma legalizada que faculte a una tercera persona a realizar el trámite 4. Nómina de matrícula. Actas de Evaluación de aprendizaje de los estudiantes. 5. Acta de compromiso del propietario garantizando la culminación del período lectivo en Básica Regular o periodo promocional en Básica Alternativa. 6. En Educación Básica Especial debe considerar el Plan de Orientación Individual POI que contiene: Los resultados de la evaluación psicopedagógica, las recomendaciones para la escolarización, los apoyos complementarios y el compromiso de los padres de familia. 7. En Básica Alternativa la ampliación de formas de atención requiere autorización expresa de la DIGEBA. 8. Comprobante de pago.	FUT	Gratuito			X		30 (treinta) días	(05 UGELs)	Gestión Educativa Local	UGEL Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Regional de Educación Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
161	**REAPERTURA O REINICIO DEL FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN PRIVADA CON RECESO TEMPORAL: EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR, EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA Y EDUCACIÓN**	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Educación de Ica y presentada ante la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente, adjuntando la versión digital del respectivo proyecto. 2. Fundamentación de la reapertura	FUT	12.989% UIT	S/. 545.52			X	30 (treinta) días	Tramite Documentario (05 UGELs)	Director de Unidad de Gestión Educativa Local	Autoridad: Director de la UGEL Plazo de Interposición 15 días hábiles	Autoridad: Director Regional de Educación Plazo de Interposición 15 días hábiles

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
	BÁSICA ESPECIAL. **Base Legal:** - Ley N° 28044 (28/07/2003), Ley General de Educación y sus modificatorias Leyes N° 28123, N° 28302, N° 28329 y N° 29973. - Ley N° 26549 (01/12/1995), Ley de las Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación Técnico - Productiva. - D. Leg. N° 0882 (09/11/2006), Ley de Promoción de la Inversión en la Educación. - D.S. N° 011-2012-ED (07/07/2012), Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación. - D.S. N° 009-2006-ED (26/04/2006), Reglamento de la Ley N° 26549, Ley de las Instituciones Educativa Privadas de Educación Básica y Educación Técnico - Productiva.	o reinicio. 3. Proyecto Educativo Institucional (PEI), Reglamento Interno (RI) y Proyecto Curricular Institucional (PCI), debidamente actualizados en el marco del Diseño Curricular Nacional de Básica Regular o Diseño Curricular Básico Nacional de Básica Alternativa y su proceso de diversificación actualizado. 4. Copia del R. U. C. de la institución solicitante. 5. Plano de ubicación y distribución del local debidamente adecuado al servicio educativo, considerando las escalas 1/500 y 1/100 respectivamente, adjuntando informe (memoria descriptiva) sobre funcionalidad de las instalaciones con relación al número estimado de estudiantes, de acuerdo a las normas técnicas establecidas por el Ministerio de Educación y firmado por un Arquitecto o Ingeniero Civil Colegiado (*). 6. Certificado de compatibilidad de uso y zonificación, emitido por la Municipalidad (*). 7. Copia del Certificado de Seguridad, expedido por la instancia correspondiente de Defensa Civil (*). 8. Comprobante de Pago. (*) Se presentará esta documentación sólo en caso de haberse producido modificaciones en la infraestructura.										Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
162	**CAMBIO, TRASLADO DE LOCAL O USO DE NUEVO LOCAL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN PRIVADA: EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR, EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA Y EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL.** **Base Legal:** - Ley N° 28044 (28/07/2003), Ley General de Educación y sus modificatorias Leyes N° 28123, N° 28302, N° 28329 y N° 29973. - Ley N° 26549 (01/12/1995), Ley de	1. Solicitud dirigida al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente. 2. Nombre o razón social e identificación del propietario o promotor, incluyendo el número de su Registro Único de Contribuyentes (RUC). 3. En caso de persona jurídica, debe presentar copia legalizada del acta donde conste la decisión de cambio o traslado del local o uso de nuevo local.	FUT	10.63% UIT	S/. 446.46		X		30 (treinta) días	Tramite Documentario (05 UGELs)	Director de Unidad de Gestión Educativa Local	Autoridad: Director de la UGEL Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución:	Autoridad: Director Regional de Educación Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución:

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
	las Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación Técnico - Productiva. - D. Leg. N° 0882 (09/11/2006), Ley de Promoción de la Inversión en la Educación. - D.S. N° 011-2012-ED (07/07/2012), Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación. - D.S. N° 009-2006-ED (26/04/2006), Reglamento de la Ley N° 26549, Ley de las Instituciones Educativa Privadas de Educación Básica y Educación Técnico - Productiva.	4. Fundamentación del traslado. 5. Plano de Ubicación a escala de 1/500 y de distribución a escala de 1/100 del local con informe (memoria descriptiva) sobre lafuncionalidad de las instalaciones con relación al número estimado de estudiantes, de acuerdo a las normas técnicas establecidas por el Ministerio de Educación paracada modalidad, incluyendo lasfacilidades de acceso para las personas con discapacidad, firmado por Arquitecto Colegiado. 6. Copia simple de Resolución de apertura y ampliación del servicio educativo (sólo por traslado a otra jurisdicción). 7. Certificado de compatibilidad de uso y zonificación, emitido por la Municipalidad. 8. Copia del Certificado de Seguridad, expedido por la instancia correspon-diente de Defensa Civil. 9. Comprobante de Pago.										30 días hábiles	30 días hábiles
163	**CAMBIO DE NOMBRE DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE GESTIÓN PRIVADA: EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR, EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA Y EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL.** **Base Legal:** - Ley N° 28044 (28/07/2003), Ley General de Educación y sus modificatorias Leyes N° 28123, N° 28302, N° 28329 y N° 29973. - D. Leg. N° 0882 (09/11/2006), Ley de Promoción de la Inversión en la Educación. - D. Leg. N° 823 (25/04/1996), Ley de Propiedad Industrial. - R.S. N° 896-1969-ED - Directiva N° 542-2005-DS/CAME.	1. Solicitud dirigida al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente. 2. Copia autenticada del DNI o del carné de extranjería del propietario o representante legal de la Entidad Promotora. 3. Copia simple del acta donde conste la decisión de cambio del nombre de Institución Educativa, en caso de persona jurídica. 4. Fundamentación. 5. Copia del R. U. C. de la institución solicitante. 6. Comprobante de Pago.	FUT	2.282% UIT	S/. 95.83		X		30 (treinta) días	Tramite Documentario (05 UGELs)	Director de Unidad de Gestión Educativa Local	Autoridad: Director de la UGEL Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director Regional de Educación Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
164	**CAMBIO DE DIRECTOR DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE**	1. Solicitud dirigida al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local								Tramite Documentario	Director de Unidad de	Autoridad: Director de la	Autoridad: Director

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa Positivo	Evaluación Previa Negativo				Reconsideración	Apelación
	GESTIÓN PRIVADA: EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR, EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA Y EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL. **Base Legal:** - Ley N° 28044 (28/07/2003), Ley General de Educación y sus modificatorias Leyes N° 28123, N° 28302, N° 28329 y N° 29973. - Ley N° 26549 (01/12/1995), Ley de las Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación Técnico - Productiva. - D.S. N° 011-2012-ED (07/07/2012), Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación. - D.S. N° 009-2006-ED (26/04/2006), Reglamento de la Ley N° 26549, Ley de las Instituciones Educativa Privadas de Educación Básica y Educación Técnico - Productiva.	correspondiente. 2. Copia autenticada del D. N. I. o del carné de extranjería. 3. Copia simple del acta donde consta la decisión de cambio del Director de la Institución Educativa. 4. Copia autenticada del título profesional universitario o pedagógico y registro del Colegio Profesional. 5. Documento que acredite experiencia por cinco (05) años como mínimo en la modalidad educativa. 6. En Educación Básica Especial acreditar certificación de especialidad en la modalidad. 7. Perfil psicológico (constancia otorgada por la entidad de salud estatal). 8. Certificado de antecedentes penales que acredite no tener delito común doloso. 9. Declaración jurada de no registrar antecedentes policiales. 10. Comprobante de Pago.	FUT	2.547% UIT	S/. 106.99		X		30 (treinta) días	(05 UGELs)	Gestión Educativa Local	UGEL Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Regional de Educación Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
165	**RECONOCIMIENTO DE NUEVO PROMOTOR O PROPIETARIO DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE GESTIÓN PRIVADA: EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR, EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA Y EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL.** **Base Legal:** - Ley N° 28044 (28/07/2003), Ley General de Educación y sus modificatorias Leyes N° 28123, N° 28302, N° 28329 y N° 29973. - Ley N° 26549 (01/12/1995), Ley de las Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación Técnico - Productiva. - D. Leg. N° 0882 (09/11/2006), Ley de Promoción de la Inversión en la Educación. - D.S. N° 011-2012-ED (07/07/2012), Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación. - D.S. N° 009-2006-ED (26/04/2006), Reglamento de la Ley N° 26549, Ley de las Instituciones Educativa Privadas de	1. Solicitud dirigida a la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente. 2. Copia autenticada del D. N. I. o del carné de extranjería del propietario o representante legal de la Entidad Promotora. 3. Certificado de antecedentes penales que acredite no tener delito común doloso. 4. Declaración jurada de no registrar antecedentes policiales. 5. Copia simple de la Escritura de Transferencia de Derechos y Responsabilidades. 6. Copia del RUC del promotor o nuevo propietario de la Institución Educativa. 7. Comprobante de Pago.	FUT	2.522% UIT	S/. 105.94		X		30 (treinta) días	Tramite Documentario (05 UGELs)	Director de Unidad de Gestión Educativa Local	Autoridad: Director de la UGEL Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director Regional de Educación Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
	Educación Básica y Educación Técnico - Productiva.												
166	**AUTORIZACIÓN A LOS CENTROS EDUCACIÓN TÉCNICO - PRODUCTIVA PRIVADOS PARA OFERTAR NUEVOS MÓDULOS OCUPACIONALES (CICLO BÁSICO) O ESPECIALIDADES (CICLO MEDIO) DE EDUCACIÓN TÉCNICO - PRODUCTIVA. (Especialidades del ciclo medio a partir del año 2009).** **Base Legal:** - Ley N° 28044 (28/07/2003), Ley General de Educación y sus modificatorias Leyes N° 28123, N° 28302, N° 28329 y N° 29973. - D. Leg. N° 0882 (09/11/2006), Ley de Promoción de la Inversión en la Educación. - Ley N° 29973 (24/12/2012), Ley General de la Persona con Discapacidad. - D.S. N° 011-2012-ED (07/07/2012), Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación. - R.D. N° 319-2006-ED (09/05/2006), Orientaciones para la Implementación de la Conversión Progresiva de la Educación Técnico - Productiva, Procesos: Experimentación del Ciclo Medio y Ampliación del Ciclo Básico en el año 2006. - R.D. N° 425-2006-ED (09/062006), Aprueba la Directiva N° 092-2006-DINESUTP-DESTP para el Proceso de Experimentación en los Centros Técnico - Productivos (CETPRO).	1. Solicitud dirigida al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente, adjuntando la versión digital del respectivo proyecto precisando: ▪ Fundamentación sobre la necesidad de ofertar nuevos módulos ocupacio-nales o especialidades. ▪ Copia de la licencia municipal. ▪ Plano de distribución del local a escala 1/100 diferenciando los ambientes existentes con los nuevos ambientes habilitados para la amplaición del servicio educativo, firmado por un Arquitecto o Ingeniero Civil Colegiado. ▪ Informe (memoria descriptiva) sobre la idoneidad de las instalaciones con relación al número previsto de estudiantes, conforme a las normas técnicas establecidas por el sector, incluyendo las facilidades de acceso para las personas con discapacidad, firmado por un Arquitecto o Ingeniero Civil Colegiado. ▪ Copia del Certificado de Seguridad expedido por la instancia correspondiente de Defensa Civil. ▪ Inventario de mobiliario, material educativo pertinente, equipos y potencial humano para cada uno de los módulos ocupacionales (para ciclo básico) o especialidades (para ciclo medio). ▪ Metas de atención, área de influencia e índice de crecimiento de la población estudiantil en los últimos años por modulo ocupacional o especialidad. ▪ Proyecto Educativo Institucional (PEI), Proyecto Curricular Institucional (PCI), Plan Anual de Trabajo (PAT) y Reglamento Interno (RI) actualizados. 2. Comprobante de Pago. ▪ Proyecto Educativo Institucional (PEI), Proyecto Curricular	FUT	13.995% UIT	S/. 587.80		X		30 (treinta) días	Tramite Documentario (05 UGELs)	Director de Unidad de Gestión Educativa Local	Autoridad: Director de la UGEL Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director Regional de Educación Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
		Institucional (PCI), Plan Anual de Trabajo (PAT) y Reglamento Interno 2. Comprobante de Pago.											
167	**RECESO PARCIAL (HASTA POR 02 AÑOS) O TOTAL (CIERRE) DE CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO - PRODUCTIVA PRIVADOS.** **Base Legal:** - Ley N° 28044 (28/07/2003), Ley General de Educación y sus modificatorias Leyes N° 28123, N° 28302, N° 28329 y N° 29973. - Ley N° 26549 (01/12/1995), Ley de las Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación Técnico - Productiva. - D.S. N° 011-2012-ED (07/07/2012), Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación. - D.S. N° 009-2006-ED (26/04/2006), Reglamento de la Ley N° 26549, Ley de las Instituciones Educativa Privadas de Educación Básica y Educación Técnico - Productiva. - R.D. N° 353-2006-ED (15/05/2006), Aprueban formatos técnico pedagógico de Educación Técnico - Productiva.	1. Solicitud dirigida al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente. 2. Nombre o razón social de identificación del propietario o promotor, incluyendo el número de su Registro Único de Contribuyente (RUC). 3. Copia simple del documento de identidad del propietario. En caso de ser personas jurídica, deberá presentar copia legalizada del acta donde conste la decisión de receso parcial o total de funcionamiento de la Institución Educativa, la vigencia de poder del representante legal y de ser el caso, carta poder con firma legalizada que faculte a una tercera persona a realizar el trámite. 4. Nómina de matrícula. Acta de Evaluación del módulo ocupacional y Registro de evaluación. 5. Acta de compromiso del propietario garantizando la culminación del periodo lectivo en curso, legalizada. 6. Copia simple del dispositivo de autorización de funcionamiento del (los) módulo(s) ocupacional(es) o especialidad(es) a recesar. 7. Comprobante de Pago.	FUT	Gratuito			X		30 (treinta) días	Tramite Documentario (05 UGELs)	Director de Unidad de Gestión Educativa Local	Autoridad: Director de la UGEL Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director Regional de Educación Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
168	**REAPERTURA O REINICIO DEL FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO - PRODUCTIVA PRIVADOS CON RECESO TEMPORAL.** **Base Legal:** - Ley N° 28044 (28/07/2003), Ley General de Educación y sus modificatorias Leyes N° 28123, N° 28302, N° 28329 y N° 29973. - Ley N° 26549 (01/12/1995), Ley de las Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación Técnico - Productiva.	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Educación de Ica y presentada ante la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente, adjuntando la versión digital del respectivo proyecto precisando: 2. Fundamentación de la reapertura o reinicio. 3. Proyecto Educativo Institucional (PEI), Reglamento Interno (RI) y Proyecto Curricular Institucional (PCI), debidamente actualizados en el marco del Diseño Curricular Nacional y el proceso de diversificación.	FUT	13.07% UIT	S/. 548.80		X		30 (treinta) días	Tramite Documentario (05 UGELs)	Director de Unidad de Gestión Educativa Local	Autoridad: Director de la UGEL Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director Regional de Educación Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
	- D. Leg. N° 0882 (09/11/2006), Ley de Promoción de la Inversión en la Educación. - D.S. N° 011-2012-ED (07/07/2012), Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación. - D.S. N° 009-2006-ED (26/04/2006), Reglamento de la Ley N° 26549, Ley de las Instituciones Educativa Privadas de Educación Básica y Educación Técnico - Productiva. - R.D. N° 353-2006-ED (15/05/2006), Aprueban formatos técnico pedagógico de Educación Técnico - Productiva.	4. Copia del R. U. C. de la institución solicitante. 5. Plano de ubicación y distribución del local debidamente adecuado al servicio educativo, considerando las escalas 1/500 y 1/100 respectivamente, adjuntando informe (memoria descriptiva) sobre idoneidad de las instalaciones con relación al número previsto de estudiantes, de acuerdo a las normas técnicas establecidas por el Ministerio de Educación, y firmado por un Arquitecto o Ingeniero Civil Colegiado (*) 6. Constancia de compatibilidad de uso, expedida por la municipalidad. 7. Copia del Certificado de Seguridad, expedido por la instancia correspondiente de Defensa Civil (*). 8. Comprobante de Pago (solo para CETPRO privados). (*) Se presentará esta documentación sólo en caso de haberse producido modificaciones en la infraestructura.											
169	**CAMBIO, TRASLADO DE LOCAL O USO DE CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO - PRODUCTIVA PRIVADOS.** **Base Legal:** - Ley N° 28044 (28/07/2003), Ley General de Educación y sus modificatorias Leyes N° 28123, N° 28302, N° 28329 y N° 29973. - Ley N° 26549 (01/12/1995), Ley de las Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación Técnico - Productiva. - D. Leg. N° 0882 (09/11/2006), Ley de Promoción de la Inversión en la Educación. - D.S. N° 011-2012-ED (07/07/2012), Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación. - D.S. N° 009-2006-ED (26/04/2006), Reglamento de la Ley N° 26549, Ley de las Instituciones Educativa Privadas de Educación Básica y Educación Técnico -	1. Solicitud dirigida al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente. 2. Nombre o razón social e identificación del propietario o promotor, incluyendo el número de su Registro Único de Contribuyentes (RUC). 3. En caso de persona jurídica, debe presentar copia legalizada del acta donde conste la decisión de cambio o traslado del local o uso de nuevo local. 4. Fundamentación del traslado. 5. Plano de Ubicación a escala de 1/500 y de distribución a escala de 1/100 del local con informe (memoria descriptiva) sobre la idoneidad de las instalaciones con relación al número previsto de estudiantes, de acuerdo a las normas técnicas establecidas por el Ministerio de Educación, incluyendo las facilidades de acceso para las personas	FUT	13.724% UIT	S/. 576.40		X		30 (treinta) días	Tramite Documentario (05 UGELs)	Director de Unidad de Gestión Educativa Local	Autoridad: Director de la UGEL Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director Regional de Educación Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
	Productiva.	con discapacidad, firmado por Arquitecto Colegiado. 6. Copia simple de Resolución de funcionamiento y ampliación del servicio educativo de ser el caso. 7. Constancia de compatibilidad de uso, expedida por la municipalidad. 8. Copia del Certificado de Seguridad, expedido por la instancia correspon-diente de Defensa Civil. 9. Cuadro estadístico de meta de ingresantes por cada módulo ocupacional a funcionar en el nuevo local. 10. Inventario de mobiliario, equipamiento, maquinaria e instrumentos por cada módulo ocupacional o especialidad. 11. Comprobante de Pago.											
170	**CAMBIO DE NOMBRE DE CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO - PRODUCTIVA PRIVADO.** **Base Legal:** - Ley N° 28044 (28/07/2003), Ley General de Educación y sus modificatorias Leyes N° 28123, N° 28302, N° 28329 y N° 29973. - Ley N° 26549 (01/12/1995), Ley de las Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación Técnico - Productiva. - D. Leg. N° 0882 (09/11/2006), Ley de Promoción de la Inversión en la Educación. - D. Leg. N° 823 (25/04/1996), Ley de Propiedad Industrial - D.S. N° 011-2012-ED (07/07/2012), Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación. - D.S. N° 009-2006-ED (26/04/2006), Reglamento de la Ley N° 26549, Ley de las Instituciones Educativa Privadas de Educación Básica y Educación Técnico - Productiva. - R.S. N° 0896-1969-ED. - Directiva N° 101-1972-DS/CAME.	1. Solicitud dirigida al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente. 2. Copia autenticada del DNI o del carné de extranjería del propietario o representante legal de la Entidad Promotora. 3. Copia simple del acta donde conste la decisión de cambio del nombre de CETPRO, en caso de persona jurídica. 4. Fundamentación del nuevo nombre. El nuevo nombre no debe ser semejante y/o igual al de otra institución educativa a nivel nacional. 5. Copia del R. U. C. de la institución solicitante. 6. Comprobante de Pago. (sólo para CETPRO privado).	FUT	2.986% UIT	S/. 125.42		X		30 (treinta) días	Tramite Documentario (05 UGELs)	Director de Unidad de Gestión Educativa Local	Autoridad: Director de la UGEL Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director Regional de Educación Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
171	**CAMBIO DE DIRECTOR DE CENTRO DE EDUCACIÓN**	1. Solicitud dirigida al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local								Tramite Documentario	Director de Unidad de	Autoridad: Director de la	Autoridad: Director

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
	TÉCNICO -PRODUCTIVA PRIVADO. **Base Legal:** - Ley N° 28044 (28/07/2003), Ley General de Educación y sus modificatorias Leyes N° 28123, N° 28302, N° 28329 y N° 29973. - Ley N° 26549 (01/12/1995), Ley de las Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación Técnico - Productiva. - D. Leg. N° 0882 (09/11/2006), Ley de Promoción de la Inversión en la Educación. - D.S. N° 011-2012-ED (07/07/2012), Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación. - D.S. N° 009-2006-ED (26/04/2006), Reglamento de la Ley N° 26549, Ley de las Instituciones Educativa Privadas de Educación Básica y Educación Técnico - Productiva.	correspondiente. 2. Copia autenticada del DNI o del carné de extranjería. 3. Copia simple del acta donde conste la decisión de cambio del Director de la Institución Educativa. 4. Copia autenticada del título profesional universitario o pedagógico y registro del Colegio Profesional. 5. Documento que acredite experiencia docente por cinco (05) años como mínimo. 6. Documento que acredite experiencia laboral por cinco años como docente y/o gestión en la educación técnico productiva o educación ocupacional. 7. Perfil psicológico (constancia otorgada por la entidad de salud estatal). 8. Certificado de antecedentes penales que acredite no tener delito común doloso. 9. Declaración jurada de no registrar antecedentes policiales. 10. Comprobante de Pago.	FUT	3.547% UIT	S/. 148.95		X		30 (treinta) días	(05 UGELs)	Gestión Educativa Local	UGEL Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Regional de Educación Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
172	**RECONOCIMIENTO DE NUEVO FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO - PRIVADOS CON RECESO TEMPORAL.** **Base Legal:** - Ley N° 28044 (28/07/2003), Ley General de Educación y sus modificatorias Leyes N° 28123, N° 28302, N° 28329 y N° 29973. - Ley N° 26549 (01/12/1995), Ley de las Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación Técnico - Productiva. - D. Leg. N° 0882 (09/11/2006), Ley de Promoción de la Inversión en la Educación. - D.S. N° 011-2012-ED (07/07/2012), Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación. - D.S. N° 009-2006-ED (26/04/2006), Reglamento de la Ley N° 26549, Ley de las	1. Solicitud dirigida al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente. 2. Copia autenticada del DNI o del carné de extranjería del propietario o representante legal de la Entidad Promotora. 3. Certificado de antecedentes penales que acredite no tener delito común doloso. 4. Declaración jurada de no registrar antecedentes policiales. 5. Copia simple de la Escritura de Transferencia de Derechos y Responsabilidades. 6. Copia del RUC del promotor o nuevo propietario de la Institución Educativa. 7. Comprobante de Pago.	FUT	3.518% UIT	S/. 147.74		X		30 (treinta) días	Tramite Documentario (05 UGELs)	Director de Unidad de Gestión Educativa Local	Autoridad: Director de la UGEL Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director Regional de Educación Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
	Instituciones Educativa Privadas de Educación Básica y Educación Técnico - Productiva. - R.D. N° 353-2006-ED (15/05/2006), Aprueban formatos técnico pedagógico de Educación Técnico - Productiva.												
173	**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE NUEVOS MÓDULOS OCUPACIONALES (CICLO BÁSICO) O ESPECIALIDADES (CICLOMEDIO) PARA CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO - PRODUCTIVA PÚBLICOS.** **(Especialidades del ciclo medio a partir del año 2009).** **Base Legal:** - Ley N° 28044 (28/07/2003), Ley General de Educación y sus modificatorias Leyes N° 28123, N° 28302, N° 28329 y N° 29973. - D.S. N° 011-2012-ED (07/07/2012), Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación. - R.D. N° 319-2006-ED (09/05/2006), Orientaciones para la Implementación de la Conversión Progresiva de la Educación Técnico - Productiva, Procesos: Experimentación del Ciclo Medio y Ampliación del Ciclo Básico en el año 2006. - R.D. N° 425-2006-ED (09/06/2006), Aprueba la Directiva N° 092-2006-DINESUTP-DESTP para el Proceso de Experimentación en los Centros Técnico - Productivos (CETPRO).	1. Memorial o solicitud de la comunidad, padres de familia, instituciones, etc. dirigida al Directorde la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente. 2. Estudio de factibilidad que demuestre la necesidad de ofertar los nuevos módulos ocupacionales (ciclo básico) o nuevas especialidades (ciclo medio) que responda a las necesidades del entorno productivo y/o social. 3. El nombre del CETPRO no será igual y/o semejante al nombre de otra institución educativa autorizada a nivel nacional. 4. Información que sustente los requerimientos laborales del sector productivo de la localidad y región, de acuerdo a cada módulo ocupacional (ciclo básico) o especialidad (ciclo medio) que se solicite. 5. Proyecto Educativo Institucional (PEI), Proyecto Curricular Institucional (PCI), Reglamento Interno (RI) y Plan Anual de Trabajo (PAT), conforme a las normas específicas, sobre el Diseño Curricular Nacional de la ETP y diversificación correspondiente. 6. Inventario de los equipos, mobiliario, material educativo y personal docente con que cuenta la Institución, por cada módulo ocupacional (ciclo básico) o especialidad (ciclo medio) que se solicite. 7. Plano de localización, distribución a 1/500 y 1/100 respectivamente, firmados y sellados por un	FUT	Gratuito				X	30 (treinta) días	Tramite Documentario (05 UGELs)	Director de Unidad de Gestión Educativa Local	Autoridad: Director de la UGEL Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director Regional de Educación Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
		Arquitecto o Ingeniero Civil colegiado. 8. Copia del Certificado de Seguridad expedido por la instancia correspondiente de Defensa Civil. 9. Copia de Licencia Municipal. 10. Documentos que acrediten la propiedad o tenencia del local propuesto.											
174	**AUSPICIO O AUTORIZACIÓN DE EVENTOS CAPACITACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN CULTURAL, DEPORTIVA Y RECREATIVA A NIVEL REGIONAL O LOCAL.** **Base Legal:** - Ley N° 28044 (28/07/2003), Ley General de Educación y sus modificatorias Leyes N° 28123, N° 28302, N° 28329 y N° 29973. - D.S. N° 011-2012-ED (07/07/2012), Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación. - D.S. N° 006-2012-ED (31/03/2012), Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación. - Ordenanza Regional N° 004-2007-GORE-ICA (05/03/2007), Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación de Ica y de las Unidades de Gestión Educativa Local de Chincha, Ica, Pisco, Palpa y Nazca; modificada por Ordenanza Regional Nº 0015-2007-GORE-ICA.	1. Solicitud dirigida al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente. 2. Documentos que acreditan la naturaleza de la institución. 3. Plan de Trabajo del evento. 4. Copia del Certificado que se entregará a los participantes. 5. Copia del RUC de la Institución solicitante. 6. Comprobante de Pago.	FUT	2.73% UIT	S/. 114.71		X		30 (treinta) días	Tramite Documentario (05 UGELs)	Director de Unidad de Gestión Educativa Local	Autoridad: Director de la UGEL Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director Regional de Educación Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
175	**AUSPICIO O AUTORIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS A NIVEL REGIONAL O LOCAL.** **Base Legal:** - Ley N° 28044 (28/07/2003), Ley General de Educación y sus modificatorias Leyes N° 28123, N° 28302, N° 28329 y N° 29973. - D.S. N° 011-2012-ED (07/07/2012), Reglamento de la Ley N° 28044, Ley	1. Solicitud dirigida al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente. 2. Documentos que acreditan la naturaleza de la institución. 3. Plan de Trabajo del evento. 4. Copia del Certificado que se entregará a los participantes. 5. Copia del RUC de la Institución solicitante. 6. Comprobante de Pago.	FUT	2.910% UIT	S/. 122.21		X		30 (treinta) días	Tramite Documentario (05 UGELs)	Director de Unidad de Gestión Educativa Local	Autoridad: Director de la UGEL Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444	Autoridad: Director Regional de Educación Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
	General de Educación. - D.S. N° 006-2012-ED (31/03/2012), Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación. - Ordenanza Regional N° 004-2007-GORE-ICA (05/03/2007), Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación de Ica y de las Unidades de Gestión Educativa Local de Chincha, Ica, Pisco, Palpa y Nazca; modificada por Ordenanza Regional Nº 0015-2007-GORE-ICA.											Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Plazo de Resolución: 30 días hábiles
176	**RECONOCIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS REALIZADOS EN LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR (NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO) Y EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA PARA EL TRÁNSITO DEL ESTUDIANTE EN ESTAS DOS MODALIDADES.** **Base Legal:** - Ley N° 28044 (28/07/2003), Ley General de Educación y sus modificatorias Leyes N° 28123, N° 28302, N° 28329 y N° 29973. - D.S. N° 011-2012-ED (07/07/2012), Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación. - R.V.M. N° 018-2007-VMGP (16/05/2007), Aprueba el Cuadro de Equivalencia de la Educación Básica Alternativa con la Educación Básica Regular y la Educación de Adultos. - R.D. N° 2664-2011-ED (29/11/2011), Orientaciones para el llenado de los certificados de estudios en el marco de equivalencia de la Educación Básica Alternativa con la Educación Básica Regular y la Educación de Adultos.	1. Solicitud dirigida al Director de la Institución Educativa. 2. Certificado de estudios del último grado o año aprobado. 3. Copia autenticada por fedatario del D. N. I. o copia simple de la partida de nacimiento si es menor de edad. 4. Comprobante de pago.	FUT	1.45% UIT	S/. 61.03	X			30 (treinta) días	Tramite Documentario	Director de II.EE.	Autoridad: Director de la UGEL Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	
177	**RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS POR DIFERENCIA DE PLANES Y PROGRAMAS (CONVALIDACIÓN) REALIZADOS EN EL**	1. Solicitud dirigida al Director de la Institución Educativa. 2. Copia simple de los certificados de estudios expedidos por las	FUT	0.958% UIT	S/. 40.23	X			30 (treinta)	Tramite Documentario	Director de II.EE.	Autoridad: Director de la Insitución Educativa	Autoridad: Director de la UGEL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
	EXTRANJERO. **Base Legal:** - Ley N° 28044 (28/07/2003), Ley General de Educación y sus modificatorias Leyes N° 28123, N° 28302, N° 28329 y N° 29973. - D.S. N° 011-2012-ED (07/07/2012), Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación. - R.M. N° 234-2005-ED (14/04/2005), Aprueba la Directiva VMGP N° 004-2005-ED sobre Evaluación de los aprendizajes de los estudiantes en la Educación Básica Regular, y su modificatoria R.M. N° 387-2005-ED (21/06/2005). - R.D. N° 2664-2011-ED (29/11/2011), Orientaciones para el llenado de los certificados de estudios en el marco de equivalencia de la Educación Básica Alternativa con la Educación Básica Regular y la Educación de Adultos.	autoridades educativas, debidamente legalizados por el Ministerio de Educación y el de Relaciones Exteriores del país de origen. En caso de certificados en idioma distinto al castellano, se adjuntará a los mismos, la traducción visada por el Consulado o Embajada del país donde se expidieron. 3. Comprobante de pago.							días			Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
178	**RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS REALIZADOS EN EL EXTRANJERO POR LOS HIJOS DE DIPLOMÁTICOS O FUNCIONA-RIOS DE ORGANISMOS INTERNACIONALES.** **Base Legal:** - Ley N° 28044 (28/07/2003), Ley General de Educación y sus modificatorias Leyes N° 28123, N° 28302, N° 28329 y N° 29973. - D.S. N° 011-2012-ED (07/07/2012), Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación. - R.M. N° 234-2005-ED (14/04/2005), Aprueba la Directiva VMGP N° 004-2005-ED sobre Evaluación de los aprendizajes de los estudiantes en la Educación Básica Regular, y su modificatoria R.M. N° 387-2005-ED (21/06/2005).	1. Solicitud dirigida al Director de la Institución Educativa. 2. Copia simple de los certificados de estudios expedidos por las autoridades educativas, debidamente legalizados por el Ministerio de Educación y el de Relaciones Exteriores del país de origen. En caso de certificados en idioma distinto al castellano, se adjuntará a los mismos, la traducción visada por el Consulado o Embajada del país donde se expidieron. 3. Comprobante de pago.	FUT	0.984% UIT	S/. 41.33	X			30 (treinta) días	Tramite Documentario	Director de II.EE.	Autoridad: Director de la Insitución Educativa Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director de la UGEL Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
179	**AUTORIZACIÓN DE PRUEBA DE UBICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS REALIZADOS.** **Base Legal:**	1. Solicitud dirigida al Director de la Institución Educativa donde se solicite la matrícula. 2. Copia autenticada de la partida	FUT	10.698% UIT	S/. 449.33		X		30 (treinta)	Tramite Documentario	Director de II.EE.	Autoridad: Director de la Insitución Educativa	Autoridad: Director de la UGEL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
	- Ley N° 28044 (28/07/2003), Ley General de Educación y sus modificatorias Leyes N° 28123, N° 28302, N° 28329 y N° 29973. - D.S. N° 011-2012-ED (07/07/2012), Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación. - R.M. N° 234-2005-ED (14/04/2005), Aprueba la Directiva VMGP N° 004-2005-ED sobre Evaluación de los aprendizajes de los estudiantes en la Educación Básica Regular, y su modificatoria R.M. N° 387-2005-ED (21/06/2005). - R.D. N° 0562-2010-ED (30/06/2010), Aprueba Directiva N° 041-2010-VMGP/DIGEBA/DPEBA Evaluación de los Aprendizajes en la Modalidad de . Educación Básica Alternativa	de nacimiento.							días			Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
180	**EVALUACIÓN DE SUBSANACIÓN DE ASIGNATURA O ÁREA** (para los alumnos de Educación Secundaria promovidos de grado con un área o taller desaprobado en el mes de febrero; alumnos que al concluir un determinado grado de Secundaria fueron desaprobados hasta en cuatro asignaturas y no pudieron repetir el grado por extinción de dicho programa de estudios; alumnos que habiendo revalidado estudios efectuados en el extranjero adeudan algunas áreas correspondientes al Plan de Estudios; ex alumnos que hayan sido desaprobados en los exámenes de recuperación hasta en tres áreas o talleres). **Base Legal:** - Ley N° 28044 (28/07/2003), Ley General de Educación y sus modificatorias Leyes N° 28123, N° 28302, N° 28329 y N° 29973. - D.S. N° 011-2012-ED (07/07/2012), Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación. - R.M. N° 234-2005-ED (14/04/2005), Aprueba la Directiva VMGP N° 004-2005-ED sobre Evaluación de los aprendizajes de los estudiantes en la Educación Básica Regular, y su	1. Solicitud dirigida al Director de la Institución Educativa. 2. Comprobante de pago.	FUT	1.071% UIT	S/. 45.00		X		30 (treinta) días	Tramite Documentario	Director de II.EE.	Autoridad: Director de la Insitución Educativa Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director de la UGEL Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
	modificatoria R.M. N° 387-2005-ED (21/06/2005). - R.D. N° 0562-2010-ED (30/06/2010), Aprueba Directiva N° 041-2010-VMGP/DIGEBA/DPEBA Evaluación de los Aprendizajes en la Modalidad de Educación Básica Alternativa. - R.D. N° 833-87-ED Manual de Procedimientos de Actas y Certificados.												
181	**CONVALIDACIÓN DE ESTUDIOS de los Países signatarios del Convenio "Andrés Bello"** (Chile, Bolivia, Colombia, Ecuador, Venezuela, España, Panamá, Cuba y Paraguay). **Base Legal:** - Ley N° 28044 (28/07/2003), Ley General de Educación y sus modificatorias Leyes N° 28123, N° 28302, N° 28329 y N° 29973. - D.S. N° 011-2012-ED (07/07/2012), Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación. - R.M. N° 234-2005-ED (14/04/2005), Aprueba la Directiva VMGP N° 004-2005-ED sobre Evaluación de los aprendizajes de los estudiantes en la Educación Básica Regular, y su modificatoria R.M. N° 387-2005-ED (21/06/2005). - D.S. N° 012-99-ED (17/08/1999), Aprueban Reglamento del Reconocimiento de los Estudios de Educación Primaria o Secundaria, completos o parciales, realizados en cualquiera de los países miembros del Convenio Andrés Bello.	1. Solicitud dirigida al Director de la Institución Educativa. 2. Copia simple de los certificados de estudios expedidos por autoridades educativas, debidamente legalizados por el Ministerio de Educación y el de Relaciones Exteriores del país de origen. 3. Comprobante de pago.	FUT	1.220% UIT	S/. 51.23	X			30 (treinta) días	Tramite Documentario	Director de II.EE.	Autoridad: Director de la Insitución Educativa Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director de la UGEL Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
182	**CONVALIDACIÓN DE ESTUDIOS INDEPENDIENTES.** **Base Legal:** - Ley N° 28044 (28/07/2003), Ley General de Educación y sus modificatorias Leyes N° 28123, N° 28302, N° 28329 y N° 29973. - D.S. N° 011-2012-ED (07/07/2012), Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación. - R.M. N° 234-2005-ED (14/04/2005),	1. Solicitud dirigida al Director de la Institución Educativa autorizada por la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente. 2. Certificado de estudios del último grado aprobado. 3. Partida de nacimiento. 4. Comprobante de pago.	FUT	10.578% UIT	S/. 444.27		X		30 (treinta) días	Tramite Documentario	Director de II.EE.	Autoridad: Director de la Insitución Educativa Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444	Autoridad: Director de la UGEL Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
	Aprueba la Directiva VMGP N° 004-2005-ED sobre Evaluación de los aprendizajes de los estudiantes en la Educación Básica Regular, y su modificatoria R.M. N° 387-2005-ED (21/06/2005). - R.D. N° 0562-2010-ED (30/06/2010), Aprueba Directiva N° 041-2010-VMGP/DIGEBA/DPEBA Evaluación de los Aprendizajes en la Modalidad de Educación Básica Alternativa.											Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Plazo de Resolución: 30 días hábiles
183	**OTORGAMIENTO Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE AUXILIAR TÉCNICO CON MENCIÓN EN LA OCUPACIÓN O ESPECIALIDAD PARA EGRESADOS DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA CON EX – VARIANTE TÉCNICA.** **Base Legal:** - Ley N° 28044 (28/07/2003), Ley General de Educación y sus modificatorias Leyes N° 28123, N° 28302, N° 28329 y N° 29973. - D.S. N° 011-2012-ED (07/07/2012), Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación. - D.S. N° 007-2001-ED (13/02/2001), Aprueba las Normas para la Gestión y Desarrollo de las Actividades en los Centros y Programas Educativos. - R.V.M. N° 014-90-ED, Certificación de “Formación Técnica” para los egresados de los Colegios de Ciencias y Humanidades y el Titulo de “Auxiliar Técnico” con mención de la especialidad para los egresados de los Colegios con Variantes Técnicas.	1. Solicitud dirigida al Director de la Institución Educativa con ex – variante técnica (con estudios iniciados en el año 2001 y que al año 2004 cursaron el 3er grado y finalizan estudios el año 2006). 2. Copia simple de la partida de nacimiento (en caso de que no figure en la Institución Educativa). 3. Comprobante de pago.	FUT	1.187% UIT	S/. 49.84		X		30 (treinta) días	Tramite Documentario	Director de II.EE.	Autoridad: Director de la Insitución Educativa Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director de la UGEL Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
184	**OTORGAMIENTO Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO TÉCNICO OPERATIVO CON MENCIÓN EN UNA OCUPACIÓN O ESPECIALIDAD PARA EGRESADOS DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA CON EX – VARIANTE TÉCNICA.** **Base Legal:** - Ley N° 28044 (28/07/2003), Ley General de Educación y sus modificatorias	1. Solicitud dirigida al Director de la Institución Educativa (con estudios efectuados en el periodo: 1996-2000). 2. Copia simple de la partida de nacimiento (en caso de que no figure en la Institución Educativa). 3. Comprobante de pago.	FUT	1.096% UIT	S/. 46.04		X		30 (treinta) días	Tramite Documentario	Director de II.EE.	Autoridad: Director de la Insitución Educativa Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444	Autoridad: Director de la UGEL Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
	Leyes N° 28123, N° 28302, N° 28329 y N° 29973. - D.S. N° 011-2012-ED (07/07/2012), Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación. - R.M. N° 016-1996-ED.											Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Plazo de Resolución: 30 días hábiles
185	**RECTIFICACIÓN DE NOMBRES Y APELLIDOS (Para alumnos y ex alumnos).** **Base Legal:** - Ley N° 28044 (28/07/2003), Ley General de Educación y sus modificatorias Leyes N° 28123, N° 28302, N° 28329 y N° 29973. - D.S. N° 011-2012-ED (07/07/2012), Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación. - D.S. N° 007-2001-ED (13/02/2001), Aprueba las Normas para la Gestión y Desarrollo de las Actividades en los Centros y Programas Educativos.	1. Solicitud dirigida al Director de la Institución Educativa. 2. Partida de nacimiento con la rectificación judicial y/o notarial. 3. Comprobante de pago.	FUT	0.375% UIT (Por documento)	S/. 15.75	X			30 (treinta) días	Tramite Documentario	Director de II.EE.	Autoridad: Director de la Insitución Educativa Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director de la UGEL Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
186	**OTORGAMIENTO Y EXPEDICIÓN DE TÍTULO DE AUXILIAR TÉCNICO PARA EGRESADOS DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA CON EX – VARIANTE TÉCNICA** **Base Legal:** - Ley N° 28044 (28/07/2003), Ley General de Educación y sus modificatorias Leyes N° 28123, N° 28302, N° 28329 y N° 29973. - D.S. N° 011-2012-ED (07/07/2012), Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación. - D.S. N° 007-2001-ED (13/02/2001), Aprueba las Normas para la Gestión y Desarrollo de las Actividades en los Centros y Programas Educativos.	1. Solicitud dirigida al Director de la Institución Educativa (con estudios efectuados en el periodo: 1990-1995). 2. Copia simple de la partida de nacimiento (en caso de que no figure en la Institución Educativa). 3. Constancia de 600 horas de prácticas supervisadas en empresa pública o privada . 4. Comprobante de pago.	FUT	2.992% UIT	S/. 125.66		X		30 (treinta) días	Tramite Documentario	Director de II.EE.	Autoridad: Director de la Insitución Educativa Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director de la UGEL Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
187	**EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO MÓDULOS OCUPACIONALES EN CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA.** **Base Legal:** - Ley N° 28044 (28/07/2003), Ley General de Educación y sus modificatorias Leyes N° 28123, N° 28302, N° 28329 y N° 29973. - Ley N° 26549 (01/12/1995), Ley de	1. Solicitud dirigida al Director del CETPRO. 2. Haber aprobado satisfactoriamente el módulo ocupacional incluida la Práctica Pre profesional. 3. Constancia de no adeudar bienes y/o enseres al centro. 4. Comprobante de pago.	FUT	0.313% UIT	S/. 13.13	X			30 (treinta) días	Tramite Documentario	Director de CETPRO	Director de CETPRO	Autoridad: Director de la UGEL Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209° y 211° de la Ley N° 27444

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
	las Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación Técnico - Productiva. - D.S. N° 011-2012-ED (07/07/2012), Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación. - D.S. N° 009-2006-ED (26/04/2006), Reglamento de la Ley Nº 26549, Ley de las Instituciones Educativa Privadas de Educación Básica y Educación Técnico - Productiva.												Plazo de Resolución: 30 días hábiles
188	**EXPEDICIÓN DE TÍTULOS EN CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA.** **Base Legal:** - Ley N° 28044 (28/07/2003), Ley General de Educación y sus modificatorias Leyes N° 28123, N° 28302, N° 28329 y N° 29973. - Ley N° 26549 (01/12/1995), Ley de las Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación Técnico - Productiva. - D.S. N° 011-2012-ED (07/07/2012), Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación. - D.S. N° 009-2006-ED (26/04/2006), Reglamento de la Ley Nº 26549, Ley de las Instituciones Educativa Privadas de Educación Básica y Educación Técnico - Productiva.	1. Solicitud dirigida al Director del CETPRO. 2. Haber aprobado los módulos ocupacionales y las Prácticas Pre profesionales o pasantías correspondientes al ciclo básico o al ciclo medio. 3. Copia autenticada del DNI o la partida de nacimiento original y/o declaración jurada simple, en caso de menores de edad. 4. Resolución que otorga el titulo de Auxiliar Técnico o Técnico. 5. Dos (02) fotos recientes tamaño pasaporte a colores con fondo blanco. 6. Comprobante de pago.	FUT	2.489% UIT	S/. 104.56	X			30 (treinta) días	Tramite Documentario	Director de CETPRO	Director de CETPRO	Autoridad: Director de la UGEL Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
189	**AUTORIZACIÓN PARA TITULARSE EN OTRO CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA.** **Base Legal:** - Ley N° 28044 (28/07/2003), Ley General de Educación y sus modificatorias Leyes N° 28123, N° 28302, N° 28329 y N° 29973. - Ley N° 26549 (01/12/1995), Ley de las Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación Técnico - Productiva. - D.S. N° 011-2012-ED (07/07/2012), Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación. - D.S. N° 009-2006-ED (26/04/2006),	1. Solicitud dirigida al Director del CETPRO de destino. 2. Constancia de no adeudar pensiones (en caso centros privados) o bienes a la institución de origen. 3. Copia autenticada de los Certificados de módulos ocupacionales otorgados por la institución de origen. 4. Comprobante de pago.	FUT	0.650% UIT	S/. 27.30		X		30 (treinta) días	Secretaría	Director de CETPRO	Director de CETPRO	Autoridad: Director de la UGEL Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
	Reglamento de la Ley Nº 26549, Ley de las Instituciones Educativa Privadas de Educación Básica y Educación Técnico - Productiva.												
190	**AUTORIZACIÓN DE PRUEBA DE RECONOCIMIENTO DE COMPE-TENCIAS DESARROLLADAS Y LOGRADAS EN EL ÁMBITO. LABORAL** **Base Legal:** - Ley N° 28044 (28/07/2003), Ley General de Educación y sus modificatorias Leyes N° 28123, N° 28302, N° 28329 y N° 29973. - D.S. N° 011-2012-ED (07/07/2012), Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación. - R.V.M. N° 143-88-ED, Normas para la Validación, Reconocimiento y Certificación de Experiencias Laborales en la Modalidad de Educación Ocupacional.	1. Solicitud dirigida al Director del CETPRO. 2. Constancia de experiencia en la ocupación expedida por el centro laboral o declaración jurada en caso de laborar en forma independiente. 3. Copia autenticada del DNI o de la partida de nacimiento original y/o declaración jurada si es menor de edad. 4. Comprobante de pago.	FUT	0.6105% UIT	S/. 25.64	X			30 (treinta) días	Tramite Documentario	Director de CETPRO	Director de CETPRO	Autoridad: Director de la UGEL Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
191	**EVALUACIÓN PARA OBTENER EL CERTIFICADO POR EXPERIENCIA LABORAL** (Sólo hasta el funcionamiento del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa). **Base Legal:** - Ley N° 28044 (28/07/2003), Ley General de Educación y sus modificatorias Leyes N° 28123, N° 28302, N° 28329 y N° 29973. - D.S. N° 011-2012-ED (07/07/2012), Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación. - R.V.M. N° 143-88-ED, Normas para la Validación, Reconocimiento y Certificación de Experiencias Laborales en la Modalidad de Educación Ocupacional.	1. Solicitud dirigida al Director del CETPRO. 2. Constancia de experiencia en la ocupación expedida por el centro laboral o declaración jurada en caso de laborar en forma independiente. 3. Copia autenticada del DNI. 4. Comprobante de pago.	FUT	2.246% UIT	S/. 94.31	X			30 (treinta) días	Tramite Documentario	Director de CETPRO	Director de CETPRO	Autoridad: Director de la UGEL Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
192	**TRASLADO EXTERNO DE MATRÍCULA EN EDUCACIÓN SUPERIOR.** **Base Legal:** - Ley N° 28044 (28/07/2003), Ley General de Educación y sus modificatorias Leyes N° 28123, N° 28302, N° 28329 y N° 29973.	1. Solicitud dirigida al Director General del Instituto o Escuela de destino. 2. Certificado de Estudios del Semestre Académico concluido. 3. Constancia de no adeudar pensiones o bienes al Instituto o Escuela de origen.	FUT	0.597% UIT	S/. 25.08		X		10 (diez) días	Secretaría	Director General del Instituto o Escuela	Director General del Instituto o Escuela Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos:	Autoridad: Director de la UGEL Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos:

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN	
						Auto-mático	Evaluación Previa					DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)		Positivo	Negativo				Reconsideración	Apelación
	- Ley N° 29394 (05/08/2009), Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior. - D.S. N° 004-2010-ED (26/01/2010), Reglamento de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, modificada por D.S. N° 003-2012-ED (31/01/2012).	4. Copia autenticada de la resolución de licencia, en caso el estudiante haya interrumpido sus estudios durante uno o más semestres académicos. 5. Los demás requisitos que establezca el Reglamento Institucional del Instituto o Escuela de destino. 6. Comprobante de pago.											Art. 208° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Art. 209° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
193	**CONVALIDACIÓN DE ESTUDIOS PARA ALUMNOS QUE SE TRASLADAN O QUE PROCEDEN DE OTRAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.** **Base Legal:** - Ley N° 28044 (28/07/2003), Ley General de Educación y sus modificatorias Leyes N° 28123, N° 28302, N° 28329 y N° 29973. - Ley N° 29394 (05/08/2009), Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior. - D.S. N° 004-2010-ED (26/01/2010), Reglamento de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, modificada por D.S. N° 003-2012-ED (31/01/2012).	1. Solicitud dirigida al Director General. 2. Resolución que autoriza el traslado, de ser el caso. 3. Certificado de Estudios y Silabo. 4. Los demás requisitos que establezca el Reglamento Institucional. 5. Comprobante de pago.	FUT	1.888% UIT Por ciclo	S/. 79.29		X		30 (treinta) días	Secretaría	Director General del Instituto o Escuela	Director General del Instituto o Escuela Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director de la UGEL Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
194	**SUBSANACIÓN POR CURSO DESAPROBADO O POR DIFERENCIA DE CURRÍCULO.** **Base Legal:** - Ley N° 28044 (28/07/2003), Ley General de Educación y sus modificatorias Leyes N° 28123, N° 28302, N° 28329 y N° 29973. - Ley N° 29394 (05/08/2009), Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior. - D.S. N° 004-2010-ED (26/01/2010), Reglamento de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, modificada por D.S. N° 003-2012-ED (31/01/2012).	1. Solicitud dirigida al Director General. 2. Los demás requisitos que establezca el Reglamento Institucional. 3. Comprobante de pago.	FUT	1.1220% UIT Por crédito	S/. 47.12		X		10 (diez) días	Secretaría	Director General del Instituto o Escuela	Director General del Instituto o Escuela Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director de la UGEL Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
195	**RESERVA DE MATRÍCULA (HASTA POR 02 SEMESTRES ACADÉMICOS EN INSTITUTOS Y ESCUELAS PÚBLICAS.** **Base Legal:**	1. Solicitud dirigida al Director General. 2. Constancia de ingreso. 3. Los demás requisitos que establezca el Reglamento	FUT	0.4926%	S/. 20.69		X		10 (diez) días	Secretaría	Director General del Instituto o Escuela	Director General del Instituto o Escuela Plazo de	Autoridad: Director de la UGEL Plazo de

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
	- Ley N° 28044 (28/07/2003), Ley General de Educación y sus modificatorias Leyes N° 28123, N° 28302, N° 28329 y N° 29973. - Ley N° 29394 (05/08/2009), Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior. - D.S. N° 004-2010-ED (26/01/2010), Reglamento de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, modificada por D.S. N° 003-2012-ED (31/01/2012).	Institucional. 4. Comprobante de pago.										Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
196	**LICENCIA DE ESTUDIOS (HASTA POR DOS 02 AÑOS EN INSTITUTOS Y ESCUELAS PÚBLICAS)** **Base Legal:** - Ley N° 28044 (28/07/2003), Ley General de Educación y sus modificatorias Leyes N° 28123, N° 28302, N° 28329 y N° 29973. - Ley N° 29394 (05/08/2009), Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior. - D.S. N° 004-2010-ED (26/01/2010), Reglamento de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, modificada por D.S. N° 003-2012-ED (31/01/2012).	1. Solicitud dirigida al Director General. 2. Los demás requisitos que establezca el Reglamento Institucional. 3. Comprobante de pago.	FUT	0.5927%	S/. 24.89		X		10 (diez) días	Secretaría	Director General del Instituto o Escuela	Director General del Instituto o Escuela Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director de la UGEL Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
197	**REINGRESO.** **Base Legal:** - Ley N° 28044 (28/07/2003), Ley General de Educación y sus modificatorias Leyes N° 28123, N° 28302, N° 28329 y N° 29973. - Ley N° 29394 (05/08/2009), Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior. - D.S. N° 004-2010-ED (26/01/2010), Reglamento de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, modificada por D.S. N° 003-2012-ED (31/01/2012).	1. Solicitud dirigida al Director General. 2. Copia simple de la resolución que autorizó la reserva de matrícula o licencia de estudios. 3. Los demás requisitos que establezca el Reglamento Institucional. 4. Comprobante de pago.	FUT	0.5553%	S/. 23.32		X		10 (diez) días	Secretaría	Director General del Instituto o Escuela	Director General del Instituto o Escuela Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director de la UGEL Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
198	**SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO DE PROFESOR Y SUSTENTACIÓN DE OBRA ARTÍSTICA PARA OPTAR EL TÍTULO DE ARTISTA PROFESIONAL DE IESP, IESFA e ISE.** **Base Legal:**	1. Solicitud dirigida al Director General. 2. Constancia de no adeudar pensiones, libros y materiales educativos. 3. Constancia de haber aprobado el total de los créditos de la carrera.	FUT	Público 0.8810% UIT Privado	S/. 37.00 S/. 198.37		X		10 (diez) días	Secretaría	Director General del Instituto o Escuela	Director General del Instituto o Escuela Plazo de Interposición 15 días hábiles	Autoridad: Director de la UGEL Plazo de Interposición 15 días hábiles

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
	- Ley N° 28044 (28/07/2003), Ley General de Educación y sus modificatorias Leyes N° 28123, N° 28302, N° 28329 y N° 29973. - Ley N° 29394 (05/08/2009), Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior. - D.S. N° 004-2010-ED (26/01/2010), Reglamento de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, modificada por D.S. N° 003-2012-ED (31/01/2012).	4. Constancia de haber aprobado las pruebas de suficiencia académica correspondientes. 5. Haber participado en exposiciones o presentaciones o dirección de actividades artísticas colectivas e individuales (Para optar el título de Artista Profesional). 6. Los demás requisitos que establezca el Reglamento Institucional. 7. Comprobante de pago.		4.7231% UIT								Requsitos: Art. 208° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Requsitos: Art. 209° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
199	**EXPEDICIÓN DE TÍTULO PEDAGÓGICO EXPEDIDOS POR LOS IESP, IESFA, ISE e IES.** **Base Legal:** - Ley N° 28044 (28/07/2003), Ley General de Educación y sus modificatorias Leyes N° 28123, N° 28302, N° 28329 y N° 29973. - Ley N° 29394 (05/08/2009), Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior. - D.S. N° 004-2010-ED (26/01/2010), Reglamento de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, modificada por D.S. N° 003-2012-ED (31/01/2012).	1. Solicitud dirigida al Director General. 2. Copia simple de la resolución que autorizó la reserva de matrícula o licencia de estudios. 3. Dos (02) fotografías actuales a colores en fondo blanco tamaño pasaporte. 4. Copia autenticada del D.N.I. 5. Partida de nacimiento original o declaración jurada simple. 6. Certificados de estudios originales de Educación Secundaria y de Educación Superior completos, visados por la UGEL y la DRE, respectivamente. 7. Además de lo indicado en el D.S. Nº 036-85-ED (para IST). 8. Comprobante de pago.	FUT	0.9537% UIT	S/. 40.06	X			5 (cinco) días	Secretaría	Director General del Instituto o Escuela	Director General del Instituto o Escuela Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director de la UGEL Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
200	**AUTORIZACIÓN PARA TITULARSE EN OTRO INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO.** **Base Legal:** - Ley N° 28044 (28/07/2003), Ley General de Educación y sus modificatorias Leyes N° 28123, N° 28302, N° 28329 y N° 29973. - Ley N° 29394 (05/08/2009), Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior. - D.S. N° 004-2010-ED (26/01/2010), Reglamento de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, modificada por D.S. N° 003-2012-ED (31/01/2012).	1. Solicitud dirigida al Director General. 2. Constancia de no adeudar pensiones o bienes a la institución de origen. 3. Informe de convalidación de asignaturas. 4. Además de lo indicado en la Directiva Nº 002-DIGEST/DIEST-86. 5. Comprobante de pago.	FUT	0.7772% UIT	S/. 32.64		X		30 (treinta) días	Secretaría	Director General del Instituto o Escuela	Director General del Instituto o Escuela Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director de la UGEL Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
201	**RECTIFICACIÓN DE NOMBRES Y APELLIDOS** (Para alumnos y ex	1. Solicitud dirigida al Director General.								Secretaría	Director General del	Director General del	Autoridad: Director de la

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
	alumnos). **Base Legal:** - Ley N° 28044 (28/07/2003), Ley General de Educación y sus modificatorias Leyes N° 28123, N° 28302, N° 28329 y N° 29973. - Ley N° 29394 (05/08/2009), Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior. - D.S. N° 004-2010-ED (26/01/2010), Reglamento de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, modificada por D.S. N° 003-2012-ED (31/01/2012).	2. Partida de nacimiento con la rectificación judicial y/o notarial. 3. Comprobante de pago.	FUT	0.6930% UIT	S/. 29.10	X			5 (cinco) días		Instituto o Escuela	Instituto o Escuela Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	UGEL Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
202	**EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE ESTUDIOS.** **Base Legal:** - Ley N° 28044 (28/07/2003), Ley General de Educación y sus modificatorias Leyes N° 28123, N° 28302, N° 28329 y N° 29973. - Ley N° 29394 (05/08/2009), Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior. - D.S. N° 004-2010-ED (26/01/2010), Reglamento de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, modificada por D.S. N° 003-2012-ED (31/01/2012).	1. Solicitud dirigida al Director General. 2. Comprobante de pago.	FUT	0.5478% UIT Por ciclo o semestre	S/. 23.01	X			5 (cinco) días	Secretaría	Director General del Instituto o Escuela	Director General del Instituto o Escuela Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director de la UGEL Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
DIRECCION REGIONAL DE SALUD													
203	**REGISTRO DE TITULO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE LAS UNIVERSIDADES DE LA REGION** **Base Legal:** - D.S. N° 093-66 D.G.S del 15/1066 - D.S. N° 028-69 del 01/1069 - Resolución Ministerial N° 454-2009/ MINSA - Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicada el 10/07/2009. Resolución Ministerial N° 914-2010-MINSA	1. Solicitud con carácter de Declaración jurada dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Ica : Adjuntar : a) Ficha de Inscripción b) Titulo Original certificado por la Secretaria General de las Universidades o Resolución expedida por la Asamblea Nacional de Rectores o Revalidación de titulo de una Universidad del País (Universidad extranjera) c) Foto tamaño Carnet ,a color con fondo blanco d) Copia del DNI No caducado o carnet de extranjería e) Boleta de Depósito f) Titulo Complementario solo para Enfermeras de Escuela g) Titulo Original Certificado por la Secretaria General de la Universidad y el Titulo de la Escuela	FUT	0.8810%	S/. 37.00		X		1 (Un) día	Mesa de Partes Dirección Regional de Salud Ica	Director General de la Dirección Regional de Salud Ica		

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa Positivo	Evaluación Previa Negativo				Reconsideración	Apelación
		Titulo de Especialista , además: h)Titulo Original Certificado por la Universidad y reconocido por los respectivos colegios											
204	**REGISTRO DE INICIO DE ACTIVIDADES DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PÚBLICOS Y PRIVADOS** **Base Legal:** - Ley N° 26842 - Ley General de Salud (Art. 37 y Primera Disposición Complementaria y Final). Publicada el 20/07/1997. - Decreto Supremo N° 013-2006-SA- Aprueba Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo (Arts. 7 y 8). Publicado el 25/06/2006. - Resolución Ministerial N° 454-2009/ MINSA - Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicada el 10/07/2009. Resolución Ministerial N° 914-2010-MINSA	1) Solicitud con carácter de Declaración Jurada, dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Ica 2) Copia del Registro Único de Contribuyente (RUC) de la persona natural o jurídica propietaria del establecimiento. 3) Nombre y dirección del establecimiento, así como Croquis de Ubicación y de Distribución de ambientes. 4) Copia del Título Profesional, Especialidad y Constancia de Habilitación del Director Médico o responsable según corresponda. 5) Tipo de establecimiento de acuerdo a la clasificación que establece el D.S. Nº 013 2006-SA de ambientes y servicios que funcionan. 6) Especialidad(es) de prestación que brinda. 7) Grupo objetivo a quien van a atender 8) Relación de equipamiento (biomédico, de seguridad y otros de acuerdo a la naturaleza de sus actividades), diferenciando los propios de los provistos por terceros. 9) Nómina de profesionales de la salud, señalando el número de colegiatura, especialidad y su habilitación, cuando corresponda. 10) Horario de atención. 11) Copia de Compatibilidad de Uso.	FUT	2.618%	S/. 109.94			X	2 (dos) días	Mesa de Partes Dirección Regional de Salud Ica	Director de Servicios de Salud - Dirección Regional de Salud Ica	Autoridad: Director Ejecutivo de Salud de las Personas Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
205	**CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD SIN INTERNAMIENTO :** **A) Puestos de Salud o Postas de Salud, Consultorios Médicos y de otros Profesionales de Salud** **B) Centros de Salud, Policlínicos y Servicios Médicos de Apoyo.** **C) Centros de Salud de 24 horas, Centros Médicos, Centros Médicos Especializados.** **D) Hospitales o Clínicas de**	1) Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Ica indicando el número de registro de inicio de actividades expedido por la Dirección Regional de Salud Ica 2) Pago por derecho de Trámite	FUT	4.355%	S/. 182.90			X	10 (diez) días	Mesa de Partes Dirección Regional de Salud Ica	Director de Servicios de Salud - Dirección Regional de Salud Ica	Autoridad: Director Ejecutivo de Salud de las Personas Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208° y 211° de la Ley N° 27444	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209° y 211° de la Ley N° 27444

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
	Atención General, Hospitales o Clínicas de Atención Especializada, Institutos de Salud Especializados. **E) Centros de Atención Geriátrica** **Base Legal:** - Ley N° 26842 - Ley General de Salud (Art. 37 y Primera Disposición Complementaria y Final). Publicada el 20/07/1997. - Decreto Supremo N° 013-2006-SA- Aprueba Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo (Arts. 7 y 8). Publicado el 25/06/2006. - Resolución Ministerial N° 454-2009/ MINSA -											Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Plazo de Resolución: 30 días hábiles
206	**CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CON INTERNAMIENTO :** **A) Puestos de Salud o Postas de Salud, Consultorios Médicos y de otros Profesionales de Salud** **B) Centros de Salud, Policlínicos y Servicios Médicos de Apoyo.** **C) Centros de Salud de 24 horas, Centros Médicos, Centros Médicos Especializados.** **D) Hospitales o Clínicas de Atención General, Hospitales o Clínicas de Atención Especializada, Institutos de Salud Especializados.** **e) Centros de Atención Geriátrica** **Base Legal:** - Ley N° 26842 - Ley General de Salud (Art. 37 y Primera Disposición Complementaria y Final). Publicada el 20/07/1997. - Decreto Supremo N° 013-2006-SA- Aprueba Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo (Arts. 7 y 8). Publicado el 25/06/2006.	1) Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Ica indicando el número de registro de inicio de actividades expedido por la Dirección Regional de Salud Ica 2) Pago por derecho de Trámite	FUT	6.131%	S/. 257.51			X	15 (quince) días	Mesa de Partes Dirección Regional de Salud Ica	Director de Servicios de Salud - Dirección Regional de Salud Ica	Autoridad: Director Ejecutivo de Salud de las Personas Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
207	**CATEGORIZACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS DE APOYO:** **SERVICIOS DE RAYOS X, CENTROS DE REHABILITACION A DEPENDIENTES DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y DE REPOSO CENTROS DE OTROS, CASA APOYO AL DIAGNOSTICO Y OTROS**	1) Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Ica . 2) Pago por derecho de Tramite	FUT	4.398%	S/. 184.72			X	1 (Un) día	Mesa de Partes Dirección Regional de Salud Ica	Director de Servicios de Salud - Dirección Regional de Salud Ica	Autoridad: Director Ejecutivo de Salud de las Personas Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos:	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos:

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
	Base Legal: - Ley N° 27444, Ley de Procedimientos administrativos General N° 41 numeral 1.3 del 11/04/2001 - D.S. N° 013-2006 Art. 8° del 25/06/2006											Art. 208° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Art. 209° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
208	**AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EL FUNCIONAMIENTO (INICIO O TRASLADO) DE LOS ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS** **A) FARMACIAS, SERVICIOS DE FARMACIA Y BOTICAS** **B) DROGUERIAS** **Base Legal:** - D.S. N° 021-2001-SA-DM - Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos (Art. 16° y 17°) Publicado 16/07/2001 - Ley N° 26842 - Ley General de Salud (Art. 50°). Publicado 20/07/1997, modificada por la Ley N° 29316 - Ley que modifica, incorpora y regula diversas disposiciones a fin de implementar el Acuerdo de Promoción Comercial suscrito entre el Perú y los Estados Unidos de América (Art. 6°). Publicado 14/01/2009 - Resolución Ministerial N° 454-2009/ MINSA - Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicada el 10/07/2009.	1. Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Ica , con carácter de declaración Jurada, suscrita por Propietario o Representante Legal y por el Químico Farmacéutico Regente Responsable, 2. Copia de Registro Único de Contribuyente (RUC). 3. Croquis de ubicación del establecimiento. 4. Croquis distribución interna del local. 5. Pago por derecho de Trámite. 6.- Copia simple del DNI	FUT	10.932%	S/. 459.13			X	15 (quince) días	Mesa de Partes Dirección Regional de Salud Ica	Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas - Dirección Regional de Salud Ica	Autoridad: Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas. Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
209	**AUTORIZACIÓN SANITARIA EL CAMBIO O MODIFICACIONES O AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN DECLARADA EN EL INICIO DE ACTIVIDADES DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS. EN LOS CASOS:** **A) FARMACIAS, SERVICIOS DE FARMACIA Y BOTICAS** **B) DROGUERIAS** **Base Legal:** - D.S. N° 021-2001-SA-DM - Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos (Arts. 16°, 17° y 50°) Publicado 16/07/2001 - Ley N° 26842 - Ley General de Salud (Art. 50°). Publicado 20/07/1997, modificada por la Ley N° 29316 - Ley que modifica, incorpora y regula diversas disposiciones a fin de implementar el Acuerdo de Promoción Comercial	1. Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Ica, con carácter de declaración Jurada, suscrita por el Propietario o Representante Legal y por el Químico Farmacéutico Regente Responsable, según Formato). 2. Pago por derecho de Trámite 3.Copia Simple del DNI	FUT	6.516%	S/. 273.68			X	10 (diez) días	Mesa de Partes Dirección Regional de Salud Ica	Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas - Dirección Regional de Salud Ica	Autoridad: Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas. Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
	suscrito entre el Perú y los Estados Unidos de América (Art. 6°). Publicado 14/01/2009 - Resolución Ministerial N° 454-2009/ MINSA - Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicada el 10/07/2009.												
210	**AUTORIZACIÓN SANITARIA DE CIERRE TEMPORAL Y/O DEFINITIVO DE LOS ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS** **A) FARMACIAS, SERVICIOS DE FARMACIA Y BOTICAS** **B) DROGUERIAS** - Ley N° 26842 - Ley General de Salud (Art. 50°). Publicado 20/07/1997, modificada por la Ley N° 29316 - Ley que modifica, incorpora y regula diversas disposiciones a fin de implementar el Acuerdo de Promoción Comercial suscrito entre el Perú y los Estados Unidos de América (Art. 6°). Publicado 14/01/2009 - Decreto Supremo N° 023-2001-SA- Reglamento de Estupefacientes Psicotrópicos y Otras Sustancias Sujetas a Fiscalización Sanitaria (Art. 56).Publicado 22-07-2001 - Resolución Ministerial N° 454-2009/ MINSA - Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicada el 10/07/2009.	1. Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Ica con carácter de declaración Jurada, suscrita por el Propietario o Representante Legal y por el Químico Farmacéutico Regente Responsable, según formato. 2. Pago por derecho de Trámite. **EN CASO DE FARMACIAS, BOTICAS Y SERVICIOS DE FARMACIA:** 3. Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del propietario o Representante Legal. 4. Presentar Declaración jurada de no tener en existencia estupefacientes psicotrópicos y otras sustancias sujetas a fiscaliza-ción sanitaria, según Formato - **EN CASO DE DROGUERÍAS** 3. Documento que acredite haber entregado a la Autoridad de Salud correspondiente, con quince (15) días de anticipación al cierre, las sustancias, estupefacientes o los medicamentos que los contienen, o de haber comunicado su no existencia Según Formato	FUT	12.792%	S/. 537.28			X	10 (diez) días	Mesa de Partes Dirección Regional de Salud Ica	Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas - Dirección Regional de Salud Ica	Autoridad: Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas. Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
211	**AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA NUEVA REGENCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS0** **A) FARMACIAS, SERVICIOS DE FARMACIA Y BOTICAS** **B) DROGUERIAS** **Base Legal:** - D.S. N° 021-2001-SA-DM - Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos (Arts. 7°) Publicado 16/07/2001 - Ley N° 26842 - Ley General de Salud (Art. 50°). Publicado 20/07/1997, modificada por la Ley N° 29316 - Ley que modifica, incorpora y regula diversas disposiciones a fin de implementar el Acuerdo de Promoción Comercial suscrito entre el Perú y los Estados Unidos	1. Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Ica con carácter de Declaración Jurada, suscrita por el Profesional que asume la Regencia y por el Propietario o Representante Legal del Establecimiento, 2. Pago por derecho de Trámite. **EN CASO DE FARMACIAS, BOTICAS Y SERVICIOS DE FARMACIA:** 3. Copia del carnet de colegiatura vigente. 4. Habilidad profesional del Químico Farmacéutico regente.	FUT	2.534%	S/. 106.41			X	10 (diez) días	Mesa de Partes Dirección Regional de Salud Ica	Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas - Dirección Regional de Salud Ica	Autoridad: Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas. Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
	de América (Art. 6°). Publicado 14/01/2009 - Resolución Ministerial N° 432-01-SA/ DM (Art. 2°). Dictan Normas relativas al Registro de Regentes y Directores Técnicos que conduce la DIGEMID (Art. 2°). Publicado 27/07/2001 - Resolución Ministerial N° 454-2009/ MINSA - Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicada el 10/07/2009.												
212	**AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EL REINICIO DE ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS.** **A) FARMACIAS, SERVICIOS DE FARMACIA Y BOTICAS** **B) DROGUERIAS** **Base Legal:** - D.S. N° 021-2001-SA-DM - Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos (Arts. 16°, 17° y 50°) Publicado 16/07/2001 - Ley N° 26842 - Ley General de Salud (Art. 50°). Publicado 20/07/1997, modificada por la Ley N° 29316 - Ley que modifica, incorpora y regula diversas disposiciones a fin de implementar el Acuerdo de Promoción Comercial suscrito entre el Perú y los Estados Unidos de América (Art. 6°). Publicado 14/01/2009 - Resolución Ministerial N° 585-99-SA/DM Aprueba Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines (Art. 14). Publicado 04/12/1999 - Resolución Ministerial N° 454-2009/ MINSA - Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicada el 10/07/2009.	1. Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Ica , con carácter de declaración Jurada, suscrita por el Propietario o Representante Legal y por el Químico Farmacéutico Regente Responsable. 2. Pago por derecho de Trámite. 3.Copia simple del DNI	FUT	7.981%	S/. 335.21			X	15 (quince) días	Mesa de Partes Dirección Regional de Salud Ica	Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas - Dirección Regional de Salud Ica	Autoridad: Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas. Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
213	**AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA RENUNCIA DE REGENCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS** **A) FARMACIAS, SERVICIOS DE FARMACIA Y BOTICAS** **B) DROGUERIAS** **Base Legal:** - D.S. N° 021-2001-SA-DM - Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos (Arts. 7°) Publicado 16/07/2001	1. Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Ica, con carácter de Declaración Jurada, suscrita por el Profesional renunciante y por Propietario o Representante Legal del Establecimiento, 2. Balance de drogas respectivo. 3. Copia del último folio del Libro de Control donde se consigna la existencia de estupefacientes, psicotrópicos o precursores de uso	FUT	10.216%	S/. 429.07			X	10 (diez) días	Mesa de Partes Dirección Regional de Salud Ica	Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas - Dirección Regional de Salud Ica	Autoridad: Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas. Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208° y 211° de la Ley N°	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209° y 211° de la Ley N°

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
	- Ley N° 26842 - Ley General de Salud (Art. 50°). Publicado 20/07/1997, modificada por la Ley N° 29316 - Ley que modifica, incorpora y regula diversas disposiciones a fin de implementar el Acuerdo de Promoción Comercial suscrito entre el Perú y los Estados Unidos de América (Art. 6°). Publicado 14/01/2009 - Resolución Ministerial N° 432-01-SA/ DM (Art. 2°). Dictan Normas relativas al Registro de Regentes y Directores Técnicos que conduce la DIGEMID (Art. 2°). Publicado 27/07/2001 - Resolución Ministerial N° 454-2009/ MINSA - Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicada el 10/07/2009.	médico y otras sustancias sujetas a Fiscalización Sanitaria. 4. Pago por derecho de Trámite. 5. Copia Simple del DNI										27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
214	**INSCRIPCION Y REGISTRO DE PROFESIONAL MEDICO CIRUJANO, DENTISTA PARA LA ADQUISICION DE TALONARIO DE RECETA ESPECIAL** **Base Legal:** - Decreto Ley N° 22095, Ley General de Drogas del 21/02/1978 - D.S. N° 023-2001-SA Art. 23°, 24° y 25° del 22/07/2001 - D.S. N° 023-2001-SA Art. 23°, 24° y 25° del 22/07/2001 - R.M. N° 1105-2002-SA/DM del 05/07/2002 - R.D. N° 228-2010 del 26/02/2010	1. Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Ica , con carácter de declaración Jurada, suscrita por el Propietario o Representante Legal y por el Químico Farmacéutico Regente Responsable, 2.- Formato de Requerimiento de Talonario de Receta Especial 3.- Copia del DNI y Carne del Colegio Profesional correspondiente 4.- Pago por derecho de Trámite.	FUT	0.4474%	S/. 18.79			X	15 (quince) días	Mesa de Partes Dirección Regional de Salud Ica	Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas - Dirección Regional de Salud Ica	Autoridad: Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas. Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
215	**INSCRIPCION Y/O ACTUALIZACION EN EL REGISTRO NACIONAL DE DIRECTORES TECNICOS** **Base Legal:** - Ley N° 26842 Art. 50° del 20/07/1997, sustituido por el Art. 6° de la Ley N° 29616 - Ley Nº 29459 - Ley N° 27444 Art. 44° - D.S. N° 014-2011-SA Arts. 13°, 14° y 15° del 27/07/2011	1. Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Ica, con carácter de Declaración Jurada, suscrita por el Profesional renunciante y por el Propietario o Representante Legal del Establecimiento, 2. Copia simple del titulo Profesional 3.- Copia simple de carnet del colegio profesional ,segu corresponda 4.- Fotografía tamaño carne actualizada 5. Pago por derecho de Trámite. Nota: En el caso de titulo profesional, carne del colegio y documento de identidad se debe exhibir el documento original para la verificación correspondiente al momento del tramite	FUT	0.3971%	S/. 16.68			X	10 (diez) días	Mesa de Partes Dirección Regional de Salud Ica	Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas - Dirección Regional de Salud Ica	Autoridad: Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas. Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
216	**CERTIFICACIÓN O RENOVACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE APROBACIÓN SANITARIA DE ROYECTO DE PISCINAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE USO COLECTIVO** **Base Legal** - Decreto Supremo N° 007-2003-SA Reglamento Sanitario de Piscinas (Art. 6° Numeral 2). Publicado 03/04/2003. - Resolución Ministerial N° 454-2009/ MINSA - Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicada el 10/07/2009.	**EN CASO DE CERTIFICACIÓN PORPRIMERA VEZ:** 1. Solicitud con carácter de Declaración Jurada que contenga N° Registro Único de Contribuyente (RUC), dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Ica, 2. Memoria Descriptiva del Proceso. 3. Copia de Plano de Ubicación y Arquitectura, incluyendo cortes de detalles de las instalaciones de la piscina. 4. Copia de los Planos de Instalaciones Sanitarias, vistas en planta, secciones y detalles de la piscina y accesorios, así como el isométrico del equipo de recirculación. 5. Manual de Operación y Mantenimiento de la Piscina. 6. Especificaciones Técnicas del Sistema de Recirculación a utilizar. 7. Pago por Derecho de Trámite. **EN CASO DE RENOVACIÓN** 1. Solicitud con carácter de Declaración Jurada, dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Ica. 2. Pago por derecho de Trámite	FUT	9.693%	S/. 407.10		X		15 (quince) días	Mesa de Partes Dirección Regional de Salud Ica	Director Ejecutivo de Salud Ambiental DIRESA ICA	Autoridad: Director Ejecutivo de Salud Ambiental Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
217	**CERTIFICACIÓN O RENOVACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA CLÍNICAS VETERINARIAS, CENTROS DE EXPERIMENTACIÓN DONDE SE REALIZAN INVESTIGACIONES CON CANES Y ESTABLECIMIENTO DE CRIANZA, ATENCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y ALBERGUE DE CANES** **Base Legal:** - Decreto Supremo N° 006-2002-SA Reglamento de la Ley que Regula el Régimen Jurídico de Canes (Art. 13°). Publicado 25/06/2002. - Resolución Ministerial N° 841-2003-SA/DM, Modifican Reglamento de la Ley que Regula el Régimen Jurídico de Canes (Arts. 13° y 14°) Publicado 24/07/2003. - Resolución Ministerial N° 454-2009/ MINSA - Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo	**EN CASO DE CERTIFICACIÓN PORPRIMERA VEZ:** 1. Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Ica, con carácter de Declaración Jurada, que contenga número de Registro Único de Contribuyente (RUC), firmada por el Representante Legal y Médico Veterinario regente. 2. Programa de Higiene y Saneamiento del Establecimiento. 3. Programa de Bio Seguridad para la prevención de enfermedades transmisibles, refrendado por Médico Veterinario regente. 4. Copia del Título Profesional y Diploma de Colegiatura del Médico Veterinario Regente. 5. Pago por derecho de Trámite **EN CASO DE RENOVACIÓN DE CERTIFICACIÓN:** 1. Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Ica, con carácter de Declaración Jurada	FUT	4.469%	S/. 187.69		X		15 (quince) días	Mesa de Partes Dirección Regional de Salud Ica	Director Ejecutivo de Salud Ambiental DIRESA ICA	Autoridad: Director Ejecutivo de Salud Ambiental Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
	de las Direcciones Regionales de Salud. Publicada el 10/07/2009.	firmada por el Representante Legal y Médico Veterinario regente. 2. Pago por derecho de Trámite.											
218	**CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN O RENOVACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA A PROVEEDORES DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO A TRAVÉS DE CAMIONES CISTERNA** **Base Legal:** - Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos Publicado 31/03/2009. - Resolución Ministerial N° 0045-79-SA/DS - Norma Sanitaria para el Abastecimiento de Agua Bebida a través de Camiones Cisterna (Ítem 6 Numeral 6.2). Publicado 25/04/1979. - D.S. N° 031-2010-SA, Aprueban Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano (Art. 43°). Publicado 26/09/2010. - Resolución Ministerial N° 454-2009/ MINSA - Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicada el 10/07/2009.	**EN CASO DE CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN POR PRIMERA VEZ:** 1. Solicitud con carácter de Declaración Jurada que contenga Nº Registro Único de Contribuyente (RUC), dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Ica 2. Copia de la Tarjeta de Propiedad del Vehículo. 3. Copia del Certificado de Desinfección del Sistema de Almacenamiento de agua (Cisterna). 4. Copia del resultado del análisis bacteriológico del agua emitido por un Laboratorio acreditado. 5. Pago por Derecho de Trámite. **EN CASO DE CERTIFICACIÓN DERENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN:** 1. Solicitud con carácter de Declaración Jurada, dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Ica. 2. Pago por Derecho de Trámite.	FUT	4.810%	S/. 202.03		X		15 (quince) días	Mesa de Partes Dirección Regional de Salud Ica	Director Ejecutivo de Salud Ambiental DIRESA ICA	Autoridad: Director Ejecutivo de Salud Ambiental Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
219	**CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA O RENOVACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA A PROVEEDORES DE AGUA Y ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO EN LOS MEDIOS DE TRANSPORTE: AÉREO, MARÍTIMO O TERRESTRE** **Base Legal:** - Decreto Legislativo N° 1062 - Ley de Inocuidad de los Alimentos. Publicado 28/06/2008. - Decreto Supremo N° 034-2008-AG - Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos (Art. 32).Publicado 17/12/2008. - Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos Publicado 31/03/2009. - Decreto Supremo N° 007-98-SA Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas (Art. 5°). Publicado 25/09/1998. - Resolución Ministerial N° 454-2009/	**EN CASO DE CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACION POR PRIMERA VEZ:** 1. Solicitud con carácter de Declaración Jurada , dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Ica 2. Croquis de Ubicación del establecimiento del Proveedor. 3. Memoria descriptiva de procesos, Buenas Prácticas de Manipulación y Programas de Higiene y Saneamiento (para mediana y pequeñas Empresas). 4, Copia simple del resultado de análisis microbiológico de agua, emitido por un laboratorio acreditado, 5. Copia del Registro Único de Contribuyente (RUC). 6. Plan de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP). 7. Pago por derecho de Trámite. **EN CASO DE CERTIFICACIÓN DE RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN:**	FUT	12.361%	S/. 519.16		X		15 (quince) días	Mesa de Partes Dirección Regional de Salud Ica	Director Ejecutivo de Salud Ambiental DIRESA ICA	Autoridad: Director Ejecutivo de Salud Ambiental Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
	MINSA - Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicada el 10/07/2009.	1. Solicitud con carácter de Declaración Jurada, dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Ica. 2. Pago por derecho de Trámite..											
220	**CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN SANITARIA O RENOVACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA A SURTIDORES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO** **Base Legal:** - Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos Publicado 31/03/2009. - Resolución Ministerial N° 0045-79-SA/DS - Norma Sanitaria para el Abastecimiento de Agua Bebida a través de Camiones Cisterna (Ítem 6 Numeral 6.2). Publicado 25-04-1979. - Decreto Supremo N° 031-2010-SA - Aprueban Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano (Art. 43°). Publicado 26/09/2010. - Resolución Ministerial N° 454-2009/ MINSA - Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicada el 10/07/2009.	**EN CASO DE CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACION POR PRIMERA VEZ:** 1. Solicitud con carácter de Declaración Jurada que contenga Nº de Registro Único de Contribuyente (RUC), dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Ica. 2. Copia del documento que acredite el derecho de uso del surtidor, otorgado por la Región de Agricultura. 3. Libro de Registro de Camiones Cisterna a los que abastece, visado por la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental. 4. Copia de Licencia Municipal de Funcionamiento. 5. Copia de resultado de análisis del agua (físico, químico y bacteriológico) emitido por un Laboratorio acreditado. 6. Pago por derecho de Trámite. **EN CASO DE CERTIFICACIÓN DE RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN:** 1. Solicitud con carácter de Declaración Jurada, dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Lima. 2. Pago por derecho de Trámite.	FUT	4.963%	S/. 208.46			X	15 (quince) días	Mesa de Partes Dirección Regional de Salud Ica	Director Ejecutivo de Salud Ambiental DIRESA ICA	Autoridad: Director Ejecutivo de Salud Ambiental Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
221	**CONSTANCIA DE ACTIVIDADES PARA EMPRESAS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL** **A) POR INICIO DE ACTIVIDADES** **B) POR RENOVACIÓN** **Base Legal:** - Decreto Supremo N° 022-2001-SA - Reglamento Sanitario Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios. Publicado 18-07-2001. - Resolución Ministerial N° 449-2001-SA/DM - Norma Sanitaria para Trabajos de Desinsectación, Desratización Desinfección, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Ambientes y de Tanques Sépticos. Publicado 30/07/2001.	**EN CASO DE CONSTANCIA POR RIMERA VEZ:** 1. Solicitud con carácter de Declaración Jurada, dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Ica , firmada por el Representante Legal y el Director Técnico de la Empresa. 2. Copia simple de la escritura pública de constitución de empresa. 3. Copia simple del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la empresa. 4. Copia simple de la Licencia Municipal de Funcionamiento de la empresa. 5. Pago por Derecho de Trámite. **EN CASO DE RENOVACIÓN DE CONSTANCIA:**	FUT	10.086%	S/. 423.61			X	20 (veinte) días	Mesa de Partes Dirección Regional de Salud Ica	Director Ejecutivo de Salud Ambiental DIRESA ICA	Autoridad: Director Ejecutivo de Salud Ambiental Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
	- Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	1. Solicitud con carácter de Declaración Jurada, dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Ica, firmada por el Representante Legal y el Director Técnico de la Empresa. 2. Pago por Derecho de Trámite.											
222	**INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO** **Base Legal:** - Ley N° 27821 - Ley de Promoción de Complementos Nutricionales para el Desarrollo Alternativo (Art. 3). - Decreto Supremo N° 022-2001-SA - Aprueba el Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios (Art. 7°). - Resolución Ministerial N° 454-2009/ MINSA - Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicada el 10/07/2009.	1. Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Ica con carácter de Declaración Jurada, que contenga el Número de RUC, firmada por el Representante Legal de la Empresa. 2. Indicar el nombre del producto (el cual deberá reflejar la verdadera naturaleza del mismo). 3, Resultado de los Análisis Físico, Químico y Microbiológico del Producto Terminado, confirmando su aptitud de acuerdo a la normatividad sanitaria vigente, otorgado por un Laboratorio Acreditado o del laboratorio de control de calidad de la fábrica. 4. Certificado de Libre Comercialización o similar o Certificado Sanitario emitido por la Autoridad Competente del País de Origen, en original y copia refrendado por el Consulado respectivo, cuando el alimento o bebida sea importado. 5. Rotulado de los productos etiquetados. 6, Los Alimentos y Bebidas de regímenes especiales deberán señalar sus propiedades nutricionales acompañando el correspondiente análisis bromatológico practicado por laboratorio acreditado por INDECOPI. 7. Declaración Jurada de ser una MYPE, cuando corresponda. 8, Certificado de Validación de recurso y producto natural, para su uso en salud otorgado por CENSI. 9. Pago por derecho de Trámite	FUT	5.309%	S/. 222.98	X				Mesa de Partes Dirección Regional de Salud Ica	Director Ejecutivo de Salud Ambiental DIRESA ICA	Autoridad: Director Ejecutivo de Salud Ambiental Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
223	**TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES O MODIFICACIONES DE PRESENTACIÓN, CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL O MODIFICACION Y/O DATOS EN EL REGISTRO SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.**	1. Solicitud con carácter de Declaración Jurada, dirigida al Director General de la Diresa Ica firmado por el representante legal de la empresa. 2. Pago por derecho de Trámite. **EN CASO DE TRANSFERENCIA:**	FUT	5.263%	S/. 221.06		X		7 (Siete) días	Mesa de Partes Dirección Regional de Salud Ica	Director Ejecutivo de Salud Ambiental DIRESA ICA	Autoridad: Director Ejecutivo de Salud Ambiental Plazo de Interposición	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica Plazo de Interposición

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa Positivo	Evaluación Previa Negativo				Reconsideración	Apelación
	Base Legal: - Decreto Supremo N° 007-98-SA - Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas (Arts. 109 y 112) del 25.09.98. - Resolución Ministerial N° 454-2009/ MINSA - Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicada el 10/07/2009.	3, Documento que acredite las transferencia. 4. Constancia de la empresa transferida de estar constituida en el país, como fabricante o importador. **EN CASO DE AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN QUE NO INVOLUCRE CAMBIO DE CLASIFICACIÓN DEL PRODUCTO:** 5. Información que justifique la ampliación o modificación del producto que no involucre cambio de clasificación del producto. **EN CASO DE CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN Y/O DATOS:** 6. Copia del documento notarial o de los Registros Públicos que acredite el cambio de razón social o documentación de la empresa o documento que justifique el cambio de datos.											15 días hábiles Requsitos: Art. 208° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	15 días hábiles Requsitos: Art. 209° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
224	**CERTIFICADO DE USO DE REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTO IMPORTADO** **Base Legal:** - Decreto Supremo N° 007-98-SA - Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas (Art. 114º). - Resolución Ministerial N° 454-2009/ MINSA - Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicada el 10/07/2009.	1. Solicitud con carácter de Declaración Jurada, dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Ica, que contenga el número de RUC, firmado por el Representante Legal de la empresa. 2. Nombre del producto y N° del Registro Sanitario del Producto importado que se solicita y el nombre de la empresa a la que pertenece el producto. 3. Pago por derecho de Trámite.	FUT	5.240%	S/. 220.10		X		7 (Siete) días	Mesa de Partes Dirección Regional de Salud Ica	Director Ejecutivo de Salud Ambiental DIRESA ICA	Autoridad: Director Ejecutivo de Salud Ambiental Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
225	**CERTIFICADO DE LIBRE COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y PRODUCTOS NATURALES FABRICADOS Y/O ELABORADOS EN EL PAÍS,POR DESPACHO O LOTE DE EMBARQUE Y AÍS DE DESTINO, A SOLICITUD DE PARTE** **Base Legal:** - Decreto Supremo N° 007-98-SA - Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas. - Resolución Ministerial N° 454-2009/	1. Solicitud con carácter de Declaración Jurada, dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Ica, que contenga el número de RUC, firmado por el Representante Legal de la empresa. 2. Información del Registro Sanitario vigente 3. Pago por derecho de Trámite.	FUT	5.250%	S/. 220.50		X		5 (Cinco) días	Mesa de Partes Dirección Regional de Salud Ica	Director Ejecutivo de Salud Ambiental DIRESA ICA	Autoridad: Director Ejecutivo de Salud Ambiental Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
	MINSA - Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud.											Resolución: 30 días hábiles	Resolución: 30 días hábiles
226	**AUTORIZACIÓN SANITARIA DE TANQUES SÉPTICOS Y DISPOSICIÓN FINAL EN EL TERRENO (PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR Y MULTIFAMILIAR)** **Base Legal:** - Ley N° 26842 - Ley General de Salud (Art. 107º). - Decreto Supremo del 07/01/1966 - Reglamento para el Diseño de Tanques Sépticos (Para vivienda unifamiliar o multifamiliar). - Resolución Ministerial N° 454-2009/ MINSA - Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud.	1. Solicitud con carácter de Declaración Jurada, que contenga el Nº de Registro Único del Contribuyente (RUC) o DNI y firmada por el Representante Legal o Propietario, dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Ica. 2. Ficha de Registro del Sistema de Tratamiento de las Aguas Residuales Domésticas otorgado por Dirección Regional de Salud Ica 3. Plano de ubicación escala 1:5000. 4. Plano de distribución a escala 1:100 indicando ubicación del tanque séptico dentro de la propiedad firmado por un Ingeniero Sanitario Colegiado y habilitado. 5. Memoria descriptiva del tanque séptico y sistema de disposición final que incluya memoria de cálculo. 6. Planos del tanque séptico y sistema de disposición final a escala 1:50, firmado por Ingeniero Sanitario colegiado y habilitado. 7. Manual de operación y mantenimiento del sistema de tratamiento, firmado por Ingeniero Sanitario colegiado y habilitado. 8. Evaluación ambiental del efecto de la disposición final de aguas residuales domésticas en la napa freática y su probable afectación, firmado por Ingeniero sanitario colegiado habilitado. 9. Test de percolación en el área de disposición (con registro fotográfico). 10. Copia en medio magnético de la información solicitada en los ítems 2 al 5 11. Pago por derecho de Trámite **NOTA:** Solo un Ingeniero debe firmar todo el expediente	FUT	13.440%	S/. 564.50		X		30 (treinta) días	Mesa de Partes Dirección Regional de Salud Ica	Director Ejecutivo de Salud Ambiental DIRESA ICA	Autoridad: Director Ejecutivo de Salud Ambiental Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
227	**REGISTRO, REINSCRIPCIÓN O AMPLIACIÓN DE SERVICIOS Y/O**	**I.- REGISTRO O REINSCRIPCION**								Mesa de Partes	Director Ejecutivo de	Autoridad: Director	Autoridad: Director

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
	PLANTAS DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE RESIDUOS SÓLIDOS. (EPS-RS) **Base Legal:** - Ley N° 27314 - Ley General de los Residuos Sólidos (Art. 27), modificada por el Decreto Legislativo N° 1065. - Decreto Supremo N° 057-04-PCM - Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos (Arts. 106° y 107°). - Resolución Ministerial N° 454-2009/ MINSA - Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud.	1. Solicitud dirigida al Director General General de la Dirección Regional de Salud Ica, con carácter de Declaración Jurada, que contenga número de Registro Único del Contribuyente (RUC), firmada por el Representante Legal . 2. Formulario para Registro otorgado por el responsable de la Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud de Ica debidamente llenado y suscrito por el responsable técnico y el Representante Legal. 3. Memoria descriptiva de los servicios a prestar detallando el manejo específico de los residuos sólidos según tipo y características particulares, entre otros suscrita por Ingeniero Sanitario Colegiado y habilitado u otro profesional en Ingeniería colegiado y habilitado con especialización y experiencia en gestión y manejo de residuos sólidos. 4. Plano de ubicación en escala 1: 5,000 y distribución a escala 1: 100 de la oficina y planta, firmados por el Ingeniero responsable técnico. 5. Plan de contingencia en caso de emergencias. 6. Copia de la Constancia de Inscripción de la empresa en los Registros Públicos, debiendo encontrarse expresamente consignado como objeto social de la empresa la prestación de los servicios de residuos sólidos solicitados para el registro. 7. Carta Compromiso suscrita por el Ingeniero responsable técnico acompañada de la constancia de habilitación profesional correspondiente. 8. Copia de la Licencia de Funcionamiento de las instalaciones (planta o infraestructura de residuos sólidos y oficinas), expedida por la Autoridad Municipal respectiva. En caso de que la empresa maneje residuos peligrosos anexar: 9. Constancia o declaración jurada de no ser micro y pequeña empresa. 10. Certificado de habilitación expedido por el Ministerio de	FUT	13.080%	S/. 549.38			X	30 (treinta) días	Dirección Regional de Salud Ica	Salud Ambiental DIRESA ICA	Ejecutivo de Salud Ambiental Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	General de la Dirección Regional de Salud de Ica Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
		Transporte y Comunicaciones que certifique que las unidades de transporte cumplan con los requisitos técnicos para realizar el transporte de residuos sólidos peligrosos. 11. Pago por derecho de Trámite. **II.- AMPLIACION DE ACTIVIDADES** 1. Solicitud según requisito 1. 2. Presentación de los requisitos 2, 4 y 5; y adicionalmente para el caso de manejar residuos peligrosos el requisito 9. 3. Memoria Descriptiva de las actividades a ampliar a ampliar, detallando el manejo específico de los residuos sólidos según tipo y características particulares, entre otros, suscrito por el Ingeniero responsable técnico colegiado y habilitado y/o descripción de las instalaciones de la planta a incorporar según correspondan, . 4. Copia de la Constancia de Inscripción de la empresa en los Registros Públicos, debiendo encontrarse expresamente consignado dentro del objeto social de la empresa la ampliación de los servicios de residuos sólidos solicitada. 5. Fotocopia de Recibo de Pago por Derecho de Trámite.											
228	**REGISTRO, REINSCRIPCIÓN O AMPLIACIÓN DE ACTIVIDADES Y/O PLANTAS DE EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE RESIDUOS SÓLIDOS. (EC- RS)** **Base Legal:** - Ley N° 27314 - Ley General de los Residuos Sólidos (Art. 27), modificada por el Decreto Legislativo N° 1065. - Decreto Supremo N° 057-04-PCM - Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos (Arts. 106° y 107°). - Resolución Ministerial N° 454-2009/ MINSA - Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud.	**I.- REGISTRO O REINSCRIPCION:** 1. Solicitud dirigida al Director General de la DIRESA ICA con carácter de Declaración Jurada que contenga el número de Registro Único del Contribuyente (RUC), firmada por el Representante Legal. 2. Formulario para Registro otorgado por el responsable de la Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud de Ica debidamente llenado y suscrito por el responsable técnico y el representante legal. 3. Memoria descriptiva de las actividades a realizar, detallando el manejo específico de los residuos sólidos según tipo y características particulares, entre otros suscrita por un Ingeniero colegiado y habilitado.	FUT	8.630%	S/. 362.45		X		30 (treinta) días	Mesa de Partes Dirección Regional de Salud Ica	Director Ejecutivo de Salud Ambiental DIRESA ICA	Autoridad: Director Ejecutivo de Salud Ambiental Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
		4. Planos de ubicación a escala 1/5000 y distribución a escala 1/100 de la oficina y planta o infraestructura de residuos sólidos, firmado por un Ingeniero colegiado y habilitado. 5. Plan de contingencia en caso de emergencias. 6. Copia de la Constancia de Inscripción de la empresa en los Registros Públicos, debiendo encontrarse expresamente consignado como objeto social de la empresa, la comercialización de residuos sólidos solicitados para el registro. 7. Carta compromiso suscrita por el Ingeniero Responsable Técnico, acompañado de la constancia de habilitación profesional correspondiente. 8. Copia de la Licencia de Funcionamiento de las instalaciones (planta o infraestructura de residuos sólidos y oficinas), expedida por la Autoridad Municipal respectiva. 9. Pago por Derecho de Trámite. **EN CASO QUE LAS EMPRESAS MANEJEN RESIDUOS PELIGROSOS, ANEXAR:** 10. Constancia o declaración jurada de no ser micro y pequeña empresa. 11. Certificado de habilitación vehicular especial expedido por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones que certifique que las unidades de transporte cumplen con los requisitos técnicos para realizar el transporte de residuos sólidos peligrosos. **II. AMPLIACION DE ACTIVIDADES Y/O PLANTAS:** 1. Solicitud según requisito 1. 2. Presentación de los requisitos 2, 4 y 5. Para el caso del ámbito no municipal el requisito 9. 3. Memoria Descriptiva de las actividades a ampliar, detallando el manejo específico de los residuos sólidos según tipo y características particulares, entre otros, suscrito por el Ingeniero responsable técnico colegiado y habilitado y/o descripción											

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa Positivo	Evaluación Previa Negativo				Reconsideración	Apelación
		de las instalaciones de la planta a incorporar según corresponda. 4. Copia de la Constancia de Inscripción de la empresa en los Registros Públicos, debiendo encontrarse expresamente consignado dentro del objeto social de la empresa la ampliación de servicios de residuos sólidos solicitada. 5. Pago por Derecho de Trámite.											
229	**MODIFICACIÓN DE DATOS DE EMPRESAS PRESTADORAS DE RESIDUOS SÓLIDOS (EPS-RS), EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE RESIDUOS SÓLIDOS (EC-RS) Y REGISTRO DE SUPERVISORES** **Base Legal:** - Ley N° 27314 - Ley General de los Residuos Sólidos (Art. 27), modificada por el Decreto Legislativo N° 1065. - Decreto Supremo N° 057-04-PCM - Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos (Arts. 106° y 107°). - Resolución Ministerial N° 454-2009/ MINSA - Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud.	1. Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Ica, con carácter de Declaración Jurada, solicitando la modificación respectiva a la inscripción anterior, adjuntando la información sustentatoria correspondiente, que contenga número de Registro Único del Contribuyente (RUC), firmada por el Representante Legal. 2. Formulario de modificación de datos de supervisores o empresas supervisoras otorgados por el responsable de la Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud de Ica . 3. Pago por derecho de Trámite. Nota: Para cambio de razón social y/o cambio de ubicación de planta, deberá tramitarse un nuevo registro.	FUT	9.938%	S/. 417.38		X		7 (Siete) días	Mesa de Partes Dirección Regional de Salud Ica	Director Ejecutivo de Salud Ambiental DIRESA ICA	Autoridad: Director Ejecutivo de Salud Ambiental Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
230	**CERTIFICACIÓN DE HABILITACIÓN DE PROYECTO DE CREMATORIOS O CERTIFICACIÓN DE HABILITACIÓN PARA ADECUACIÓN DE CREMATORIOS INFORMALES** **Base Legal:** - Ley N°26298 - Ley de Cementerios y Servicios Funerarios (Art. 21). Publicado 22/03/1994 - Decreto Supremo N° 03-94/SA - Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios (Arts. 3°, 53° y 54°). Publicado 12/10/1994 - Resolución Ministerial N° 454-2009/ MINSA - Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicado 10/07/2009.	1. Solicitud con carácter de Declaración Jurada, dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Ica , que contenga el número de RUC, consignando la siguiente información: a. Razón Social del Promotor, así como la acreditación de su personería jurídica y su inscripción en los Registros Públicos. b. Ubicación de la Oficina Principal. c. Nombre y Ubicación del crematorio. d. Inversión Estimada para iniciar sus operaciones. e. Nombre del Representante Legal ante la Autoridad de Salud. 2. Copia simple de la Escritura Pública de Constitución de Empresa y del Estatuto, inscritos en los Registros Públicos. 3. Copia Simple del Título de	FUT	12.352%	S/. 518.80			X	15 (Quince) días	Mesa de Partes Dirección Regional de Salud Ica	Director Ejecutivo de Salud Ambiental DIRESA ICA	Autoridad: Director Ejecutivo de Salud Ambiental Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
		Propiedad del Terreno o Contrato de Opción de Compra, con firmas legalizadas y a nombre de la persona jurídica promotora. 4. Copia del plano de distribución de planta y corte de elevaciones. 5. Copia de la Resolución Directoral que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) otorgado por el responsable de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud (DIRESA) que incluya el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. 6, Aprobación de la ubicación geográfica, otorgada por la Municipalidad Provincial correspondiente. 7. Manual de Operaciones y Mantenimiento de las Instalaciones y Equipo de Crematorios. 8. Pago por derecho de Trámite.											
231	**CERTIFICACIÓN DE HABILITACIÓN DE PROYECTO DE CEMENTERIOS O CERTIFICACION DE HABILITACION PARA ADECUACION DE CEMENTERIOS INFORMALES** **Base Legal:** - Ley N° 26298 - Ley de Cementerios y Servicios Funerarios (Art. 30). Publicado 22/03/1994 - Decreto Supremo N° 03-94/SA - Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios (Arts. 3°y 4°) Publicado 12/10/1994 - Resolución Ministerial N° 454-2009/ MINSA - Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicado 10/07/2009.	1. Solicitud con carácter de Declaración Jurada, dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Ica, que contenga el número de Registro Único de Contribuyente (RUC), consignando la siguiente información: a. Razón Social del Promotor, así como la acreditación de su personería jurídica y su inscripción en los Registros Públicos. b. Ubicación de la Oficina Principal. c. Nombre y ubicación del cementerio d. Inversión estimada para iniciar sus operaciones. e. Nombre del Representante Legal ante la Autoridad de Salud. 2. Copia simple de la Escritura Pública de Constitución de Empresa y del Estatuto, inscritos en los Registros Públicos. 3. Copia Simple del Título de Propiedad del Terreno o Contrato de Opción de Compra, con firmas legalizadas y a nombre de la persona jurídica promotora. 4. Plano de ubicación geográfica en escala 1/5000. 5. Copia del plano de distribución. 6. Copia de la Resolución Directoral que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) otorgado por el	FUT	12.437%	S/. 522.36		X		20 (veinte) días	Mesa de Partes Dirección Regional de Salud Ica	Director Ejecutivo de Salud Ambiental DIRESA ICA	Autoridad: Director Ejecutivo de Salud Ambiental Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
		Responsable de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud, que incluya el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. 7. Documento que acredite la aprobación de la ubicación geográfica otorgada por la Municipalidad Provincial correspondiente. 8. Copia del certificado de inexistencia de restos arqueológicos otorgado por el Instituto Nacional de Cultura INC. 9. Pago por derecho de Trámite.											
232	**AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO DE CEMENTERIOS** **Base Legal:** - Ley N° 26298 - Ley de Cementerios y Servicios Funerarios (Art. 2°). - Decreto Supremo N° 03-04-94/SA - Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Afines (Arts. 9°, 10° y 11°).	1. Solicitud con carácter de Declaración Jurada, dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Ica , que contenga el número de Registro Único del Contribuyente (RUC), firmada por el representante legal. 2. Copia del Certificado de Habilitación otorgado por la Dirección Regional de Salud del Ica . 3. Copia de la publicación del texto del Certificado de Habilitación Sanitaria en el Diario Oficial. 4. Copia de la Licencia de Construcción expedida por la Municipalidad correspondiente. 5. Copia del documento que acredite el respaldo de la inversión Económica. 6. Copia de Reglamento Interno del Funcionamiento del Cementerio. 7. Copia de la Resolución Directoral que aprueba la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) emitida por el Responsable de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud. 8. Pago por derecho de Trámite	FUT	15.323%	S/. 643.58			X	12 (Doce) días	Mesa de Partes Dirección Regional de Salud Ica	Director Ejecutivo de Salud Ambiental DIRESA ICA	Autoridad: Director Ejecutivo de Salud Ambiental Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
233	**REGISTRO PARA LA FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE JUGUETES Y/O ÚTILES DE ESCRITORIO** **Base Legal:** - Ley N° 28376 - Ley que Prohíbe y Sanciona la Fabricación, Importación, Distribución y Comercialización de Juguetes y Útiles de Escritorio Tóxicos o Peligrosos. - Decreto Supremo N° 008-2007-SA -	1. Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica , con carácter de declaración jurada **Persona Natural** Indicar nombre del titular, documento de identidad, número del Registro Único del Contribuyente (RUC) y dirección domiciliaria. **Persona Jurídica** Indicar razón social de la empresa, nombre del representante legal,	FUT	5.526%	S/. 232.10	X				Mesa de Partes Dirección Regional de Salud Ica	Director Ejecutivo de Salud Ambiental DIRESA ICA	Autoridad: Director Ejecutivo de Salud Ambiental Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208° y 211° de la Ley N°	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209° y 211° de la Ley N°

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa Positivo	Evaluación Previa Negativo				Reconsideración	Apelación
	Reglamento de la Ley que Prohíbe y Sanciona la Fabricación, Importación, Distribución y Comercialización de Juguetes y Útiles de Escritorio Tóxicos o Peligrosos (Arts. 14° y 15°). - Resolución Ministerial N° 454-2009/ MINSA - Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicado 10/07/2009.	domicilio legal y número del Registro único del Contribuyente (RUC) de la empresa. 2. Memoria descriptiva, indicando las actividades a realizar por el importador, fabricante, distribuidor y/o comercializador de juguetes y útiles de escritorio. Así mismo, deberá indicarse el lugar donde se realiza cada una de las actividades desarrolladas por el administrado, incluyendo el lugar de almacenamiento. 3. Para el caso de personas jurídicas, se deberá adjuntar la licencia de funcionamiento de las instalaciones, expedida por la autoridad municipal; y, para el caso de personas naturales que arrienden instalaciones para las actividades de almacenamiento, presentarán la licencia de funcionamiento del arrendatario. 4. Pago por derecho de Trámite										27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
234	**AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA LA FABRICACION DE JUGUETES Y/O ÚTILES DE ESCRITORIO** **Base Legal:** - Ley N° 28376 - Ley que Prohíbe y Sanciona la Fabricación, Importación, Distribución y Comercialización de Juguetes y Útiles de Escritorio Tóxicos o Peligrosos. - Decreto Supremo N° 008-2007-SA - Reglamento de la Ley que Prohibe y Sanciona la Fabricación, Importación, Distribución y Comercialización de Juguetes y Útiles de Escritorio Tóxicos o Peligrosos (Art. 17°).	1. Original y copia de la solicitud del fabricante con carácter de Declaración Jurada, dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica , indicando nombre y razón social, que contenga el número del Registro Único de Contribuyente (R.U.C.) y domicilio legal del fabricante, descripción del producto, marca, modelo, código, lote, y el volumen o cantidad del producto a fabricar y comercializar. 2. Copia del registro vigente como fabricante de juguetes y/o útiles de escritorio. 3. Original o copia del certificado o Informe de ensayo de Composición correspondiente con traducción libre, otorgado por un laboratorio acreditado por INDECOPI, laboratorio acreditado por entidades internacionales o laboratorio acreditado ante la Autoridad Sanitaria u otra entidad acreditadora del país donde se realizó el ensayo, debiendo contener lo siguiente: * Titulo de Ensayo. * Nombre y Dirección del laboratorio que realiza el ensayo.	FUT	11.166%	S/. 468.97			X	7 (siete) días	Mesa de Partes Dirección Regional de Salud Ica	Director Ejecutivo de Salud Ambiental DIRESA ICA	Autoridad: Director Ejecutivo de Salud Ambiental Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
		* Nombre y dirección del que solicita el ensayo. * Identificación del método realizado. * Descripción, estado e identificación, sin ambigüedades, del objeto u objetos sometidos a ensayo. * Declaración que los resultados se refieren solo al objeto (s) ensayado (s). * Condiciones ambientales que puedan influir en los resultados. 4. Copia del rotulado y etiquetado del producto a fabricar, la misma que deberá contener el número de Registro de fabricante. 5. Pago por derecho de Trámite												
235	**REGISTRO, REINSCRIPCIÓN O AMPLIACIÓN DE SUPERVISORES DE RESIDUOS SÓLIDOS** **Base Legal** - Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos - Decreto Supremo N° 057-2004-PCM- Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos (Art. 125), modificado por la Ley N.° 1065. - Resolución Ministerial N° 454-2009/ MINSA - Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud.	**I. REGISTRO O REINSCRIPCION:** **PERSONA JURIDICA:** 1. Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud de Salud Ica, con carácter de Declaración Jurada, que contenga el número de Registro Único del Contribuyente (RUC), firmada por el Representante Legal . 2. Copia de la constancia de inscripción de la empresa en los Registros Públicos. 3. Perfil documentado de la empresa, detallando la experiencia desarrollada en auditorías ambientales. 4. Curriculum vitae documentado de los profesionales colegiados que conforman el equipo de trabajo. 5. Declaración jurada de los profesionales que conforman la empresa supervisora según formato otorgado por la Dirección Regional de Salud de Ica. 6. Formulario para Registro de Supervisores para personas jurídicas otorgado por la Dirección Regional de Salud Ica. 7. Fotocopia de Recibo de Pago por Derecho de Trámite. **PERSONA NATURAL:** 1. Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica, con carácter de Declaración Jurada, que contenga número de R.U.C, firmada por el profesional	FUT	7.749%	S/. 325.45		X		20 (veinte) días	Mesa de Partes Dirección Regional de Salud Ica	Director Ejecutivo de Salud Ambiental DIRESA ICA	Autoridad: Director Ejecutivo de Salud Ambiental Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
		solicitante. 2. Copia del DNI. 3. Curriculum vitae documentado, acreditando la experiencia desarrollada en gestión y manejo de residuos. 4. Formulario de registro de supervisores para persona natural, otorgado por la Dirección Regional de Salud Ica 5. Pago por derecho de Trámite **II.- AMPLIACION DE PROFESIONALES:** 1. Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica, con carácter de Declaración Jurada, que contenga número de R.U.C, firmada por el Representante Legal . 2. Formulario de ampliación de profesionales otorgado por la Dirección Regional de Salud Ica 3. Curriculum vitae documentado de los profesionales colegiados que conforman el equipo de trabajo. 4. Pago por derecho de Trámite											
236	**AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA TRASLADO DE CADÁVER** **Base Legal:** - Ley N° 26298 - Ley de Cementerios y Servicios Funerarios (Art. 26).Publicado 22/03/1994. - Decreto Supremo N° 003-94-SA - Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios (Art. 61 y 62). - Reglamento Sanitario Internacional 2005 (Art. 22 literales. a y g) Publicado 23/05/2005. - Resolución Ministerial N° 454-2009/ MINSA - Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud.	1. Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica , para que otorgue la Autorización Sanitaria para Traslado de Cadáver, con carácter de Declaración Jurada, del familiar ascendiente, descendiente o cónyuge y parientes consanguíneos del segundo y tercer (2º al 3º) grado o representante legal del consulado del país de destino. 2. Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carné de identidad de extranjería del solicitante, según corresponda. 3. Pago por derecho de Trámite. **EN CASO DE MUERTE NATURAL:** 4. Copia del Certificado de defunción. **EN CASO DE MUERTE SUBITA O VIOLENTA:** 5. Copia del Certificado de Necropsia de ley expedido por el Médico Legista o Médico del establecimiento de salud público autorizado. **EN CASO DE CADAVER PROCEDENTE DEL EXTRANJERO:**	FUT	5.907%	S/. 248.08		X		8 (ocho) horas	Mesa de Partes Dirección Regional de Salud Ica	Director Ejecutivo de Salud Ambiental y/o a quien corresponda DIRESA ICA	Autoridad: Director Ejecutivo de Salud Ambiental Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
		6. Copia del Certificado de Defunción y Certificado de Embalsamamiento visado por el Consulado Peruano. **EN CASO DE CADAVERES ENTERRADOS CON POSTERIORIDAD A LAS 48 HORAS DE SU DECESO O MUERTE POR ENFERMEDAD INFECTO - CONTAGIOSA:** 7. Copia del Certificado de Embalsamamiento o Formalización.											
237	**AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS O EXHUMACIÓN, TRASLADO Y CREMACIÓN DE RESTOS HUMANOS** **A)Para Exhumación y Traslado dentro del mismo Cementerio** **B)Para Exhumación y Traslado a otro Cementerio** **C)Para Exhumación, Traslado y Cremación** **Base Legal:** - Ley N° 26842 - Ley General de Salud (Art. 115). Publicado 20/07/1997 - Ley N° 26298 - Ley de Cementerios y Servicios Funerarios (Art. 21). Publicado 22/03/1994 - Decreto Supremo N° 003-94-SA Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios (Art. 49 y 61). - Resolución Ministerial N° 417-2001-SA/DM - Disposiciones sobre examen de Necropsia que debe practicarse antes de Incineraciones o Inhumaciones de Cadáveres. Publicado 25/07/2001 - Resolución Ministerial N° 454-2009/ MINSA - Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicado 10/07/2009	1. Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Ica , con carácter de Declaración Jurada, del familiar ascendiente, descendiente o cónyuge y parientes consanguíneos del segundo al tercer (2º al 3º) grado. En caso de no existir familiar directo lo hará el familiar más cercano debidamente acreditado, o representante legal del consulado del país de destino del fallecido. 2. Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carné de Extranjería o Pasaporte del solicitante según corresponda. 3. Copia de la Constancia de Ubicación de los restos, expedida por el Cementerio correspondiente. 4. Pago por derecho de Trámite.	FUT	5.943%	S/. 249.62			X	2 (dos) días	Mesa de Partes Dirección Regional de Salud Ica	Director Ejecutivo de Salud Ambiental DIRESA ICA	Autoridad: Director Ejecutivo de Salud Ambiental Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
238	**AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA INHUMACIÓN DE CADÁVER POR VENCIMIENTO DE PLAZO DE LEY** **Base Legal:** - Ley N° 26842 - Ley General de Salud (Art. 115). Publicado 20/07/1997 - Ley N° 26298 - Ley de Cementerios y Servicios Funerarios (Art. 21). Publicado 22/03/1994 - Decreto Supremo N° 003-94-SA	1. Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica , con carácter de Declaración Jurada del familiar ascendiente, descendiente o conyugue. 2. Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carnet de Extranjería del solicitante, según corresponda. 3. Copia del Certificado de Defunción, expedida por el profesional médico.	FUT	6.099%	S/. 256.17		X		8 (ocho) horas	Mesa de Partes Dirección Regional de Salud Ica	Director Ejecutivo de Salud Ambiental DIRESA ICA	Autoridad: Director Ejecutivo de Salud Ambiental Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208° y 211°	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209° y 211°

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
	Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios (Art. 49 y 61). - Resolución Ministerial N° 417-2001-SA/DM - Disposiciones sobre examen de Necropsia que debe practicarse antes de Incineraciones o Inhumaciones de Cadáveres. Publicado 25/07/2001 - Resolución Ministerial N° 454-2009/ MINSA - Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicado 10/07/2009	4. Copia del Acta de Defunción. 5. Copia del Certificado del Embalsamamiento. 6. Pago por derecho de Trámite										de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
239	**AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CREMATORIOS** **Base Legal:** - Ley N° 26842 - Ley General de Salud (Art. 115). Publicado 20/07/1997 - Ley N° 26298 - Ley de Cementerios y Servicios Funerarios (Art. 21). Publicado 22/03/1994 - Decreto Supremo N° 003-94-SA Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios (Art. 49 y 61). - Resolución Ministerial N° 417-2001-SA/DM - Disposiciones sobre examen de Necropsia que debe practicarse antes de Incineraciones o Inhumaciones de Cadáveres. Publicado 25/07/2001 - Resolución Ministerial N° 454-2009/ MINSA - Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicado 10/07/2009	1. Solicitud con carácter de Declaración Jurada, dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud, que contenga el numero de Registro Único de Contribuyente (RUC) 2.Copia simple de Licencia de Construcción, expedida por la Municipalidad Distrital correspondiente. 3.Copia Simple de Licencia de Funcionamiento Municipal. 4. Pago por derecho de Trámite	FUT	11.727%	S/. 492.54		X		12 (doce) días	Mesa de Partes Dirección Regional de Salud Ica	Director Ejecutivo de Salud Ambiental DIRESA ICA	Autoridad: Director Ejecutivo de Salud Ambiental Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
240	**CERTIFICADO DE CONTRO DE SANIDAD A BORDO** **Base Legal:** - Ley N° 26842 - Ley General de Salud (Capítulo IV Art. Del 76 al 86). Publicado 20/07/1997. - Reglamento Sanitario Internacional 2005 (Título IV Art. 20, Título V Art. 27 y Título VII Art. 39, 40 y 41). Publicado 23/05/2005. - Resolución Ministerial N° 454-2009/ MINSA - Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicado 10/07/2009	1. Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica 2. Informe de Inspección Sanitaria 3. Copia del Certificado de Tonelaje de la Nave 4. Pago por derecho de Trámite o papeleta por derecho de ejecución de actividad.	FUT	23.371%	S/. 981.57			X	1 (uno) día	Tramite Documentario del hospital	Medico Jefe de guardia - Oficina de Epidemiologia - San. Ambi. del Hospital	Autoridad: Director Ejecutivo del Hospital Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
241	**CERTIFICADO DE EXENCION DE CONTROL DE SANIDAD A BORDO**	1. Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica	FUT	20.746%	S/. 871.35			X	1	Tramite Documentario del hospital	Medico Jefe de guardia - Oficina de	Autoridad: Director Ejecutivo del	Autoridad: Director General de la

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
	Base Legal: - Ley N° 26842 - Ley General de Salud (Capítulo IV Art. Del 76 al 86). Publicado 20/07/1997. - Reglamento Sanitario Internacional 2005 (Título IV Art. 20, Título V Art. 27 y Título VII Art. 39, 40 y 41). Publicado 23/05/2005. - Resolución Ministerial N° 454-2009/ MINSA - Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicado 10/07/2009	2. Informe de Inspección Sanitaria 3. Copia del Certificado de Tonelaje de la Nave 4. Pago por derecho de Trámite o papeleta del depósito efectuado en el Banco de la Nación en la cuenta corriente por derecho de ejecución de actividad.							(un) día		Epidemiologia - San. Ambi. del Hospital	Hospital Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Dirección Regional de Salud de Ica Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
242	**LIBRE PLÁTICA MARÍTIMA** **Base Legal:** - Ley N° 26842 - Ley General de Salud (Capítulo IV Art. Del 76 al 86). Publicado 20/07/1997. - Reglamento Sanitario Internacional 2005 (Título V Capítulo I Art. 23, Cap. II Art. 24-25, Capítulo III Art. 30-32 y Cap. IV Art. 33-34; Título VI Art. 35-39; Título VII Art. 40-41). Publicado 23/05/2005. - Decreto Supremo N° 014-2005-MTC - Reglamento de Recepción y Despacho de Naves en los Puertos de la República del Perú (Arts. 1, 2 y del 23 al 32). Publicado 15/06/2005 - Resolución Ministerial N° 454-2009/ MINSA - Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicado 10/07/2009	1. Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica 2. Declaración General de la nave. 3. Declaración Marítima de Sanidad. 4. Rol de Tripulantes. 5. Lista de Pasajeros. 6. Lista de Vacuna Internacional de tripulantes y/o pasajeros. 7. Lista de Narcóticos. 8. Lista de Puertos. 9. Declaración complementaria de sanidad, para naves procedentes de países con Hanta Virus. 10. Pago por derecho de Trámite por Derecho de Trámite o papeleta del depósito por derecho de ejecución de actividad. En caso de yate o velero de recreación (debe cumplir con los mismos requisitos anteriores)	FUT	7.809%	S/. 327.99			X	1 (un) día	Tramite Documentario del hospital	Medico Jefe de guardia - Oficina de Epidemiologia - San. Ambi. del Hospital	Autoridad: Director Ejecutivo del Hospital Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
243	**CERTIFICADO DE SALUD** **Base Legal:** - Ley N° 26842 - Ley General de Salud (Capítulo IV Art. Del 76 al 86). Publicado 20/07/1997. - Decreto Supremo N° 013-2006-SA - Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo. Publicado el 25/06/2006. - Resolución Ministerial N° 454-2009/ MINSA - Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicado 10/07/2009	1. Solicitud dirigida al Director Ejecutivo del Hospital, por el interesado o Representante Legal, según Formato. 2. Copia de Documento de Identidad del Titular o Representante Legal. 3. Fotocopia de Recibo de Pago por Derecho de Trámite.	FUT	0.7586%	S/. 31.86		X		5 (cinco) días	Tramite Documentario del hospital	Medico Jefe de guardia - Oficina de Epidemiologia - San. Ambi. del Hospital	Autoridad: Director Ejecutivo del Hospital Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
244	**INFORME MEDICO, PSICOSOMATICO, PSICOLÓGICO U ODONTOLÓGICO**	1. Solicitud dirigida al Director Ejecutivo del Hospital, por el interesado o Representante Legal,	FUT	0.5748%	S/. 24.14		X		7	Tramite Documentario del hospital	Jefe del Departamento o del Servicio	Autoridad: Director Ejecutivo del	Autoridad: Director General de la

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
	Base Legal: - Ley N° 26842 - Ley General de Salud (Capítulo IV Art. Del 76 al 86). Publicado 20/07/1997. - Decreto Supremo N° 013-2006-SA - Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo. Publicado el 25/06/2006. - Resolución Ministerial N° 454-2009/ MINSA - Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicado 10/07/2009	según Formato. 2. Copia de Documento de Identidad del Titular o Representante Legal. 3. Fotocopia de Recibo de Pago por Derecho de Trámite.							(siete) días		Correspondiente	Hospital Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Dirección Regional de Salud de Ica Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
245	**CONSTANCIA DE ATENCIÓN** **Base Legal:** - Ley N° 26842 - Ley General de Salud (Capítulo IV Art. Del 76 al 86). Publicado 20/07/1997. - Decreto Supremo N° 013-2006-SA - Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo. Publicado el 25/06/2006. - Resolución Ministerial N° 454-2009/ MINSA - Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicado 10/07/2009	1. Solicitud dirigida al Director Ejecutivo del Hospital por el interesado o Representante Legal, según Formato. 2. Copia de Documento de Identidad del Titular o Representante Legal. 3. Fotocopia de Recibo de Pago por Derecho de Trámite.	FUT	0.7107%	S/. 29.85		X		2 (doce) días	Tramite Documentario del hospital	Jefe del Departamento o del Servicio Correspondiente	Autoridad: Director Ejecutivo del Hospital Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
246	**COPIA DE HISTORIA CLINICA O EPICRISIS** **Base Legal:** - Ley N° 26842 - Ley General de Salud (Capítulo IV Art. Del 76 al 86). Publicado 20/07/1997. - Decreto Supremo N° 013-2006-SA - Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo. Publicado el 25/06/2006. - Resolución Ministerial N° 454-2009/ MINSA - Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicado 10/07/2009	1. Solicitud dirigida al Director Ejecutivo del Hospital por el interesado o Representante Legal, según Formato 2. Copia de Documento de Identidad del Titular o Representante Legal 3. Fotocopiar de Recibo de Pago por Derecho de Tramite	FUT	0.4629%	S/. 19.44		X		5 (cinco) días	Tramite Documentario del hospital	Jefe del Departamento o del Servicio Correspondiente	Autoridad: Director Ejecutivo del Hospital Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
247	**CERTIFICADO DE SALUD MENTAL** **Base Legal:** - Ley N° 26842 - Ley General de Salud (Capítulo IV Art. Del 76 al 86). Publicado 20/07/1997. - Decreto Supremo N° 013-2006-SA - Reglamento de Establecimientos de	1. Solicitud dirigida al Director Ejecutivo del Hospital por el interesado o Representante Legal, según Formato 2. Copia de Documento de Identidad del Titular o Representante Legal 3. Fotocopiar de Recibo de Pago por Derecho de Tramite	FUT	1.020%	S/. 42.85		X		1 (un) día	Tramite Documentario del hospital	Jefe del Departamento o del Servicio Correspondiente	Autoridad: Director Ejecutivo del Hospital Plazo de Interposición	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica Plazo de Interposición

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
	Salud y Servicios Médicos de Apoyo. Publicado el 25/06/2006. - Resolución Ministerial N° 454-2009/ MINSA - Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicado 10/07/2009											15 días hábiles Requsitos: Art. 208° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	15 días hábiles Requsitos: Art. 209° y 211° de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO													
248	**INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS ADMINISTRADORAS Y EMPRESAS PROVEEDORAS DE ALIMENTOS.** **Base Legal:** - Ley N° 28051, Art. 11° del 02/08/2003; Decreto Supremo N° 013-2003-TR, Art. 7°, 8°, 9° y 13° del 28/10/2003 modificada por D.S. N° 006-2006- TR, Art. 1°, 20/04/2006 Resolución Ministerial Nº 076-2006-TR	**Registro de Empresas Administradoras:** Solicitud según formato que contenga: 1. Copia de la escritura de constitución de la sociedad, incluida las modificaciones que hubiera tenido lugar . 2. Copia literal vigente de la partida registral donde consten inscritos el monto actual del Capital de la sociedad y sus estatutos incluidas las modificaciones que hubieran tenido lugar extendida por Registros públicos. 3. Indicar Nº de RUC vigente. 4. Copia de la Licencia municipal de Funcionamiento 5. Declaración Jurada simple y escrita del domicilio actual. 6. Copia del Documento de identidad del representante legal de la empresa. 7. Carta Fianza 8. Declaración jurada sobre el monto inicial de los vales, cupones o documentos análogos que se estime, emitir en los primeros dos meses de funcionamiento. 9. Constancia de pago de la tasa correspondiente ,abonada al Banco de la Nación **Registro de empresas proveedoras administradoras** 1. Declaración Jurada de no haber sido objeto de sanción administrativa o penal por violar normas de carácter sanitario en los cinco años precedentes. 2. Copia de la escritura de constitución de la sociedad, incluida las modificaciones que hubieran tenido lugar ,de ser el	FUT	3.430%	S/. 144.04		X		5 (cinco) días	Tramite Documentario (OTA)	Director de Prevención y Solución de Conflictos	Director de Prevención y Solución de Conflictos Plazo de Interposición 03 días hábiles Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Director Regional de Trabajo Plazo de Interposición 03 días hábiles Plazo de Resolución: 30 días hábiles

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa Positivo	Evaluación Previa Negativo				Reconsideración	Apelación
		caso.Tratandose de Personas Naturales se debe adjuntar copia del Documento Nacional de Identidad (DNI). 3. Copia literal vigente de la partida registral donde corren inscritos sus estatutos, incluidas las modificaciones que hubieran tenido lugar. 4. Indicar Nº de RUC vigente. 5. Copia de la Licencia Municipal de Funcionamiento. 6. Copia del Registro Sanitario otorgado por la autoridad competente del Ministerio de salud ,de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo Nº 007-98-SA Reglamento de Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas o la expedida por la autoridad Municipal competente ,de ser el caso, en cuanto sea aplicable. 7. Relación de trabajadores en actividad durante el mes anterior al de presentación de la solicitud. 8. Declaración Jurada simple y escrita del domicilio actual. 9. Copia del Documento de identidad del representante legal de la empresa o del propietario del establecimiento ,según sea el caso 10. Constancia de pago de la tasa correspondiente, abonada en el Banco de la Nación											
249	**APROBACION DE PROGRAMAS DE REDUCCION DE PERSONAL DE EMPRESAS DEL ESTADO.** **Base Legal:** - D. Ley N° 26120 del 30/12/1992, Art. 7°, inc a) segundo párrafo. Decreto supremo N° 031-1993-PCM, Art. 2° del 11/05/1993. Decreto supremo N° 027-2002-PCM, Art. 2° del 24/04/2002.	1. Copia del acuerdo de PROINVERSION (Agencia de Promoción de la Inversión) 2.Solicitud indicando el Decreto Supremo que autoriza a ejecutar el programa de racionalización de personal aprobado por la Agenda de Promoción de la Inversión - PROINVERSION. 3.Adjuntar documento que acredite que el trabajador previamente fue comprendido en un procedimiento de cese voluntario con incentivo.	FUT	Gratuito			X		5 (cinco) días	Tramite Documentario (OTA)	Director de Prevención y Solución de Conflictos	Director de Prevención y Solución de Conflictos Plazo de Interposición 03 días hábiles Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Director Regional de Trabajo Plazo de Interposición 03 días hábiles Plazo de Resolución: 30 días hábiles
250	**COMUNICACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDADES EN UNA REGION DISTINTA A LA QUE SE CONCEDIO EL REGISTRO INICIAL DE LAS EMPRESAS ADMINISTRADORAS Y**	1. Declaración Jurada simple y escrita del domicilio actual en la respectiva Región. 2. Copia del registro otorgada inicialmente.	FUT	Gratuito		X				Tramite Documentario (OTA)	Director de Prevención y Solución de Conflictos		

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
	EMPRESAS PROVEEDORAS DE ALIMENTOS. **Base Legal:** - D.S. N° 013-2003- TR, Art. 20°, 28/10/2003												
251	**SUSPENSION TEMPORAL PERFECTA DE LABORES PARA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** **Base Legal:** - D.S. N° 003-97-TR, Art. 15°, del 27/03/1997. - D.S. N° 001-96-TR, Art. 25°, del 26/01/1996 (10)	1. Duración de la suspensión. 2. Fecha de Inicio. 3. Nomina y domicilio de los trabajadores comprendidos en la medida. 4. Sustentación de la causa invocada. 5. Constancia de pago de la tasa correspondiente, abonada en el Banco de la Nación	FUT	4.292%	S/. 180.28		X		8 (ocho) días	Tramite Documentario (OTA)	Director de Prevención y Solución de Conflictos		Director Regional de Trabajo Plazo de Interposición 03 días hábiles Plazo de Resolución : 05 días hábiles
252	**TERMINACION COLECTIVA DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO POR CAUSAS OBJETIVAS.** **a) Caso fortuito o fuerza mayor, cuya gravedad implique la desaparición total o parcial del centro de trabajo** **Base Legal:** - D.S. N° 003-97-TR, Art. 46° inc. a), 47° y 48° inc. f), del 27/03/1997; - Ley N° 27444, Art. 40° numeral 40.13, del 11/04/2001. (10)	1. Sustentación de la causa invocada. 2. Copia de la acta de inspección levantada por el Ministerio del Sector Competente. 3. Constancia de recepción por los trabajadores comprendidos, de la información pertinente proporcionada por el empleador. 4. Nomina y domicilio de los trabajadores comprendidos. 5. Plazo anterior de suspensión y numero de expediente en los casos que corresponda. 6. Numero de copias de la solicitud y documentación anexa a la misma equivalente a la cantidad de trabajadores afectados por la medida. 7. Documento que acredite la realización de la reunión de negociación directa. 8. Constancia de pago de la tasa correspondiente ,abonada al Banco de la Nación	FUT	3.558%	S/. 149.43		X		5 (cinco) días elevado el expediente con aprobación ficta, a partir del cual se tendrá tres (3) días para apelación en caso contrario queda consentida	Tramite Documentario (OTA)	Director de Prevención y Solución de Conflictos		Director Regional de Trabajo Plazo de Interposición 03 días hábiles Plazo de Resolución : 05 días hábiles
	b) Motivos económicos, tecnológicos ,estructurales o análogos **Base Legal:** - D.S. N° 003-97-TR, Art. 46° inc. b) y 48° inc. f), del 27/03/1997; - Ley N° 27444, Art. 40° numeral 40.13, del 11/04/2001. (10)	1. Constancia de recepción por los trabajadores afectados de la información pertinente proporcionada por el empleador especificando la causa invocada y la nomina de los trabajadores afectados. 2. Numero total de personal de la empresa. 3. Nomina y domicilio de los trabajadores afectados, señalando expresamente que representan un numero no menor al 10% del total de trabajadores de la empresa.	FUT	3.355%	S/. 140.93		X		5 (cinco) días elevado el expediente con aprobación ficta, a partir del cual se tendrá tres (3) días para apelación en caso contrario	Tramite Documentario (OTA)	Director de Prevención y Solución de Conflictos		Director Regional de Trabajo Plazo de Interposición 03 días hábiles Plazo de Resolución : 05 días hábiles

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa Positivo	Evaluación Previa Negativo				Reconsideración	Apelación
		4. Sustentación de la causa invocada. 5. Numero de copias de la solicitud y documentación anexa a la misma equivalente a la cantidad de trabajadores afectados por la medida. 6. En forma sucesiva o simultanea ,el empleador presentara una Declaración Jurada que se encuentra incurso en la causa objetiva invocada, acompañando una pericia de parte y un documento que acredite la realización de la reunión de la negociación directa.							queda consentida				
	c) Disolucion,liquidacion y quiebra de la empresa. **Base Legal:** - D.S. N° 003-97-TR, Art. 46° inc. c) y Art. 48° y 49°, del 27/03/1997; - Ley N° 27809, Art. 51° 05/08/2002, Ley N° 26887 Art. 407° y 409° 12/09/1997	1. Nombre o razón social de la empresa, domicilio real y actividad que realiza. 2. Nomina de los trabajadores comprendidos. 3. Fecha de culminación de los contratos de trabajo. 5. Causa especifica (disolución ,liquidación o quiebra) y documentación que la sustente. 6. Copia de las comunicaciones recepcionadas por los trabajadores comprendidos.	FUT	Gratuito			X		5 (cinco) días elevado el expediente con aprobación ficta, a partir del cual se tendrá tres (3) días para apelación en caso contrario queda consentida	Tramite Documentario (OTA)	Sub Director de Negociaciones Colectivas Registros Generales y Pericias		
	d) Convenio de la Liquidación sujeto a Ley Nº 27809 - Ley General del Sistema Concursal **Base Legal:** - D.S. N° 003-97-TR, Art. 46° inc. d) del 27/03/1997. - Ley N° 27809, Art. 51°. Quinta Disposición Complementaria y Final del 05/08/2002; - Ley N° 26887 Art. 414° del 09/12/1997	1. Nombre o razón social de la empresa, domicilio real y actividad que realiza. 2. Nomina de los trabajadores comprendidos. 3. Fecha de terminación de los contratos de trabajo del personal comprendido. 4. Copia de las cartas notariales recepcionadas por los trabajadores comprendidos. 5. Copia de las cartas notariales recepcionadas por los trabajadores comprendidos. 6. Documento que acredite la aprobación del Convenio de Liquidación a cargo de la Junta de acreedores.	FUT	Gratuito			X		5 (cinco) días elevado el expediente con aprobación ficta, a partir del cual se tendrá tres (3) días para apelación en caso contrario queda consentida	Tramite Documentario (OTA)	Sub Director de Negociaciones Colectivas Registros Generales y Pericias		
253	**IMPUGNACION A LA MODIFICACION COLECTIVA DE LAS JORNADAS, HORARIO DE TRABAJO Y TURNOS.**	1. Numero de trabajadores comprendidos. 2. Sustentación de la impugnación 3. Declaración jurada suscrita por la mayoría de los trabajadores	FUT	Gratuito				X	5 (cinco) días	Tramite Documentario (OTA)	Director de Prevención y Solución de Conflictos	Director de Prevención y Solución de Conflictos Plazo de	Director Regional de Trabajo Plazo de

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
	Base Legal: - Texto Único Ordenado del D. Leg. N° 854 ,del 01/10/1996 aprobado mediante D.S. N° 007-2002-TR Art. 2° numeral 1, del 04/07/2002; D.S. N° 008-2002-TR, Art. 12° inciso a) y Art. 13° del 04/07/2002	afectados. 4. Documentación que acredite la modificación colectiva de las jornadas, horarios de trabajo y turnos.										Interposición 05 días hábiles Plazo de Resolución : 05 días hábiles	Interposición 05 días hábiles Plazo de Resolución : 05 días hábiles
254	**INICIO DE LA NEGOCIACION COLECTIVA:** **- Nivel de empresa** **- Nivel de la rama de actividad o Gremio** **Base Legal:** - Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante D.S. N° 010-2003-TR, Art 51°, 53° y 57° del 05/10/2003.	1. Solicitud de la organización sindical o de los representantes de los trabajadores, signando nombre y domicilio del empleador ,adjuntando copia del Proyecto de Convención Colectiva, con arreglo a lo establecido en el art 51º de la Ley de Relaciones Colectivas del Trabajo.	FUT	Gratuito			X		10 (diez) días	Trámite Documentario (OTA)	Sub Director de Negociaciones Colectivas Registros Generales y Pericias	Sub Director de Negociaciones Colectivas Registros Generales y Pericias Plazo de Interposición 03 días hábiles Plazo de Resolución : 30 días hábiles	
255	**VERIFICACION DE PARALIZACION DE LABORES O HUELGA.** **Base Legal:** - D.S. N° 010-2003-TR, Art 84°,inc a), c) y d), del 05/10/2003 - D.S. N° 003-97-TR, Art. 25° 27/03/1997	1. Solicitud del Interesado	FUT	Gratuito				X	2 (dos) días	Trámite Documentario (OTA)	Sub Director de Negociaciones Colectivas Registros Generales y Pericias		Director de Prevención y Solución de Conflictos Plazo de Interposición: 02 días hábiles Plazo de Resolución : 02 días hábiles
256	**DECLARATORIA DE HUELGA.** **Base Legal:** - D.S.N° 010-2003-TR, Art. 73°, inc. b) y c), 74° del 05/10/2003 - D.S. N° 011-92-TR, Art. 65° del 15/10/1992	1. Copia del Acta de Asamblea, legalizada por el Notario Público o Juez de Paz de la localidad, según sea el caso. 2. Copia del Acta de Votación. 3. Nómina de trabajadores que deben seguir laborando, tratándose de servicios esenciales o indispensables. 4. Ámbito de huelga, el motivo, su duración ,el día y hora fijados para su iniciación. 5. Declaración Jurada de la Junta Directiva del Sindicato, de que la decisión se ha adoptado cumpliéndose con los requisitos señalados de acuerdo a las normas indicadas.	FUT	Gratuito			X		3 (tres) días	Trámite Documentario (OTA)	Sub Director de Negociaciones Colectivas Registros Generales y Pericias (Sustancia del Procedimiento) Director de Prevención y Solución de Conflictos , resuelve en primera instancia		Director Regional de Trabajo Plazo de Interposición: 03 días hábiles Plazo de Resolución : 02 días hábiles
257	**COMUNICACIÓN DEL NUMERO Y OCUPACION DE LOS TRABAJADORES NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS ESENCIALES, DURANTE LA HUELGA.** **Base Legal:**	1. Numero y ocupación de los trabajadores necesarios para el mantenimiento de los servicios. 2. Horarios, Turnos y la periodicidad de los reemplazos . 3. Copia de la comunicación dirigida a los trabajadores	FUT	Gratuito		X				Trámite Documentario (OTA)	Sub Director de Negociaciones Colectivas Registros Generales y Pericias		

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
	- D.S. N° 010-2003-TR, Art. 73° segundo párrafo del 05/10/2003 - D.S. N° 011-92 -TR, Art. 67° del 15/10/1992												
258	**DIVERGENCIA SOBRE EL NUMERO Y OCUPACION DE LOS TRABAJADORES QUE DEBEN LABORAR EN SERVICIOS PUBLICOS ESENCIALES Y EN SERVICIOS INDISPENSABLES DURANTE LA HUELGA.** **Base Legal:** - D.S. N° 010-2003-TR, Art. 73° y 82° párrafo final del 05/10/2003 - D.S. N° 011-92-TR, Art. 68° del 15/10/1992, modificado por D.S. N° 013-2006-TR, Art. 1°, 08/07/2006	1. Solicitud de la organización sindical o trabajadores, precisando los mismos datos contenidos en la comunicación correspondiente al procedimiento anterior.	FUT	Gratuito				X	25 (veinticinco) días	Trámite Documentario (OTA)	Sub Director de Negociaciones Colectivas Registros Generales y Pericias		Director de Prevención y Solución de Conflictos Plazo de Interposición: 03 días hábiles Plazo de Resolución : 02 días hábiles
259	**REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO.** **Base Legal:** - D.S. N° 010-2003-TR, Art. 43°, inc. f) del 05/10/2003	1. Solicitud presentada por trabajadores o Empleadores adjuntando en triplicado el texto correspondiente.	FUT	Gratuito		X				Trámite Documentario (OTA)	Sub Director de Negociaciones Colectivas Registros Generales y Pericias		
260	**SELLOS DE LIBROS DE ACTAS, DE REGISTRO DE AFILIACION Y DE CONTABILIDAD.** **Base Legal:** - D.S. N° 010-2003-TR, Art. 10° inc.) del 05/10/2003	1. Solicitud según formato ,debidamente suscrita por la representación sindical, comunicada a la Autoridad Administrativa de Trabajo ,indicando numero de expediente, adjuntando el o los libros respectivos en blanco ; en el caso del segundo libro y siguientes, adjuntar el libro anterior ,para dejar constancia de su conclusión.	FUT	Gratuito		X				Trámite Documentario (OTA)	Sub Director de Negociaciones Colectivas Registros Generales y Pericias		
261	**COMUNICACIÓN DE REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL, DE LA NOMINA DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LOS CAMBIOS QUE EN ELLA SE PRODUZCA** **Base Legal:** - D.S. N° 010-2003-TR, Art. 10° inc. c) y d) del 05/10/2003	1. Copia del acta de asamblea general , en que conste nombres apellidos y firma de los participantes a dicho evento, así como aprobación de modificación de estatutos, conforme al procedimiento previsto en el estatuto anterior ,indicando el Nº de registro y fecha de la autorización del Libro de Actas, autorizado por la Autoridad Administra- tiva de Trabajo, donde se encuentre asentada dicha acta. 2. Copia autenticada del nuevo texto estatutario (mecanografiada). Para la toma de conocimiento de Juntas Directivas y sus cambios: Solicitud según formato ,debidamente suscrita por la representación sindical correspondiente ,indicando numero de expediente y de afiliados,	FUT	Gratuito		X				Trámite Documentario (OTA)	Sub Director de Negociaciones Colectivas Registros Generales y Pericias		

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
		adjuntando: 3. Copia del acta de asamblea general , en que conste nombres apellidos y firma de los participantes a dicho evento ,así como la aprobación de las Juntas Directivas elegidas o los cambios que en ella se produzcan ,indicando el periodo de vigencia conforme al procedimiento previsto en el estatuto vigente y registrado por la Autoridad Administrativa de Trabajo, indicando el Nº de registro y fecha de la autorización del Libro de Actas autorizado por la Autoridad Administrativa de Trabajo donde se encuentre asentada dicha acta. 4. Copia de la Comunicación dirigida al empleador ,cuando corresponda debidamente recepcionada.											
262	**COMUNICACIÓN DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LAS FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES DE LA NOMINA DE LA PEPRESENTACION SINDICAL Y DE SUS CAMBIOS QUE EN ESTAS SE PRODUZCAN.** **Base Legal:** - D.S. N° 010-2003-TR, del 05/10/2003, Art. 10° inc. c) y d) y Art. 38°	1. Copia del acta de asamblea general o del órgano máximo de la Federación o Confederación ,respectivamente en que conste nombres, apellidos y firma de los participantes a dichos eventos, así como la aprobación de modificación de estatutos conforme al procedimiento previsto en el estatuto anterior, indicando el Nº de registro y fecha de la autorización del Libro de Actas autorizado por la Autoridad Administrativa de Trabajo ,donde se Administrativa de Trabajo ,donde se 2. Copia del acta de asamblea general o del órgano máximo de la Federación o Confederación ,respectivamente, en que conste nombres, apellidos y firmas de los participantes a dicho evento ,así como la aprobación de la representación sindical electa o los cambios que en ella se produzcan, indicando el periodo de vigencia, conforme al procedimiento previsto en el estatuto vigente y registrado por la Autoridad Administrativa de Trabajo indicando el Nº de registro y fecha de la autorización del Libro de Actas autorizado por la Autoridad Administrativa de Trabajo, donde se encuentre asentada dicha acta. 3. Relación de afiliados(Sindicatos o Federaciones) según sea el caso, debidamente registrados por la	FUT	Gratuito		X				Trámite Documentario (OTA)	Sub Director de Negociaciones Colectivas Registros Generales y Pericias		

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
		Autoridad Administrativa de Trabajo, indicando el numero de registro o resolución de inscripción y la dependencia correspondiente en donde se encuentre asentada dicha acta. 4. Relación de afiliados(Sindicatos o Federaciones) según sea el caso, debidamente registrados por la Autoridad Administrativa de Trabajo, indicando el número de registro o resolución de inscripción y la dependencia correspondiente en donde se encuentra inscrita cada organización sindical.											
263	**DESIGNACION DE DELEGADOS DE LOS TRABAJADORES.** **Base Legal:** - D.S. N° 010-2003-TR, Art. 15° del 05/10/2003 - D.S. N° 011-92-TR, Art. 5° del 15/10/1992	1. Acta de elección de los delegados en que conste nombres, documento de identidad y firmas de los asistentes. 2. Declaración Jurada de los delegados designados indicando que su elección se ha efectuado por mayoría absoluta de trabajadores, señalando el numero total de trabajadores de la empresa ,sin considerar aquellos con cargos de dirección o de confianza. 3. Copia de la comunicación dirigida al empleador ,debidamente recepcionada.	FUT	Gratuito		X				Trámite Documentario (OTA)	Sub Director de Negociaciones Colectivas Registros Generales y Pericias		
264	**INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE SINDICATOS.** **v** - D.S. N° 010-2003-TR, Art. 17° del 05/10/2003 - D.S. N° 011-92-TR, Art. 21° y 22° del 15/101992	1. Solicitud en forma de Declaración Jurada, según formato ,indicando nombre y dirección de la empresa en que laboran ,cuando corresponda; adjuntando en original o copias refrendadas por notario publico o a falta de éste por el Juez de Paz de la localidad, los siguientes documentos: 2. Acta de Asamblea General de Constitución del Sindicato en la que deberá constar nombres ,apellidos ,documentos de identidad y firmas de los asistentes ,así como denominación de la organización sindical, aprobación de estatutos y nomina de la Junta Directiva elegida, indicando periodo de vigencia. 3. Estatutos (mecanografiados) 4. Nómina de afiliados con indicación de sus nombres y apellidos, profesión, oficio o especialidad ,número de Documento	FUT	Gratuito		X				Trámite Documentario (OTA)	Sub Director de Negociaciones Colectivas Registros Generales y Pericias		

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
		Nacional de Identidad (DNI) y Libreta Militar en caso de contar con la misma, así como fecha de ingreso.											
265	**INSCRIPCION DE FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES.** **Base Legal:** - D.S. N° 010-2003-TR, Art. 17°, 36° y 38° del 05/10/2003	1. Solicitud en forma de Declaración Jurada, según formato, indicando nombre y dirección de la empresa en que laboran ,cuando corresponda; adjuntando en original o copias refrendadas por notario publico o a falta de éste por el Juez de Paz de la localidad, 2. Acta de Asamblea General de la Federación o Confederación en la que deberá constar nombres ,apellidos ,documentos de identidad y firmas de los asistentes ,así mismo , denominación del Organismo Sindical ,aprobación de estatutos y nomina de Junta Directiva elegida, indicando su vigencia. 3. Estatutos (mecanografiados) 4. Relación de afiliados (Sindicatos o Federaciones) según sea el caso, debidamente registrados por la Autoridad Administrativa de Trabajo ,indicando el numero de registro o resolución de inscripción y la dependencia correspondiente en donde se encuentra inscrito.	FUT	Gratuito		X				Trámite Documentario (OTA)	Sub Director de Negociaciones Colectivas Registros Generales y Pericias		
266	**COMUNICACIÓN DE TRABAJADORES AMPARADOS POR EL FUERO SINDICAL, EN SINDICATOS DE PRIMER GRADO FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES.** **Base Legal:** - D.S. N° 010-2003-TR, Art. 17°, 31° y 32° de 05/10/2003 - D.S. N° 011-92-TR, Arts. 12°, 13° y 18° del 15/10/1992	1. Solicitud debidamente suscrita por la representación sindical vigente de la organización sindical ,registrada por la Autoridad Administrativa de Trabajo 2. Relación de dirigentes sindicales amparados por el fuero sindical ,indicando sus nombres y los cargos que deben estar previstos en las normas estatutarias, debiendo tener en cuenta el número de trabajadores u organismos sindicales afiliados de acuerdo a la naturaleza de la Organización Sindical. 3. Copia de la comunicación dirigida al empleador ,debidamente recepcionada. cuando corresponda.	FUT	Gratuito		X				Trámite Documentario (OTA)	Sub Director de Negociaciones Colectivas Registros Generales y Pericias		
267	**CANCELACION DE REGISTRO SINDICAL, SOLO DESPUES DE LA DISOLUCION DEL SINDICATO.** **Base Legal:**	1. Solicitud adjuntando copia del Acta de Asamblea que acredite el acuerdo de disolución debidamente firmada indicando nombres, apellidos y documentos de identidad de los	FUT	Gratuito		X				Trámite Documentario (OTA)	Sub Director de Negociaciones Colectivas Registros Generales y		

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
	- D.S. N° 010-2003-TR, Art. 20° inc. a), b) y c), 05/10/2003	participantes a dicho evento, señalando el número total de afiliados a la organización sindical. **Para el caso de cumplirse cualquiera de los eventos previstos en el Estatuto adjuntar:** 2. Copia del Acta de Asamblea que acredite el acuerdo de disolución precisando la causal prevista en el Estatuto vigente, constando en dicha acta, nombres, apellidos documento de identidad y firmas de los asistentes a dicho evento. **Para el caso de la pérdida de los requisitos constitutivos:** 3. Solicitud correspondiente adjuntando copia certificada de la sentencia que dispone la disolución del sindicato y de las resoluciones que tienen la calidad de consentida y/o ejecutoriada.									Pericias		
268	**REINSCRIPCION DE SINDICATOS.** **Base Legal:** - D.S. N° 011-92-TR, Art. 24° del 15/10/1992. **Nota:** Solo para el caso de Sindicatos cancelados antes de la vigencia de la Ley N° 27912, modificatoria del D. Ley N° 25593	1. Solicitud en forma de Declaración Jurada, indicando nombre y dirección de la empresa (cuando corresponda), debidamente suscrito por la representación sindical, presentada después de haber transcurrido por lo menos seis (06) meses de expedida la Resolución de cancelación por pérdida de alguno de los requisitos para su constitución o subsistencia. 2. Documentación que acredite haber subsanado los requisitos que motivaron la Resolución de cancelación.	FUT	Gratuito		X				Trámite Documentario (OTA)	Sub Director de Negociaciones Colectivas Registros Generales y Pericias		
269	**REGISTRO DE ORGANIZACIONES SINDICALES DE SERVIDORES PUBLICOS (ROSSP)Y MIXTOS** **Base Legal:** - Ley N° 27556 Art. 1° del 23/11/2001 - D.S. N° 003-2004-TR. Art. 1°, 2° y 3° del 24/03/2004 - D.S. N° 003-82-PCM, Art. 9°, del 24/01/1982	1. Copia fedateada por la entidad del Acta de Asamblea General de Constitución con indicación del número de trabajadores asistentes, debidamente firmado por éstos y conforme a los requisitos de constitución previsto en la normatividad vigente. 2. Nómina de la Junta Directiva elegida y período de vigencia. 3. Copia del Estatuto aprobado en la Asamblea de Constitución. 4. Nómina de afiliados, debidamente identificados. 5. Especificar régimen laboral al que pertenecen los trabajadores afiliados:	FUT	Gratuito		X				Trámite Documentario (OTA)	Sub Director de Negociaciones Colectivas Registros Generales y Pericias		

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
		público o privado 6. En caso de Organizaciones Sindicales sujetas la solicitud deberá indicar el número de trabajadores, con derecho a sindicalizarse de la respectiva repartición, conforme el artículo 1° y 9° del mencionado Decreto Supremo. **Para el caso de inscripción automática de organismos sindicales que hallan sido registrados por el INAP, presentar :** Solicitud acompañada de la Resolución del INAP que le concede el registro en original, copia legalizada o fedateada por el Ministerio de Trabajo o PCM.											
270	**REGISTRO DE FEDERACIONES O CONFEDERACIONES DE SERVIDORES PUBLICOS, ANTE EL ROSSP.** **Base Legal:** - Ley N° 27556 Art. 1° del 23/11/2001 - D.S. N° 003-2004-TR, Art. 1°, 2°, 3° y 4° del 24/03/2004	Solicitud acompañada de: 1. Copia fedateada por la entidad del acta de Asamblea de Constitución, con indicación de número de representantes de Sindicatos o Federaciones afiliados, asistentes al, evento, debidamente firmada por éstos y conforme a los requisitos de constitución previstos en la normatividad vigente. 2. Nómina de la Junta Directiva y período de vigencia. 3. Copia del Estatuto aprobado en la Asamblea de Constitución 4. Nómina completa de las organizaciones sindicales afiliadas debidamente identificadas, con su constancia de registro ante el ROSSP.	FUT	Gratuito		X				Trámite Documentario (OTA)	Sub Director de Negociaciones Colectivas Registros Generales y Pericias		
271	**REGISTRO DE JUNTAS DIRECTIVAS PARA SINDICATOS DE SERVIDORES PUBLICOS O CAMBIOS QUE EN ELLA SE PRODUZCAN (ROSSP)** **Base Legal:** - Ley N° 27556 Art. 2° del 23/11/2001 - D.S. N° 003-2004-TR, Art. 2° y 3° del 24/03/2004	Solicitud acompañada de: 1. Copia fedateada por la entidad del Acta de Asamblea General llevada a cabo según las normas pertinentes y estatutarias o las del Comité Electoral conteniendo las identificaciones de los asistentes y sus firmas. 2. Nómina de la Junta Directiva indicando el período de vigencia. 3. Nómina completa de los afiliados, debidamente identificados.	FUT	Gratuito		X				Trámite Documentario (OTA)	Sub Director de Negociaciones Colectivas Registros Generales y Pericias		
272	**REGISTROS DE JUNTAS DIRECTIVAS PARA FEDERACIONES Y SERVIDORES PUBLICOS**	Solicitud acompañada de: 1. Copia fedateada por la entidad del Acta de Asamblea General llevada a cabo según las normas pertinentes y	FUT	Gratuito		X				Trámite Documentario (OTA)	Sub Director de Negociaciones Colectivas Registros		

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
	(ROSSP) **Base Legal:** - Ley N° 27556 Art. 2° del 23/11/2001 - D.S. N° 003-2004-TR, Art. 2° y 3° del 24/03/2004	estatutarias o las del Comité Electoral, conteniendo las identificaciones de los asistentes y sus firmas. 2. Nómina de la Junta Directiva indicando el período de vigencia. 3. Nómina completa de Sindicatos o Federaciones afiliados debidamente identificados con la constancia de inscripción ante el ROSSP.									Generales y Pericias		
273	**REGISTRO DE MODIFICACION DE ESTATUTOS DE SINDICATOS DE SERVIDORES PUBLICOS (ROSSP)** **Base Legal:** - Ley N° 27556 Art. 1° del 23/11/2001 - D.S. N° 003-2004-TR, Art. 2° y 3° del 24/03/2004	Solicitud acompañada de: 1. Copia fedateada por la entidad del Acta de Asamblea General llevada a cabo según las normas pertinentes y estatutarias o las del Comité Electoral conteniendo las identificaciones de los asistentes y sus firmas, donde se apruebe el Estatuto o sus modificaciones. 2. Copia autenticada del nuevo texto estatutario (mecanografiado).	FUT	Gratuito		X				Trámite Documentario (OTA)	Sub Director de Negociaciones Colectivas Registros Generales y Pericias		
274	**REGISTRO DE MODIFICACION DE ESTATUTOS DE FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS (ROSSP)** **Base Legal:** - Ley N° 27556 Art. 1° del 23/11/2001 - D.S. N° 003-2004-TR, Art. 2° y 3° del 24/03/2004	Solicitud acompañada de: 1. Copia fedateada por la entidad del Acta de Asamblea General llevada a cabo, según las normas pertinentes estatutarias o las del Comité Electoral, conteniendo las identificaciones de los asistentes y sus firmas. 2. Copia autenticada del nuevo texto Estatutario (mecanografiado).	FUT	Gratuito		X				Trámite Documentario (OTA)	Sub Director de Negociaciones Colectivas Registros Generales y Pericias		
275	**APROBACION DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.** **Base Legal:** - D.S. N° 039-91-TR. Art. 4° del 31/12/1991	1. Solicitud según Formato, adjuntando tres ejemplares del texto del Reglamento Interno de Trabajo.	FUT	Gratuito		X				Trámite Documentario (OTA)	Sub Director de Negociaciones Colectivas Registros Generales y Pericias		
276	**MODIFICACION DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.** **Base Legal:** - D.S. N° 039-91-TR. Art. 4° del 31/12/1991	1. Solicitud según Formato, adjuntando tres ejemplares del nuevo texto del Reglamento Interno de Trabajo, indicando los artículos modificados, en la solicitud.	FUT	Gratuito		X				Trámite Documentario (OTA)	Sub Director de Negociaciones Colectivas Registros Generales y Pericias		
277	**APROBACION DE REGISTRO ESPECIAL DE TRABAJADORES DE DOMICILIO.** **Base Legal:** - D.S. N° 003-97-TR, Arts. 92° y 93° del 27/03/1997	1. Solicitud adjuntando libro de registro.	FUT	Gratuito		X				Trámite Documentario (OTA)	Sub Director de Negociaciones Colectivas Registros Generales y Pericias		
278	**AUTORIZACION DE PLANILLAS DE PAGO EN LIBROS U HOJAS SUELTAS.** **Base Legal:**	1. Libro u hojas sueltas a ser autorizadas, debidamente numeradas. 2. Copia del comprobante de	FUT	1.418%	S/. 59.57	X				Trámite Documentario (OTA)	Sub Director de Negociaciones Colectivas Registros		

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
	- D.S. N° 001-98-TR. Arts. 6°, 7° y 8° del 22/01/1998 - D.S. N° 017-2001-TR. Art. 1° ,del 07/06/2001 (10)	información registrada conteniendo el Registro Único del Contribuyente - RUC. 3. Constancia de pago de la tasa correspondiente, abonada en el Banco de la Nación. 4. Libro u hojas sueltas a ser autorizadas debidamente numerados, en caso de hojas sueltas la numeración será correlativa. 5. Libro de Planilla anterior, debidamente autorizado; en caso de hojas sueltas, la autorización anterior (copia) y la última hoja trabajada (original), asimismo las hojas sobrantes de ser el caso. 6. Constancia de pago de la tasa correspondiente, abonada en el Banco de la Nación y copia del comprobante de información registrada conteniendo el Registro Único del Contribuyente - RUC. 7. En caso de pérdida de planillas, se debe presentar la denuncia policial correspondiente en caso que la planilla haya sido solicitada por el Poder Judicial u otra autoridad, deberá adjuntarse copia del documento que acredite dicha circunstancia y su entrega, así como una Declaración Jurada de la no devolución de la planilla por la autoridad.									Generales y Pericias		
	-Cambio de los datos consignados en la autorización de planillas de pago **Base Legal:** (D.S. N° 001-98-TR. Art. 16° del 22/01/1998; D.S. N° 017-2007-TR. Art. 1°, del 07/06/2001)	1. Solicitud indicando el dato que se requiere cambiar debidamente sustentado y adjuntando la documentación pertinente, así como el libro de planillas o la hoja suelta con la autorización correspondiente. 2. Solicitud según Formato, indicando el haber optado por la centralización	FUT	Gratuito		X							
	-Centralización de planillas de pago **Base Legal:** (D.S. N° 001-98-TR. Art. 4° del 22/01/1998; D.S. N° 017-2007-TR. Art. 1°, del 07/06/2001)	de planillas la cual puede ser parte de la solicitud de autorización de planillas de pago, señalando la dirección de los centros de trabajo que se va a centralizar y el lugar donde se va a encontrar los originales de la planilla y y los duplicados de las boletas de pago; adjuntando el libro de planillas de pago o la hoja suelta con la autorización correspondiente; en el caso de centralizar planillas ya autorizadas deberá acreditar el cierre	FUT	Gratuito		X							

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
		de dichas planillas. 3. En caso de que las solicitudes para autorización de libro de planillas no contengan todos los requisitos solicitados, éstos deberán ser subsanados en el plazo de 48 hrs.											
279	**AUTORIZACION DE PLANILLAS EN MICRO FORMAS.** **Base Legal:** - D.S. N° 001-98-TR. Art. 10°, 11° y 12° del 22/01/1998 - D. Leg N° 681, Art. 1°, modificado por la Ley N° 26612. Art. 1° del 21/05/1996. - Resolución N° 068-97/INDECOPI-CRT, del 16/01/1998 (10)	1. Nombre o Razón Social y domicilio del empleador. 2. Nombre del representante legal del empleador 3. Número de documento de identidad. 4. Indicar Nº de RUC vigente 5. Dirección de o de los centros de trabajo.	FUT	1.812%	S/. 76.12	X				Trámite Documentario (OTA)	Sub Director de Negociaciones Colectivas Registros Generales y Pericias		
280	**CIERRE DE PLANILLAS EN LIBRO U HOJAS SUELTAS.** **Base Legal:** - D.S. N° 001-98-TR. Art. 23° del 22/01/1998 y D.S. N° 017-2001-TR, Art. 23° del 07/06/2001	1. Solicitud según Formato, adjuntando copia de la autorización y de la última hoja utilizada, indicando el motivo de cierre.	FUT	Gratuito		X				Trámite Documentario (OTA)	Sub Director de Negociaciones Colectivas Registros Generales y Pericias		
281	**REGISTRO DE PENSIONISTA A CARGO DE LOS EMPLEADORES SEGÚN LEYES N°s 10624, 14907, 15420 y DECRETO LEY Nº 17262, POR LA PARTE ALICUOTA COMPLEMENTARIA DE LA PENSION E INFORME SEMESTRAL SOBRE LA SITUACIÓN DE DICHOS PENSIONISTAS.** **Base Legal:** - D.S. N° 038-85-TR, Arts. 1° al 4°, del 06/12/1985	1. Copia de las planillas de pago de los pensionistas a cargo de la empresa, emitidas en el semestre correspondiente, las mismas que se presentarán en el último día hábil de los meses de junio y diciembre.	FUT	Gratuito		X				Trámite Documentario (OTA)	Sub Director de Negociaciones Colectivas Registros Generales y Pericias		
282	**REGISTRO DE CONTRATO DE TRABAJO A TIEMPO PARCIAL.** **Base Legal:** - D.S. N° 003-97-TR, Art. 4° del 27/03/1997 D.S. N° 001-96-TR. Art. 13° del 26/01/1996 Presentación Extemporánea: (1) (solo durante la vigencia del contrato)	1. Ingresar al "Sistema de Contratos y Convenios de Modalidades Formativas Laborales", ubicado en el portal web del MTPE, utilizando su clave SOL entregada por la SUNAT y digitar los datos del contrato, dentro de los quince (15) días naturales de celebrado el contrato, adjuntando el archivo del contrato escaneado en formato PDF, previa firma entre el empleador y trabajador. 2. Los mismos requisitos exigidos para el registro y digitar en el "Sistema de Contratos y Convenios de Modalidades Formativas Laborales" ubicado en el portal web del MTPE, los datos del comprobante de pago de la tasa correspondiente	FUT FUT	Gratuito 1.503%	 S/. 63.12	X X				Trámite Documentario (OTA)	Sub Director de Negociaciones Colectivas Registros Generales y Pericias		

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
		abonada en el Banco de la Nación.											
283	**REGISTRO DE CONTRATO DE TRABAJO SUJETOS A MODALIDAD.** **Base Legal:** - D.S. N° 003-97-TR, Arts. 72° y 73°, del 27/03/1997 (10) Presentación Extemporánea: (1)	1. Ingresar al "Sistema de Contratos y Convenios de Modalidades Formativas Laborales", ubicado en el portal web del MTPE, utilizando su clave SOL entregada por la SUNAT y digitar los datos del contrato, dentro de los quince (15) días naturales de celebrado el contrato, adjuntando el archivo del contrato escaneado en formato PDF, previa firma entre el empleador y trabajador. 2. Digitar en el "Sistema de Contratos y Convenios de Modalidades Formativas Laborales" ubicado en el portal web del MTPE, los datos del comprobante de pago de la tasa correspondiente, abonada en el Banco de la Nación (en caso de prórroga o modificación del plazo del contrato, se pagará la misma tasa) 3. Los mismos requisitos exigidos para el registro y digitar en el "Sistema de Contratos y Convenios de Modalidades Formativas Laborales" ubicado en el portal web del MTPE, los datos del comprobante de pago de la tasa correspondiente, abonada en el Banco de la Nación.	FUT FUT	0.7883% 0.8671%	S/. 33.11 S/. 36.42	X X				Trámite Documentario (OTA)	Sub Director de Negociaciones Colectivas Registros Generales y Pericias		
284	**APROBACION DE CONTRATOS DE TRABAJO DEL REGIMEN DE EXPORTACION NO TRADICIONAL** **Base Legal:** - Decreto Ley N° 22342 Art. 32° inc. d), del 21/11/1978 - D.S. N° 003-97-TR, del 27/03/1997, Art. 80°	1. Ingresar al "Sistema de Contratos y Convenios de Modalidades Formativas Laborales", ubicado en el portal web del MTPE, utilizando su clave SOL entregada por la SUNAT y digitar los datos del contrato dentro de los quince (15) días naturales de su celebración, adjuntando: 2. El archivo del contrato escaneado en formato PDF, previa firma entre el empleador y trabajador. 3. Contrato de exportación o cualquier otro documento, escaneado en formato PDF, que acredite fehacientemente su condición de exportador.	FUT	Gratuito			X		60 (sesenta) días	Trámite Documentario (OTA)	Sub Director de Negociaciones Colectivas Registros Generales y Pericias	Sub Director de Negociaciones Colectivas Registros Generales y Pericia Plazo de Interposición: 03 días habiles Plazo de Resolución 30 dias habiles	Director de Prevención y Solución de Conflictos Plazo de Interposición: 03 días habiles Plazo de Resolución 30 dias habiles
285	**REGISTRO DE CONTRATO DE TRABAJO A DOMICILIO.** **Base Legal:** - D.S. N° 003-97-TR, Art. 91°, del 27/03/1997 - D.S. N° 001-96-TR del 26/01/1996, Art. 83°	1. Solicitud adjuntando tres (03) ejemplares del contrato, según normas citadas	FUT	Gratuito		X				Trámite Documentario (OTA)	Sub Director de Negociaciones Colectivas Registros Generales y Pericias		
286	**REGISTRO DE CONTRATO DE**	1. Tres ejemplares de los contratos								Trámite	Sub Director de		

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
	TRABAJO SUJETOS A MODALIDAD DE PERONAS NATURALES O JURIDICAS QUE DESARROLLAN CULTIVOS O CRIANZA CON EXCEPCION DE LA AVICULTURA, LA AGROINDUSTRIA Y LA INDUSTRIA FORESTAL. **Base Legal:** - D. Leg. N° 885 Art. 7°, del 10/11/1996; - D.S. N° 002-98-AG, Arts. 3°, 6° y 7° del 17/01/1988 T.U.O.del D. Leg. N° 728 aprobado por D.S. N° 003-97-TR, Art. 72° del 27/03/1997 y D.S. N° 001-96-TR, Art 83° del 26/01/1996	celebrados en cada período 2. Indicar Nº de RUC vigente. 3. Copia de la declaración jurada, presentada a la SUNAT, sobre la actividad que realiza.	FUT	Gratuito		X				Documentario (OTA)	Negociaciones Colectivas Registros Generales y Pericias		
	Presentación Extemporánea **(1)**		FUT	1.578%	S/. 66.28	X				Trámite Documentario (OTA)	Sub Director de Negociaciones Colectivas Registros Generales y Pericias		
287	**APROBACION DE CONTRATO DE TRABAJO DE PERSONAL EXTRANJERO.** **Base Legal:** - D. Leg. N° 689 Art. 2° y 5°, del 05/11/1991, modificado por Ley N° 26196, Art. 1° del 10/06/1993 - D.S. N° 014-92-TR, Arts. 12°, 14°, 15° y 18° del 23/12/1992, modificado D.S. N° 023-2001-TR, Art. 1° - Ley N° 28131, Art. 29.1 a) del 19/12/2003 (10)	Solicitud según formato adjuntando: 1. Contrato de trabajo preferentemente según modelo, en tres (03) ejemplares conteniendo las cláusulas según normas vigentes y el lugar donde laborará el trabajador extranjero. 2. Declaración jurada conforme al formato establecido en normas vigentes, considerando el cumplimiento ó exoneración de porcentajes limitativos según corresponda. 3. Fotocopia legalizada por notario o fotocopia certificada visada por el servicio consular y el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, del titulo profesional o técnico o certificados de experiencia laboral expedidos en el exterior, vinculados con el objeto del servicio. Si estos documentos están confeccionados en idioma extranjero, se adjuntará la traducción oficial. 4. Constancia de pago de la tasa correspondiente, abonada en el Banco de la Nación. 5. Fotocopia legalizada del pasaje o billete de retorno del trabajador y de su familia o la declaración jurada garantizando el transporte pertinente, la que puede ser consignada como	FUT	0.986%	S/. 41.40		X		5 (cinco) días	Trámite Documentario (OTA)	Sub Director de Negociaciones Colectivas Registros Generales y Pericias	Sub Director de Negociaciones Colectivas Registros Generales y Pericias Plazo de Interposición: 03 días habiles Plazo de Resolución 30 dias habiles	Director de Prevención y Solución de Conflictos Plazo de Interposición: 03 días habiles Plazo de Resolución 30 dias habiles

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
		cláusula en el mismo contrato, o una constancia de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). 6. Cuando se solicite exoneración de los porcentajes limitativos se debe incluir la documentación que corresponda, según el caso. 7. Indicar Nº de RUC vigente											
288	**APROBACION DE PRORROGA O MODIFICACIONES DEL CONTRATO DE TRABAJO DEL PERSONAL EXTRANJERO.** **Base Legal:** - D. Leg. N° 689 Art. 2° y 5° del 05/11/1991, modificado por Ley N° 26196, Art. 1° del 10/06/1993 - D.S. N° 014-92-TR, Arts. 12°, 14°, 15° y 18° del 23/12/1992, modificado por D.S. N° 023-2001-TR. Art. 1° del 18/07/2001; RM. N° 021-93-TR, del 04/02/1993 - Ley N° 28131. Art. 29.1 a) del 19/12/2003 (10)	1. Contrato de prórroga o modificación en tres (03) ejemplares originales, que contenga los mismos datos y cláusulas exigidas para el contrato originario. 2. Copia del contrato anterior aprobado y registrado o indicar el registro de aprobación del mismo y señalar registro de aprobación del contrato originario. 3. Declaración jurada de cumplimiento o exoneración de porcentajes limitativos, según corresponda. 4. Constancia de pago de la tasa correspondiente, abonada en el Banco de la Nación.	FUT	1.020%	S/. 42.85		X		5 (cinco) días	Trámite Documentario (OTA)	Sub Director de Negociaciones Colectivas Registros Generales y Pericias	Sub Director de Negociaciones Colectivas Registros Generales y Pericias Plazo de Interposición: 03 días habiles Plazo de Resolución 30 dias habiles	Director de Prevención y Solución de Conflictos Plazo de Interposición: 03 días habiles Plazo de Resolución 30 dias habiles
289	**VISACION DE CONTRATOS DE TRABAJO DE CIUDADANOS EXTRANJEROS PARA RECUPERAR LA NACIONALIDAD PERUANA** **Base Legal:** - D.S. N° 004-97-IN, Art. 29° inc. h) del 28/05/1997	1. Solicitud adjuntando contrato de trabajo en original legalizado notarialmente y dos copias.	FUT	Gratuito		X				Trámite Documentario (OTA)	Sub Director de Negociaciones Colectivas Registros Generales y Pericias		
290	**VISACION DEL CERTIFICADO DE TRABAJO PARA ADQUIRIR LA NACIONALIDAD PERUANA POR NATURALIZACION** **Base Legal:** - D.S. N° 004-97-IN, Art. 9° inc. h) del 28/05/1997	1. Solicitud adjuntando certificado de trabajo en original legalizado notarialmente y dos copias.	FUT	Gratuito		X				Trámite Documentario (OTA)	Sub Director de Negociaciones Colectivas Registros Generales y Pericias		
291	**DESIGNACION DE REPRESENTANTES DE CREDITOS, LABORALES ANTE LA JUNTA DE ACREEDORES DE DEUDORES SOMETIDOS AL PROCEDIMIENTO CONCURSAL.** **Base Legal:** - Ley N° 27809, Art. 47.2 y octava disposición Complementaria y Final. - R.M. N° 324-2002-TR, Arts. 3°, 5°, 7°, 8°, 10°, 12° y 13° del 22/11/2002, modificado por Resolución Ministerial	1. Original o copia de la publicación de la convocatoria a la asamblea de acreedores laborales, en donde se advierta la fecha de publicación en el Diario Oficial El Peruano. 2. Copia simple de la publicación que establece que la empresa se somete al procedimiento concursal 3. Original del acta en la que conste su elección 4.En caso que participen acreedores que no se encuentren en la relación se deberá adjuntar el documento	FUT	Gratuito			X		5 (cinco) días	Trámite Documentario (OTA)	Sub Director de Negociaciones Colectivas Registros Generales y Pericias	Sub Director de Negociaciones Colectivas Registros Generales y Pericias Plazo de Interposición: 03 días habiles Plazo de Resolución 30 dias habiles	Director de Prevención y Solución de Conflictos Plazo de Interposición: 03 días habiles Plazo de Resolución 30 dias habiles

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
	N° 008-2004-TR, del 25/01/2004	expedido por autoridad competente que acredite el crédito laboral. En caso que la empresa no haya entregado dicha información a la comisión se deberá adjuntar copia de la solicitud presentada al efecto, con la respuesta de la Comisión o en defecto de ésta, declaración jurada de dicho hecho. 5. Original de las cartas poder, de ser el caso.												
	En caso de reemplazo del representante titular y suplente . **a) Por decisión de los acreedores.** **a.1) De haber transcurrido un año del inicio del Procedimiento concursal** **Base Legal:** - R.M. N° 324-2002-TR, Arts. 15° inciso c) y Art. 16° del 22/11/2002, modificado por Resolución Ministerial N° 008-2004-TR, del 25/01/2004	1. Relación suscrita por no menos del 20% de acreedores laborales reconocidos por la Comisión, que soliciten el reemplazo. 2. Original o copia de la publicación de la convocatoria a la asamblea de acreedores laborales en donde se advierta la fecha de publicación en el Diario Oficial El Peruano. 3. Copia simple de la publicación que establece que la empresa se somete al procedimiento concursal. 4. Original del acta en la que conste su elección. 5. Copia autenticada de la relación de trabajadores y ex trabajadores con crédito laboral expedida por la Comisión de Procedimientos Concursales del Indecopi, que la empresa haya entregado al momento de someterse al procedimiento concursal, debidamente actualizada. En caso que participen acreedores laborales que no se encuentren en la relación, se deberá adjuntar el documento idóneo expedido por autoridad competente que acredite el crédito laboral. En caso que la empresa no haya entregado dicha información a la Comisión, se deberá adjuntar copia de la solicitud presentada al efecto, con la respuesta de la Comisión o en defecto de ésta, declaración jurada de dicho hecho. 6. Original de las cartas poder, de ser el caso. 7. Relación actualizada elaborada por INDECOPI, de los acreedores laborales con créditos reconocidos.											
	a.2) De no Haber transcurrido un año del inicio del procedimiento	1. Original o copia de la publicación de la convocatoria a la asamblea de											

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
	concursal **Base Legal:** - R.M. N° 324-2002-TR, Arts. 15° inciso c) y Art. 16° del 22/11/2002, modificado por Resolución Ministerial N° 008-2004-TR, del 25/01/2004	acreedores laborales. 2. Copia simple de la publicación que establece que la empresa se somete al procedimiento concursal. 3. Original del Acta en la que conste su elección. 4. Original de las cartas poder de ser el caso. 5. Copia autenticada de la relación de trabajadores y ex trabajadores con crédito laboral expedida por la Comisión de Procedimientos Concursales del Indecopi, que la empresa haya entregado al momento de someterse al procedimiento concursal, debidamente actualizada. En caso que participen acreedores que no se encuentren en la relación, se deberá adjuntar el documento expedido por la autoridad competente que acredite el crédito laboral. En caso que la empresa no haya entregado dicha información a la Comisión, se deberá adjuntar copia de la solicitud presentada al efecto, con la respuesta de la Comisión o en defecto de ésta, declaración jurada de dicho hecho.												
	b) Por renuncia o muerte **Base Legal:** - R.M. N° 324-2002-TR, Arts. 15° inciso a) y b) y Art. 16° del 22/11/2002, modificado por Resolución Ministerial N° 008-2004-TR, del 25/01/2004	1. Los mismos requisitos del literal a.2) adjuntando adicionalmente: 2. Documento que acredite la existencia de la causal invocada.											
	Reemplazo del representante de créditos laborales ante la Junta de Acreedores deudores sometidos procedimiento concursal , en caso de reconocer-se acreedores laborales con posterioridad a la formalización del acreedor único. **Base Legal:** - R.M. N° 324-2002-TR, Arts. 3°, 5°, 7°, 8°, 10°, 12° y 16° segundo párrafo del 22/11/2002, modificado por Resolución Ministerial N° 008-2004-TR; del 25/01/2004	1. Los mismos requisitos que en el caso de reemplazo por renuncia o muerte del representante.											
	Designación de representantes de créditos laborales ante la Junta de Acreedores de deudores sometidos al procedimiento concursal en caso que la empresa cuente con un solo acreedor	1. Copia autenticada de la relación de trabajadores y ex trabajadores con crédito laboral expedida por la Comisión de Procedimientos Concursales del INDECOPI, que la											

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
	laboral. **Base Legal:** - R.M. N° 324-2002-TR, Arts. 3° del 22/11/2002 modificado por Resolución Ministerial Nº 008-2004-TR, del 25/01/2004	empresa haya entregado al momento de someterse al procedimiento concursal debidamente actualizada. En caso que la empresa no haya entregado dicha información a la Comisión, se deberá adjuntar copia de la solicitud presentada al efecto, con la respuesta de la Comisión o en defecto de ésta, declaración jurada de dicho hecho. 2. Declaración Jurada en que se haga constar que es acreedor laboral único. 3. Adjuntar documento expedido por autoridad competente que acredite el crédito laboral.												
	En caso de ratificación del representante titular y suplente. **Base Legal:** - Resolución Ministerial N° 008-2004-TR; Art. 2° y la Sexta Disposición Transitoria y Final del 25/01/2004	1. Original o copia de la publicación de la convocatoria a la asamblea de acreedores laborales, en donde se advierta la fecha de publicación en el Diario Oficial El Peruano. 2. Copia simple de la publicación que establece que la empresa se somete al procedimiento concursal. 3. Original del acta en la que conste su elección. 4. Copia autenticada de la relación de trabajadores y ex trabajadores con crédito laboral expedida por la Comisión de Procedimientos Concursales del INDECOPI, que la empresa haya entregado al momento de someterse al procedimiento concursal debidamente actualizada. En caso que participen acreedores que no se encuentren en la relación, se deberá adjuntar el documento expedido por la autoridad competente que acredite el crédito laboral. En caso que la empresa no haya entregado dicha información a la Comisión, se deberá adjuntar copia de la solicitud presentada al efecto, con la respuesta de la Comisión o en defecto de ésta, declaración jurada de dicho hecho. 5. Original de las cartas poder, de ser el caso.												
	En caso de solicitarse el Observador Laboral para la elección o reemplazo del representante laboral.	Solicitud con una anticipación no menor de dos (02) días útiles a la fecha prevista para la elección de representante correspondiente,											

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
	Base Legal: - R.M. N° 324-2002-TR, Art. 6° del 22/11/2002 y Fe de Erratas del 01/12/2002	adjuntando copia de la publicación en el Diario Oficial El Peruano.											
292	**REGISTRO DE CONTRATO DE TRABAJO DE FUTBOLISTAS PROFESIONALES.** **Base Legal:** - D.S. N° 003-97-TR, Art. 72° y 73°, del 27/03/1997; - Ley N° 26566, Art. 5°, 29/12/1995 (10)	1. Solicitud presentada dentro de los quince (15) días naturales de celebrado el contrato, adjuntando copia del mismo: 2. Los mismos requisitos exigidos para el registro. 3. Constancia de pago de la tasa correspondiente, abonada en el Banco de la Nación.	FUT	1.878%	S/. 78.89	X				Trámite Documentario (OTA)	Sub Director de Negociaciones Colectivas Registros Generales y Pericias		
	Presentación extemporánea **(1)**		FUT	2.066%	S/. 86.78	X							
293	**REGISTRO DE CONTRATOS DE TRABAJO DE TRABAJADORES DESTACADOS EN EMPRESAS Y ENTIDADES QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE LA INTERMEDIACION LABORAL.** **Base Legal:** - Ley N° 27626, Art. 17° del 09/01/2002 - D.S. N° 003-2002-TR, Art. 11° del 28/04/2002 (10) - D.S N° 003-97-TR, Art. 72°, del 27/03/19997.	1. Copia de su registro como Empresa y Entidad que realizan actividades de Intermediación Laboral. 2. Tres ejemplares del contrato sea indeterminado o sujeto a modalidad. 3. Hoja informativa según formato. 4. Constancia de pago de la tasa correspondiente, abonada en el Banco de la Nación.	FUT	0.5055%	S/. 21.23	X				Trámite Documentario (OTA)	Sub Director de Negociaciones Colectivas Registros Generales y Pericias		
	Presentación extemporánea **(1)** Solo durante la vigencia del contrato, si este es temporal o dentro del año de suscripción si es indeterminado.	Los mismos requisitos establecidos para el plazo ordinario	FUT	0.5560%	S/. 23.35	X							
294	**REGISTRO DE INFORME SOBRE PROCEDIMIENTOS INSTAURADOS POR HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y DE SER EL CASO, SOBRE SANCIONES IMPUESTAS.** **Base Legal:** - Ley N° 27942, Art. 7º, inciso c), del 27/02/2003; - D.S. N° 010-2003-MMDES, Art. 22°, del 26/11/2003.	1. Constancia de pago de la tasa correspondiente, abonada en el Banco de la Nación. 2. Nombre y apellidos del trabajador(a) afectado(a). 3. Detallar el procedimiento instaurado. 4. Sanción de ser el caso 5. El informe debe presentarse dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes contados desde la fecha de la Resolución Final del procedimiento de Hostigamiento Sexual.	FUT	Gratuito		X				Trámite Documentario (OTA)	Sub Director de Negociaciones Colectivas Registros Generales y Pericias		
295	**REGISTRO DE CONTRATO DE TRABAJADOR MIGRANTE ANDINO (Decisión Nº 545)** **Base Legal:** - R.M. N° 279-2004-TR, Art. 1° y 2° del 31/10/2004. - R.M. N° 009-2006-TR, que aprueba la Directiva Nacional N° 004-2005-MTPE/DVMT/DNRT	Solicitud presentada por el trabajador migrante andino adjuntando: 1. Contrato de trabajo en tres (03) ejemplares, celebrado según leyes peruanas, uno para la empresa, otro para el usuario y otro para el MTPE, el cual debe contener: 2. Datos del Empleador: identificación y domicilio, número de RUC vigente, actividad económica desarrollada.	FUT	Gratuito		X				Trámite Documentario (OTA)	Sub Director de Negociaciones Colectivas Registros Generales y Pericias		

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
		3. Datos del Trabajador : copia del documento de identidad o del pasaporte del migrante andino, sexo, edad, estado civil, domicilio, nacionalidad, actividad o puesto a ser ocupado por el trabajador. 4. Datos de la Contratación: duración del contrato de trabajo según leyes peruanas, remuneración, jornada laboral, beneficios laborales que no deben ser menores a los previstos para los trabajadores nacionales, clasificación del trabajador migrante andino de acuerdo al Art. 4º de la Decisión 545.											
296	**REGSITRO DE ESPECIALIDADES DE TRABAJO PORTUARIO VIGENTES EN LOS PUERTOS DEL PAIS, POR CONSENSO DE LOS MIEMBROS O POR DECISION IMPUGNABLE DE DE LA BASE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE TRABAJO.** **Base Legal:** - Ley N° 27866 Arts. 5°, 6° y 7° del 16/11/2002; D.S. N° 013-2004-TR; 27/10/2004, (disposición complementaria única); - R.M. N° 204-2004-TR, Art. 2° del 12/08/2004; - R.M. N° 216-2005-TR, Art. 1° del 08/08/2005.	1. Solicitud de organizaciones de trabajadores y/o empleadores dirigida a la Autoridad Administrativa de Trabajo del Puerto respectivo a fin de conformar la Comisión encargada de elaborar la lista de especialidades de trabajo portuario vigentes para el puerto respectivo 2. En el caso de organizaciones sindicales deben estar debidamente registradas ante la Autoridad Administrativa de Trabajo competente y comunicar en forma expresa la designación de dos representantes (titular y suplente) como máximo para conformar la comisión. 3. En el caso de organizaciones de empleadores deberán adjuntar el documento que contenga la designación de dos representantes (titular y suplente) como máximo con la respectiva delegación efectuada por la entidad que los agrupe o por el conjunto de empleadores del rubro.	FUT	Gratuito		X				Trámite Documentario (OTA)	Sub Director de Negociaciones Colectivas Registros Generales y Pericias		
297	**VERIFICACION DE CIERRE DE CENTRO DE TRABAJO.** **Base Legal:** - Decreto Ley N° 26135 ,Art. 3° del 30/12/1992; - Ley N° 28806, Art. 12° c) del 22/07/2006 - D.S. N° 019-2006-TR, Art. 55°, del 29/10/2006 (9)	1. Solicitud según Formato, del trabajador, para que se verifique la situación de cierre de centro laboral y/o la falta de pago o depósito de su Compensación por Tiempo de Servicios, conforme a Ley, debiendo adjuntar: 2. D.N.I del interesado 3. Fotocopia simple de la última boleta de pago. 4. Declaración Jurada respecto de la existencia o no de otros locales o domicilios de la empresa materia de solicitud.	FUT	Gratuito				X	3 (tres) días	Trámite Documentario (OTA)	Sub Director de Inspección Higiene Seguridad Ocupacional, Defensoría Gratuita y Asesoría del Trabajador		Director de Prevención y Solución de Conflictos Plazo de Interposición: 03 días habiles Plazo de Resolución 30 dias habiles

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
298	**VERIFICACION DE LA DISMINUCION DELIBERADA Y REITERADA EN EL RENDIMIENTO DE LAS LABORES, DEL VOLUMEN O DE LA CALIDAD DE LA PRODUCCION.** **Base Legal:** - D.S. N° 001-97-TR, Art. 25° inc. b) del 27/03/1997	1. Solicitud del Trabajador adjuntando: 2. Copia de la liquidación efectuada por el empleador. 3. Copia de la observación planteada ante el empleador.	FUT	Gratuito			X		3 (tres) días	Trámite Documentario (OTA)	Sub Director de Inspección Higiene Seguridad Ocupacional, Defensoría Gratuita y Asesoría del Trabajador		Director de Prevención y Solución de Conflictos Plazo de Interposición: 03 días habiles Plazo de Resolución 30 dias habiles
299	**OBSERVACION DEL TRABAJADOR A LA LIQUIDACION DE LA COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS EFECTUADA POR EL EMPLEADOR.** **Base Legal:** - D.S. N° 001-97-TR, Art. 30° del 01/03/1997	Solicitud del Trabajador adjuntando: 1. Copia de la liquidación efectuada por el empleador. 2. Copia de la observación planteada ante el empleador.	FUT	Gratuito			X		3 (tres) días	Trámite Documentario (OTA)	Sub Director de Inspección Higiene Seguridad Ocupacional, Defensoría Gratuita y Asesoría del Trabajador		Director de Prevención y Solución de Conflictos Plazo de Interposición: 03 días habiles Plazo de Resolución 30 dias habiles
300	**OTORGAMIENTO DE LA CONSTANCIA DE CESE EN LOS CASOS DE :** -Abandono de la empresa por sus titulares, o imposibilidad de otorgamiento de la constancia de cese. -Negativa injustificada o demora del empleador mayor a 48 horas, para expedir la certificación. **Base Legal:** - D.S. N° 001-97-TR, Arts. 45° y 46° del 01/03/1997 (9)	Solicitud del Trabajador según Formato, para la verificación de cese. 1.D.N.I del interesado 2.Documento que consigne el número de la cuenta de CTS del solicitante, en la entidad financiera o bancaria correspondiente.	FUT	Gratuito			X		12 (doce) días	Trámite Documentario (OTA)	Sub Director de Inspección Higiene Seguridad Ocupacional, Defensoría Gratuita y Asesoría del Trabajador		Director de Prevención y Solución de Conflictos Plazo de Interposición: 03 días habiles Plazo de Resolución 30 dias habiles
301	**AUTORIZACION DE TRABAJO PARA ADOLESCENTES.** **Base Legal:** - Ley N° 27337, Arts. 48° al 68° del 07/08/2000; Ley N° 27571 que modifica el Art. 51° de la Ley N° 27337 del 05/12/2001; - R.M. N° 128-94-TR, del 03/09/1994, D.S. N° 003-2010-MIMDES	Solicitud según Formato, adjuntando: 1.Copia de la partida de nacimiento, boleta o Libreta Militar. 2.Copia del certificado médico otorgado por el área de salud. 3.Copia del carnet escolar o libreta de notas o constancia de estudios o certificado de estudios. 4.Una (1) foto tamaño carnet del adolescente, tomada en cualquier estudio fotográfico. 5.Copia de documento de identidad del padre, madre, familiar o tutor. 6.Nombre o razón social y domicilio del empleador (en solicitud). 7.La solicitud será presentada por el padre, madre, tutor o responsable, quien acompañará al adolescente para el trámite.	FUT	Gratuito			X		1 (un) día	Trámite Documentario (OTA)	Sub Director de Inspección Higiene Seguridad Ocupacional, Defensoría Gratuita y Asesoría del Trabajador		Director de Prevención y Solución de Conflictos Plazo de Interposición: 03 días habiles Plazo de Resolución 30 dias habiles
302	**REGISTRO Y AUTORIZACION DE LIBROS DE SERVICIOS DE**	1.Solicitud adjuntando el libro de servicios de caldero y/o equipo a								Trámite Documentario	Sub Director de Inspección		

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
	CALDEROS, COMPRESORAS Y OTROS EQUIPOS A PRESION. **Base Legal:** - D.S. N° 42-F, Art. 450°, del 22/05/1964; - D.S N° 049-82-ITI/IND, Art. 2° del 08/10/1982 (10), En concordancia con la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo Reglamento D.S N° 005-2012-TR	presión, uno por cada caldero y/o equipo. 2.Constancia de pago de la tasa correspondiente, abonada en el Banco de la Nación.	FUT	4.304%	S/. 180.75			X	25 veinticinco días	(OTA)	Higiene Seguridad Ocupacional, Defensoría Gratuita y Asesoría del Trabajador		
303	**APROBACION DEL LIBRO DE ACTAS DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** **Base Legal:** -D.S. N° 42-F, Art. 46°, del 22/05/1964; - R.D. N° 1472-72-ICDG, Art. 23°, del 28/08/1972; - D.S. N° 009-2005-TR, Art. 24° del 29/09/2005	1.Libro de Actas del Comité con mínimo de 100 hojas. 2.Acta de constitución en el segundo folio del libro, conteniendo por lo menos : Nombre de la Empresa, N° RUC, Nº de Resolución de aprobación del Reglamento Interno de Higiene y Seguridad Industrial, nombres y cargos de los miembros titulares y suplentes del Comité, lugar, fecha y hora de instalación. 3.Constancia de pago de la tasa correspondiente, abonada en el Banco de la Nación.	FUT	2.352%	S/. 98.79			X	5 (cinco) días	Trámite Documentario (OTA)	Sub Director de Inspección Higiene Seguridad Ocupacional, Defensoría Gratuita y Asesoría del Trabajador		
304	**VERIFICACION DE ACCIDENTE DE TRABAJO.** **Base Legal:** - D.S. N° 009-2005-TR, Art. 10° a) del 29/09/2005 - D.S. N° 019-2006-TR, Art. 3°, del 20/10/2006	1.Solicitud según formato, adjuntando el plano de ubicación de la empresa 2.Copia de DNI del solicitante 3.Plano de ubicación de la empresa	FUT	Gratuito			X		5 (cinco) días	Trámite Documentario (OTA)	Sub Director de Inspección Higiene Seguridad Ocupacional, Defensoría Gratuita y Asesoría del Trabajador		Director de Prevención y Solución de Conflictos Plazo de Interposición: 03 días habiles Plazo de Resolución 30 dias habiles
305	**DICTAMEN ECONOMICO LABORAL.** **Base Legal:** - D.S. N° 010-2003-TR, Art. 56° del 05/10/2003 - D.S. N° 011-92-TR, Art. 46° del 15/10/1992, sustituido por el Art. 1° del D.S. N° 009-93 del 08/10/1993, - R.M. N° 045-05-TR, Art. 1° del 03/06/1995 modificado por la R.M. N° 046-2007-TR, Art.1° del 24/02/2007 (10)	1.Solicitud del Empleador, Trabajadores, Arbitro o Tribunal Arbitral; acompañando copia del proyecto de Convención Colectiva y/o propuestas finales de las partes, de ser el caso, que sustente el derecho del peticionante a la realización del dictamen. **NOTA.-** El empleador en la fecha de vencimiento de la presentación de la información, deberá adjuntar el comprobante del pago de la tasa abonada en el Banco de la Nación. Direcciones Regionales. Para el caso de Lima-Callao y Zona de Trabajo de Huacho y Cañete, la presentación de la información deberá tener el V°B° de la Oficina de Economía del Trabajo y Productividad.	FUT	37.752%	S/1,585.58		X		30 (treinta) días	Trámite Documentario (OTA)	Sub Director de la Oficina Técnica Administrativa		

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
		1.El Empleador presentará la información económica-financiera y laboral, según los formatos aprobados vigentes, que se encuentran publicados en el Diario Oficial El Peruano, del 03/06/95, páginas 132138 al 132152.											
306	**OBSERVACION AL DICTAMEN ECONOMICO LABORAL.** **Base Legal:** -Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo aprobado por D.S. N° 010-2003-TR, Art. 56° último párrafo del 05/10/2003 D.S. N° 011-92-TR, Art. 39° del 15/10/1992 (10)	Solicitud del empleador ó trabajadores precisando los puntos materia de la observación, debidamente sustentados, adjuntando prueba instrumental que sustente sus observaciones y el comprobante del pago de la tasa abonada en el Banco de la Nación.	FUT	4.842%	S/203.36		X		10 (diez) días	Trámite Documentario (OTA)	Sub Director de la Oficina Técnica Administrativa		
307	**TERCERIA DE PROPIEDAD.** **Base Legal:** - Ley N° 26979, Art. 20° del 23/09/1998	Solicitud dirigida al Ejecutor Coactivo antes que se inicie el remate del bien adjuntando: 1.Pruebas del derecho del tercero con documento privado de fecha cierta. 2.Documento público u otro documento que acredite fehacientemente la propiedad del bien o bienes antes de haberse trabado la medida cautelar.	FUT	2.270%	S/. 95.33		X		3 (tres) días	Trámite Documentario (OTA)	Ejecutor Coactivo a Cargo del Procedimiento		
308	**SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION COACTIVA.** **Base Legal:** - Ley N° 26979, Art. 16° del 23/09/1998; modificada por Ley N° 28165 Art. 16° del 10/01/2004 - Ley N° 28892, Art. 1° 15/10/2006 (10)	1.Solicitud dirigida al Ejecutor Coactivo, fundamentada en las causales de suspensión del Art.16º de la Ley Nº 26979, Ley de Procedimiento de de Ejecución Coactiva, adjuntando las pruebas correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el numeral 16.3 del Artículo 16° de la Ley citada, modificada por la Ley N° 28165. 2.Constancia de pago de la tasa correspondiente, abonada en el Banco de la Nación.	FUT	6.560%	S/. 275.54		X		8 (ocho) días	Trámite Documentario (OTA)	Ejecutor Coactivo a Cargo del Procedimiento		
309	**FRACCIONAMIENTO Y/O APLAZAMIENTO DE DEUDA.** **Base Legal:** - D.S. N° 002-2006-TR, 02/03/2006 - R.M. N° 003-A-2000-TR, 10/01/2000 - D.S. N° 012-2012-TR, 14/08/2012	Solicitud según Formato, dirigido a la Oficina de Administración conteniendo como mínimo los siguientes datos: 1.Nombre completo o razón o denominación social del obligado. 2.Domicilio fiscal, domicilio real del obligado y número telefónico. 3.Monto de la multa, con los intereses calculados hasta la fecha de presentación de la solicitud. 4.Identificación de la multa (s) a fraccionar, consignando el ó los En	FUT	1.431%	S/. 60.12			X	15 (quince) días	Trámite Documentario (OTA)	Sub Director de la Oficina Técnica Administrativa	Sub Dirección de la Oficina Técnica Administrativa Plazo de Interposición: 03 días habiles Plazo de Resolución 30 dias habiles	Dirección Regional Plazo de Interposición: 03 días habiles Plazo de Resolución 30 dias habiles

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
		las demás Direcciones En las demás Direcciones números de resolución o Auto. 5.Plazo de aplazamiento y/o fraccionamiento solicitado. 6.Alusión a la presentación de la garantía (de ser el caso, sólo Carta Fianza). 7.Firma del obligado y del representante legal de la empresa, en caso de Administrativa Trabajo y Promoción del ser ésta persona jurídica. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación: 1.Copia legalizada por notario o autenticada por fedatario del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, del documento de identidad del obligado, o de su representante legal, en caso de personas jurídicas. 2.Para los representantes de personas jurídicas, copia legalizada por notario, o autenticada por fedatario del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, de la designación como tales en la Escritura Pública de Constitución. 3.En caso que la deuda haya sido objeto de recurso que se encuentra en la vía administrativa o demanda contenciosa administrativa en la vía judicial, se adjuntará copia legalizada notarialmente autenticada por Fedatario del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, del escrito de desestimiento presentado ante quien corresponda y de la resolución judicial, de ser el caso. 4.La constancia de pago abonada en el Banco de la Nación por un monto ascendente al 5% en caso de aplazamiento o 10% en caso de aplazamiento con fraccionamiento de la deuda materia del beneficio, al día de presentación de la misma, así como en todos los casos, por la totalidad de lo adeudado por concepto de gastos y costas procesales, si dicha deuda se encuentra en Cobranza Coactiva.											
310	**RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCION QUE**	1.Recurso dirigido a la Oficina General de Administración, dentro de								Trámite Documentario	Sub Director de la Oficina		Dirección Regional

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
	DENIEGA Y DECLARA LA PERDIDA DE FRACCCIONAMIENTO Y/O APLAZAMIENTO DE DEUDA. **Base Legal:** - D.S. N° 002-2006-TR, 02/03/2006 - D.S. N° 012-2012-TR, 14/08/2012	los cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la resolución respectiva. Requisitos 1.Presentar escrito dirigido al Órgano que emitió el acto a ser impugnado, indicando nales de Trabajo y Promoción del Regionales de Trabajo y nombre o razón social del impugnante, debidamente acreditados. 2.Exponer los fundamentos de hecho y y derechos que sustenten su recurso. 3.Anexar los comprobantes de pago efectuados, de ser el caso. 4.Las pruebas instrumentales de ser el caso. 5.Firma del impugnante o de su representante legal.	FUT	Gratuito			X		15 (quince) días	(OTA)	Técnica Administrativa		Plazo de Interposición: 03 días habiles Plazo de Resolución 30 dias habiles
311	**INSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS Y ENTIDADES QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION LABORAL.** **Base Legal:** - Ley N° 27626, Arts. 9°, 13°, 14° y 16°, del 09/01/2002 - D.S. N° 003-2002-TR, Arts. 7° y 8° del 28/04/2002; - Ley N° 26002 Art. 95° del 27/12/1992, modificado por la Ley N° 27839 del 11/10/2002 - R.M. N° 206-2007-TR, Art. 5.1° del 13/08/2007 (10)	Solicitud según Formato que deberá ser presentada ante la Autoridad Administrativa de Trabajo de la localidad donde se encuentre la sede principal de la entidad, adjuntando: 1.Copia de la escritura pública de constitución, y sus modificaciones de ser el caso, debidamente inscritas en la Oficina Registral respectiva. 2.Indicar Nº de RUC vigente 3.Copia de la autorización expedida por la entidad competente, en aquellos casos en que se trate de entidades que requieran un registro o autorización de otro Sector. 4.Declaración Jurada simple y escrita del domicilio actual En caso que la entidad cuente con una sede administrativa y uno o varios centros de labores, sucursales o agencias o en general cualquier otro establecimiento, deberá indicar este hecho en la solicitud, acompañando las constancias originales respectivas. 5.Acreditar un capital social suscrito y pagado no menor a cuarenta y cinco (45) UITs o su equivalente en certificados de aportaciones, al momento de su constitución. Si al momento de su constitución la entidad no cumpliera con acreditar este monto de capital social, deberá	FUT	2.023%	S/. 84.96		X		30 (treinta) días	Trámite Documentario (OTA)	Director de Empleo y Formación Profesional		Dirección Regional Plazo de Interposición: 03 días habiles Plazo de Resolución 30 dias habiles

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
		acreditarlo a la fecha en que presenta la solicitud de inscripción en el Registro, debiendo mantenerlo así durante su vigencia. 6.Copia del documento de identidad del representante legal de la entidad. 7.Declaración jurada, según Formato, respecto al (los) centro (s) de trabajo en donde se lleva la documentación laboral vinculada con los trabajadores. Las entidades que cuenten con otros establecimientos que vengan operando a nivel nacional, deberán presentar además: 8.Copia de la Escritura Pública de creación de Sucursal, debidamente inscrita en la Oficina Registral del lugar donde se abrirá la sucursal. 9.Copia de la Resolución de autorización o de Registro del Sector competente de la zona donde se vaya a operar, de ser el caso. 10.Constancia de pago de la tasa correspondiente abonada en el Banco de la Nación.											
312	**VARIACION DE DOMICILIO, RAZON SOCIAL O AMPLIACION. del Objeto Social** **Base Legal:** - Ley N° 27626, Art. 20° del 09/01/2002	Comunicación según Formato, según corresponda presentada dentro de los cinco (5) días hábiles de producido el hecho, adjuntando: Indicar Nº de RUC vigente Declaración Jurada simple y escrita del domicilio actual Copia de la escritura pública de cambio de razón social, ampliación o modificación del objeto social, inscrita debidamente en la Oficina Registral. Copia de la autorización expedida por el sector competente, en aquellos casos que se trate de entidades que por normas especiales requieran también obtener el registro o la autorización de otro sector.	FUT	Gratuito		X				Trámite Documentario (OTA)	Director de Empleo y Formación Profesional		
313	**APERTURA DE SUCURSALES, OFICINAS, CENTROS DE TRABAJO U OTROS ESTABLECIMIENTOS DE LAS ENTIDADES QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES DE DE INTERMEDIACION LABORAL.** **Base Legal:** - Ley N° 27626, Art. 27°, del 09/01/2002 (10)	Comunicación según Formato, presentada ante la Autoridad de Trabajo donde se encuentre la sede principal, dentro de los cinco (05) días hábiles del inicio de su funcionamiento adjuntando: 1.Indicar Nº de RUC vigente 2.Copia de la autorización expedida por la entidad competente, en aquellos casos en que se trate de	FUT	1.275%	S/. 53.56	X				Trámite Documentario (OTA)	Director de Empleo y Formación Profesional		

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
		entidades que requieran un registro o autorización de otro Sector, la misma que deberá estar autorizada para la zona de operación del Establecimiento Anexo. 3.Declaración Jurada simple y escrita del domicilio actual 4.Solo para Sucursales: Copia de la Escritura Pública de constitución de creación de la sucursal, debidamente inscrita en la Oficina Registral del lugar donde abrirá la sucursal. 5.Constancia de pago de la tasa correspondiente, abonada en el Banco de la Nación.											
314	**COMUNICACIÓN DE LA APERTURA DE SUCURSALES, OFICINAS, CENTROS DE TRABAJO U OTROS ESTABLECIMIENTOS DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES, DE LAS ENTIDADES QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES DE LAS ENTIDADES QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES DE NTERMEDIACION LABORAL.** **Base Legal:** - Ley N° 27626, Art. 27° segundo Párrafo, del 09/01/2002 - D.S. N° 003-2002-TR, Art. 8°, segundo párrafo, del 28/04/2002	Comunicación según Formato, presentada ante la Autoridad Administrativa de Trabajo, del lugar donde operará el establecimiento o se desarrollarán actividades adjuntando: Copia de la Constancia del Registro. Para el caso de desarrollo de actividades, adicionalmente debe presentar: Copia de la autorización expedida por la entidad competente, en aquellos casos en que se trate de entidades que requieran un registro o autorización de otro sector para la zona de operación del establecimiento anexo.	FUT	Gratuito		X				Trámite Documentario (OTA)	Director de Empleo y Formación Profesional		
315	**RENOVACION DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS Y ENTIDADES QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION LABORAL.** **Base Legal:** - Ley N° 27626, Arts. 14° y 19°, del 09/01/2002 - D.S. N° 003-2002-TR, Art. 8° del 28/04/2002	Solicitud según Formato, que deberá ser presentada con anterioridad al vencimiento de la inscripción ante la Autoridad Administrativa de Trabajo, de la localidad donde se encuentre la sede principal de la entidad adjuntando: 1.Declaración Jurada según Formato. 2.Copia de la Resolución de autorización del sector correspondiente vigente, tanto para la sede principal como por cada establecimiento anexo, de ser el caso. 3.Declaración Jurada simple y escrita del domicilio actual. 4.Constancia de pago de la tasa correspondiente, abonada en el Banco de la Nación.	FUT	1.679%	S/. 70.51	X				Trámite Documentario (OTA)	Director de Empleo y Formación Profesional		
316	**PRESENTACION DE CONTRATOS DE LOCACION DE SERVICIOS CELEBRADOS**	Solicitud según Formato, presentada ante la Autoridad Administrativa de Trabajo del lugar donde se encuentre	FUT	Gratuito		X				Trámite Documentario (OTA)	Director de Empleo y Formación		

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
	CON LAS EMPRESAS USUARIAS. **Base Legal:** - Ley N° 27626, Art. 17°, del 09/01/2002; - D.S. N° 003-2002-TR, Art. 12°, 28/04/2002 Presentación extemporánea: **(1)**	registrada la sede principal y en caso de contar con Establecimientos Anexos, lo presentará en el lugar de cada Establecimiento dentro de los quince (15) días naturales de su suscripción adjuntando: 1.Copia del contrato(s) suscrito(s) con la(s) usuaria(s) por duplicado. 2.Hoja Informativa según Formato . **Presentación extemporánea: (Solo durante la vigencia del contrato).** 3.Los mismos requisitos exigidos para la presentación de los contratos. 4.Constancia de pago de la tasa correspondiente, abonada en el Banco de la Nación.	FUT	0.689%	S/. 28.92	X					Profesional		
317	**PRESENTACION DE LA DECLARACION JURADA EN LA QUE DEBE CONSTAR LA NOMINA DE TRABAJADORES DESTACADOS EN LA EMPRESA USUARIA, PARA EL CASO DE LAS COOPERATIVAS DE TRABAJADORES.** **Base Legal:** - D.S. N° 003-2002-TR, Art. 11°, segundo párrafo, Art. 12° del 28/04/2002 Presentación extemporánea: **(1)**	Solicitud según Formato, presentada ante la Autoridad Administrativa de Trabajo del lugar donde se encuentre registrada la sede principal y en caso de contar con Establecimientos Anexos, lo presentará en el lugar de cada Establecimiento dentro de los quince (15) días naturales de producido el destaque del trabajado, adjuntando: 1.Nómina de trabajadores, precisando plazo de destaque según Formato. **Presentación Extemporánea:** 2.Los mismos requisitos exigidos para la presentación de la declaración jurada.	FUT FUT	Gratuito 0.639%	S/. 26.84	X X				Trámite Documentario (OTA)	Director de Empleo y Formación Profesional		
318	**PRESENTACION DE LA INFORMACION ESTADISTICA TRIMESTRAL DE LAS ENTIDADES QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION LABORAL.** **Base Legal:** Ley No.27626, Art. 18º, del 09/01/02; R.M.No.014-2006-TR; 18/01/2006; R.M.No.206-2007 -TR, 13/08/2007. Presentación Extemporánea : **(1)**	Formato de "Información Estadística Trimestral de las Empresas y Entidades que realizan Actividades de Intermediación que realizan actividades de Intermediación Laboral", presentado en el lugar donde se encuentre registrada la sede principal y en el caso de contar con Establecimientos Anexos, lo presentará en el lugar de cada Establecimiento, dentro de los cinco (05) días hábiles de los meses de abril, julio, octubre y enero. **Presentación Extemporánea:** Presentación del mismo requisito. Constancia de pago de la tasa correspondiente, abonada en el Banco de la Nación.	FUT FUT	Gratuito 0.630%	S/. 26.48	X X				Trámite Documentario (OTA)	Director de Empleo y Formación Profesional		
319	**PRESENTACION DE CARTA FIANZA A NOMBRE DA**	**Solicitud según Formato, adjuntando:**								Trámite Documentario	Director de Empleo y		

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
	DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO-ICA **Base Legal:** - Ley N° 27626, Art. 24°, del 09/01/2002; - D.S. N° 003-2002-TR, Arts. 17°, 18°, 19°, 22°, del 28/04/2002	1.Original de la carta fianza, otorgada por una institución bancaria o financiera.	FUT	Gratuito			X		20 (veinte) días	(OTA)	Formación Profesional		
320	**RENOVACION O REAJUSTE DE LA CARTA FIANZA A NOMBRE DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO-ICA.** **Base Legal:** - D.S. N° 003-2002-TR, Art. 20° del 28/04/2002	Solicitud según formato, adjuntando el original de Carta Fianza por renovación o reajuste, otorgada por una Institución bancaria o financiera. 1.Declaración jurada según formato, respecto al monto de la presentación de la Carta Fianza	FUT	Gratuito			X		5 (cinco) días	Trámite Documentario (OTA)	Director de Empleo y Formación Profesional	Dirección de Empleo y Formación Profesional Plazo de Interposición: 03 días habiles Plazo de Resolución 30 dias habiles	Director Regional Plazo de Interposición: 03 días habiles Plazo de Resolución 30 dias habiles
321	**SOLICITUD DE CARTA FIANZA A NOMBRE DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO - ICA.** **Base Legal:** - D.S. N° 003-2002-TR, Art. 25° del 28/04/2002	Solicitud según Formato, adjuntando: 1.Resolución Judicial consentida y ejecutoriada que ordene el pago respectivo.	FUT	Gratuito			X		20 (veinte) días	Trámite Documentario (OTA)	Director de Empleo y Formación Profesional		
322	**DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE DERECHOS Y BENEFICIOS LABORALES POR PARTE DE EMPRESAS Y ENTIDADES QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION LABORAL.** **Base Legal:** - Ley N° 27626, Art. 23°, del 09/01/2002 a) Resolución firme expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo, realizada en el procedimiento inspectivo. b) Acta de Conciliación celebrada con la intervención de la Autoridad Administrativa de Trabajo c) Incumplimiento de Resolución Judicial o laudo arbitral d) Acta de Conciliación Extrajudicial	**a) Resolución firme expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo, realizada en el procedimiento inspectivo.** 1.Copia de la Resolución Administrativa donde conste el incumplimiento ejecutada en un procedimiento inspectivo. **b) Acta de Conciliación** celebrada con la intervención de la Autoridad Administrativa de Trabajo. 1.Copia simple del Acta de Conciliación. **c) Incumplimiento de Resolución Judicial o laudo arbitral.** **Solicitud según Formato, adjuntando:** 1.Copia de la resolución judicial o laudo arbitral. 2.Copia del cargo de notificación del mandato de ejecución realizada a la Empresa o Entidad de Intermediación Laboral.	FUT	Gratuito				X	20 (veinte) días	Trámite Documentario (OTA)	Director de Empleo y Formación Profesional	Dirección de Empleo y Formación Profesional Plazo de Interposición: 03 días habiles Plazo de Resolución 30 dias habiles	Director Regional Plazo de Interposición: 03 días habiles Plazo de Resolución 30 dias habiles
323	**COMUNICACIÓN DE INTERPOSICION DE LAS DEMANDAS LABORALES POR INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE DERECHOS Y BENEFICIOS**	Comunicación según Formato, adjuntando: 1.Copia simple de la demanda, debidamente recibida por la mesa de partes del Órgano Judicial	FUT	Gratuito				X		Trámite Documentario (OTA)	Director de Empleo y Formación Profesional		

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
	POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE INTERMEDIACION LABORAL **Base Legal:** - D.S. N° 003-2002-TR, Art. 24°, del 28/04/2002	competente.											
324	**INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE EMPRESAS PROMOCIONALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD** **Base Legal:** - D.S. N° 001-2003-TR, Art. 3° del 10/01/2003 (10) - R.M. N° 196-2007-TR, Art. 1° 23/07/2007	Solicitud según Formato, adjuntando: 1.Copia de la escritura de constitución y sus modificaciones de ser el caso, inscrita en los Registros Públicos, en caso de tratarse de persona jurídica. 2.Indicar Nº de RUC vigente 3.Copia del documento de identidad del Titular o Representante Legal de la Empresa. 4.Declaración Jurada de la empresa solicitante, de acuerdo a Formato, de contar con no menos del 30% de sus trabajadores en la condición de discapacidad, de los cuales el 80% deberá desarrollar actividades relacionadas directamente con el objeto social de la empresa. 5.Copia de los certificados de discapacidad de cada uno de los trabajadores. 6.Copia de la planilla de pago correspondiente al mes anterior en el que se solicito la inscripción.	FUT	1.395%	S/. 58.59		X		15 (quince) días	Trámite Documentario (OTA)	Director de Empleo y Formación Profesional	Dirección de Empleo y Formación Profesional Plazo de Interposición: 03 días habiles Plazo de Resolución 30 dias habiles	Director Regional Plazo de Interposición: 03 días habiles Plazo de Resolución 30 dias habiles
325	**RENOVACION DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE EMPRESAS PROMOCIONALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD** **Base Legal:** - D.S. N° 001-2003-TR, Art. 6° del 10/01/2003 (10)	Solicitud según Formato, presentada con anterioridad al vencimiento de la inscripción, adjuntando: 1.Declaración Jurada de acuerdo a Formato	FUT	1.363%	S/. 57.24	X				Trámite Documentario (OTA)	Director de Empleo y Formación Profesional		
326	**INSCRIPCION DE CERTIFICADOS OCUPACIONALES.** **Base Legal:** - D.L. N° 892 Art. 1° del 11/11/1996, modificada por Ley 26/04/04 Art.1° del 13/01/2005, D.S.N° 009-98-TR, Art. 9° del 06/08/1998 modificado por el D.S. N° 002-2005-TR, Art. 1° del 06/05/2005	Solicitud indicando número de Resolución Suprema que autorice la certificación ocupacional, adjuntando: 1.Certificados Ocupacionales originales.	FUT	Gratuito		X				Trámite Documentario (OTA)	Director de Empleo y Formación Profesional		
327	**COMUNICACIÓN DE REMANENTE DE UTILIDADES.** **Base Legal:** - D.L. N° 892 Art. 1° del 11/11/1996, modificada por Ley 26/04/04 Art.1° del 13/01/2005, D.S.N° 009-98-TR, Art. 9° del 06/08/1998 modificado por el D.S. N° 002-2005-TR, Art. 1° del	Comunicación según Formato, indicando el importe del remanente de las utilidades, adjuntando: 1.Indicar Nº de RUC vigente 2.Copia del documento de identidad del representante legal de la empresa.	FUT	Gratuito		X				Trámite Documentario (OTA)	Director de Empleo y Formación Profesional		

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
	06/05/2005												
328	**INSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL DE AGENCIAS PRIVADAS DE EMPLEO.** **Base Legal:** - D.S. N° 005-2003-TR, Art. 3° del 24/05/2003 (10) - R.M. N° 151-2007-TR, Art. 1° del 28/05/2007	Solicitud según Formato, adjuntando: 1.Copia de la escritura pública de constitución inscrita en los Registros Públicos y sus modificaciones de ser el caso. 2.Declaración Jurada simple y escrita del domicilio actual. 3.Indicar Nº de RUC vigente. 4.Copia del documento de identidad del representante legal de la Agencia Privada de Empleo. 5.Constancia de pago de la tasa correspondiente, abonada en el Banco de la Nación.	FUT	1.377%	S/. 57.82		X		20 (veinte) días	Trámite Documentario (OTA)	Director de Empleo y Formación Profesional	Dirección de Empleo y Formación Profesional Plazo de Interposición: 03 días habiles Plazo de Resolución 30 dias habiles	Director Regional Plazo de Interposición: 03 días habiles Plazo de Resolución 30 dias habiles
329	**RENOVACION DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL DE AGENCIAS PRIVADAS DE EMPLEO.** **Base Legal:** - D.S. N° 005-2003-TR, Art. 7° del 24/05/2003 (10)	Solicitud según Formato, presentada con anterioridad al vencimiento de la inscripción, adjuntando: 1.Declaración Jurada según Formato. 2.Constancia de pago de la tasa correspondiente, abonada en el Banco de la Nación.	FUT	137.400%	S/. 57.70	X				Trámite Documentario (OTA)	Director de Empleo y Formación Profesional	Dirección de Empleo y Formación Profesional Plazo de Interposición: 03 días habiles Plazo de Resolución 30 dias habiles	Director Regional Plazo de Interposición: 03 días habiles Plazo de Resolución 30 dias habiles
330	**PRESENTACION DE LA INFORMACION ESTADISTICA LABORAL DE LAS AGENCIAS PRIVADAS DE EMPLEO.** **Base Legal:** - D.S. N° 005-2003-TR, Art. 13° del 24/05/2003 - R.M. N° 303-2006-TR del 15/09/2006 Presentación extemporánea **(1)**	1.Formato, de "Información Estadística Laboral de las Agencias Privadas de Empleo, debidamente llenado, presentado durante los primeros cinco (05) días hábiles de los meses de abril, julio, octubre y enero. **Presentación Extemporánea:** 1.Presentación del mismo requisito 2.Constancia de pago de la tasa correspondiente, abonada en el Banco de la Nación.	FUT FUT	Gratuito 2.730%	 S/. 114.64	X X				Trámite Documentario (OTA)	Director de Empleo y Formación Profesional		
331	**VARIACION DE DOMICILIO DE AGENCIAS PRIVADAS DE EMPLEO.** **Base Legal:** - D.S. N° 005-2003-TR, Art. 10° del 24/05/2003, modificada por D.S. N° 011-2003-TR del 10/10/2003	Comunicación según Formato, presentada dentro de los cinco (5) días posteriores de haberse producido el hecho, adjuntando: 1.Declaración Jurada simple y escrita del domicilio actual	FUT	Gratuito		X				Trámite Documentario (OTA)	Director de Empleo y Formación Profesional		
332	**VARIACION DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE AGENCIAS PRIVADAS DE EMPLEO.** **Base Legal:** - D.S. N° 005-2003-TR, Art. 10° del 24/05/2003, modificada por D.S. N°	Comunicación según Formato, presentada dentro de los cinco (5) días posteriores de haberse producido el hecho, adjuntando: 1.Copia de la Escritura Pública inscrita en Registros Públicos en donde conste la nueva	FUT	Gratuito		X				Trámite Documentario (OTA)	Director de Empleo y Formación Profesional		

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
	011-2003-TR del 10/10/2003	denominación o razón social. 2.Indicar Nº de RUC vigente											
333	**AUTORIZACION DE LIBRO U HOJAS SUELTAS, PARA SER UTILIZADO COMO REGISTRO ESPECIAL MODALIDADES FORMATIVAS LABORALES.** **Base Legal:** - Ley N° 28518 Art. 48° del 24/05/2005; D.S. N° 007-2005-TR, Art. 53° del 19/09/2005 - R.M. N° 069-2007-TR, Art.1° del 17/03/2007	**Solicitud Según Formato que Contenga:** 1.Libro de registro u hojas sueltas numeradas conteniendo el formato correspondiente. 2.Indicar N° de RUC vigente 3.Constanacia de Pago de la tasa correspondiente, abonada al Banco de la Nación **En caso que la empresa desee llevar mas de un (1) libro, en función al centro de trabajo y otro motivo razonable, adicionalmente:** 1.Copia de autorización del libro especial de Convenios de Modalidades Formativas Laborales **Segundo libro y siguiente:** 1.Solicitud según formato 2.Libro de registro u hojas sueltas numeradas conteniendo el formato correspondiente. 3.Libro anterior; en caso de hojas sueltas copia de la autorización y última hoja utilizada y las sobrantes de ser el caso 4.Indicar N° de RUC vigente 5.Constancia de Pago de la tasa correspondiente, abonada al Banco de la Nación	FUT FUT FUT	1.371% 1.371% 1.371%	S/. 57.58 S/. 57.58 S/. 57.58	 X X	X		5 (cinco) días	Trámite Documentario (OTA)	Director de Empleo y Formación Profesional		
334	**MODIFICACION DE LIBRO ESPECIAL DE CONVENIOS DE MODALIDADES FORMATIVAS LABAORALES.** **Base Legal:** - Ley N° 28518, Art. 48, del 24/05/2005; - D.S. N° 007-2005-TR, Art. 53° del 19/09/2005 - R.M. N° 069-2007-TR, Art.1° del 17/03/2007	**Solicitud Según Formato que** Contenga: 1.Libros u hojas sueltas numeradas conteniendo el formato correspondiente 2.Indicar N° de RUC vigente	FUT	Gratuito			X		5 (cinco) días	Trámite Documentario (OTA)	Director de Empleo y Formación Profesional		
335	**DUPLICADO DE LIBROS ESPECIAL DE CONVENIOS DE MODALIDADSE FORMATIVAS LABORALES.** **Base Legal:** - Ley N° 28518, Art. 48° del 24/05/2005	Solicitud según formato, presentar dentro del término de quince (15) días hábiles a sus suscripción adjuntando cuatro (04) ejemplares originales del convenio.	FUT	1.383%	S/. 58.09		X		5 (cinco) días	Trámite Documentario (OTA)	Director de Empleo y Formación Profesional		

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
	- D.S. N° 007-2005-TR, Art. 53° del 19/09/2005. - R.M. N° 069-2007-TR, Art.1° del 17/03/2007.												
336	**CIERRE DE LIBRO ESPECIAL DE CONVENIOS DE MODALIDADES FORMATIVAS LABORALES.** **Base Legal:** - Ley N° 28518 Art. 48° del 24/05/2005 - R.M. N° 069-2007-TR, Art. 1° del 17/03/2007	Solicitud según Formato adjuntando: 1.Copia de la última hoja utilizada del Libro especial de Convenios de Modalidades Formativas Laborales. 2.Indicar Nº de RUC vigente.	FUT	Gratuito		X				Trámite Documentario (OTA)	Director de Empleo y Formación Profesional		
337	**AUTORIZACION, REGISTRO Y PRORROGA DE CONVENIOS DE JORNADA FORMATIVA EN HORARIO NOCTURNO.** **Base Legal:** - D.S. N° 007-2005-TR, Art. 30° del 19/09/2005 (10) - R.M. N° 069-2007-TR, Art. 1° del 17/03/2007, modificada por R.M. N° 142-2007-TR, Art. 1° del 24/05/2007	Ingresar al "Sistema de Contratos y Convenios de Modalidades Formativas Laborales", Ingresar al Sistema de Contratos y Convenios de Modalidades Formativas Laborales", digitar los datos, del convenio, con anterioridad al inicio de la ejecución del convenio, adjuntando: 1.Archivo del convenio escaneado en formato PDF, previa firma entre el empleador y el beneficiario, indicándose el horario en el que se desarrollará la Modalidad Formativa Laboral. 2.Declaración Jurada de la empresa, escaneada en formato PDF, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento. **En el caso de adolescentes entre 15 y 18 años adicionalmente:** 3.Resolución Judicial escaneada en formato PDF, para la realización de la actividad formativa en horario nocturno. 4.Adicionalmente adjuntar escaneados en formato PDF, los demás requisitos según Modalidad Formativa Laboral especificadas en el TUPA. 5.Digitar en el "Sistema de Contratos y Convenios de Modalidades Formativas Laborales", ubicado en el portal web del MTPE, los datos del comprobante de pago de la tasa correspondiente, abonada en el	FUT	1.380%	S/. 57.97		X		25 (veinticinco) días	Trámite Documentario (OTA)	Director de Empleo y Formación Profesional	Dirección de Empleo y Formación Profesional Plazo de Interposición: 03 días habiles Plazo de Resolución 30 dias habiles	Director Regional Plazo de Interposición: 03 días habiles Plazo de Resolución 30 dias habiles

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
		Banco de la Nación.											
338	**REGISTRO Y PRORROGA DE CONVENIOS DE APRENDIZAJE (CON PREDOMINIO EN LA EMPRESA O CON PREDOMINIO EN EL CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL: PRACTICAS PRE PROFESIONALES)** **Base Legal:** - Ley N° 28518 Art. 8°, 12°, 46° y 48° del 24/05/2005 - D.S. N° 007-2005-TR, Art. 8°, 28°, 49°, 50°, 51°, 52° y 60° del 19/09/2005 - R.M. N° 069-2007-TR, Art. 1° del 17/03/2007 modificada por R.M. N° 142-2007-TR, Art. 1° del 24/05/2007 (10)	**Con predominio en la empresa ó con predominio en el Centro de Formación Profesional: Práctica Pre-Profesional** Ingresar al "Sistema de Contratos y Convenios de Modalidades Formativas Laborales", ubicado en el portal web del MTPE, utilizando su clave SOL entregada por la SUNAT y digitar los datos del convenio, dentro del término de quince (15) días naturales de su suscripción, adjuntando: 1.Archivo del convenio escaneado en formato PDF, previa firma entre el empleador, el beneficiario y el Centro de Formación Profesional. 2.Plan Específico de Aprendizaje, escaneado en formato PDF.	FUT	1.295%	S/. 54.41	X				Trámite Documentario (OTA)	Director de Empleo y Formación Profesional		
	Presentación extemporánea **(1)**	**En el caso de adolescentes comprendidos entre 14 y 18 años, adicionalmente presentar:** 1.Certificado médico escaneado en formato PDF, que acredite la capacidad, física, mental y emocional para realizar las actividades formativas, expedido gratuitamente por los servicios médicos del sector salud o de la seguridad social, según corresponda. 2.Declaración Jurada de la empresa escaneada en formato PDF, en la que se indique que el adolescente no realiza actividades prohibidas según lo previsto en el Art. 60° del Reglamento de MFL. **a). Con predominio en la empresa** 1.Adicionalmente presentar: Certificado de estudios primarios, escaneados en formato PDF 2.Autorización del CFP para realizar la modalidad d Aprendizaje con predominio en la empresa, escaneada en formato PDF. 3.Digitar en el "Sistema de Contratos	FUT	1.425%	S/. 59.85	X							

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
		y Convenios de Modalidades Formativas Laborales" , ubicado en el portal web del MTPE, los datos del comprobante de pago de la tasa correspondiente, abonada en el Banco de la Nación. **Presentación extemporánea : (sólo durante la vigencia del convenio)** 1.Los mismos requisitos exigidos para el registro y digitar en el "Sistema de Contratos y Convenios de Modalidades Formativas Laborales , ubicado en el portal web del MTPE, los efectivo Documentaria, Arch.y Bibliot. Empleo y Formación Profesional datos del comprobante de pago de la tasa correspondiente, abonada en el Banco de la Nación.											
339	**REGISTRO Y PRORROGA DE CONVENIOS DE PRACTICAS PROFESIONALES.** **Base Legal:** - Ley N° 28518 Art. 13° y 46° del 24/05/2005 - D.S. N° 007-2005-TR, Art. 50°, 51°, 52° y 60° del 19/09/2005, - R.M. N° 069-2007-TR, Art. 1° del 17/03/2007, modificada por R.M. N° 142-2007-TR Art.1° del 24/05/2007 (10) - D.S. N° 007-2005-TR, Art. 50°, del 19/09/2005	Ingresar al "Sistema de Contratos y Convenios de Modalidades Formativas Laborales", ubicado en el portal web del MTPE, utilizando su clave SOL entregada por la SUNAT y digitar los datos del convenio, dentro del término de quince (15) días naturales a su suscripción, adjuntando: Archivo del convenio escaneado en formato PDF, previa firma entre el empleador y el beneficiario. Carta de presentación del CFP, escaneada en formato PDF, si es en idioma extranjero acompañar la traducción simple al idioma oficial. Digitar en el "Sistema de Contratos y Convenios de de Modalidades Formativas Laborales", ubicado en el portal web portal web del MTPE, los datos del comprobante de pago de la tasa correspondiente, abonada en el Banco de la Nación	FUT	1.295%	S/. 54.41	X				Trámite Documentario (OTA)	Director de Empleo y Formación Profesional		
	Presentación extemporánea **(1)**	**Presentación extemporánea: (sólo durante la vigencia del convenio)**	FUT	1.425%	S/. 59.85	X							

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
		Los mismos requisitos exigidos para el registro y digitar en el "Sistema de Contratos y Convenios de Modalidades Formativas Laborales", ubicado en el portal web del MTPE, los datos del comprobante de pago de la tasa correspondiente,											
340	**REGISTRO Y PRORROGA DE CONVENIOS DE CAPACITACION LABORAL JUVENIL.** **Base Legal:** - Ley N° 28518 Art. 46° y 48° del 24/05/2005 - D.S. N° 007-2005-TR, Art. 15°, 28°, 50°, 52° y 60° del 19/09/2005 - R.M. N° 069-2007-TR, Art. 1° del 17/03/2007, modificada por R.M. N° 142-2007-TR, Art. 1° del 24/05/2007 - D.S. N° 007-2005-TR, Art. 16° del 19/09/2005 (10) - D.S. N° 007-2005-TR, Art. 16° del 19/09/2005 a) Persona con Discapacidad (PCD) b) Jóvenes Mujeres con responsabilidades familiares.	Ingresar al "Sistema de Contratos y Convenios de Modalidades Formativas Laborales", ubicado en el portal web del MTPE, utilizando su clave SOL entregada por la SUNAT y digitar los datos del convenio, dentro del término de quince (15) días naturales a su suscripción, adjuntando: 1.Archivo del convenio escaneado en formato PDF, previa firma entre el empleador y el beneficiario. 2.Declaración jurada del joven, escaneada en formato PDF, precisándose que no sigue estudios de nivel superior durante la vigencia del convenio . **En el caso de adolescentes comprendidos entre 16 y 18 años adicionalmente presentar:** 1.Certificado Médico escaneado en formato PDF, que acredite la capacidad física, mental y emocional para realizar las actividades formativas, expedido gratuitamente por los servi-cios médicos del Sector Salud o de la Seguridad Social , según corresponda. 2.Declaración Jurada de la empresa, escaneada en formato PDF, en la que se indique que el adolescente no realiza actividades prohibidas según lo previsto en el Art. 60 ° del Reglamento de MFL. **a). Persona con Discapacidad (PCD)** **Adicionalmente:**	FUT	1.295%	S/. 54.41	X				Trámite Documentario (OTA)	Director de Empleo y Formación Profesional		

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
	Presentación extemporánea **(1)**	1.Constancia de inscripción en el Registro de CONADIS, escaneada en formato PDF ó 2.Certificado de Discapacidad escaneado en formato PDF, expedido por los servicios médicos oficiales de los Sectores de Salud, Defensa, del Interior o de ESSALUD. **b).Jóvenes Mujeres con responsabilidades** familiares. **Adicionalmente:** 1.Acta o partida de nacimiento escaneada en formato PDF, de los hijos menores de edad que tenga a cargo. 2.Digitar en el "Sistema de Contratos y Convenios de Modalidades Formativas Laborales", ubicado en el portal web del MTPE, los datos del comprobante de pago de la tasa correspondiente, abonada en el Banco de la Nación. **Presentación extemporánea: (sólo durante la vigencia del convenio)** Los mismos requisitos exigidos para el registro y digitar en el Sistema de Contratos y Convenios de Modalidades Formativas Laborales", ubicado en el portal web del MTPE, los datos del comprobante de pago de la tasa correspondiente, abonada en el Banco de la Nación.	FUT	1.425%	S/. 59.85	X							
341	**REGISTRO Y PRORROGA DE CONVENIO DE PASANTIA** **Base Legal:** - Ley N° 28518, Art. 25° y 46° del 24/05/2005 - D.S. N° 007-2005-TR, Art. 28°, 49°, 50°, 51° y 60° del 19/09/2005 - R.M. N° 069-2007-TR, Art. 1°, del 17/03/2007, modificado párr. N° 142-2007-TR, Art. 1° del 24/05/2007	Ingresar al "Sistema de Contratos y Convenios de Modalidades Formativas Laborales", ubicado en el portal web del MTPE, utilizando su clave SOL entregada por la SUNAT y digitar los datos del convenio, dentro del término de quince (15) días naturales a su suscripción, adjuntando: 1.Archivo del convenio escaneado	FUT	1.509%	S/. 63.37	X				Trámite Documentario (OTA)	Director de Empleo y Formación Profesional		

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
	(10) a) De la Pasantía de la Empresa b) Pasantía de docentes y catedráticos Presentación extemporánea: (sólo durante la vigencia del convenio)	en formato PDF, previa firma entre el empleador, el beneficiario y el Centro de Formación Profesional o Centro Educativo. 2.Plan Específico de Pasantía o itinerario de Pasantía según formato, escaneado en formato PDF. **En el caso de adolescentes comprendidos entre 14 y 18 años (excepto los estudiantes presentados por sus Centros Educativos), presentar adicionalmente** 1.Certificado medico escaneado en formato PDF, que acredite la capacidad física , mental y emocional para realizar las actividades formativas, expedido gratuitamente por los servicios médicos del Sector Salud o de la Seguridad Social según corresponda. 2.Declaración jurada de la empresa, escaneada en formato PDF, precisándose que el adolescente no realiza actividades prohibidas según lo previsto en el Art. 60° del Reglamento de MFL. **a). De la Pasantía en la Empresa.** **Adicionalmente:** Documento escaneado en formato PDF, que acredite la facultad del Centro Educativo o del Centro de Formación Profesional para realizar esta modalidad formativa laboral. **b). Pasantía de Docentes y Catedráticos.** **Adicionalmente:** 1.Carta de presentación del centro de Formación Profesional, escaneada en formato PDF. 2.Digitar en el "Sistema de Contratos y Convenios de Modalidades Formativas Laborales", ubicado en el portal												

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
	Presentación extemporánea **(1)**	web del MTPE, los datos del comprobante de pago de la tasa correspondiente, abonada en el Banco de la Nación. **Presentación extemporánea: (sólo durante la vigencia del convenio)** 1.Los mismos requisitos exigidos ara el registro y digitar en el Sistema de Contratos y Convenios de Modalidades Formativas Laborales", ubicado en el portal web del MTPE, los datos del comprobante de pago de la tasa correspondiente, abonada en el Banco de la Nación.	FUT	1.660%	S/. 69.71	X							
342	**REGISTRO Y PRORROGA DE CONVENIOS DE LA ACTUALIZACION PARA LA REINSERCION LABORAL.** **Base Legal:** - Ley N° 28518, Art. 31° al 46° del 24/05/2005 - D.S. N° 007-2005-TR, Art. 25°, 50°, 51° y 52° del 19/09/2005 - R.M. N° 069-2007-TR, Art. 1°, del 17/03/2007, modificada por R.M. N° 142-2007-TR Art. 1° del 24/05/2007 (10) - D.S. N° 007-2005-TR, Art. 26° del 19/09/2005 - D.S. N° 007-2005-TR, Art. 50°, del 19/09/2005 a) Persona con Discapacidad Presentación extemporánea: (sólo durante la vigencia del convenio)	Ingresar al "Sistema de Contratos y Convenios de Modalidades Formativas Laborales", ubicado en el portal web del MTPE, utilizando su clave SOL entregada por la SUNAT y digitar los datos del convenio, dentro del término de quince (15) días naturales de su suscripción, adjuntando: 1.Archivo del convenio escaneado en formato PDF, previa firma entre el empleador y el beneficiario. 2.Ultimo certificado de trabajo escaneado en formato PDF ó de la boleta de pago o contrato, escaneados en formato PDF. 3.Declaración Jurada escaneada en formato PDF, en la que señale que no ha trabajado de manera dependiente ó independiente en los doce (12) meses previos a la firma del Convenio y que no ha celebrado anteriormente un convenio bajo la modalidad formativa laboral de Actualización para la Reinserción Laboral. **a). Persona con Discapacidad Adicionalmente:** 1.Constancia de inscripción en el Registro de CONADIS, escaneada en formato PDF, ó	FUT	1.308%	S/. 54.94	X				Trámite Documentario (OTA)	Director de Empleo y Formación Profesional		

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
	Presentación extemporánea **(1)**	2.Certificado de Discapacidad escaneado en formato PDF, expedido por los servicios médicos oficiales de los sectores de Salud, Defensa, Interior o de ESSALUD. **Presentación extemporánea: (sólo durante la vigencia del convenio).** 1.Los mismos requisitos exigidos para el registro y digitar en el Sistema de Contratos y Convenios de Modalidades Formativas Laborales", ubicado en el portal web del MTPE, los datos del comprobante de pago de la tasa correspondiente, abonada en el Banco de la Nación.	FUT	1.439%	S/. 60.43	X							
343	**REGISTRO DE PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACION LABORAL JUVENIL.** **Base Legal:** - Ley N° 28518, Art. 18° y 19°; del 24/05/2005 - D.S. N° 007-2005-TR, Arts. 17° y 54° del 19/09/2005 (10) - R.M. N° 069-2007-TR, Art. 1°, 17/03/2007	1.Solicitud según formato, presentada previamente a la presentación del Convenio para su registro, dentro del último trimestre del ejercicio fiscal de la empresa, adjuntando: 2.Programa Anual de Capacitación Laboral Juvenil según los contenidos mínimos dispuestos en el Art.. 19° de la Ley. 3.Formato de la nueva ocupación , según sea el caso. 4.Constancia de pago de la tasa correspondiente, abonada en el Banco de la Nación.	FUT	1.376%	S/. 57.78	X				Trámite Documentario (OTA)	Director de Empleo y Formación Profesional		
344	**REGISTRO DE PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE CAPACITACION LABORAL JUVENIL.** **Base Legal:** - Ley N° 28518, Art. 18° y 19°; del 24/05/2005 - D.S. N° 007-2005-TR, Art. 54° del 19/09/2005 (10) - R.M. N° 069-2007-TR, Art. 1°, 17/03/2007	Solicitud según formato, presentada previamente a la presentación del Convenio para su registro, adjuntando: 1.Documento que acredite la necesidad de su realización: a) Por motivos de ampliación de mercado : facturación, contratos futuros de producción u otras evidencias de la empresa que sustenten que necesita producir bienes o servicios mayores a su volumen promedio anual, de manera manera temporal y que acredite la	FUT	1.411%	S/. 59.26	X				Trámite Documentario (OTA)	Director de Empleo y Formación Profesional		

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
		necesidad de contar con convenios de capacitación laboral juvenil. b) Expansión de la empresa : copia de planilla que sustente la contratación de más trabajadores.											
345	**REGISTRO DE PLAN DE ACTUALIZACION PARA LA REINSERCION LABORAL Y SUS MODIFICACIONES.** **Base Legal:** - Ley N° 28518, Art. 34° y 35°; del 24/05/2005 - D.S. N° 007-2005-TR, Arts. 44° y 54° del 19/09/2005 (10) - R.M. N° 069-2007-TR, Art. 1°, 17/03/2007	Solicitud según Formato, presentado dentro de los cinco (05) días naturales posteriores al fin del plazo establecido por la Ley adjuntando: 1.Plan de Actualización ó modificación del Plan de Actualización para la Reinserción Laboral, según Formato.	FUT	1.431%	S/. 60.10	X				Trámite Documentario (OTA)	Director de Empleo y Formación Profesional		
346	**VERIFICACION DE DESPIDO ARBITRARIO.** **Base Legal:** - D.S. N° 003-97-TR, Art. 25° b) del 27/03/1997 -D.S. N° 001-96-TR, Art. 45° del 26/01/1996	1. Solicitud del interesado precisando los datos e información pertinente para la verificación.	FUT	Gratuito				X	3 (tres) días	Trámite Documentario (OTA)	Sub Director de Inspección Higiene Segu Ocupacional, Defensoría Gratuita y Asesoría del Trabajador		Director de Prevención y Solución de Conflictos Plazo de Interposición 03 días hábiles Plazo de Resolución: 30 días hábiles

.(1) De conformidad a la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria de la Ordenanza Regional N° 0003-2015-GORE-ICA; en tanto no se apruebe la nueva penalidad aplicable, la penalidad a aplicar será del 10% de la tasa prevista para el procedimiento.

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUTURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

347	**AUTORIZACION A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD ENCARGADOS DE LOS EXAMENES DE APTITUD PSICOSOMATICA PARA LA OBTENCION DE LICENCIAS DE CONDUCIR.** **Base Legal:** - Ley N° 27181 Art. 16° - Ley N° 27444 - D.S. N° 040-2008-MTC -D.S. N° 038-2010-MTC, Art. 7° Numeral 7.2.2 literal d). -R.M. N° 926-2008 MTC/01 del 03/01/2009	a) Solicitud de autorización suscrita por el representante legal y el conductor del Establecimiento de Salud. b) Copia simple de la escritura pública de constitución de la persona jurídica o, de ser el caso, del instrumento jurídico distinto a la escritura pública que le da nacimiento, debidamente inscritos en los Registros Públicos. c) Certificado de vigencia de poder del representante legal expedido por los Registros Públicos, con una antigüedad no mayor a un (1) mes.	FUT	4.381%	S/. 184.00		X		20 (Veinte) días	Unidad de Tramite Documentario	Director Regional de Transporte y Comunicaciones	Director Regional de Transportes y Comunicaciones Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Director Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
		d) Copia simple de la resolución autoritativa de funcionamiento del establecimiento expedida por el Ministerio de Salud. e) Copia simple de la licencia municipal de funcionamiento del establecimiento. f) Pliego conteniendo el staff médico de los especialistas con el número de inscripción en el colegio profesional correspondiente y, cuando corresponda, en el Registro Nacional de Especialistas del Colegio Médico del Perú. g) Pliego conteniendo el equipamiento del establecimiento, especificando, de ser el caso, las marcas, números de serie o cualquier otro dato que permita identificar los equipos. Cuando corresponda, deberá adjuntarse copia del respectivo registro sanitario otorgado por el órgano competente del Ministerio de Salud. h) Croquis a escala del Establecimiento de Salud, en el que aparezcan los ambientes administrativos y asistenciales exigidos por el presente reglamento. i) Propuesta de horario de atención al público. j) Declaración jurada firmada por el representante legal y el conductor del establecimiento en el sentido que el staff médico de especialistas y el equipamiento requerido están a su disposición de modo inmediato para el inicio y ulterior operación del servicio. k) Carta fianza bancaria emitida por una institución financiera autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, por el												

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
		importe de US 10,000.00 (diez mil 00/100 dólares americanos), con carácter de solidaria, irrevocable, incondicional, de realización inmediata y por un plazo de vigencia que coincida con la vigencia de la autorización, con el objeto de respaldar las obligaciones del establecimiento de salud con la autoridad competente. l) Recibo de pago por derecho de. trámite											
348	**RENOVACIÓN O MODIFICACION DE AUTORIZACION A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE EXAMEN DE APTITUD PSICOSOMATICO PARA LA OBTENCION DE LICENCIAS DE CONDUCIR.** **Base Legal:** - Ley N° 27181, Art. 16° - Ley N° 27444 - D.S. N° 040-2008-MTC, Art. 96°	a) Solicitud de renovación, la que también estará suscrita por el representante legal y el conductor del establecimiento de salud. b) Certificado de vigencia de poder del representante legal expedido por los Registros Públicos, con una antigüedad no mayor a un (1) mes. c) Pliego conteniendo el staff médico de los especialistas con el número de inscripción en el colegio profesional profesional correspondiente y, cuando corresponda, en el Registro Nacional de Especialistas del Colegio Médico del Perú. d) Pliego conteniendo el equipamiento del establecimiento, especificando, de ser el caso, las marcas, números de serie o cualquier otro dato que permita identificar los equipos. Cuando corresponda, deberá adjuntarse copia del respectivo registro sanitario otorgado por el órgano competente del Ministerio de Salud. e) Propuesta de horario de atención al público. f) Declaración jurada firmada por el representante legal y el conductor del establecimiento en el sentido que el staff médico de especialistas y el equipamiento	FUT	4.414%	S/. 185.40		X		20 (Veinte) días	Unidad de Tramite Documentario	Director Regional de Transporte y Comunicaciones	Director Regional de Transportes y Comunicaciones Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Director Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS Número y Denominación	REQUISITOS Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT)	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en S/.)	CALIFICACIÓN Auto-mático	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Positivo	CALIFICACIÓN Evaluación Previa Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS Reconsideración	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS Apelación
		requerido están a su disposición de modo inmediato para el inicio y ulterior operación del servicio.											
349	**EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR CLASE A CATEGORIA I:** **Base Legal:** **Emisión de categoria I** - Ley N° 27181, Art. 16° A - D.S. N° 040-2008-MTC, Art. 13° - D.S. N° 038-2010-MTC, Art. 1°	1. Solicitud bajo la forma de declaración jurada conforme a formulario, presentada ante la autoridad competente del lugar del domicilio consignado en el Documento Nacional de Identidad o el declarado al momento de obtener el carnet de extranjería en el caso de ciudadanos extranjeros, indicando generales de ley y edad, la que no debe ser menor de dieciocho (18) años, adjuntando: a) Secundaria completa b) DNI o CE vigente original y 1 fotocopia (Para CE y DNI con domicilio en otra región o adjuntar declaración jurada del domicilio del certificado de trabajo). c) Certificado de Aptitud Psicosomática. d) Certificado de aprobación del exámen de normas de tránsito o Certificado expedido por una Escuela de Conductores, que acredite haber aprobado un programa de estudios para esta categoría. e) Pago por derecho de trámite. **- Pago por derecho de exámen.** **- Pago por expedición de licencia de conducir.** f) Aprobar el examen de manejo para la categoría. (*) De conformidad con los articulos 42º y 46º del Codigo Civil vigente, las personas mayores de 16 años accederán a la licencia de conducir adjuntando el original del acta de matrimonio otorgado por la municipalidad correspondiente o copia fedateada del titulo oficial que lo		1.6033% 0.3381%	S/. 67.34 S/. 14.20	X				Unidad de Tramite Documentario	Dirección de Circulación Terrestre		

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
		autorice para ejercer una profesión u oficio.											
350	**RECATEGORIZACION DE LICENCIA DE CONDUCIR CLASE A:** **Base Legal:** **Emisión de categoría IIIa, IIIb y IIIc** - Ley N° 27181, Art. 16° A - D.S. N° 040-2008-MTC, Art. 13° - D.S. N° 040-2008-MTC, Art. 28°. - D.S. N° 040-2008-MTC, Art. 68°. - D.S. N° 038-2010-MTC, Art. 1°	**RECATEGORIZACION DE LICENCIA DE CONDUCIR CLASE A CATEGORIA AII-b** 1. Solicitud bajo la forma de declaración jurada conforme a formulario, presentada ante la autoridad competente del lugar del domicilio consignado en el Documento Nacional de Identidad o el declarado al momento de obtener el carnet de extranjería en el caso de ciudadanos extranjeros, indicando generales de ley, edad, la que no debera ser menor a los veintiun (21) años y no tener impagas sanciones de multa por infracciones a las normas de transporte terrestre con resolución firme adjuntando: a) Secundaria completa b) DNI o CE vigente original y 1 fotocopia (Para CE y DNI con domicilio en otra región o adjuntar Declaración jurada del domicilio y Certificado de Trabajo). c) Licencia original y una (1) fotocopia. d) Certificado de aptitud psicosomática original. e) Certificado de Profesionalización del conductor original f) Pago de derecho de trámite: **- Pago por derecho de exámen.** **- Pago por expedición de licencia de conducir.** g) Aprobar el examen de manejo para la categoría. **RECATEGORIZACION DE LICENCIA DE CONDUCIR CLASE A CATEGORIA AIII-a** 1. Solicitud bajo la forma de declaración jurada conforme a formulario presentada ante la autoridad competente del lugar del		1.5305% 0.3381%	S/. 64.28 S/. 14.20	X				Unidad de Tramite Documentario	Dirección de Circulación Terrestre		

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
		domicilio consignado en el Documento Nacional de Identidad o el declarado al momento de obtener el carnet de extranjería en el caso de ciudadanos y/o extranjeros, indicando generales de ley y edad, la que no debera ser menor a los veinticuatro (24) años y no tener impagas sanciones de multa por infracciones a las normas terrestre con Resolución firme adjuntando: a) Secundaria completa b) DNI o CE vigente original y 1 fotocopia (para CE y DNI con domicilio en otra región o adjuntar declaración jurada del domicilio del certificado de trabajo) c) Licencia original y una (1) fotocopia. d) Certificado de aptitud psicosomática original. e) Certificado de profesionalización en transportes de personas otorgado por la escuela de conducir autorizada por la DGTT. f) Pago por derecho de trámite:											
		- Pago por derecho de exámen		1.5305%	S/. 64.28	X							
		- Pago por expedición de licencia de conducir.		0.3381%	S/. 14.20								
		g) Aprobar el exámen de manejo para la categoría. **RECATEGORIZACION DE LICENCIA DE CONDUCIR CLASE A CATEGORIA III-b.** 1. Solicitud bajo la forma de declaración jurada conforme a formulario presentada ante la autoridad competente del lugar del domicilio consignado en el Documento Nacional de Identidad o el declarado al momento de obtener el carnet de extranjería en el caso de ciudadanos extranjeros, indicando generales de ley y edad, la que no deberá ser menor a											

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
		los veinticuatro (24) años y no tener impagas sanciones de multa por infracciones a las normas de transporte terrestre con Resolución firme; adjuntando: a) Secundaria completa b) DNI o CE vigente original y 1 fotocopia (Para CE y DNI con domicilio de otra región o adjuntar Declaración jurada del domicilio del Certificado de Trabajo). c) Licencia original y (1) fotocopia. d) Certificado médico de aptitud psicosomática original. e) Certificado de profesionalización del conductor en transporte de mercancías otorgado por escuela de conducir autorizada por la DGTT. f) Pago por derecho de tramite: **- Pago por derecho de exámen.** **- Pago por expedición de licencia de conducir.** g) Aprobar los exámenes de manejo con vehiculo correspondiente a la categoría. **RECATEGORIZACION DE LICENCIA DE CONDUCIR CLASE A CATEGORIA III-c.** 1. Solicitud bajo la forma de declaración jurada conforme a formulario, presentada ante la autoridad competente del lugar del domicilio consignado en el Documento Nacional de Identidad o el declarado al momento de obtener el carnet de extranjería en el caso de ciudadanos extranjeros, indicando generales de ley, y edad, la que no deberá ser menor a los veinticuatro (24) años y no tener impagas sanciones de multa por infracciones a las normas terrestre con resolución firme; adjuntando: a) Secundaria completa		1.5305% 0.3381%	S/. 64.28 S/. 14.20	X							

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
		b) DNI o CE vigente original y 1 fotocopia (Para CE y DNI con domicilio en otra región adjuntar declaración jurada del domicilio del certificado de trabajo). c) Licencia original y una (1) fotocopia. d) Certificado de aptitud psicosomática original. e) Certificado de profesionalización del conductor en transporte de mercancías otorgado por escuela de conducir autorizada por la DGTT. f) Pago por derecho de tramite: **- Pago por derecho de exámen.** **- Pago por expedición de licencia de conducir.** g) Aprobar el exámen de manejo para la categoría		1.5305% 0.3381%	S/. 64.28 S/. 14.20	X							
351	**REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR CLASE A, CATEGORÍAS I, II-a, II-b, III-a, III-b, III-c** **Base Legal:** - Ley N° 27181, Art. 16° - D.S. N° 040-2008-MTC, Art. 25° modificado por D.S. N° 038-2010-MTC Art. 25°	**REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR CLASE A, CATEGORÍA I** Solicitud bajo la forma de declaración jurada conforme a formulario, presentada con treinta días calendario anteriores a la fecha de revalidación ante la autoridad competente del lugar del domicilio consignado en el Documento Nacional de Identidad o el declarado al momento de obtener el carnet de extranjería en el caso de ciudadanos extranjeros, indicando generales de ley y el número de la respectiva licencia de conducir, adjuntando: a) Certificado médico de aptitud psicosomática emitido por establecimiento de salud autorizado. b) Certificación otorgada por una Escuela de Conductores, cuando el titular de la licencia realice el curso sobre normatividad de tránsito y seguridad vial de no menos de cinco (5) horas o		0.550%	S/. 23.10	X			1 (un) día	Unidad de Tramite Documentario	Dirección de Circulación Terrestre		

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
		remplazarlo por la aprobación del examen de normas de tránsito, en cuyo caso se hará un pago adicional de derecho de examen. c) Pago por derecho de trámite. d) Realizar el pago al Banco de la Nación por derecho de Licencia de Conducir a la orden de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ica. **REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR CLASE A, CATEGORÍA II-a, II-b, III-a, III-b y III-c.** Solicitud bajo la forma de declaración jurada conforme a formulario, presentada con treinta días calendario anteriores a la fecha de revalidación ante la autoridad competente del lugar del domicilio consignado en el Documento Nacional de Identidad o el declarado al momento de obtener el carnet de extranjería en el caso de ciudadanos extranjeros, indicando generales de ley y el número de la respectiva licencia de conducir, adjuntando: a) Certificado médico de aptitud psicosomática emitido por establecimiento de salud autorizado con validez máxima de seis (6) meses. b) Certificado de aprobación del curso de reforzamiento otorgado por la escuela de conductor. Este curso podrá ser convalidado con las jornadas de capacitación del conductor regulado por la norma de la materia. c) Pago por derecho de trámite. Realizar el pago al Banco de la Nación por derecho de Licencia de Conducir a la orden de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ica.											
352	**EXPEDICION RECORD DE**	Solicitud bajo la forma de								Unidad de	Dirección de		

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
	CONDUCTOR **Base Legal:** - Ley N° 27181, Art. 35° - D.S. N° 033-2001-MTC (24/07/2001) Art. 323° - Resolución Ministerial N° 926-2008-MTC/01 Pub. (03/01/2009)	declaración jurada, conforme al formulario señalando nombre del titular y/o número de licencia de conducir; adjuntando: a)Pago por derecho de tramitación	FUT	0.7262%	S/. 30.50	X			1 (un) día	Tramite Documentario	Circulación Terrestre		
353	**OTORGAMIENTO DE AUTORI-ZACION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS DE AMBITO REGIONAL** **Base Legal:** - Ley N° 27181 (08/10/1999), literal d) del Art. 23° - D.S 017-2009 (22-04-2009) Art. 3° numeral 3.62, Art. 18°, 19°, 20°, 25° 26°, 27°, 28°, 29°, 37°, 38°, 51°, 52°, 53°, 55° numeral 55.1.12.1	a) Solicitud dirigida al Director de Circulación Terrestre, bajo forma de declaración jurada, indicando: razón o denominación social, número de Registro Único del Contribuyente (RUC) activo, domicilio y dirección electrónica del transportista solicitante; nombre, número de documento de identidad y domicilio del representante legal y número de partida de inscripción registral del transportista solicitante y, de las facultades del representante legal, adjuntando: b) Copia de la Escritura Pública de constitución de la empresa inscrita en los Registro Públicos, en la que indicará como objeto social, el servicio de transporte interprovincial de personas. c) Copias de las Licencias de Conducir de los conductores a habilitar. d) Copias de las tarjetas de propiedad de cada vehículo a nombre de la empresa, o en los casos que Correspondan, el contrato de arrendamiento financiero, operativo o fideicomiso, elevado a escritura publica. e) Copias de los Certificados del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), vigentes. f) Copias de los Certificados de Inspección Técnica Vehicular, vigentes. g) Declaración suscrita por el solicitante o transportista, los	FUT	5.069%	S/. 212.90		X		15 (quince) días hábiles	Unidad de Tramite Documentario	Dirección de Circulación Terrestre	Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones Ica	Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
		socios accionistas, asociados, directores, administradores o representantes legales de no encontrarse condenados por la comisión de los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas, Lavado de Activos, Pérdida de Dominio, o Delito Tributario. h) Declaración de cumplir con cada una de las condiciones necesarias para obtener la autorización y de no haber recibido sanción firme de cancelación o inhabilitación respecto del servicio que solicita; y de no encontrarse sometido a una medida de suspensión precautoria del servicio por cualquiera de las causales previstas en los numerales 113.3.1, 113.3.2, 113.3.6 ó 113.3.7 del presente reglamento. i) Acreditación de contar con el patrimonio neto mínimo, exigido de acuerdo a la clase de autorización que solicita. j) El destino al que se pretende prestar el servicio, el itinerario, las vías a emplear, las escalas comerciales y las estaciones de ruta a emplear, la clase de servicio, la modalidad, las frecuencias y los horarios, cuando corresponda. k) Documentación que acredite con Terminales Terrestres autorizados por la entidad competente. l) Declaración jurada, indicado que cuentan con un taller de mecánica que brindará el mantenimiento y reparación a su flota vehicular ofertada. m) Declaración de que los vehículos ofertados cuentan con el limitador de velocidad y que éste ha											

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
		sido programado conforme a lo dispuesto por este reglamento. n) Pago por derecho de tramitación.											
354	**RENOVACION DE AUTORIZACION PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS DE AMBITO REGIONAL** **Base Legal:** - Ley N° 27181 (08/10/1999), literal d) del Art. 23° - D.S. N° 017-2009 (22/04/2009), Art. 59°	a) Solicitud dirigida al Director de Circulación Terrestre, bajo forma de declaración jurada, presentada dentro de los sesenta (60) días anteriores al vencimiento de la autorización, indicando: Razón o denominación social, número de Registro Único del Contribuyente (RUC) activo, domicilio y dirección electrónica del transportista solicitante; nombre, número de documento de identidad y domicilio del representante legal y número de partida de inscripción registral del transportista y de las facultades del representante legal en caso de persona jurídica; adjuntando: b) La relación de conductores que se desea habilitar. c) Copias de los Certificados del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), vigentes d) Copias de los Certificados de Inspección Técnica Vehicular, vigentes e) Pago por derecho de tramitación.	FUT	4.812%	S/. 202.10	X			15 (quince) días hábiles	Unidad de Tramite Documentario	Dirección de Circulación Terrestre		Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica
355	**RENUNCIA A LA AUTORIZACION PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS.** **Base Legal:** - Ley N° 27181 (08/10/1999), literal d) del Art. 23° - D.S. N° 017-2009 (22/04/2009) Art. 61°	a) Solicitud dirigida al Director de Circulación Terrestre, bajo forma de declaración jurada, presentada dentro de los sesenta (60) días hábiles previos a la fecha en que señale que dejará de prestar el servicio indicando: razón social, número de Registro Único del Contribuyente (RUC) activo, domicilio del Transportista, el nombre y el número de documento de identidad del titular o del representante legal en caso de ser persona jurídica y el poder vigente	FUT	2.848%	S/. 119.60		X		10 (diez) días hábiles	Unidad de Tramite Documentario	Dirección de Circulación Terrestre	Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones Ica	Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
		de este último para realizar este tipo de actos. En caso del transporte de personas, a la solicitud deberá acompañarse una declaración jurada de que no existe usuarios que hayan adquirido pasajes que quedarán desatendidos, y de haberlos señalar Detalladamente la solución que se le a brindado. b) Devolución de los Certificados de Habilitación Vehicular c) Pago por derecho de tramitación.											
356	**MODIFICACION DE LA AUTORI-ZACION PARA SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS DE AMBITO REGIONAL** **Base Legal:** - Ley N° 27181 (08/10/1999), literal d) del Art. 23° - D.S. N° 017-2009 (22/04/2009) Art. 60°	a) Solicitud bajo la forma de declaración jurada, dirigida al Director de Circulación, indicando: razón social, número del Registro Único del Contribuyente (RUC), domicilio y dirección electrónica del transportista solicitante, nombre, documento de identidad y domicilio del representante legal y número de partida de inscripción registral del transportista; solicitando la modificación de los términos de la autorización: Incremento y/o reducción de frecuencias; reducción de recorrido de una ruta hasta el 30% del total y/o modificación de escalas comerciales o establecimientos. b) Pago por derecho de tramitación	FUT	4.726%	S/. 198.50		X		15 (quince) días hábiles	Unidad de Tramite Documentario	Dirección de Circulación Terrestre	Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones Ica	Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica
357	**HABILITACION VEHICULAR POR INCREMENTO O SUSTITUCION.** **Base Legal:** - Ley N° 27181 (08/10/1999), literal d) del Art. 23° - D.S. N° 017-2009 (22/04/2009) Art. 3° numeral 3.37, Art. 64° numeral 64.2, Art 65°. - R.M. N° 926-2008 MTC/01 del 03/01/2009.	a) Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada, dirigida al Director de Circulación Terrestre, indicando el nombre, la razón o denominación social del transportista, el Registro Registro Único del Contribuyente (RUC), domicilio, representante legal y Número de Partida Registral del transportista en el Registro Administrativo b) Copia(s) de la(s) tarjeta(s) de	FUT	4.762%	S/. 200.00	X				Unidad de Tramite Documentario	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones		

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
		propiedad de los vehículos a habilitar a nombre de la peticionaria y, de ser el caso del contrato de Arrendamiento Financiero (Leasing), en el que este identificado el vehículo ofertado con el número de placa y/o número de serie o chasis. c) Copia del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito vigente de cada vehículo ofertado, de acuerdo al servicio que preste. d) Copia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente, que acredite que el vehículo ofertado cumple con las características y requisitos señalados en el Reglamento Nacional de Vehículos. e) Pago por derecho de tramitación.											
358	**AUTORIZACION EVENTUAL PARA REALIZAR TRANSPORTE ESPECIAL E INTERPROVINCIAL DE PERSONAS.** **Base Legal:** - Ley N° 27181 (08/10/1999), literal d) del Art. 23° - D.S. N° 017-2009 (22/04/2009) Art. 44°	a) Solicitud dirigida al Director de Circulación Terrestre, bajo forma de declaración jurada, indicando: razón o denominación social, número de Registro Único del Contribuyente (RUC) activo, domicilio y dirección electrónica del transportista solicitante; nombre, número de documento de identidad y domicilio del representante legal y número de partida de inscripción registral del transportista solicitante y de las facultades del representante legal; b) Información respecto de las características del servicio a prestar, precisando el (los) vehículos(s) habilitados(s) con los cuales se realizará, plazo, fecha y punto de partida del vehículo en origen y destino, así como los conductores habilitados asignados a la prestación del servicio; adjuntando los documentos complementarios siguientes: -	FUT	1.593%	S/. 66.90	X			5 (cinco) días hábiles	Unidad de Tramite Documentario	Dirección de circulación Terrestre		

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
		Copia del certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)l vigente. - Copia de la licencia de conducir de los conductores - Copia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular, vigente. - Declaración Jurada simple indicando que la prestación del servicio mediante la autorización eventual no afectará el servicio de transporte autorizado. - Copia del contrato u orden recibida por el transportista en el que se le solicita la prestación del servicio del transporte mediante una autorización eventual. c) Pago por derecho de tramitación.											
359	**OTORGAMIENTO DEL CERTIFICADO DE HABILITACION TECNICA DE TERMINALES TERRESTRES O ESTACIONES DE RUTA.** (Vigencia : Indefinida) **Base Legal:** - Ley N° 27181 (08/10/1999), literal d) del Art. 23° - D.S. N° 017-2009 (22/04/2009) Art. 33° numeral 33.1, 33.2, 33.3, 33.4, Art. 35°, 36°, 73°, 74°.	a) Solicitud bajo forma de declaración jurada dirigida al Director de Circulación Terrestre, en la que conste: 1. Razón o denominación social. 2. Número de Registro Único del Contribuyente (RUC) activo. 3. Domicilio y dirección electrónica. 4. Nombre del representante legal. 5. Número de documento de identidad y domicilio del representante legal. 6. Número de la partida de inscripción registral en registros Públicos y de las facultades del Representante legal en caso de ser persona jurídica. 7. Dirección y ubicación de la infraestructura complementaria de transporte que se solicita habilitar, contrato suscrito con quien operará o administrará la infraestructura, de ser el caso, adjuntando los documentos siguientes: - Declaración Jurada del solicitante indicando que la infraestructura cumple con las	FUT	2.838%	S/. 119.20		X		15 (quince) días hábiles	Unidad de Tramite Documentario	Dirección de Circulación Terrestre	Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones Ica	Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
		condiciones y Requisitos de acceso establecidos en el Reglamento y en las normas complementarias. - Informe técnico, emitido por la oficina de transporte terrestre, que verifique el cumplimiento de las Condiciones de acceso y permanencia exigibles. b) Pago por derecho d tramitación											
360	**SUSPENSION VOLUNTARIA DE LA HABILITACION TECNICA DE TERMINALTERRESTRE O ESTACIONES DE RUTA.** **Base Legal:** - Ley N° 27181 (08/10/1999), literal d) del Art. 23° - D.S. N° 017-2009 (22/04/2009) Art. 75°	a) Solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida al Director de Circulación Terrestre, a solicitud del titular de la infraestructura para la suspensión de la habilitación técnica por un periodo improrrogable de treinta (30) días hábiles, indicando las causas que lo motivan, acompañado de ser el caso, copia de cargos de comunicaciones que haya efectuado a los transportistas usuarios de la infraestructura manifestando la decisión de suspender voluntariamente la habilitación técnica. b) Pago por derecho de tramitación.		2.838%	S/. 119.20	X			10 (diez) días hábiles	Unidad de Tramite Documentario	Dirección de Circulación Terrestre		Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica
361	**OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS EN GENERAL** (Vigencia : 10 años) **Base Legal:** - Ley N° 27181 (08/10/1999), literal d) del Art. 23° - Resolución Ministerial N° 926-2008-MTC/01 Pub. (03/01/2009) - D.S. N° 017-2009-MTC (22/04/2009) Art 21°, 26°, 28°, 29°, 40°, 41°, 45°, 50° numeral 50.2, Art. 55°	a) Solicitud bajo forma de declaración jurada dirigida al Director de Circulación Terrestre, en la que conste: - Fotocopia de tarjeta de propiedad a nombre del peticionario y, en los casos que corresponda, fecha y número de la Escritura Pública en la que conste el contrato de arrendamiento financiero (elevado a escritura pública) u operativo. - Número del certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), vigente. - Número de los Certificado de Revisión Técnica que acredite que el vehículo cumple con las características y requisitos señalados en el Reglamento	FUT	3.105%	S/. 130.40	X				Unidad de Tramite Documentario	Dirección de Circulación Terrestre	Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones Ica	Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
		Nacional de Vehículos (para vehículos con más de dos años de antigüedad). - Número del DNI del propietario. - Número del Registro Único de Contribuyentes (RUC), para transporte de mercancías en general, su actividad debe ser: Transporte Terrestre de Mercancías. - En el caso de ser persona jurídica (empresa), número de la partida de inscripción registral. - Relación de conductores. b) Declaración, de cumplir con cada una de las condiciones necesarias para obtener la autorización y de no tener sanción de cancelación o inhabilitación en el servicio que solicita y de no encontrarse sometido a Procedimiento administrativo sancionador por el incumplimiento de una condición de acceso y Permanencia. c) Declaración suscrita por el solicitante de no encontrarse condenado por la comisión de los delitos de trafico Ilícito de drogas, lavado de activos, perdida de dominio o delito tributario. b) Pago por derecho de tramitación.											
362	**RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS EN GENERAL** (Vigencia: 10 años) **Base Legal:** - Ley N° 27181 (08/10/1999), literal d) del Art. 23° - Resolución Ministerial N° 926-2008-MTC/01 Pub. (03/01/2009) - D.S. N° 017-2009-MTC (22/04/2009) Art. 40°, 59°	a) Solicitud bajo forma de declaración jurada dirigida al Director de Circulación Terrestre, en la que conste: - Nombre o razón social. - Número de Registro Único del Contribuyente (RUC) activo. - Domicilio del transportista y en el caso que corresponda. - Nombre del representante legal. - Documento de identidad y domicilio del representante legal. b) Pago por derecho de tramitación.	FUT	3.102%	S/. 130.30	X			-	Unidad de Tramite Documentario	Dirección de Circulación Terrestre		Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica
363	**RENUNCIA DE LA**	Solicitud bajo la forma de								Unidad de	Dirección de		Gerencia

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS EN GENERAL **Base Legal:** - Ley N° 27181 (08/10/1999), literal d) del Art. 23° - Resolución Ministerial N° 926-2008-MTC/01 Pub. (03/01/2009) - D.S. N° 017-2009-MTC (22/04/2009) Art. 49° numeral 49.4.2, Art. 61°	declaración jurada, dirigida al Director de Circulación Terrestre, indicando: - Razón social - Registro Único del Contribuyente (RUC). - Domicilio del transportista. - Nombre y número del documento de identidad del representante legal.	FUT	2.867%	S/. 120.40	X			-	Tramite Documentario	Circulación Terrestre		Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica
364	**MODIFICACION DE LOS TERMINOS DEL PERMISO DE OPERACIÓN PARA TRANSPORTE DE MERCANCIAS EN GENERAL POR CAMBIO DE RAZON SOCIAL, FUSION Y ESCISION** **Base Legal:** - Ley N° 27181 (08/10/1999), literal d) del Art. 23° - Resolución Ministerial N° 926-2008-MTC/01 Pub. (03/01/2009) - D.S. N° 017-2009-MTC (22/04/2009) Art. 41°numeral 41.3.2	a) Solicitud bajo forma de declaración jurada Director de Circulación Terrestre, en la que conste: - Nombre o razón social. - Número de Registro Único del Contribuyente (RUC) activo. - Nombre del representante legal. - Número del Documento de identidad. - Domicilio del representante legal. - Domicilio del transportista y en el caso que corresponda. - Número de la partida de inscripción de su nombramiento y/o poder registral en los Registros Públicos del facultades del representante legal b) Declaración de no tener sanciones de multa impagas con resolución firme, adjuntando: 1. Copia legible de la escritura pública de la modificación del testimonio en la que conste el cambio de Razón social, fusión o escisión, inscrita en los Registros Públicos. Puede ser remplazada por copia Literal vigente de la partida registral expedida por la oficina registral correspondiente, con una antigüedad no mayor de treinta días, que contenga la modificación efectuada. 2) Pago por derecho de tramitación.	FUT	3.102%	S/. 130.30	X			-	Unidad de Tramite Documentario	Dirección de Circulación Terrestre		Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica
365	**HABILITACION VEHICULAR PARA TRANSPORTE DE MERCANCIAS EN GENERAL POR INCREMENTO O SUSTITUCION**	a) Solicitud bajo forma de declaración jurada dirigida al Director de Circulación Terrestre, en la que conste: - Nombre o razón social.	FUT	3.102%	S/. 130.30	X			-	Unidad de Tramite Documentario	Dirección de Circulación Terrestre		Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
	(Vigencia: 10 años) **Base Legal:** - Ley N° 27181 (08/10/1999), literal d) del Art. 23° - Resolución Ministerial N° 926-2008-MTC/01 Pub. (03/01/2009) - D.S. N° 017-2009-MTC (22/04/2009) Art. 65°	- Número de Registro Único del Contribuyente (RUC) activo. - Domicilio del transportista. - Nombre del representante legal. b) Pago por derecho de tramitación.											Ica
366	**OTORGAMIENTO DE AUTORIZACION PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO DE MERCANCIAS.** (Vigencia: 10 años) **Base Legal:** - Ley N° 27181 (08/10/1999), literal d) del Art. 23° - D.S. N° 017-2009-MTC (22/04/2009) Art. 3° numeral 3.61 , Art 7° numeral 7.4, Art 18°, 19°, 24°, 25°, 26°, 27°, 28°, 29°, 37°, 51°, 53°, 54°, 55°, 56°.	a) Solicitud bajo forma de declaración jurada dirigida al Director de Circulación Terrestre, en la que conste: - Nombre o razón social. - Número de Registro Único del Contribuyente (RUC) activo. - Domicilio del transportista. - Nombre del representante legal. - Número del Documento de identidad del representante legal, adjuntado: 1. En el caso de persona jurídica, copia simple o fotostática de su escritura pública de constitución inscrita en los Registros Públicos, en cuyo objeto social no esté comprendido el transporte de mercancías o de carga. En el caso de persona natural, el Registro Único de Contribuyentes (RUC). 2. Copia legible de la tarjeta de identificación vehicular, o de propiedad vehicular a nombre del peticionario, emitida conforme al Reglamento Nac. Veh, y, en los casos que corresponda, del contrato de arrendamiento financiero (elevado a escritura pública) u operativo el que deberá estar provisto de la constancia de inscripción registral o adjuntase copia del certificado registral correspondiente, en el que se identifique el vehículo con su placa de rodaje y/o número de serie y vigencia del contrato conforme a la norma que lo regula.	FUT	3.102%	S/. 130.30		X		15 (quince) días hábiles	Unidad de Tramite Documentario	Dirección de Circulación Terrestre	Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones Ica	Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
		El vehículo que se oferte deberá pertenecer a las categorías N u O de la clasificación vehicular. 3. Para el caso de la excepcionalidad contemplada en el último párrafo del literal b) del Art. 5ª del RENAT, copia legible de la tarjeta de propiedad vehicular a nombre del fabricante de los bienes o productos que transporta y, del correspondiente contrato de arrendamiento de cada vehículo elevado a escritura pública e inscrito en el Registro de la Propiedad Vehicular, en el que expresara el consentimiento del propietario del vehículo para que se destine a esta finalidad y su compromiso d responsabilizarse solidariamente con el transportista para el cumplimiento de la misma, cuando corresponda. 4. En aquellos casos en que el vehículo tenga 3 años de antigüedad, copia del certificado de Revisión Técnica vigente, que acredite el(los) vehículo(s) cumple(n) con las características y requisitos señalados en el Reglamento Nac. De Veh. Emitidos por entidad autorizada por la Dirección General De Transporte Terrestre del MTC. 5. Copia legible del Certificado del Seguro Obligatoria de Accidentes de Transito (SOAT) vigente del(os) vehículo(s) ofertado(s). 6. Relación de conductores. b) Pago por derecho de tramitación.											
367	**PERMISO DE OPERACIÓN PARA TRANSPORTE TURISTICO O TURISMO DE AVENTURA** (Vigencia: 05 años) **Base Legal:** - Ley N° 27181 (08/10/1999), literal d) del Art. 23° - Resolución Ministerial N° 926-2008-	a) Solicitud bajo forma de declaración jurada dirigida al Director de Circulación Terrestre, en la que conste: - Nombre o razón social. - Número de Registro Único del Contribuyente (RUC) activo. - Domicilio y dirección electrónica	FUT	3.769%	S/. 158.30		X		15 (quince) días hábiles	Unidad de Tramite Documentario	Dirección de Circulación Terrestre	Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones Ica	

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
	MTC/01 Pub. (03/01/2009) - D.S. N° 017-2009-MTC (22/04/2009) Art. 3° numeral 3.62, Art 7° numeral 7.1.2.1, Art. 18°, 19°, 23°, 25°, 26°, 27°, 28°, 29°, 37°, 38°, 51°, 52°, 53° y 55	del transportista. - Nombre del representante legal. - Número del Documento Nacional de identidad y domicilio del representante legal. - Número de la partida de inscripción registral del transportista solicitante. - Facultades del representante legal; así como la clase de autorización requerida. - El vehículo que se oferte deberá pertenecer a las categorías M de la clasificación y no deberá tener más de 3 años de antigüedad, contados a partir del primero de enero del año siguiente a su fabricación. - En el caso de turismo de aventura, adicionalmente deberá presentar la póliza de seguro especial que cubra los riesgos por accidente de tránsito fuera de la vía. b) Pago por derecho de tramitación.											
368	**RENOVACION DE PERMISO DE OPERACIÓN PARA TRANSPORTE TURISTICO O TURISMO DE AVENTURA.** (Vigencia : 05 años) **Base Legal:** - Ley N° 27181 (08/10/1999), literal d) del Art. 23° - D.S. N° 017-2009-MTC (22/04/2009) Art. 3° numeral 3.62, Art 7° numeral 7.1.2.1, Art. 18°, 19°, 23°, 25°, 26°, 27°, 28°, 29°, 37°, 38°, 51°, 52°, 53°.	a) Solicitud bajo forma de declaración jurada, dirigida al Director de Circulación Terrestre, indicando: - Nombre o Razón social. - Registro Único del Contribuyente (RUC). - Domicilio del transportista - Nombre y número del documento de identidad del representante legal. b) Revisión técnica. c) SOAT de uso turístico. b) Pago por derecho de tramitación.	FUT	3.769%	S/. 158.30	X			10 (diez) días hábiles	Unidad de Tramite Documentario	Dirección de Circulación Terrestre		
369	**RENUNCIA DE PERMISO DE OPERACIÓN DE TRANSPORTE TURISTICO** **Base Legal:** - Ley N° 27181 (08/10/1999), literal d) del Art. 23° - Resolución Ministerial N° 926-2008-MTC/01 Pub. (03/01/2009) - D.S. N° 017-2009-MTC (22/04/2009)	Solicitud bajo la forma de declaración jurada , dirigida al Director de Circulación Terrestre, indicando: - Razón Social. - Registro Único del Contribuyente (RUC) - Domicilio del transportista. - Nombre y número del documento	FUT			X				Unidad de Tramite Documentario	Dirección de Circulación Terrestre		Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa Positivo	Evaluación Previa Negativo				Reconsideración	Apelación
	Art. 61	de identidad del titular o del representante legal en caso de ser persona jurídica y el poder vigente de este último para realizar este tipo de actos.											
370	**HABILITACION VEHICULAR POR INCREMENTO O SUSTITUCION PARA TRANSPORTE TURISTICO TERRESTRE** (Vigencia 05 años) **Base Legal:** - Ley N° 27181 (08/10/1999), literal d) del Art. 23° - Resolución Ministerial N° 926-2008-MTC/01 Pub. (03/01/2009) - D.S. N° 017-2009-MTC (22/04/2009) Art. 7° numeral 7.1.2.1	a) Solicitud bajo forma de declaración jurada dirigida al Director de Circulación Terrestre, indicando: - Nombre o razón social. - Número de Registro Único del Contribuyente (RUC) activo. - Domicilio del peticionario. - Nombre del representante legal. - Número del Documento Nacional de Identidad del representante legal. b) Declaración jurada de no tener sanciones de multa impagas con resolución firme, adjuntando la documentación siguiente: - Copia legible de la tarjeta de identificación vehicular o de propiedad vehicular a nombre del peticionario emitido conforme al Reglamento Nac. Vehíc. y, en los casos que corresponda, del contrato de arrendamiento financiero u operativo elevado a escritura pública, en el que se identifique el vehículo con su placa de rodaje y/o número de serie y vigencia del contrato o conforme a la norma que lo regula. El vehículo que se oferte deberá pertenecer a las categorías M de la clasificación y no deberá tener más de 3 años de antigüedad, contados a partir del primero de enero del año siguiente a su fabricación, salvo que hubiere estado habilitado con anterioridad, en cuyo caso la antigüedad del vehículo de la categoría M1 será de hasta de 6 años y para los M2 y M3, hasta los 10 años.	FUT	2.838%	S/. 119.20	X			-	Unidad de Tramite Documentario	Dirección de Circulación Terrestre		Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
		- En aquellos casos en que el vehículo tenga más de 3 años de antigüedad, copia del certificado de Revisión Técnica vigente, que acredite que el(los) vehículo(s) cumple(n) con los requisitos y características señalados en el Reglamento Nacional de Vehículos y Copia del Certificado de Constatación de Características Específicas que el vehículo reúne las características específicas señaladas en el Reglamento Nacional de Transporte Turístico, emitido por entidad autorizada por DGTT o el representante del fabricante del vehículo. - Copia legible del Certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito vigente, del (los) vehículo (s) ofertado(s). - En el caso de turismo de aventura, adicionalmente deberá presentar la póliza de seguro especial que cubra los riesgos por accidente de tránsito fuera de la vía en las mismas condiciones y características del SOAT de uso turístico. c) Pago por derecho de tramitación.											
371	**REDUCCION DE LA MULTA DE INFRACCIONES POR PRONTO PAGO** **Base Legal:** - Ley N° 27181 (08/10/1999), literal d) del Art. 23° - Resolución Ministerial N° 926-2008-MTC/01 Pub. (03/01/2009) - D.S. N° 017-2009-MTC (22/04/2009) Art. 105° numeral 105.1, 105.2.	Solicitud indicando generales de ley dirigida al Director de Circulación Terrestre – Ica, requiriendo acogerse al beneficio de pronto pago adjuntando: - En el caso de transportista o conductor, pago del 50% o 70% de la multa, según corresponda.	FUT			X				Unidad de Tramite Documentario	Dirección de Circulación Terrestre		
372	**FRACCIONAMIENTO PARA EL PAGO DE MULTA POR INFRACCIONES AL SERVICIO DE TRANSPORTE.TERRESTRE**	Solicitud indicando generales de ley dirigida al Director de Circulación Terrestre – Ica, requiriendo acogerse al	FUT	1.412%	S/. 59.30		X		15 (quince)	Unidad de Tramite Documentario	Dirección de Circulación Terrestre	Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones	

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
	Base Legal: - Ley N° 27181 (08/10/1999), literal d) del Art. 23° - D.S. N° 017-2009-MTC (22/04/2009) Art. 105° numeral 105.1, 105.2.	fraccionamiento de las deudas por concepto de multas, indicando propuesta de calendario de pagos de la deuda de conformidad con las escallas previstas en el reglamento y adjuntando la siguiente documentación: - Desistimiento de la impugnación que hubiere interpuesto el infractor en la vía administrativa contra la resolución de sanción con firma notarialmente legalizada. - Copia certificada de Resolución judicial que tiene al infractor por desistido de la pretensión , en caso que este hubiera interpuesto demanda contencioso administrativo en contra de la resolución de Sanción.							días hábiles			Ica	
373	**SISTEMA DE TELECOMUNI-CACIONES** **REGISTRO DE SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO** **Base Legal:** - D.S. N° 020-2007-MTC (04/07/2007). Art. 190°. - D.S. N° 021-2007-MTC (06/07/2007) Art. 83° literal c).	Solicitud dirigida al Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Concesiones en Comunicaciones, con carácter de declaración jurada, según formulario, conteniendo la siguiente información: Identificación del titular del servicio Clase de servicios Área de cobertura del servicio. Identificación de los equipos a ser utilizados **PARA PERSONA JURÍDICA:** a) Copia simple del testimonio de constitución social, inscrito conforme a Ley, o del instrumento que corresponda, tratándose de personas jurídicas extranjeras. b) Copia simple del instrumento donde conste la designación del representante legal, inscrito conforme a Ley. **PARA PERSONA NATURAL:** c) Copia simple del documento de identidad.	FUT	Gratuito		X				Unidad de Tramite Documentario	Director Regional de Transporte y Comunicaciones	Director Regional de Transporte y Comunicaciones Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
374	**INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE COMERCIALIZADORES (DE**	Solicitud dirigida al Director Regional de Transportes y Comunicaciones,								Unidad de Tramite	Director Regional de	Director Regional de	Gerencia Regional de

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
	TRÁFICO Y/O SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES) **Base Legal:** - R.M. N° 110-2000-MTC/15.03 (11/03/2000) Art. 4° - D.S. N° 021-2007-MTC (06/07/2007) Art. 83° literal c).	según formulario, con indicación de: a) Los servicios y/o tráfico a comercializar. b) Descripción de la forma de comercialización a realizar. c) El área en la cual va a desarrollar sus actividades. **PARA PERSONA JURÍDICA:** d) Copia simple del testimonio de constitución social y del instrumento donde conste la designación del representante legal, o de la designación de representación legal domiciliada en el país de ser la solicitante empresa extranjera, inscritos confrme a ley. e) Copia simple del documento de identidad del representante legal. **PARA PERSONA NATURAL** f) Copia simple del documento de identidad.	FUT	Gratuito			X		10 (diez) días	Documentario	Transporte y Comunicaciones	Transporte y Comunicaciones Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Infraestructura del Gobierno Regional de Ica Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
375	**INSCRIPCIÓN DE PERSONAS HABILITADAS PARA REALIZAR ESTUDIOS TEÓRICOS DE RADIACIONES NO IONIZANTES** Vigencia: Tres (03) años **Base Legal:** - D.S. N° 038-2003-MTC (05/07/2003) y modificatoria Primera Disposición Complementaria y Transitoria. - RM N° 534-2005-MTC/03 (13/08/2005) y modificatoria Núms. 5.1.1, 5.2, 5.3., y 5.8.	Solicitud dirigida al Director Regional de Transportes y Comunicaciones, según formulario, adjuntando: a) Copia simple del documento que acredite la inscripción en el RUC. **PARA PERSONA NATURAL** b) Copia simple del documento nacional de identidad c) Certificado de Habilitación vigente del Colegio de Ingenieros del Perú. d) Curriculum Vitae documentado, según formulario, que acredite: tres (03) años de experiencia profesional, como mínimo, como ingeniero colegiado de la especialidad de electrónica, telecomunicaciones o carreras afines; y experiencia profesional en estudios o proyectos sobre campos electromagnéticos. **PARA PERSONA JURÍDICA** e)Copia simple del testimonio de constitución social, inscrito en Registros Públicos, según corresponda (legalizada por Notario Público o certificada por Fedatario).	FUT	Gratuito				X	30 (treinta) días	Unidad de Tramite Documentario	Director Regional de Transporte y Comunicaciones	Director Regional de Transporte y Comunicaciones Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
		El objeto social comprenderá la realización de consultorías y/o estudios ambientales. En caso de personas jurídicas extranjeras, presentarán el instrumento público que acredite su constitución, con la inscripción respectiva en el Consulado Peruano y la visación del Ministerio de Relaciones Exteriores. El objeto social contemplará la realización de consultorías y/o estudios ambientales. f) Certificado Registral de vigencia de poder del representante legal, con antigüedad no mayor de tres (03) meses g) Relación del equipo profesional que tendrá a su cargo la realización de los estudios teóricos, integrada por un mínimo de tres (03) ingenieros colegiados, habilitados de la especialidad, cada uno de los cuales presentará su Curriculum vitae debidamente documentado, según formulario en el cual se acredite: tres (03) años de experiencia profesional, como mínimo, como ingeniero colegiado de las especialidades de electrónica, telecomunicaciones o carreras afines; y, experiencia profesional o proyectos sobre campos electromagnéticos. **NOTA:** Los profesionales de origen extranjero y las personas jurídicas constituidas en el extranjero, contarán con domicilio legal en el país. Tratándose de profesionales extranjeros, deberán ser habilitados por el Colegio de Ingenieros del Perú. La documentación será presentada en idioma castellano, por redacción original o traducción simple debidamente suscrita por quien la realiza, salvo los folletos, memorias												

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
		y otros que por su naturaleza pueden presentarse en otro idioma. h) Los documentos tendrán carácter de declaración jurada y serán presentadas en copias certificadas notarialmente o en copias autenticadas por fedatario.											
376	**RENOVACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE PERSONAS HABILITADAS PARA REALIZAR ESTUDIOS TEÓRICOS DE RADIACIONES NO IONIZANTES** **Base Legal:** - D.S. N° 038-2003-MTC (05/07/2003) y modificatoria Primera Disposición Complementaria y Transitoria. - RM N° 534-2005-MTC/03 (13/08/2005) y modificatoria Nums. 5.9	Solicitud dirigida al Director Regional de Transportes y Comunicaciones, adjuntando: **PARA PERSONA NATURAL** a) Certificado de Habilitación vigente del Colegio de Ingenieros del Perú. **PARA PERSONA JURÍDICA** b) Certificado Registral de vigencia de poder del representante legal, con antigüedad no mayor de tres (03) meses. c) Certificado de Habilitación vigente del Colegio de Ingenieros del Perú, de cada uno de los profesionales que conforman el equipo que elabora los estudios. d) **NOTA**: La renovación deberá solicitarse hasta el último día de vencimiento del plazo de vigencia del registro		Gratuito		X			30 (treinta) días	Unidad de Tramite Documentario	Director Regional de Transporte y Comunicaciones	Director Regional de Transporte y Comunicaciones Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
377	**INSCRIPCIÓN DE PERSONAS HABILITADAS PARA REALIZAR MEDICIONES DE RADIACIONES NO IONIZANTES.** **Base Legal:** - D.S. N° 038-2003-MTC (05/07/2003) y modificatoria Primera Disposición Complementaria y Transitoria. - RM N° 534-2005-MTC/03 (13/08/2005) y modificatoria Nums. 5.1.2., 5.2., 5.3., 5.4. y 5.8.	Solicitud dirigida al Director Regional de Transportes y Comunicaciones, según formulario, adjuntando: a) Relación de equipos de medición a ser utilizados precisando su número de serie y código de certificación emitido por la Dirección General de Control y Supervisión de Telecomunicaciones b) Carta Fianza Bancaria limitada, solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión ni división, a favor del Ministerio, por instituciones financieras locales, según las normas vigentes de la Superintendencia de Banca y Seguros o emitdas por instituciones financieras del exterior de primera categoría de acuerdo a la circular	FUT	Gratuito				X	30 (treinta) días	Unidad de Tramite Documentario	Director Regional de Transporte y Comunicaciones	Director Regional de Transporte y Comunicaciones Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
		que para el efecto tenga vigente el Banco Central de Reserva del Perú, será de renovación anual por un monto equivalente a cinco (05) UIT, a fin de garantizar las obligaciones contenidas en los lits. a), b), c) y d) del num.6.2 y de configurarse las causales de cancelación previstas en los lits. c), e) y g) del Título VII de la RM Nº 534-2002-MTC/03. Esta carta fianza será requerida por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones de ser favorable la solicitud. **PARA PERSONA NATURAL** c) Copia simple del documento nacional de identidad. d) Certificado de Habilitación vigente del Colegio de Ingenieros del Perú. e) Curriclum Vitae documentado, según formulario, que acredite: tres (03)años de experiencia profesional, como mínimo, como ingeniero colegiado de la especialidad de electrónica, telecomunicaciones o carreras afines; y experiencia profesional en mediciones de intensidad de campos eléctrico o magnético de estaciones radioeléctricas. **PARA PERSONA JURÍDICA** f) Copia simple del testimonio de constitución social, inscrito en Registros Públicos, según corresponda (legalizada por Notario Público o certificada por Fedatario). El objeto social comprenderá la realización de consultorías y/o estudios ambientales. En caso de personas jurídicas extranjeras, presentarán el instrumento público que acredite su constitución, con la inscripción respectiva en el Consulado Peruano y la visación del Ministerio de Relaciones Exteriores. El objeto social contemplará la realización de												

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
		consultorías y/o estudios ambientales. g) Certificado Registral de vigencia de poder del representante legal, con antigüedad no mayor de tres (03) meses h) Relación del equipo profesional que tendrá a su cargo la realización de los estudios teóricos, integrada por un mínimo d tres (03) ingenieros colegiados, habilitados de la especialidad, cada uno de los cuales presentará su Curriculum vitae debidamente documentado, según formulario en el cual se acredite: tres (03) años de experiencia profesional, como mínimo, como ingeniero colegiado de las especialidades de electrónica, telecomunicaciones o carreras afines; y, experiencia profesional en mediciones de intensidad de campos eléctrico o magnético de estaciones radioeléctricas. **NOTA:** Los profesionales de origen extranjero y las personas jurídicas constituidas en el extranjero, contarán con domicilio legal en el país. Tratándose de profesionales extranjeros, deberán ser habilitados por el Colegio de Ingenieros del Perú. La documentación será presentada en idioma castellano, por redacción original o traducción simple debidamente suscrita por quien la realiza, salvo los folletos, memorias y otros que por su naturaleza pueden presentarse en otro idioma. Documentos tendrán carácter de declaración jurada y presentadas en copias certificadas notarialmente o en copias autenticadas por fedatario. i) Las personas relacionadas												

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
		directa o indirectamente a los titulares de autorizaciones o concesiones no podrán realizar mediciones de radiaciones no ionizantes a las estaciones de los referidos titulares.											
378	**RENOVACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE PERSONAS HABILITADAS PARA REALIZAR MEDICIONES DE RADIACIONES NO IONIZANTES** **Base Legal:** - RM N° 534-2005-MTC/03 (13/08/2005) Num. 5.9.	Solicitud dirigida al Director Regional de Transportes y Comunicaciones, adjuntando: **PARA PERSONA NATURAL** a) Certificado de Habilitación vigente del Colegio de Ingenieros del Perú. **PARA PERSONA JURÍDICA** b) Certificado Registral de vigencia de poder del representante legal, con antigüedad no mayor de tres (03) meses c) Certificado de Habilitación vigente del Colegio de Ingenieros del Perú, de cada uno de los profesionales que conforman el equipo que elabora los estudios. **NOTA:** La renovación deberá solicitarse hasta el último día de vencimiento del plazo de vigencia del registro	FUT	Gratuito			X		30 (treinta) días	Unidad de Tramite Documentario	Director Regional de Transporte y Comunicaciones	Director Regional de Transporte y Comunicaciones Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
PROGRAMA REGIONAL DE TITULACION DE TIERRAS GERENCIA GENERAL REGIONAL													
379	**OTORGAMIENTO DE TIERRAS ERIAZAS EN PARCELAS DE PEQUEÑA AGRICULTURA** **Base Legal:** - Ley N° 26505 (18/07/1995) - Ley N° 26505, Titulo I del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria - D.S. N° 026-2013-AG (11/07/2003). - R.M. N° 0811-2009-AG (27/11/2009)	1.-Solicitud dirigida al Jefe del PRETT. 2.- Para persona natural: Copia simple del DNI. 3.- Para persona jurídica: Copia literal de partida donde figure la inscripción registral y poder del representante, copia simple del DNI del representante. 4.- Plano de Ubicación de acuerdo a Base Cartográfica de COFOPRI. 5.- Plano perimétrico y memoria descriptiva suscrito por ingeniero Colegiado habilitado, en coordenadas UTM con su respectivo cuadro de datos técnicos a escala. 6.- Copia Simple o autentica de la Boleta de Hbailidad profesional		14.248%	S/. 598.41			X	30 (treinta)	Unidad de Tramite Documentario	Programa Regional de Titulación de Tierras	Programa Regional de Titulación de Tierras: Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente General Regional: Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
		emitida por el Colegio de Ingenieros del Perú a favor el ingeniero que suscribe el plano. 7.- Certificado de Búsqueda Catastral del predio solicitado, otorgado por la Oficina Registral respectiva. 8.- Constancia Negativa de Expansión Urbana expedida por la Municialidad correspondiente. 9.- Estudio de factibilidad técnico económico.											
380	**DOMINIO O CARGA REGISTRAL O CONTRACTUAL DE LOS CONTRATOS DE OTORGAMIENTO DE TIERRAS ERIAZAS** **Base Legal:** - Ley N° 26505 (17/07/1995). - Reglamento de la Ley N° 26505, aprobado por D.S. Nº 011-97 AG (13.06.1997), Art. 18º - R.M. N° 0811-2009-AG (27/11/2009).	1.-Solicitud dirigida al Jefe del PRETT. 2.- Para persona natural: Copia simple del DNI. 3.- Para persona jurídica: Copia literal de partida donde figure la inscripción registral y poder del representante, copia simple del DNI del representante. 4.- Copia simple del contrato 5.- Copia literal de la partida registral, en el caso que el contrato estuviese inscrito.		13.032%	S/. 547.35			X	30 (treinta) días	Unidad de Tramite Documentario	Programa Regional de Titulación de Tierras	Programa Regional de Titulación de Tierras: Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente General Regional: Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
381	**VERIFICACIÓN DE TIERRAS ERIAZAS CON APTITUD AGROPECUARIA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DEL ESTADO** **Base Legal:** - R.M. N° 518-97-AG (27/12/1997) - R.M. N° 0811-2009-AG (27/11/2009)	1.-Solicitud dirigida al Jefe del PRETT. 2.- Para persona natural: Copia simple del DNI. 3.- Para persona jurídica: Copia literal de partida donde figure la inscripción registral y poder del representante, copia simple del DNI del representante. 4.- Plano Perimétrico y memoria descriptiva suscrito por ingeniero Colegiado habilitado, en coordenadas UTM con sus respectivo cuadro de datos técnicos a escala 1/25,000 5.- Copia autentica de la Boleta de Habilidad profesional emitida por el Colegio de Ingenieros del Perú a favor del ingeniero que suscribe el plano. 6.- Certificado de búsqueda catastral otorgado por la Oficina		9.940%	S/. 417.46			X	30 (treinta) días	Unidad de Tramite Documentario	Programa Regional de Titulación de Tierras	Programa Regional de Titulación de Tierras: Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente General Regional: Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
		Registral Respectiva. 7.- Constancia de Zonificación expedida por la Municipalidad Provincial correspondiente.											
382	**REVERSIÓN A FAVOR DEL ESTADO DE LOS PREDIOS RÚSTICOS ADJUDICADOS A TITULO GRATUITO** **Base Legal:** - Ley N° 28259 (26/06/2004). - D.S. N° 035-2004-AG. (30/09/2004) - R.M. N° 0811-2009-AG (27/11/2009)	1.-Solicitud dirigida al Jefe del. PRETT. 2.- Para persona natural: Copia simple del DNI. 3.- Para persona jurídica: Copia literal de partida donde figure la inscripción registral y poder del representante, copia simple del DNI del representante. 4.- Copia literal de la partida registral donde conste la inscripción del predio objeto de reversión o copia del título de propiedad del mismo		9.751%	S/. 409.54			X	30 (treinta) días	Unidad de Tramite Documentario	Programa Regional de Titulación de Tierras	Programa Regional de Titulación de Tierras: Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente General Regional: Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
383	**RECONOCIMIENTO DE COMUNIDADES CAMPESINAS** **Base Legal:** - Ley N° 24656 (14/04/1987) - D.S. N° 008-91-TR. (15/02/1991) - R.M. N° 0811-2009-AG (27/11/2009)	1.-Solicitud dirigida al Jefe del PRETT. 2.- Para persona natural: Copia simple del DNI. 3.- Copia legalizada (por Notario o Juez de Paz) de las siguientes actas de asamblea general, en las que se acuerda: i) Solicitar la inscripción precisando el nombre de la Comunidad. ii) Aprobar el estatuto de la Comunidad. iii) La elección de la Directiva. Comunal 4.- Relación de miembros de la Comunidad. 5.- Croquis del territorio comunal con indicación de linderos colindantes.			Gratuito			X	30 (treinta) días	Unidad de Tramite Documentario	Programa Regional de Titulación de Tierras	Programa Regional de Titulación de Tierras: Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente General Regional: Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
384	**DESLINDE Y TITULACIÓN DEL TERRITORIO DE COMUNIDADES CAMPESINAS** **Base Legal:** - Ley N° 24657 (14/04/1987). - R.M. N° 0811-2009-AG (27/11/2009)	1.- Solicitud dirigida al Jefe del 2.- Copia simple del DNI del solicitante. 3.- Copia literal de partida donde conste la inscripción de la comunidad y vigencia de poder del representante que solicita el inicio del procedimiento. 4.- Documentos que acrediten la posesión del territorio, en caso corresponda. 5.- Titulo de propiedad, en caso corresponda.			Gratuito			X	30 (treinta) días	Unidad de Tramite Documentario	Programa Regional de Titulación de Tierras	Programa Regional de Titulación de Tierras: Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución:	Gerente General Regional: Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución:

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
		6.- Actas de Colindancia, en caso corresponda. 7.- Croquis de los predios colindantes y nombres de sus propietarios, en caso corresponda.										30 días hábiles	30 días hábiles
385	**ELABORACIÓN DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA PARA LA ADJUDICACIÓN DE TIERRAS DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE LA COSTA A FAVOR DE COMUNEROS POSEEDORES Y TERCEROS POSEEDORES** **Base Legal:** - Ley N° 26845 Arts. 6°, 7° y 8° (26/07/1997). - R.M. N° 0811-2009-AG (27/11/2009)	1.-Solicitud dirigida al Jefe del PRETT. 2.- Copia simple del DNI del solicitante. 3.- Acta de Acuerdo de Adjudicación de la Asamblea General de la Comunidad Campesina, debidamente inscrita en la Oficina Registral correspondiente. 4.- Plano Perimétrico y memoria descriptiva del Predio materia de adjudicación a comuneros o terceros poseedores, suscrito por Ingeniero Colegiado habilitado. 5.- Plano Perimétrico y memoria descriptiva del área remanente suscrito por Ingeniero Colegiado Habilitado, en coordenadas UTM con su respectivo cuadro de datos técnicos a escala. 6.- Copia autenticada de la boleta de habilidad profesional emitida por el Colegio de Ingenieros del Perú a favor del ingeniero que suscribe los Planos. 7.- Certificado de Búsqueda Catastral del Predio materia de adjudicación. 8.- Copia literal de la Partida Registral donde se encuentra inscrito el predio a favor de la Comunidad Campesina.		10.035%	S/. 421.45			X	30 (treinta) días	Unidad de Tramite Documentario	Programa Regional de Titulación de Tierras	Programa Regional de Titulación de Tierras: Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente General Regional: Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
386	**DECLARACIÓN DE ABANDONO LEGAL DE TIERRAS DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE LA COSTA, CUANDO TERCEROS POSEEDORES LOS TENGAN DEDICADOS A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA** **Base Legal:** - Ley N° 26845, Arts. 10° y 11° (26/07/1997). - R.M. N° 0811-2009-AG (27/11/2009)	1.-Solicitud dirigida al Jefe del PRETT. 2.- Copia simple del DNI del solicitante. 3.- Documentos que acrediten explotación económica, pública, pacífica y continua por un plazo de no menor de dos (2) años. 4.- Documentos que acrediten haberse agotado la etapa de ofrecimiento de compra a la		9.486%	S/. 398.41			X	30 (treinta) días	Unidad de Tramite Documentario	Programa Regional de Titulación de Tierras	Programa Regional de Titulación de Tierras: Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444	Gerente General Regional: Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN	
						Auto-mático	Evaluación Previa					DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)		Positivo	Negativo				Reconsideración	Apelación
		Comunidad.										Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Plazo de Resolución: 30 días hábiles
387	**FORMALIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS DE DEL ESTADO EN ZONAS PROPIEDAD CATASTRATADAS, LUEGO DE LAS TRES (03) VISITAS DE OFICIO** **Base Legal:** - Decreto Legislativo N° 1089 (28/06/2008) - Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1089 (14/12/2008) - Resolución Ministerial N° 0478-2013-MINAGRI (04/12/2013).	1.-Solicitud dirigida al Jefe del. PRETT , indicando la ubicación del Predio y el Código de Referencia Catastral. 2.- Pruebas documentales de la posesión y explotación económica, según relación contenida en el art. 41 del reglamento del Decreto Legislativo Nº 1089, aprobado por Decreto Supremo Nº 0032-2008-VIVIENDA. 3.- Declaración jurada de no existir vínculo contractual relativo a la posesión ni procesos judiciales o administrativos sobre la posesión		8.028%	S/. 337.17			X	60 (sesenta) días	Unidad de Tramite Documentario	Programa Regional de Titulación de Tierras	Programa Regional de Titulación de Tierras: Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente General Regional: Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
388	**PROCEDIMIENTO ADMNISTRA-TIVO DE DECLARACIÓN DE PROPIEDAD POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DEDOMINIO EN PREDIOS RÚSTICOS, LUEGO DE TRES (03) VISITAS DE OFICIO** **Base Legal:** - Decreto Legislativo N° 1089 (28/06/2008) - Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1089 (14/12/2008) - Resolución Ministerial N° 0478-2013-MINAGRI (04/12/2013).	1.- Solicitud dirigida al Jefe del PRETT , indicando la ubicación del Predio y el Código de Referencia Catastral 2.- Pruebas documentales de la posesión y explotación económica, según relación contenida en el art. 41 del reglamento del Decreto Legislativo Nº 1089, aprobado por Decreto Supremo Nº 0032-2008-VIVIENDA. 3.- Declaración jurada de no existir vínculo contractual relativo a la posesión ni procesos judiciales o administrativos, en los cuales se discuta la posesión o propiedad del predio.		11.646%	S/. 489.14			X	70 (setenta) días	Unidad de Tramite Documentario	Programa Regional de Titulación de Tierras	Programa Regional de Titulación de Tierras: Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente General Regional: Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
389	**FORMALIZACIÓN Y TITULACIÓN DE TIERRAS ERIAZAS HABILITADAS E INCORPORADAS A LA ACTIVIDAD AGROPECUA-RIA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2004** **Base Legal:** - Decreto Legislativo N° 1089 (28/06/2008) - Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1089 (14/12/2008) - Resolución Ministerial N° 0478-2013-	1.- Solicitud dirigida al Jefe del PRETT 2.- Poder de representación del solicitante en instrumento privado con firma legalizada notarialmente, de ser el caso. 3.- (01) Un Plano perimétrico y memoria descriptiva, suscrto por un ingeniero colegiado y habilitado, en coordenadas UTM a escala 1:5000 o 1: 10000 para Predios hasta 10 Hás. , o a Escala 1: 25000 para predios de mayor extensión con su		9.705%	S/. 407.62			X	60 (sesenta) días	Unidad de Tramite Documentario	Programa Regional de Titulación de Tierras	Programa Regional de Titulación de Tierras: Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución:	Gerente General Regional: Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución:

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
	MINAGRI (04/12/2013). - Resolución Ministerial N° 0478-2013 MINAGRI (04.12.2013).	cuadro de datos técnicos y los nombres de los colindantes, impreso en formato digital (DWG). 4.- Documentos que acrediten la posesión y la habilitación del Predio antes del 31 de Diciembre del 2004. 5.- Copia informativa de la Partida Registral, si el Predio se encuentra inscrito.										30 días hábiles	30 días hábiles
DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION													
390	**PERMISO PARA LA EXTRAC-CION, COLECTA Y ACOPIO DE MACROALGAS AUTORIZADAS** **Base Legal:** - Decreto Supremo N° 019-2009-PRODUCE, pub. (27/05/2009). Art. 7° numeral 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 7.6 y 7.7 - Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1089 (14/12/2008) - Resolución Ministerial N° 0478-2013-MINAGRI (04/12/2013).	1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Produccion de Ica. 2.- Declaración jurada de cumplimiento a las normas sanitarias vigentes. 3.- Declaración Jurada de No adeudo por infracción administrativa sectorial. 4.- Autorización de la Reserva Nacional Paracas Reserva Nacional San Fernado, según corresponda. 5.- Certificado domiciliario de titular (persona natural) que garantice residencia en el departamento de Ica. 6.- Pago por derecho de pago		1.954%	S/. 82.05			X	20 (veinte) días	Unidad de Trámite Documentario	Director Regional de Producción	Director Regional de Producción: Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Economico: Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
391	**RENOVACION DE PERMISO PARA COLECTA Y ACOPIO DE MACROALGAS AUTORIZADAS** **Base Legal:** -Ley N° 26834, Pub. (04/07/1997). Art. 17° - Decreto Supremo N° 019-2009-PRODUCE, Pub. (27/05/2009). Art. 7	1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Produccion de Ica, según formato establecido por la DIREPRO. 2.- Declaración Jurada del titular de contar con residencia en Ica y estar cumpliendo con las normas sanitarias vigentes. 3.- Declaración Jurada de No adeudo por infracción administrativa sectorial. 4.- Autorización de la Reserva Nacional Paracas o Reserva Nacional San Fernado, según corresponda. 5.- Pago por derecho de pago		1.945%	S/. 81.69			X	20 (veinte) días	Unidad de Trámite Documentario	Director Regional de Producción	Director Regional de Producción: Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Economico: Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
PROGRAMA REGIONAL DE TITULACION DE TIERRAS - PRETT													
392	**EXPEDICION DE CERTIFICADO DE CERTIFICADO NEGATIVO DE ZONA CATASTRADA CON FINES**	1.- Solicitud dirigida al Jefe del PERTT, debiendo indicar los datos de identificación, domicilio fiscal o		2.470%	S/. 103.73			X	30	Tramite documentario	Jefe del Programa Regional de	Programa Regional de Titulación de	Gerente General Regional:

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
	DE INMATRICULACION O PARA LA MODIFICACION FISICA DE LOS PREDIOS RURALES INSCRITOS, UBICADOS EN ZONAS NO CATASTRADAS (SOLO PARA PROPIETARIOS) **Base Legal:** - Decreto Legislativo N° 1089 Art. 87° y 89° de su Reglamento aprobado por D.S. N° 032-2008-VIVIENDA. - R.M. N° 0196-2016-MINAGRI.	legal y/o poderes. 2.- Dos (2) copias impresas del plano perimetrico y memoria descriptiva del predio objeto de la certificación, en coordenadas UTM, con su respectivo cuadro de datos técnicos a escala, consignado el sistema de referencia correspondiente, suscrito por ingeniero colegiado, habilitado e inscrito en el indice de verificadores de la SUNARP. **NOTA:** Los planos perimetricos se presentarán a escalas manejables según la extensión del predio. 3.- Un (01) archivo digital del plano perimetrico del predio objeto de la certificación (DWG) 4.- Pago por derecho de trámite.							(treinta) días		Titulación de Tierras.	Tierras. Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
393	**VISACION DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA DE PREDIOS RURALES PARA PROCESOS JUDICIALES (EN ZONAS CATASTRADAS Y NO CATASTRADAS)** **Base Legal:** - Texto Unico Ordenado del Codigo Procesal Civil, Num 2 del Art. 505°. - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1089 aprobado por D.S. N° 032-2008-VIVIENDA, Art. 90°. - R.M. N° 0196-2016-MINAGRI.	1.- Solicitud dirigida al Jefe del PERTT, debiendo indicar los datos de identificación, domicilio fiscal o legal y/o poderes. 2.- Dos (2) copias impresas de planos de ubicación en base cartográfica del Catastro Rural. 3.- Dos (02) copias impresas de planos perimetricos y memorias descriptivas suscrito por ingeniero colegiado y habilitado, en coordenadas UTM con su respectivo cuadro de datos técnicos a escala. **NOTA:** Los planos perimétricos se presentaran a escalas manejables según la extención del predio. 4.- Derequerirse, se efectuará una inspección de campo, cuyo costo será vigente. 5.- Pago por derecho de tramite.		2.960%	S/. 124.34			X	30 (treinta) días	Tramite documentario	Jefe del Programa Regional de Titulación de Tierras.	Programa Regional de Titulación de Tierras. Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente General Regional: Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
394	**ASIGNACION DE CODIGO DE REFERENCIA CATASTRAL Y EXPEDICION DE CERTIFICADO DE INFORMACION CATASTRAL PARA LA MODIFICACION FISICA DE PREDIOS RURALES INSCRITOS EN ZONAS CATASTRADAS (INDEPENDIZA-**	1.- Solicitud dirigida al Jefe del PRETT, debiendo detallar datos de identificación; domicilio fiscal o legal y/o poderes. Además deberá indicar la ubicación del predio y el código de Referencia Catastral. 2.- Copia autenticada o legalizada del instrumento publico que acredite		2.772%	S/. 116.41			X	30 (treinta) días	Tramite documentario	Jefe del Programa Regional de Titulación de Tierras.	Programa Regional de Titulación de Tierras. Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos:	Gerente General Regional: Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos:

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
	CION, DESMEMBRACION, PARCELACION O ACUMULACION). **Base Legal:** - Ley N° 28294, Art.4 - Decreto Legislativo N° 1089 Art. 88 de su Reglamento aprobado por D.S. N° 032-2008-VIVIENDA - R.M. N° 0196-2016-MINAGRI.	la propiedad del solicitante. 3.- Copia literal actualizada de la partida Registral donde se encuentra inscrito el predio y el plano perimétrico y memoria descriptiva del titulo archivado. 4.- Una (01) copia impresa dl plano perimétrico y memoria descriptiva del area a independizar o acumular y del área remanente cuando sea factible determinar el área, los linderos o medidas perimetricas del saldo del predio, en coordenadas UTM, con su respectivo cuadro de datos técnicos a escala, firmado por el propietario y por el ingeniero o arquitecto colegiado y habilitado, adjuntando adicionalmente el formato digital del plano (DWG). NOTA: (1) Los planos perimétricos se presentarán a escalas manejables según la extensión del predio. En zonas formalizadas en mérito al Decreto Legislativo N° 667 o por Decreto Legislativo N° 1089 los planos se elaborarán sobre la base gráfica digital que ha servido para la formalización del predio, debiendo el propietario presentarlo adicionalmente en formato digital y no se requerirá el plano del titulo archivado. Este procedimiento es aplicable a los predios transferidos por Comunidades Campesinas, en cuyo caso no se requerirá plano del área remanente, en este caso se efectuará el levantamiento catastral del predio solicitado para otorgar el certificado de información catastral e incorporar el predio a independizar a la zona catastrada. 5.- Pago por derecho del tramite (*) (*) Se efectuará el pago del derecho del trámite fijadapor este procedimiento y adicionalmente por cada codigo de referencia asignado a la independización que										Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
		se solicite dentro de una misma petición.											
395	**CAMBIO DE TITULAR CATASTRAL EN ZONAS CATASTRADAS.** **Base Legal:** - Ley N° 28294, Art. 4°, 46° y 47° de su reglamento aprobado por D.S. N° 005-2006-JUS - R.M. N° 0196-2016-MINAGRI.	1.- Solicitud dirigida al Jefe del PRETT, debiendo detallar datos de identificación, domicilio fiscal o legal y/o poderes. Además deberá indicar el Código de referencia Catastral del Predio. 2.- Documento que acredite fahacientemente la condición de propietario. En caso de sucesivas trasferencias, acreditar fahacientemente el tracto sucesivo. 3.- De encontrase inscrito el predio: Una (1) copia literal actualizada de la partida registral del predio. 4.- Pago por derecho de tramite.		1.180%	S/. 49.54		X		30 (treinta) días	Tramite documentario	Jefe del Programa Regional de Titulación de Tierras.	Programa Regional de Titulación de Tierras. Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente General Regional: Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
396	**EXPEDICION DE CERTIFICADO DE INFORMACION CATASTRAL PARA LA INMATRICULACION DE PREDIOS RURALES EN ZONAS CATASTRADAS** **Base Legal:** - Ley N° 28294, Art. 4° - Decreto Legislativo N° 1089 y Art. 86° de su Reglamento aprobado por D.S. N° 032-2008-VIVIENDA. - R.M. N° 0196-2016-MINAGRI.			4.648%	S/. 195.20			X	30 (treinta) días	Tramite documentario	Jefe del Programa Regional de Titulación de Tierras.	Programa Regional de Titulación de Tierras. Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente General Regional: Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

397	**LICENCIA DE CONDUCIR A-IV (CONDUCTORES Y MAQUINISTAS DE TRANSPORTES DE RESIDUOS PELIGROSOS)** **Base Legal:** - Decreto Supremo N° 021-2008-MTC Pub. (10/06/1998). Art. 51° - Decreto Supremo N° 007-2016-MTC Pub. (23/06/2016). Art. 2° Inc. g) Art. 3° inc. g)	1.- Solicitud en forma de declaracion jurada dirigida al Director Regional de Transportes y Comunicaciones. 2.- Copia del certificado de capacitacion basica emitido por la entidad de capacitacion autorizada. 3.- Copia del certificado de estudios que acredite contar con secundaria completa como minimo. 4.- Copia del certificado de examen médico psicosomático apto. 6.- Pago por derecho de tramite		0.548%	S/. 23.01		X		30 (treinta) días	Tramite documentario	Director Regional de Transportes y Comunicaciones	Director Regional de Transportes y Comunicaciones Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Infraestructura: Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
398	**AUTORIZACION PARA LA**	1.- Presentar una solicitud simple								Tramite	Director	Director	Gerente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
	PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE TURISTICO ACUATICO EN EL AMBITO REGIONAL **Base Legal:** - Ley N° 27444, Pub. (11/04/2001) y modificatorias - Decreto Supremo N° 006-2011-MTC Pub. (04/02/2011). Art. 13°	dirigida al Director Regional de Transportes de Ica, conteniendo los siguientes datos: . Razon social, RUC, N° de telefono y correo electronico. . Nombre, N° de DNI, del Rep. legal en caso de personas juridicas. . Ambito, trafico y via de servicio, precisando los circuitos turisticos correspondientes. En el caso de servicio regular deberá indicar, ademas las frecuencias en las que prestará el servicio. . Capital social o patrimonio minimo, en el cual no podra ser menor a: - Cinco (5) UIT, tratandose del transporte turistico en ambito regional. -Veinticinco (25) UIT, tratándose del transporte turístico en ambito regional. - Cincuenta (50) UIT, tratándose del transporte turistico internacional. . Copia de la escrituras pública de constitución , y sus modificaciones, debidamente inscritas en el Registro publicos, en la que conste el servicio de transporte turistico acuático. . En caso de persona jurídica, adjuntar además, el nombramiento del representante legal, Inscritos en los Registros Publicos y el capital social inscrito en los Registros Publicos. . Las personas naturales podrán presentar: copia de la Declaracion Jurada del Impuesto a la Renta, presentada a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria SUNAT, correspondiente al año anterior, o copia de la ficha registral de algún bien de su propiedad, o copia legalizada del contrato por el que se adquirio la propiedad del bien con los cuales acreditará el patrimonio		3.825%	S/. 160.63		X		30 (treinta) días	documentario	Regional de Transportes y Comunicaciones	Regional de Transportes y Comunicaciones Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Regional de Infraestructura: Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
		minimo. . Copia de los siguientes certificados técnicos vigentes expedidos por la Autoridad Maritima de las naves con las cuales prestará servicio. -Matricula - Nacional de seguridad - Copia legalizada del contrato de transferencia de la nave en caso que el certificado de matricula, no se encuentre a nombre del solicitante. . Copia del contrato de fletamento, tratándose de naves fletadas de bandera peruana. Copia de la Licencia Municipal de Financiemiento. .Copia de las polizas de seguro señaladas en el art. 6, de este reglamento y de los comprobantes que acrediten estar al dia en la prima, además del convenio de pago, en caso de que esta fuese financiada. . Copia del Certificado de Calificacion de Prestador de Servicios Turisticos otorgado por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, u organo regional del sector turismo. . Pago por derecho de trámite.											
399	**AUTORIZACION PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE TRABAJADORES EN EL AMBITO REGIONAL** **Base Legal:** - Ley N° 27444, Pub. (11/04/2001) y modificatorias - Decreto Supremo N° 017-2009-MTC Pub. (22/04/2017) y sus modificatorias Art. 55° - D.S. N° N° 006-2010-MTC. Art. 20 - R.D. N° 1947-2009MTC/15 - R.D. N° 843-2010MTC/15	1.- Presentar una solicitud simple bajo la forma d Declaracion Jurada dirigida al Director Regional de Transportes de Ica, para el otorgamiento de autorización para la prestación de servicio de transporte especial de trabajadores en el ambito regional, precisando: - Razon o denominación social, RUC, domicilio y dirección de transportista - Nombre, DNI, N° de RUC, domicilio del representante legal, N° de partida de inscripción registral del transportista solicitante y facultades del representante legal		4.808%	S/. 201.92		X		30 (treinta) días	Tramite documentario	Director Regional de Transportes y Comunicaciones	Director Regional de Transportes y Comunicaciones Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Infraestructura: Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
		en caso de ser persona juridica. - La relación de conductores que se solicita habilitar (Adjuntar copia de la licencia de conducir y DNI). - El número de placas de rodaje, caracteristicas que figuren en la tarjeta de propiedad y documentos de los vehiculos a autorizar. - De corresponder: Fecha y numero de la escritura pública en la que conste el contrato de arrendamiento financiero, operativo, contrato de fidecomiso o que acredite la propiedad de los vehiculos por parte de una entidad supervisada por la SBS. Se señalara además la notaria en que la misma fue extendida y el plazo de duracion del contrato. - Número de polizas del seguro, o certificados que sean legalmente exigibles de acuerdo al tipo de servicio, actividad y empresas de seguros en que han sido tomadas. - Número de certificados de Inspección Técnica Vehicular de los vehículos que integran la flota que se presenta y el centro de inspección técnica vehicular emitente, cunado corresponda. - Declaración suscrita por el solicitante o transportista, los socios, los accionistas, asociados, directores, administradores o representantes legales de no encontrarse condenados por la comisión de los delitos de Tráfico ilícito de Drogas, Lavado de Activos, Perdida de Dominio, o delito tributario. - Declaración de cumplir con cada una de las condiciones necesarias para obtener la autorización y de no haber recibido sanción firme de cancelación o inhabilitación respecto del servicio que solicita o inhabilitación respecto del servicio											

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
		que solicita, y de no encontrarse sometido a procedimiento administrativo sancionador por el incumplimiento de una condición de acceso y permanencia. 2° En el servicio de transporte público de personas de ámbito nacional y regional, se debe precisar además: . declaración de contar con el patrimonio minimo, exigido de acuerdo a la clase de autorización que solicita. - El destino al que se pretende prestar servicio, el itenerario, las vias a plantear, las escalas comerciales y las estaciones de ruta a emplear, la clase de servicio, la modalidad, y las frecuencias y los horarios, cuando se corresponda. - Asignación de vehiculos por modalidad de servicio, en l servicio regular. - Propuesta operacional, en la que el solicitante acredite matemáticamente la viabilidad de operar el número de servicios y frecuencias solicitadas con el número de conductores y vehiculos que habilita. . La dirección y ubicación de (los) terminal (s) terrestre (s) y estación (es) de ruta, el número de los Certificados de Habilitación Técnica de los mismos, asi como la autoridad que los emitió, cuando corresponda. La dirección del (los) taller (es) que se harán cargo del mantenimiento de las unidades indicando si son propios o terceros en cuyo caso se acompañará copia del constrato respectivo, y número de los certificados de habilitación técnica de dicho talleres, asi como la autoridad que los emitió. La autoridad competente de ámbito												

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
		provincial podrá establecer este requisito si lo considera pertinente. . El número, codigo o mecanismo que permite la comunicación con cada uno de los vehículos que se habilitan, en el servicio de transporte de personas. . Declaración jurada de contar con el Manual General de Operaciones, exigido por el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, indicando la fecha en el que el mismo ha sido aprobado por la persona juridica. . El nombre, número de documento de identidad y un breve resumen profesional de las personas a cargo de la Gerencia de Operaciones y la de Prevención de Riesgos. 3° Deberá contar con un Sistema de Control de Monitoreo inalambrico: - Presentar copia simple del respectivo contrato vigente celebrado entre el transportista y la empresa prestadora de dicho servicio (GPS) Adjuntar documento. 4° Contar con un dispositivo electronico instalado e el salón del vehiculo y con vista a los usuarios (vehículos categorias: M-2 Y M-3). 5° Los vehículos de categoria M3 deben presentar el certificado de limitador de velocidad de acuerdo a lo establecido en la R.D. N° 843-2010-MTC/15 del 23 de marzo del 2010. 6° Pago por derecho de trámite.												

DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

400	**CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TURISMO DE AVENTURA** **Base Legal:**	1.- Formulario Único de Trámite (FUT), de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, el cual deberá adjuntarse los siguientes requisitos:	F-001	4.50%	S/. 189.20			X	5 (cinco) días	Dirección Regional Mesa de Partes	Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo	Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo	Gerencia Regional de Desarrollo Económico

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
	Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS, del T.U.O Art. 122°. - Decreto Supremo N° 005-2016-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Seguridad para la Prestación del Servicio Turístico, (Arts. 6° y 7° del Reglamento). **NOTA:** Cuando la Agencia de Viajes y Turismo pretenda prestar el servicio con equipos alquilados, sea en forma parcial o total, deberá acompañar a su solicitud de autorización, una Declaración Jurada dejando constancia que dichos equipos cumpliran con los requisitos establecidos en el artículo 22º del Reglamento. El formato de Declaración Jurada será diseñado y aprobado por el Viceministerio de Turismo.	2.- Constancia de presentación de Declaración Jurada d cumplimiento de requisitos minimos, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Agencias de Viajes y Turismo vigente. 3.- Relación de la o las modalidades de turismo de aventura que pretende prestar; asì como los lugares donde se desarrollarán. 4.- Relación de equipos para cada modalidad de turismo de aventura que pretende ofrecer, cumpliendo con lo establecido en el articulo 22º del D.S Nº 005-2016-MINCETUR. Cada equipo deberà contar con un código de identificación asignado por la Agencia de Viajes y Turismo. 5.- Relación del contenido del equipo de primeros auxilios, de acuerdo a las especificaciones aprobadas por el Viceministerio de Turismo. 6.- Declaración Jurada, de acuerdo al formato aprobado por el Viceministerio de Turismo del MINCETUR, mediante el cual se compromete a prestar el servicio con el personal especializado que cumplirá con las disposiciones establecidas en el artículo 21º del Decreto Supremo Nº 005-2016-MINCETUR. 7.- Programa de Manejo de riesgos y atención de emergencias. 8.- Programa de mantenimiento de equipos. 9.- Manual interno de operación. 10.- Recibo de Pago por derecho de trámite.										Plazo de Interposición: 15 días hábiles Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Plazo de Interposición: 15 días hábiles Plazo de Resolución: 30 días hábiles

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

401	**REGISTRO REGIONAL DE VOLUNTARIOS (REGVOL) (Vigencia 2 años)** **Base Legal:** - Ley N° 28238, Ley General del	1° Solicitud dirigida a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de acuerdo al formato FUT, consignando informacion del voluntario (a). Como : DNI, dato		Gratuito	Gratuito		X		30 (treinta) días	Mesa de partes	Gerencia Regional de Desarrollo Social	Gerencia Regional de Desarrollo Social Plazo de	Gerencia General Regional Plazo de

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
	Voluntariado - Decreto Supremo N° 004-2017-MIMP (Art. 17) - Ordenanza Regional N° 009-2013-GORE-ICA - Decreto Supremo N° 003-2015-MIMP	personales, profesionales (de ser el caso), experiancia en actividades de voluntariado (de ser el caso), experiencia n actividades de voluntario de ser el caso, actividades de interés, record de jornada de voluntariado, entre otros. Nombre de la organización del voluntariado que lo convocó, periodo de duración, lugar donde se desarrolló el servicio de voluntariado, capacitaciones adquiridas, los acuerdos comunes del voluntariado, entre otros. 2° Para personas naturales: - Carta simple conteniendo la autorización de sus padres (Para el caso de menores entre 14 y 18 años) Para personas jurídicas: - Copia simple de la Escritura Pública de Constitución, Copia Literal o Ficha Registral. - Relación de sus miembros y/o asociados. Para Organizaciones de hecho: - Acreditación de los representantes - Relación de voluntarios que la conforman										Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444	Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444
402	**REGISTRO DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES DE PERSONAS ADULTAS MAYORES** **Base Legal:** - Ley N° 30490, Art. 17°, Ley de la Persona Adulta Mayor - Ley N° 27270, Ley Contra Acto de Discriminación - Resolución Ejecutiva Regional N° 0596-2010-GORE-ICA/PR	1° Solicitud dirigida a la Gerencia Regional de Desarrollo Social Para persona natural: - Copia autenticada del Acta de Elección de la Junta Directiva vigente - Copia auntenticada del padrón de socios vigente Para persona jurídica: - Copia simple de la Escritura Pública de Constitución, Copia Literal o Ficha Registral - Copia autenticada del padrón de socios vigente		Gratuito	Gratuito		X		30 (treinta) días	Dirección Regional Mesa de Partes	Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo	Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 217 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerencia Regional de Desarrollo Económico Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 218 de la N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
403	**REGISTRO DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES QUE TRABAJAN CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD**	1° Solicitud dirigida a la Gerencia Regional de Desarrollo Social Para persona natural: - Copia autenticada del Acta de		Gratuito	Gratuito		X		30 (treinta)	Trámite Documentario	Gerencia Regional de Desarrollo Social	Gerencia Regional de Desarrollo Social	Gerencia General Regional

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
	Base Legal: - Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad - Ley N° 27270, Ley Contra Acto de Discriminación - Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP - Ordenanza Regional N° 0016-2004-GORE-ICA	Elección de la Junta Directiva vigente - Copia auntenticada del padrón de socios vigente Para persona jurídica: - Copia simple de la Escritura Pública de Constitución, Copia Literal o Ficha Registral - Copia autenticada del padrón de socios vigente.							días			Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 217 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 218 de la N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
404	**REGISTRO REGIONAL DE JUVENTUDES** **Base Legal:** - Ley N° 27802, Ley del Consejo Nacional de la Juventud - Ordenanza Regional N° 0016-2004-GORE-ICA	1° Solicitud dirigida a la Gerencia Regional de Desarrollo Social Para persona natural: - Copia simple de Acta de constitución de la organización - Copia simple de la junta directiva - Copia simple de Padrón de Integrantes actualizada de la organización juvenil Para persona jurídica: - Copia simple de la Escritura Pública de Constitución, copia literal		Gratuito	Gratuito		X		30 (treinta) días	Trámite Documentario	Gerencia Regional de Desarrollo Social	Gerencia Regional de Desarrollo Social Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 217 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerencia General Regional Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 218 de la N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
DIRECCION REGIONAL AGRARIA													
405	**AUTORIZACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PRIMARIA, LUGARES DE ACOPIO, DEPÓSITOS Y CENTROS DE COMERCIALIZA-CIÓN DE PRODUCTOS EN ESTADO NATURAL O CON TRANSFORMACIÓN PRIMARIA.** **Base Legal:** - D.S. N° 014-2014-MINAGRI, Art. 14° - D.S. N° 018-2015-MINAGRI, Art. 174° y Anexo N° 1 numeral 18 - D.S. N° 019-2015-MINAGRI, Art. 154° y Anexo N° 2 numeral 14 - D.S. N° 021-2015-MINAGRI, Art. 110° y Anexo N° 2 numeral 14 - Resol. Ministerial N° 509-2017-MINAGRI.	1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura. 2.- En caso de representación de personas naturales deberá presentar carta poder simple, y en caso de personas jurídicas deberá indicar el número de Partida Registral SUNARP, donde conste la vigencia del poder. 3.- Para comunidades campesinas, en caso de no contar con vigencia de poder inscrito, adjuntar copia simple del Acta de Asamblea que acredite al representante de la comunidad campesina. 4.- Declaración jurada por el cual el administrado se compromete a tener y mantener actualizado el Libro de Operaciónes. 5.-Formato de información básica, indicando el tipo de maquinaria y equipos necesarios para realizar la actividad, según corresponda. 6.- Copia simple del documento que acredite su derecho sobre el área. 7.- Pago del derecho de tramitación.		3.50%	S/. 147.10			X	30 (treinta) días	Trámite Documentario	Director Regional de Agricultura	Director Regional de Agricultura Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
406	**OTORGAMIENTO DE LICENCIA**	1.- Solicitud dirigida al Director Regional								Trámite	Director	Director	Gerente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
	PARA LA CAZA DEPORTIVA **Base Legal:** - D.S. N° 019-2015-MINAGRI, Art. 87° y 102° Anexo N° 2 numeral 14, Numeral 17 literales a) y b) - Resol. Ministerial N° 509-2017-MINAGRI.	de Agraria 2.- En caso de representación de personas naturales, deberá presentar carta poder simple. 3.- Copia de pasaporte o Carné de Extranjería, en caso del solicitante extranjero. 4.- Copia del Certificado o de la constancia que acredite haber seguido y aprobado un curso de educación, seguridad y ética en la caza, impartido por una persona jurídica especializada y registrada ante el SERFOR 5.- Copia de licencia de caza vigente; en caso de solicitante extranjero que cuente con licencia en su país de origen 6.- El solicitante no debe contar con antecedentes penales vinculados a los delitos ambientales contra la fe pública, contra la administración pública, contra la salud pública, contra la libertad personal en la modalidad de trata de personas o contra el patrimonio cultural. 7.-pago por derecho de trámite.		2.31%	S/. 97.10			X	30 (treinta) días	Documentario	Regional de Agricultura	Regional de Agricultura Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
407	**INSCRIPCIÓN O ACTUALIZA-CIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PLANTACIONES FORESTALES (PREDIOS PRIVADOS Y COMUNIDADES)** **Base Legal:** - Decreto Legislativo N° 1283, Art. 3° - D.S. N° 020-2015-MINAGRI, Arts. 16° y 63° Anexo N° 1 numerales 6 y 7. - D.S. N° 021-2015-MINAGRI, Art. 89° y Anexo N° 2 numeral 11 y 12 - Resol. Ministerial N° 509-2017-MINAGRI	1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura. 2.- En caso de representación de personas naturales deberá presentar carta poder simple, y en caso de personas jurídicas deberá indicar el número de Partida Registral SUNARP donde conste la vigencia de poder. 3.-Para comunidades, en caso de no contar con vigencia de poder inscrito, adjuntar copia simple del Acta de asamblea que acredite al representante de la comunidad. 4.- Indicar en la solicitud Número de Partida Registral del título de propiedad, o en caso de no estar inscrito, copia del documento que acredite el derecho de propiedad sobre el área. 5.- Mapa de ubicación del predio y del área de la plantación en coordenadas UTM y Datum WGS84, indicando la zona, así como su extensión. 6.- Documento que acredite la autorización del titular del área donde se realizará la instalación y conducción de la plantación o sistema agooforestal, en el caso de la persona que registra la plantación no sea el titular del área.		3.72%	S/. 156.30	X			30 (treinta) días	Trámite Documentario	Director Regional de Agricultura	Director Regional de Agricultura Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
		7.- Copia del Contrato entre el inversionista y el propietario del área de la plantación, en el caso que la persona que registra la plantación no sera el titular del área. 8.- Para el caso de actualización en el Registro Nacional de Plantaciones Forestales (Predios Privados y Comunidades); presentar soliitud dirigida a la ARFFS y en el caso de representar a una persona natural adjuntar carta poder simple, para el caso de representar a persona jurídic, indicar el número de partida registral SUNARP donde conste la vigencia de poder. **Adicionalmente:** Para las comunidades nativas o comunidades campesinas, adjuntar: Copia de acta de asamblea comunal que contenga el acuerdo para el registro de la plantación, donde se precise si dicha plantación es comunal, familiar, grupal o individual; se menciona al agente que realizó dicha plantación , a quien se deberá grantizar el beneficio. Para el caso de sistemas agroforestales, indicar el numero de contrato de cesión de uso. Para el caso de plantaciones, indicar el número de la concesión.											
408	**AUTORIZACIÓN PARA LA EXTRACCIÓN DE PLANTAS MEDICINALES, ESPECIES, ARBUSTIVAS Y HERBÁCEAS, Y VEGETACIÓN ACUÁTICA EMERGENTE Y RIBEREÑA.** **Base Legal:** - D.S. N° 018-2015-MINAGRI, Art. 89 y Anexo N°1 numeral 12. - Decreto Legislativo N° 1283, Art. 2°. - Decreto Legislativo N° 1246, Art. 3°. - Resol. Ministerial N° 509-2017-MINAGRI	1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura. 2.- En caso de representación de personas naturales deberá presentar carta poder simple, y en caso de personas jurídicas deberá indicar el número de partida registral SUNARP, donde conste la vigencia del poder. 3.- Indicar en la soliitud número de Partida Registral del Título de Propiedad, o en caso de no estar inscrito, copia del documento que acredite el derecho de propiedad sobre el área. 4.- Mapa de ubicación del área. 5.- Declaración de manejo forestal, en físico y digital (No exigible si el aprovechamiento consiste solo en recolección de frutos y semillas, sin tala o sin tumba). 6.- Pago por derecho de trámite.		3.22%	S/. 135.10			X	30 (treinta) días	Trámite Documentario	Director Regional de Agricultura	Director Regional de Agricultura Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
409	**AUTORIZACIÓN PARA LA EXTRACCIÓN DE PLANTAS**	1-. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura.								Trámite Documentario	Director Regional de	Director Regional de	Gerente Regional de

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
	MEDICINALES, ESPECIES ARBUSTIVAS Y HERBÁCEAS, Y VEGETACIÓN ACUÁTICA EMERGENTE Y RIBEREÑA EN COMUNIDADES CAMPESINAS Y COMUNIDADES NATIVAS. **Base Legal:** - Decreto Legislativo N° 1283, Art. 2°, modificado por el artículo único de la Ley N° 30548, públicado 05/04/2017. - D.S. N° 021-2015-MINAGRI, Art. 57°, 61°. Anexo N° 1 numeral 2 literales a), b) y c). Anexo N° 2, Numeral 6 literal a), d) y e). - Resol. Ministerial N° 509-2017-MINAGRI.	2-.En caso de representación de personas naturales deberá presentar carta poder simple, y en caso de personas jurídicas deberá indicar el número de Partida Registral SUNARP donde conste la vigencia de poder. 3-.Cuando se trata de comunidades campesinas en bosques secos, se debe especificar si el permiso esta referido a la comunidad o a alguna de sus caseríos o anexos, en cuyo caso el plan de manejo puede circunscribirse al bosque correspondiente al integro de la comunidad, o a los caseríos o anexos. 4.- Para comunidades, en caso de no contar con vigencia de poder inscrito, adjuntar copia simple del Acta de Asamblea que acredite al representante de la comunidad. 5.- Copia simple del acta de asamblea que acredita al representante (Jefe, Apu, presidente) de la comunidad con los poderes debidamente otorgados por la asamblea. 6.- Copia simple del acuerdo de asamblea comunal que incluya el acuerdo para el ordenamiento interno y la decisión de aprovechamiento del recurso y del plan de manejoa implementar. 7.- Mapa de ubicación de área. 8.-. Declaración de manejo forestal, en físico y digital (No exigible si el aprovechamiento onsiste solo en recolección de frutos y semillas, sin talla o sin tumba) 9.- Para el caso de comunidades tituladas. 9.1.- Copia del acta de asamblea comunal que aprueba los acuerdos y modificaciones, en caso de contratos con terceros. 9.2.- Copia del Contrato específico de aprovechamiento entre la comunidad con terceros y sus modificaciones. 9.3.- Indicar en la solicitud el número de partida registral del título de propiedad, o en caso de no estar inscrito, copia del documento que acredita la propiedad. 10.- Para el caso de comunidades que se encuentran en trámite de titulación . 10.1.- Copia simple de solicitud de titulación presentada ante la autoridad		3.38%	S/. 142.10			X	30 (treinta) días		Agricultura	Agricultura Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
		competente. 10.2.- Opinión técnico-legal de la autoridad competente respeto del área solicitada. 11.- Para el caso de comunidades que se encuentran en trámite de ampliación. 11.1.- Número de partida Registral del Título de propiedad. 11.2.- Copia simple de la solicitud de ampliación presentada. 11.3.- Opinión Técnica legal de autoridad competente al área solicitada. 12.- Compromiso de pago por derecho e aprovechamiento. 13.- Pago por derecho de trámite.											
410	**AUTORIZACIÓN PARA EXTRACCIÓN DE ESPECIES ORNAMENTALES COMO PLANTEL GENÉTICO.** **Base Legal:** -D.S. N° 018-2015-MINAGRI, Art. 92° (segundo y tercer párrafo), Art. 118°, Anexo N° 1 numeral 13 literales a) y b). - Resol. Ministerial N° 509-2017-MINAGRI.	1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura, indicando datos de la extracción y las personas acreditadas para efectuarla. 2.- En caso de representación de personas naturales deberá presentar carta poder simple, y en caso de personas jurídicas deberá indicar el número de Partida Registral SUNARP donde conste la vigencia de poder. 3.-Compromiso de presentar un informe final a la autoridad competente una vez concluida la extracción. 4.- Un ejemplar en físico del Plan de extracción. 5.- Compromiso de pago por derecho de aprovechamiento. 6.- Pago por derecho de trámite. **Nota.-** En caso de especies ornamentales incluidas en los CITES, la autorización la emite SERFOR.		3.31%	S/. 138.90			X	30 (treinta) días	Trámite Documentario	Director Regional de Agricultura	Director Regional de Agricultura Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
411	**AUTORIZACIÓN PARA LA CAPTURA COMERCIAL DE FAUNA SILVESTRE.** **Base Legal:** - D.S. N° 019-2015-MINAGRI, Art. 81° y Anexo N° 2 numeral 15. - D.S. N° 021-2015-MINAGRI, Art. 77° y Anexo N° 2 numeral 10. - D.S. N° 11-2016-MINAGRI, Art. 14. - Resol. Ministerial N° 509-2017-MINAGRI.	1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura. 2.- En caso de representación de personas naturales deberá presentar carta poder simple. 3.- Pago por derecho de trámite. 4.- Compromiso de pago por derecho de aprovechamiento.		3.30%	S/. 138.80			X	30 (treinta) días	Trámite Documentario	Director Regional de Agricultura	Director Regional de Agricultura Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
412	**AUTORIZACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CENTROS DE PROPAGACIÓN DE**	1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura. 2.- En caso de representación de		3.62%	S/. 152.20			X	30	Trámite Documentario	Director Regional de Agricultura	Director Regional de Agricultura	Gerente Regional de Desarrollo

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
	ESPECIES ORNAMENTALES DE FLORA SILVESTRE. **Base Legal:** - D.S. N° 018-2015-MINAGRI, Art. 90° y Anexo N° 1 numeral 16. - Resol. Ministerial N° 509-2017-MINAGRI.	personas naturales deberá presentar carta poder simple. 3.- Formato de información básica, aprobada por el SERFOR (RDE N°166-2015-SERFOR-DE)							(treinta) días			Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
413	**ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL REGISTRO DE PLANTACIONES FORESTALES** **Base Legal:** - D.S. N° 020-2015-MINAGRI, Art. 16° y Anexo N° 1 numeral 7. - D.S. N° 021-2015-MINAGRI, Art. 89° y Anexo N° 2 numeral 12. - Resol. Ministerial N° 509-2017-MINAGRI.	1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura. 2.- En caso de representación de personas naturales deberá presentar carta poder simple, y en caso de personas jurídicas deberá indicar el número de partida registral SUNARP, donde conste la vigencia del poder. 3.- Adjuntar el formato para la actualización de Registro de Plantaciones Forestales.		3.22%	S/. 135.30			X	30 (treinta) días	Trámite Documentario	Director Regional de Agricultura	Director Regional de Agricultura Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
414	**AUTORIZACIÓN PARA LA CAZA DEPORTIVA.** **Base Legal:** - D.S. N° 019-2015-MINAGRI, Art. 87° y 102°, Anexo 2 numeral 17 literales a) y b). - Resol. Ministerial N° 509-2017-MINAGRI.	1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura. 2.- En caso de representación de personas naturales deberá presentar carta poder simple. 3.- Compromiso de pago por derecho de aprovechamiento. 4.- Pago por derecho de trámite.		2.30%	S/. 96.50			X	30 (treinta) días	Trámite Documentario	Director Regional de Agricultura	Director Regional de Agricultura Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
415	**AUTORIZACIÓN DE LA TENENCIA DE AVES DE PRESA.** **Base Legal:** - D.S. N° 019-2015-MINAGRI, Art. 100° y Anexo N° 2 numeral 25. - Resolución Ministerial N° 509-2017-MINAGRI.	1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura. 2.- En caso de representación de personas naturales deberá presentar carta poder simple, y en caso de personas jurídicas deberá indicar el número de partida registral SUNARP, donde conste la vigencia del poder. 3.- Pago de derecho de trámite.		3.80%	S/. 159.60			X	30 (treinta) días	Trámite Documentario	Director Regional de Agricultura	Director Regional de Agricultura Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
416	**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE CRÍA EN CAUTIVIDAD DE FAUNA SILVESTRE (CENTROS DE RESCATE).** **Base Legal:** - Ley N° 29763, Art. 53°, 54° y Anexo 2 numeral 11. - D.S. N° 019-2015-MINAGRI, Art. 53°, 54° y Anexo N° 2 numeral 11. - Resolución Ministerial N° 509-2017-MINAGRI.	1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura. 2.- En caso de representación de personas naturales deberá presentar carta poder simple, y en caso de personas jurídicas deberá indicar el número de partida registral SUNARP, donde conste la vigencia del poder. 3.- Pago de derecho de trámite, incluye inspección.		3.47%	S/. 145.70			X	30 (treinta) días	Trámite Documentario	Director Regional de Agricultura	Director Regional de Agricultura Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles
417	**OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE APROVECHAMIENTO FORESTAL EN PREDIOS PRIVADOS.** **Base Legal:** - Decreto Legislativo N° 1283, Art. 2°. - D.S. N° 018-2015-MINAGRI, Art. 88°, Anexo N° 1 numeral 27 literales a), b), c), d) y e). - Resolución Ministerial N° 509-2017-MINAGRI.	1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura. 2.- En caso de representación de personas naturales deberá presentar carta poder simple, y en caso de personas jurídicas deberá indicar el número de partida registral SUNARP, donde conste la vigencia del poder. 3.- Indicar en la solicitud Número de Partida Registral del título de propiedad, o en caso de no estar inscrito, copia del documento que acredite el derecho de propiedad sobre el área. 4.- Plano perimétrico y plano de ubicación del predio. 5.- Plan de manejo, según el tipo que corresponda (Requisito no exigible cuando se trata del aprovechamiento de frutos y semillas, que no impliquen la tala o tumba del individuo del que proviene). 6..- Pago de derecho de trámite		3.49%	S/. 146.50			X	30 (treinta) días	Trámite Documentario	Director Regional de Agricultura	Director Regional de Agricultura Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 208 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico: Plazo de Interposición 15 días hábiles Requsitos: Art. 209 y 211 de la Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 días hábiles

SERVICOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD

DIRECCION REGIONAL DE PRODUCCION

1	**INSPECCIONES TECNICAS A SOLICITUD DE PARTE** **Base Legal** - D. Ley N° 25977, Pub. 22/12/1992; - D.S. N° 011-2003-PRODUCE, Pub.04/04/2003 - D.S. N° 013-2001-PE, Pub. 30/03/2001, -D.S. N° 024-2001-PE, Pub. 12/06/2001; - D.S. N° 003-2002-PE, Pub. 06/05/2002; - D.S. N° 014-2001-PE, Pub.31/03/2001 - D.S. N° 016-2001-PRODUCE,	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Producción de Ica indicando el lugar y motivo de la inspección a realizar. Según Formulario 2. Personas Naturales: Copia simple del DNI, vigente. **Personas Jurídicas** : Copia simple de la ficha registral vigente, 3. Copia simple del documento que acredite la representación legal, de ser el caso. 4. Pago por servicio de	Formulario N° 001-S	Pisco - Chincha 1.75% Marcona 6.72%	S/. 73.40 S/. 282.20					Trámite Documentario	Director Regional de Producción		

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
	Pub.30/05/2003	inspección.(Gasto de desplazamiento y/o alimentación - por Inspector/día). (*) Los pagos y/o depósitos se realizarán en el Banco de la Nación a la Cuenta Corriente N° 0-601-015285 Recursos Directamente Recaudados Cuenta Corriente Nº 0-601-015285, Recursos directamente Recaudados del Gobierno Regional de Ica.											
2	**EVALUACION DE RECURSOS HIDRICOS PARA ACTIVIDADES DE POBLAMIENTO O REPOBLAMIENTO U OTRAS ACCIONES, CON FINES DE ACUICULTURA** **Base Legal** - D.S. N° 030-2011-PE, Arts. 11° y 12° Pub. 12/07/2001	1. Solicitud al Director Regional de la Producción Ica, según formulario adjuntando: Para Personas Naturales: Copia simple de DNI. Vigente Para Personas jurídicas: Copia simple de la actual ficha/partida registral de la persona jurídica solicitante. De ser el caso, para acreditar la representación del solicitante, copia simple de carta poder ó copia simple de la ficha/partida registral que contenga el asiento de inscripción del poder vigente. Copia simple del DNI. Vigente del representante legal de la persona jurídica, de ser el caso. 2. Pago por el servicio de Inspección Técnica.	Formulario N° 002-S	Pisco - Chincha 2.51% Marcona 4.64% Según Servicio N° 1	S/. 105.60 S/. 194.70					Trámite Documentario	Director Regional de Producción		
3	**CERTIFICADO DE DESINFECCION DE OVAS.(*)** **Base Legal:** - D.L. N° 1047, pub. El 26/06/2008 - D. Ley N° 25977 del 22/12/1992 - R.M. N° 226-99-PE del 19/07/1999 - R.M. N° 226-99-PE del 19/07/1999	1. Solicitud al Director regional de la producción Ica, según formulario adjuntando: Para Personas Naturales: Copia simple de DNI. Vigente Para Personas jurídicas: Copia simple de la actual ficha/partida registral de la persona jurídica solicitante. De ser el caso, para acreditar la representación del solicitante, copia simple de carta poder ó copia simple de la ficha/partida registral que contenga el asiento de inscripción del poder vigente. Copia simple del DNI. Vigente del	Formulario N° 003-S	2.862% Según Servicio N° 1	S/. 120.20					Trámite Documentario	Director Regional de Producción		

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
		representante legal de la persona jurídica, de ser el caso. 2. Pago por el servicio de Inspcción Técnica											
4	**INSPECCION TECNICA O CERTIFICACION DE OPERATIVIDAD DE UNIDADES DE PRODUCCION ACUICOLA O PARA EL TRANSPORTE DE RECURSOS HIDROBIOLOGICOS CON FINES DE ACUICULTURA Y VERIFICACION DE STOCK** **Base Legal:** - D.L. N° 1047, pub. El 26/06/2008 - D. Ley N° 25977 del 22/12/1992 - Ley N° 27460 del 26/05/2001	1. Solicitud al Director Regional de la Producción Ica, según formulario adjuntando: Para Personas Naturales: Copia simple de DNI. Vigente. Para Personas jurídicas: Copia simple de la actual ficha/partida registral de la persona jurídica solicitante. De ser el caso, para acreditar la representación del solicitante, copia simple de carta poder ó copia simple de la ficha/partida registral que contenga el asiento de inscripción del poder vigente. Copia simple del DNI. Vigente del representante legal de la persona jurídica, de ser el caso. presentado los 2 últimos informes semestrales. 3. Pago por el servicio de Inspección Técnica 4. Copia simple de los comprobantes por adquisición de insumos, semillas, alimentos, medicinas, etc., según corresponda.	Formulario N° 004-S	Chincha-Pisco 2.68% Marcona 5.78% Según Servicio N° 1	S/. 112.50 S/. 242.70				30 (treinta) díaz	Trámite Documentario	Director Regional de Producción		
5	**CERTIFICADO DE PROCEDENCIA DE ESPECIES EN SUS DIFERENTES ESTADIOS PROVENIENTES DE LA ACUICULTURA Y DE CENTROS PRODUCTORES DE SEMILLA** **Base Legal:** - D.S. N° 030-2011-PE, Art. 32.2 (12/07/2001) - Ley N° 27460 del 26/05/2001	1. Solicitud al Director Regional de la Producción Ica, según formulario adjuntando: Para Personas Naturales: Copia simple de DNI. Vigente Para Personas jurídicas: Copia simple de la actual ficha/partida registral de la persona jurídica solicitante. De ser el caso, para acreditar la representación del solicitante, copia simple de carta poder ó copia simple de la ficha/partida registral que contenga el asiento de inscripción del poder vigente. Copia simple del DNI. Vigente del representante legal de la persona jurídica, de ser el caso.	Formulario N° 005-S	Chincha-Pisco 4.45% Marcona 4.62% Según Servicio N° 1	S/. 187.00 S/. 194.00					Trámite Documentario	Director Regional de Producción		

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
		2. Documento que contenga información sobre la procedencia y comercialización de recursos hidrobiológicos, indicando especies, cantidades y zonas de cultivo. 3. Pago por el servicio de Inspección Técnica											
6	**OTORGAMIENTO DE CARNE A PESCADOR, ARMADOR Y PROCESADOR ARTESANAL, ESTIBADOR, TRANSPORTISTA Y COMERCIANTE (VIGENCIA 1 AÑO)** **Base Legal** - Ley N° 27867 del 08/11/2002, lit. a) y b) del Art. 52° - D.S. N° 012-01-PE Pub.(14/03/01) Art. 58° lit. a) 1. - R.M. N° 093-2009-PRODUCE (27/02/2009) Art. 4° y 5° núm. 1 - D.S. N° 07-2004-PRODUCE (26/03/2004) Art. 26°.3 - R.M. N° 211-2009-PRODUCE (27/02/2009) Art. 4° lit a)	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Producción Ica con carácter de declaración jurada, 2. Copia del DNI vigente del recurrente. 3. , De ser al caso: a. Pescador ó armador artesanal; Certificación de la OSPA. b- Procesador artesanal; Copia de la licencia de Operación Vigente c. Estibador, transportista y comerciante; Declaración jurada que acredite su condición, según anexo N° 001-S. 4. 02 fotos actuales tamaño carnet a color en fondo blanco. 5. Pago por derecho de carné.	Formulario N° 006-S	0.3952%	S/. 16.60					Trámite Documentario	Director Regional de Producción		
7	**CERTIFICADO DE CAPTURA SIMPLIFICADO DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS** **Base Legal:** - D.S. N° 035-2009-PRODUCE, (31/12/2009) Art. 1°, 4° y 7° - D. Ley N° 25977, Pub.(22/12/92) Art. 1° - Ley N° 27867 del 08/11/2002, literales a) y b) del Art. 52°	1. Solicitud dirigida al Director Regional de la Producción Ica, según formulario. 2. Propuesta de certificado de captura por el recurrente 3. Copia de certificado de embarque (Bill of lading) 4. Copia de guía de remisión del remitente 5. Copia de guía de remisión del transportista 6. Copia de factura de los producto s a exportar 7. Relación de embarcaciones pesqueras autorizadas 8. Pago por servicio de Inspección	Formulario N° 007-S	7.614%	S/. 319.80					Oficina Técnica Administrativa	Director Regional de Producción		
8	**INSPECCION TECNICA Y VERIFICACION PARA:** **Base Legal:** **a) Cambio de titular de licencia de operación de establecimiento pesquero artesanal**	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Producción Ica, con carácter de declaración jurada, según formulario. 2. Copia de Licencia de Operación vigente. 3. Pago por servicio de Inspección.	Formulario N° 008-S	7.167% además del servicio N° 1 3.429%	S/. 301.00 S/. 144.00					Trámite Documentario	Director Regional de Producción		

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
	- Ley N° 27867 del 08/11/2002, literales a) y b) del Art. 52° - D. Ley N° 25977, Pub.(22/12/1992) Art. 43° - D.S. N° 012-2001-PE Pub.(14/03/2001) Art. 51° **b) Operatividad a Establecimiento Pesquero Artesanal (Semestral)** - D. Ley N° 25977, Pub.(22/12/1992) Art. 28°.1 -D.S. N° 012-2001-PE (14/03/2001) Art. 48.1° **c) Operatividad y seguridad industrial de Equipos, Calderas y otros - Semestral** - D. Ley N° 25977, Pub.(22/12/1992) Art. 29° - D.S. N° 012-01-PE, Pub. (14/03/01) lit. e) del Art. 53°.1 - Ley N° 27867 del 08/11/2002,literales a) y b) del Art. 52	4. Copia simple del DNI. del recurrente, vigente (PN. ó PJ.) y/o de ficha registral de ser el caso. 5. Copia simple de contrato compra-venta, alquiler u otro documento que acredite el derecho de propiedad ó posesión inscrita en los registros correspondientes. 6. Constancia de No adeudo por contravenciones a la normatividad sectorial. 4. Copia de la Declaración de Impacto Ambiental - DIA, vigente. 3. Pago por servicio de Inspección y verificación documentaria (por el número total de calderas, equipos y otros que solicite el Establecimiento Pesquero Industrial. **NOTA:** Al momento de realizar la inspección, el recurrente deberá presentar la siguiente información: a). Certificado de capacitación de personal a cargo de equipos con antigüedad de un (01) año b). Presentación libros y/o Documentación respectiva. c). Constancia de mantenimiento y/o reparación de equipos, calderas y otros, con vigencia de 06 meses, entre otros que se soliciten.		6.310% además del servicio N° 1 6.310%	S/. 265.00 S/. 265.00								
9	**CONSTANCIA DE MOVILIZACION DE RECURSOS O PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS** **Base legal:** - D. Ley N° 25977, Pub.(22/12/92) - D.S. N° 012-2001-PE, Art. 4° Núm. 1 Pub. (14/03/2001) - D.S. N° 030-2001-PE, Art. 32° Núm. 2 - D.S. N° 07-2004-PRODUCE, pub Art. 36° y 38 - R.M. N° 093-2009-PRODUCE (25/02/2009) art. 9° - R.M. N° 264-2009-PRODUCE (26/06/2009) art. 8° y 9° - D.S. N° 019-2009-PRODUCE	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Producción Ica, con carácter de Declaración Jurada, según formulario. 2. Pago por derecho de constancia	Formulario N° 009-S	5.21% /ton	S/. 219.00					Trámite Documentario	Director Regional de Producción		
10	**CERTIFICADO DE PROCEDENCIA DE ALGAS MARINAS**	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Producción Ica, con carácter de Declaración Jurada,	Formulario	2.67%	S/. 112.30					Oficina Técnica Administrativa	Director Regional de Producción		

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
	Base Legal: - D.S. N° 012-01-PE, Pub. (14/03/2001) Art. 4°, num.63 del Art. 134° - R.O.P. de las macro algas marinas aprobado por D.S. N° 019-2009-PRODUCE Pub (27-05-2009), Art. 6°, Numerales 6.7 y 6.8	según formulario. 2. Pago por derecho de certificado	N° 010-S	/ton									
11	**VERIFICACION DE IMPLEMENTACION DE OBSERVACIONES TECNICO AMBIENTALES (DIA) Y PUNTOS DE MONITOREO DE LAS ACTIVIDADES PESQUERAS, ACUICOLAS Y EMPRESAS DE REAPROVECHAMIENTO DE RECURSOS HIDROBIOLOGICOS** **Base Legal:** - D. Ley N° 25977 del 22/12/1992 - D.S. N° 012-2001-PE, Arts. 77°, 79°, 85°, 87,° 89° y 90° publicado el 14/03/2001 - Ley N° 27446 publicado el 23/04/2001	1. Solicitud al Director regional de la producción Ica, adjuntando: Para Personas Naturales: Copia simple de DNI. Para Personas jurídicas: Copia simple de la actual ficha/partida registral de la persona jurídica solicitante. De ser el caso, para acreditar la representación del solicitante, copia simple de carta poder ó copia simple de la ficha/partida registral que contenga el asiento de inscripción del poder vigente. Copia simple del DNI. Vigente del representante legal de la persona jurídica, de ser el caso. 2. Copia de la Declaración de Impacto Ambiental DIA, vigente. 3. Pago por el servicio de Inspección Técnica	Formulario N° 011-S	2.905% Según Servicio N° 1	S/. 122.00					Trámite Documentario	Director Regional de Producción		

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

12	**ACREDITACIÓN DE INTEGRANTES DE LOS COMITES DE USO SUSTENTABLE DE LOS CAMELLOS SUDAMERICANOS SILVESTRES** **Base Legal:** - Ley N° 24656 Ley General de Comunidades Campesinas Art. 18° Inc. b. (14/04/1987) - Ley N° 26496 ley del Régimen de Propiedad, comercialización y sanciones por la caza de la especie de vicuña, guanaco y sus híbridos. (11/07/1995) - Reglamento de la Ley N° 26496, aprobado por Decreto Supremo N° 007-96-AG, Arts. 13°, 22° y 23°	1. Resolución de Reconocimiento del Comité de Uso Sustentable de los Camélidos Sudamericanos Silvestres 2. Copia de DNI del integrante solicitante 3. Recibo de Pago por derecho de trámite	FUT	1.588%	S/. 66.68			X	7 (siete) días	Agencia Agraria - Mesa de Partes	Director Regional de Agricultura Ica		
13	**INSCRIPCIÓN EN EL**	1. Solicitud Dirigida al Director								Agencia	Director		

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
	CRONOGRAMA DE CAPTURA Y INSCRIPCIÓN EN EL CRONOGRAMA DE CAPTURA Y ESQUILA DE VICUÑAS **Base Legal:** - Ley N° 26496, Ley del Régimen de propiedad, comercialización y sanciones por la caza de las especies de vicuña, guanaco y sus híbridos (11/07/1995) - Reglamento de la Ley N° 26496 aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-96-AG - D.S. N° 053-2000-AG Art. 2° y 3° (24/09/2000)	Regional de Agricultura 2. Copia del DNI del Presidente del Comité de Uso Sustentable de Camélidos Sudamericanos Silvestre o del representante Legal 3. Copia del Documento que acredita la representación legal de ser el caso 4. Copia de Acta de Asamblea General de la Comunidad con la propuesta de programación de actividades de captura y esquila en el año. 5. Recibo de Pago por Derecho de Trámite. Para el caso de personas naturales deberá cumplir con los requisitos precitados y además estar inmerso en los alcances del DS Nº 053-2000-AG	FUT	1.588%	S/. 66.68			X	7 (siete) días	Agraria - Mesa de Partes	Regional de Agricultura Ica		
14	**EMISIÓN DEL REGISTRO DE CAPTURA Y ESQUILA DE VICUÑAS** **Base Legal:** - Ley N° 26496, Ley del Régimen de propiedad, comercialización y sanciones por la caza de las sanciones por la caza de las especies de vicuña, guanaco y sus híbridos (11/07/1995) - Reglamento de la Ley N° 26496 aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-96-AG - D.S. N° 053-2000-AG Art. 2° y 3° (24/09/2000)	1. Solicitud Dirigida al Director Regional de Agricultura. 2. Copia de la Resolución de Autorización para la Captura y Esquila de vicuña por chaccu 3. Copia de D.N.I del Presidente del Comité de uso sustentable de Camélidos Sudamericanos Silvestres o del representante Legal 4. Copia del documento que acredite la representación legal, de ser el caso. 5. Recibo de Pago por Derecho de Trámite	FUT	1.588%	S/. 66.68			X	5 (cinco) días	Agencia Agraria - Mesa de Partes	Director Regional de Agricultura Ica		
15	**OTORGAMIENTO DE LA GUÍA DE TRANSPORTE FORESTAL** **Base Legal:** - Ley N° 27308, Art. 10° (16/07/2000) - D.S. N° 014-2001, AG Art. 306°, 318°, 320° (09/04/2001)	1. Solicitud Dirigida al Director Regional de Agricultura 2. Recibo de Pago por concepto de derecho de aprovechamiento. (Exceptuados del requisito anterior: productos importados, los provenientes de plantaciones, transferencias; y los productos forestales cuyos derechos hayan sido cancelados anteriormente). 3. Guía de Transporte Forestal anterior, Guía de remisión, lista de productos (trozas, piezas de	FUT	0.5205%	S/. 21.86			X	10 (diez) días	Agencia Agraria - Mesa de Partes	Director Agencia Agraria		

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
		madera, etc.) 4. Factura y/o boleta, u otro documento que sustente la procedencia legal del producto, según corresponda. **5. Para persona jurídica** Copia de Vigencia RUC. **Para persona natural** Copia de DNI o carné de extranjería y copia de RUC. 6. Recibo de pago por derecho de trámite.											
16	**OTORGAMIENTO DE LA GUÍA DE TRANSPORTE DE FAUNA SILVESTRE (A EXCEPCIÓN DE ESPECÍMENES PROVENIENTES DE CAZA DEPORTIVA)** **Base Legal:** - Ley N° 27308, (16/07/2000) - D.S. N° 014-2001, AG Art. 306°, 318°, (09/04/2001)	1. Solicitud Dirigida al Director Regional de Agricultura 2. Documento que acredite la tenencia legal de los especímenes, productos o subproductos de fauna silvestre. 3. Recibo de pago por concepto de derecho de aprovechamiento. 4. Copia simple de certificado de identificación taxonómica (para el caso de invertebrados) 5. P**ara persona jurídica** Copia de Vigencia del poder del representante legal (con antigüedad no mayor a seis meses) expedidos por los Registros Públicos Copia de RUC. **Para persona natural** Copia de DNI o carné de extranjería y copia de RUC. 6. Recibo de pago por derecho de trámite.	FUT	0.5205%	S/. 21.86			X	10 (diez) días	Agencia Agraria - Mesa de Partes	Director Agencia Agraria		
17	**APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE INICIATIVA PRIVADA PARA EL MANEJO ADECUADO Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS** **Base Legal:** - Ley N° 29338, D.S. N° 001-2010-AG, Art. 212°	1. Solicitud Dirigida al Director Regional de Agricultura 2. Copia de DNI. y/o personería jurídica y representación legal para el caso de personas jurídicas. 3. Expediente Técnico que contiene el Estudio desarrollado conforme a la R.G.R. N° 001-2004-GORE/ICA/GGR-GRINF(físico en CD). 4. Memoria Descriptiva o Resumen Ejecutivo del Expediente Técnico. 5. Plano de Ubicación y Perimétrico 6. Resolución que aprueba	FUT	4.750%	S/. 199.51			X	30 (treinta) días	Trámite Documentario	Director Regional de Agricultura Ica	Dirección Regional de Agricultura Ica	Gerente Regional de Desarrollo Económico

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
		instrumento ambiental emitido por autoridad competente 7. Resolución que aprueba estudios por autoridad competente, cuando se trata de fuentes naturales. 8. Recibo de pago derecho de Inspección Ocular. 9. Recibo de pago por derecho de trámite.											
ARCHIVO REGIONAL													
18	**REGULARIZACION DE ESCRITURA PUBLICA Y ACTAS NOTARIALES** **Base Legal:** - D.L. N° 19414, D.S. N° 22-75-ED; R.J. N° 253-99 -AGN-J; - R.J. N° 483-2008-AGN-J y N° 265-2009-AGN-J	1. Solicitud dirigida al Presidente Regional. 2. Datos exactos del documento solicitado 3.Recibo de pago por Derecho de Tramite	FUT	2.833%	S/. 119.00				15 (quince) días	Mesa de Partes: Unidad de Administración Documentaria	Director del Archivo Regional		
19	**BUSQUEDA DE DOCUMENTOS NOTARIALES Y/O CIVILES** **Base Legal:** - Ley N° 25323 (11/06/1991) - D.S. N° 008-92-JUS, Reglamento de la Ley N° 25323 (26/06/1992), - D. Ley N° 19414 (16/06/1992), - D.S. N° 022-75-ED, Reglamento del D. Ley N° 19414 (29/10/1975) - Ley N° 28296 (22/06/2004), - R. Jefatural N° 087-95-INAP/DTSA (30/05/1995) - Ley N° 29069 (29/07/2007)	1. Solicitud dirigida al Presidente Regional. 2. Datos exactos del documento solicitado 3.Recibo de pago por Derecho de Tramite	FUT	0.2381%	S/. 10.00	X			3 (tres) días	Mesa de Partes: Unidad de Administración Documentaria	Director del Archivo Regional		
20	**EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE DOCUMENTOS NOTARIALES Y DE REGISTRO CIVIL** **Base Legal:** - Ley N° 25323 (11/06/1991) - D.S. N° 008-92-JUS, Reglamento de la Ley N° 25323 (26/06/1992), - D. Ley N° 19414 (16/06/1992), - D.S. N° 022-75-ED, Reglamento del D. Ley N° 19414 (29/10/1975) - Ley N° 28296 (22/06/2004), - R. Jefatural N° 087-95-INAP/DTSA (30/05/1995) - Ley N° 29069 (29/07/2007)	1. Solicitud dirigida al Presidente Regional. 2. Datos exactos del documento solicitado 3.Recibo de pago por Derecho de Tramite Además se debe presentar el Recibo de Pago por Derecho de: Búsqueda de Documentos	FUT	0.2238%	S/. 9.40 Por Página	X			1 (un) día	Mesa de Partes: Unidad de Administración Documentaria	Director del Archivo Regional		

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
21	**EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE DOCUMENTOS DEL ARCHIVO** **Base Legal:** - Ley N° 27774, LPG (02/11/2006) - Ley N° 29069 (29/07/2007)	1. Solicitud dirigida al Director del Archivo Regional. 2. Datos exactos del documento solicitado 3.Recibo de pago por Derecho de Tramite		0.2357%	S/. 9.90					Mesa de Partes: Unidad de Administración Documentaria	Director del Archivo Regional		
22	**TRANSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS NOTARIALES Y/O CIVILES** **Base Legal:** - Ley N° 25323 (11/06/1991) - D.S. N° 008-92-JUS, Reglamento de la Ley N° 25323 (26/06/1992), - D. Ley N° 19414 (16/06/1992), - D.S. N° 022-75-ED, Reglamento del D. Ley N° 19414 (29/10/1975) - Ley N° 28296 (22/06/2004), - R. Jefatural N° 087-95-INAP/DTSA (30/05/1995) - Ley N° 29069 (29/07/2007)	1. Solicitud dirigida al Presidente Regional. 2. Datos exactos del documento solicitado. 3.Recibo de pago por Derecho de Tramite	FUT	0.3905%	S/. 16.40	X			2 (dos) días	Mesa de Partes: Unidad de Administración Documentaria	Director del Archivo Regional		
23	**FOTOGRAFIADO DE DOCUMENTO DEL ARCHIVO REGIONAL** **Base Legal:** - Ley N° 25323 (11/06/1991) - D.S. N° 008-92-JUS, Reglamento de la Ley N° 25323 (26/06/1992), - D. Ley N° 19414 (16/06/1992), - D.S. N° 022-75-ED, Reglamento del D. Ley N° 19414 (29/10/1975) - Ley N° 28296 (22/06/2004), - R. Jefatural N° 087-95-INAP/DTSA (30/05/1995) - Ley N° 29069 (29/07/2007)	1. Solicitud dirigida al Presidente Regional. 2. Datos exactos del documento solicitado 3.Recibo de pago por Derecho de Tramite Además se debe presentar el Recibo de Pago por Derecho de: Búsqueda de Documentos	FUT	0.1190%	S/. 5.00 Por Página	X			1 (un) día	Mesa de Partes: Unidad de Administración Documentaria	Director del Archivo Regional		

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE

24	**DUPLICADO DE CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL (ITSDS) DE DETALLE** **Base Legal:** Decreto Supremo N° 066-2007-PCM_Nuevo Reglamento de Inspección Técnica de Seguridad en defensa Civil (Art. 7,10 y del 23 al 27. Resolución Jefatural N° 251-2008-INDECI-Manual de Ejecución de	1. Presentación de solicitud de Duplicado de Certificado 2. Recibo de pago por derecho de trámite	FUT	1.143%	S/. 48.00	X			3 (tres) días	Unidad de Trámite Documentario	Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente		

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
	Inspección Técnica de Seguridad en defensa Civil (Numeral III) Resolución Jefatural N° 006-2009-INDECI Modificación Manual de Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil												
25	**DUPLICADO DE CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL (ITSDS) DE DETALLE** **Base Legal:** - Decreto Supremo N° 066-2007-PCM Nuevo - Reglamento de Inspección Técnica de Seguridad en defensa Civil (Art. 7°, 10° y del 23° al 27°. - Resolución Jefatural N° 251-2008-INDECI, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en defensa Civil (Numeral III) - Resolución Jefatural N° 006-2009-INDECI, Modificación Manual de Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil	1. Presentación de solicitud de Duplicado de Certificado 2. Recibo de pago por derecho de trámite	FUT	1.143%	S/. 48.00	X			3 (tres) días	Unidad de Trámite Documentario	Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente		
CCIO													
26	**DUPLICADO DE LICENCIA DE CONDUCIR CLASE A, CATEGORÍAS I, II-a, II-b, III-A, III-b, III-c** **Base Legal:** - Ley N° 27181 Art. 16° - D.S.N° 040-2008-MTC Art. 27°	Solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme al formulario, indicando generales de ley, el número de la respectiva licencia de conducir y , salvo el titular de la licencia de conducir categoría I, que no tiene impagas sanciones de multa por infracciones a las normas de transporte terrestre con Resolución firme, adjuntando: a) En caso de pérdida, copia de la denuncia policial o en caso de deterioro, la licencia deteriorada. b) Realizar el pago al Banco de la Nación por derecho de Licencia de Conducir a la orden de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ica. c) Pago por derecho de trámite.	FUT	0.5619%	S/. 23.60	X			1 (un) día hábil	Unidad de Tramite Documentario	Dirección de Circulación Terrestre		
27	**CONSTANCIA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE**	a) Solicitud bajo forma de declaración jurada dirigida al								Unidad de Tramite	Dirección de Circulación		

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
	TRANSPORTE TERRESTRE **Base Legal:** - Ley N° 27181 (08/10/1999), literal d) del Art. 23° - Ley del Procdimiento Administrativo General N° 27444 - D.S. N° 017-2009 (22/04/2009) Art. 55°	Director de Circulación Terrestre, indicando: -Nombre o razón social. - Número de Registro Único del Contribuyente (RUC) activo. - Domicilio del peticionario. - Nombre y Documento de identidad del representante legal. - Placas de los vehículos materia de la petición. b) Pago por derecho de tramitación.	FUT	0.7048%	S/. 29.60	X			10 (diez) días hábiles	Documentario	Terrestre		
CCIO													
28	**SERVICIO DE CONCILIACION LABORAL** **Base Legal:** - D. Leg. N° 910, Título 3, Cap. 3 del Art. 27 del 17/03/2001 - D.S. N° 020-2001-TR, Título 3, Cap. 5, Art. 69° y 70° del 29/06/2001	Solicitud para audiencia de conciliación dirigida al Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.		Gratuito		X				Unidad de Tramite Documentario	Sub-Dirección de Inspección		
CCIO													
29	**RENOVACION DE OTORGAMIENTO DE CARNET A PESCADOR, EXTRACTOR, COLECTOR DE MACROALGAS, ARMADOR, PROCESADOR ARTESANAL, ESTIBADOR, TRANSPORTISTA Y COMERCIANTES (VIGENCIA 1 AÑO)** **Base Legal:** - Ley N° 27444 Pub. (11/04/2001), Art. 1° - Decreto Supremo N° 012-2001-PE. Pub. (13/03/2001), Art. 58° - Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE. Pub. (26/03/2004) , Art. 26° inc. 3 - Resolución Ministerial N° 211-2009-PRODUCE. Pub. (19/05/2009), Art. 4° - Resolución Ministerial N° 093-2009-PRODUCE Pub. (27/02/2009), Art. 4° y 5°	1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Producción de Ica. 2.- Copia de resolución, certificado, licencia, o DJ que acredite su condición de vigente, según . corresponda. 3.- 02 fotos tamaño carnet en fondo blanco (actualizado). 4.- Pago por derecho de tramitación		0.5424%	S/. 22.78					Unidad de Tramite Documentario	Director Regional de la Producción	Director Regional de la Producción: Plazo de interposición 15 días hábiles Requisitos: Art. 208 y 211 Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 dias hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico Plazo de interposición 15 días hábiles Requisitos: Art. 209 y 211 Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 dias hábiles

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa Positivo	Evaluación Previa Negativo				Reconsideración	Apelación
30	**CONSTANCIA DE NO ADEUDO POR INFRACCION ADMINISTRATIVA SECTORIAL (VIGENCIA 3 MESES)** **Base Legal:** - Ley N° 27927, Art. 11°, Art. 17° - Decreto Supremo N° 019-2009-PRODUCE. Pub. (27/05/2009), Art. 134°	1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Producción de Ica, según formato establecido por DIREPRO. 2.- Pago por derecho tramitación.		1.040%	S/. 43.69					Unidad de Tramite Documentario	Director Regional de la Producción	Director Regional de la Producción: Plazo de interposición 15 días hábiles Requisitos: Art. 208 y 211 Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 dias hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico Plazo de interposición 15 días hábiles Requisitos: Art. 209 y 211 Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 dias hábiles
31	**CONSTANCIA DE MOVILIZACION DE MACROALGAS AUTORIZADAS** **Base Legal:** - Ley N° 27867, Pub. (18/11/2002), Art. 52° - Decreto Supremo N° 019-2009-PRODUCE y sus modificatorias. Pub. (27/05/2009), Art. 8° numeral 5 - Resolución Directoral N° 366-201-GORE-ICA/DRPRO, Art. 2° ,Art. 3° y Art. 4°. - Ordenanza Regional referida a las macroalgas marinas 2016 Segunda Disposición Complementaria y transitoria, Anexo 01 Art. 4 inciso 4.1 Literal f) , 4 Literal g) 4.3 lieral d), 4.4 literal u); Anexo 02 Art. 5° literal b), art. 8°, art. 10° numeral 10.1.7.	1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Producción de Ica. 2.- Copia del Certificado de Procedencia. 3.- Copia de facturas y/o boletas de proveedores. 4.- Vouchers o tickets de peso de balanza. 5.- Pago por derecho de tramitación 6.- Copia de Licencia de operación vigente del proveedor. 7.- declaración Jurada de estar inscrito como exportador ante la DIREPRO.		5.991%	S/. 251.63					Unidad de Tramite Documentario	Director Regional de la Producción	Director Regional de la Producción: Plazo de interposición 15 días hábiles Requisitos: Art. 208 y 211 Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 dias hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico Plazo de interposición 15 días hábiles Requisitos: Art. 209 y 211 Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 dias hábiles
32	**CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD SECTORIAL** **Base Legal:** - Ley N° 27444, Pub. (11/04/2001) Art. 44.1° - Decreto Supremo N° 019-2009-PRODUCE. Pub. (27/05/09), Art. 3° y 7°	1.- Solicitud didirgida al Director Regional de Producción de Ica. 2.- Declaración de No adeudo por infracción administrativa sectorial. 3.- Pago por derecho de trámite.		0.3748%	S/. 15.74					Unidad de Tramite Documentario	Director Regional de la Producción	Director Regional de la Producción: Plazo de interposición 15 días hábiles Requisitos: Art. 208 y 211 Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 dias hábiles	Gerente Regional de Desarrollo Económico Plazo de interposición 15 días hábiles Requisitos: Art. 209 y 211 Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 dias hábiles
33	**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS DEDICADAS A LA**	1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Producción de Ica, según formato establecido por la DIREPRO.		1.345%	S/. 56.49					Unidad de Tramite Documentario	Director Regional de la Producción	Director Regional de la Producción:	Gerente Regional de Desarrollo Económico

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
	COMERCIALIZACION Y TRANSPORTES DE MACRO-ALGAS (VIGENCIA 1 AÑO) **Base Legal:** - Ley N° 27927. Pub. (04/02/2003), art. 17° - Ley N° 27444. Pub. (11/04/2001) , Art. 44.1° - Decreto Supremo N° 019-2009-Produce. Pub. (27/05/09), Art. 134°											Plazo de interposición 15 días hábiles Requisitos: Art. 208 y 211 Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 dias hábiles	Plazo de interposición 15 días hábiles Requisitos: Art. 209 y 211 Ley N° 27444 Plazo de Resolución: 30 dias hábiles
PROGRAMA REGIONAL DE TITULACION DE TIERRAS - PRETT													
34	**COPIA DEL SEGUNDO ORIGINAL DE PLANO TOPOGRAFICO A ESCALA '1: 2500'** a) Digital Archivo CAD formato d 0,50 m. x 0.50. incluye CD. b) Impresión a color en papel bond 90 gr., del archivo digital. **Base Legal:** - R.M. N° 0196-2016-MINAGRI	1.- Solicitud dirigida al jefe del PRETT, señalando la información necesaria para el otorgamiento del servicio.		0.4348%	S/. 18.26	X				Tramite Documentario	Jefe del Programa Regional de Titulación de Tierras.		
35	**COPIA XEROGRAFICA DE SEGUNDOS ORIGINALES DE PLANO TOPOGRAFICO, PLANO CONJUNTO DE COMUNIDAD CAMPESINA TITULADA O PLANO CATASTRAL ANTERIOR A 1990 A ESCALA 1:2,500, 1:5,000, 1:10,000 O 1:25,000** **Base Legal:** - R.M. N° 0196-2016-MINAGRI	1.- Solicitud dirigida al Jefe del PRETT 2.- Comprobante de pago		0.4307%	S/. 18.09	X				Tramite Documentario	Jefe del Programa Regional de Titulación de Tierras.		
36	**IMPRESION EN ESCALA DE GRISES DE IMAGEN ESCANEADA DE PLANO TOPOGRAFICO, PLANO CONJUNTO DE COMUNI-DAD CAMPESINA TITULADA O SEGUNDO ORIGINAL DEL PLANO CATASTRAL ANTERIOR A 1,990 A ESCALAS 1:2,500,1:5,000, 1:10,000 O 1:25,000** **Base Legal:** - R.M. N° 0196-2016-MINAGRI	1.- Solicitud dirigida al Jefe del PRETT 2.- Comprobante de pago		0.3333%	S/. 14.00	X				Tramite Documentario	Jefe del Programa Regional de Titulación de Tierras.		
37	**COPIA DE ARCHIVO DIGITAL EN FORMATO 0.50 X 0.50 M, A ESCALA 1:5,000, INCLUYE CD DEL PLANO CATASTRAL FORMATO CAD.** **Base Legal:** - R.M. N° 0196-2016-MINAGRI	1.- Solicitud dirigida al Jefe del PRETT 2.- Comprobante de pago		0.1905%	S/. 8.00	X				Tramite Documentario	Jefe del Programa Regional de Titulación de Tierras.		

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo				Reconsideración	Apelación
38	**COPIA DE ARCHIVO DIGITAL DE PREDIOS RURALES EN FORMATO SHAPE, INCLUYE CD:** a) Primeros 100 predios b) Por predio adicional. **Base Legal:** - R.M. N° 0196-2016-MINAGRI	1.- Solicitud dirigida al Jefe del PRETT 2.- Comprobante de pago		0.2057%	S/. 8.64		X		2 (dos) días	Trámite Documentario	Jefe del Programa Regional de Titulación de Tierras.	Programa Regional de Titulación de Tierras Plazo de interposición 15 días hábiles Requisitos: Art 208 y 211 Ley N° 27444 Plazo de Resolución 30 días hábiles	Gerente General Regional Plazo de interposición 15 días hábiles Requisitos: Art 209 y 211 Ley N° 27444 Plazo de Resolución 30 días hábiles
39	**COPIA DE PLANO CATASTRAL IMPRESO A COLOR EN PAPEL BOND 90 GR., A ESCALA 1:2,500, 1:5,000, 1:10,000 EN FORMATO 0.50 m. X 0.50 m.** **Base Legal:** - R.M. N° 0196-2016-MINAGRI	1.- Solicitud dirigida al Jefe del PRETT 2.- Comprobante de pago		0.3574%	S/. 15.01	X				Trámite Documentario	Jefe del Programa Regional de Titulación de Tierras.		
40	**COPIA DEL PADRON CATASTRAL RURAL EN FORMATO A4 (40 REGISTROS POR HOJA)** a) Impresión a blanco y negro b) Digital en archivo Excel, incluye CD. **Base Legal:** - R.M. N° 0196-2016-MINAGRI	1.- Solicitud dirigida al Jefe del PRETT 2.- Comprobante de pago		0.1907%	S/. 8.01	X				Trámite Documentario	Jefe del Programa Regional de Titulación de Tierras.		
41	**COPIA INFORMATIVA DEL PLANO CATASTRAL IMPRESO EN BLANCO Y NEGRO, EN PAPEL FORMATO A4.** **Base Legal:** - R.M. N° 0196-2016-2016-MINAGRI	1.- Solicitud dirigida al Jefe del PRETT, señalando datos necesarios para la atención del servicio. 2.- Comprobante de pago		0.2386%	S/. 10.02	X				Trámite Documentario	Jefe del Programa Regional de Titulación de Tierras.		
42	**COPIA XEROGRAFICA DE FOTOGRAFIA AEREA AMPLIADA FORMATO A3** **Base Legal:** - R.M. N° 0196-2016-MINAGRI	1.- Solicitud dirigida al Jefe del PRETT, señalando dtos necesarios para la atención del servicio. 2.- Comprobante de pago		0.5962%	S/. 25.04	X				Trámite Documentario	Jefe del Programa Regional de Titulación de Tierras.		
43	**REPRODUCCION MEDIANTE SCANER DE FOTOGRAFIA AEREA AMPLIADA HASTA 400 DPI (INCLUYE CD)** **Base Legal:** - R.M. N° 0196-2016-MINAGRI	1.- Solicitud dirigida al Jefe del PRETT, señalando datos necesarios para la atención del servicio. 2.- Comprobante de pago		0.8333%	S/. 35.00		X		2 (dos) días	Trámite Documentario	Jefe del Programa Regional de Titulación de Tierras.	Programa Regional de Titulación de Tierras Plazo de interposición 15 días hábiles Requisitos: Art 208 y 211 Ley N° 27444	Gerente General Regional Plazo de interposición 15 días hábiles Requisitos: Art 209 y 211 Ley N° 27444

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

Aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA publicado el 19 de diciembre de 2013

Nº Ord	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
												Plazo de Resolución 30 días hábiles	Plazo de Resolución 30 días hábiles